DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 24 de Setiembre de 1968

TOMO 252	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17915

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Ley N.o 13.687. — Se autoriza la salida del país de una delegación de las Escuelas Militares y Regimiento "Blandengues de Artigas" para trasladarse a la República de Chile.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a permitir la salida del país de una delegación compuesta por las Banderas y Escoltas de las Escuelas Militares y Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1 de las Fuerzas Armadas del Uruguay, a fin de trasladarse a la República de Chile entre los días 17 y 20 de setiembre de 1968.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de setiembre de 1968.

WASHINGTON VAZQUEZ, Vicepresidente. G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de setiembre de 1968.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE. — VENANCIO FLORES.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2

Resolución 1.352|968. — Se autoriza a firmar el proyecto de Bases para un Convenio de Pesca entre el SOYP y el EFIM.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 24 de julio de 1968 (*).

Visto el proyecto de Bases para un Convenio de Pesca elaborado por el SOYP y el EFIM (Ente Autónomo di Gestione per le partecipazioni del Fondo di Finanziamento dell'a Industria Meccanica), ente de derecho público del Estado Italiano;

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 20 de setiembre de 1968.

Resultando que dicho proyecto prevé, luego de una etapa de exploración marítima, la formación de una sociedad, en la que tendrá cabida el capital nacional, con el objeto de explotar la pesca del atún y otras especies, con vistas a la exportación, previéndose un plan de inversiones que incluye el establecimiento de plantas elaboradoras en el territorio de la República;

Considerando: I) Que la actividad pesquera prevista en el proyecto prealudido presenta atractivas características, en cuanto puede realizar un aporte significativo a la balanza de pagos del país, a la vez que propender a la formación de los recursos humanos requeridos para el desarrollo de la industria pesquera en la República y a la intensificación de la inversión en un sector al que el Plan Nacional de Desarrollo Económico asigna un papel importante;

II) Que de concretarse oportunamente las referidas Bases en un convenio definitivo, la ecuación prevista para el mismo habrá de desenvolverse en el marco jurídico de la libertad de trabajo, sin representar, por lo tanto, un obstáculo para ulteriores iniciativas en el mismo campo, y constituyéndose, por el contrario, en una experiencia valiosa para el desarrollo de la industria pesquera nacional que el Gobierno está empeñado en promover;

III) Que entre los cometidos del SOYP se halla el de "fomentar y propiciar... toda actividad" privada cuya finalidad sea la pesca marítima (ley No. 10.653, artículo 2o., apartado 6o.), y que su Director General posee las potestades jurídicas requeridas para el otorgamiento de que se trata, desde el momento en que de acuerdo a la ley está investido de "las más amplias facultades de administración", en relación al cumplimiento de los fines del organismo (ley No. 10.653, artículo 8o., a|P.K);

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Autorízase al SOYP a firmar el proyecto a que se refiere la parte expositiva de esta resolución.

Segundo. Publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO. — VENANCIO FLORES. — General ANTONIO FRANCESE.

BASES PARA UN CONVENIO DE PESCA

1. En Montevideo, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho, entre el Servicio Oceanográfico y de Pesca —en adelante SOYP— debidamente autorizado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha de hoy y el Ente Autónomo di gestione per le partecipazioni del Fondo di Finanziamento dell'a Industria Meccanica (EFIM), ente de derecho público del Estado Italiano, representado en este acto por "Finanziaria Ernesto Breda S.P.A.", de cuyo capital accionario controla la mayoría, han acordado las bases que a continuación se relacionan, tendientes a lograr un incremento del intercambio entre el Uruguay e Italia, y fomentar simultáneamente la explotación de la industria pesquera uruguaya con destino a la exportación. Las partes intervinientes, a efectos de dejar consignadas las conclusiones a las cuales han llegado para el logro, a la mayor brevedad, de los objetivos propuestos, han resuelto suscribir las siguientes Bases:

I. El SOYP gestionará ante las autoridades competentes las autorizaciones necesarias para que E.F.I.M. realice con uno o dos barcos de bandera extranjera que flete, una campaña de exploración marítima por cuenta y riesgo exclusivo de la expresada sociedad con término máximo de seis meses a partir del momento en que los barcos lleguen a Montevideo, con el objeto de establecer si puede llevarse a cabo, una explotación económicamente rentable de la pesca del atún y especies afines.

II. Si al término de dicha campaña de evaluación, los resultados han sido positivos, EFIM constituirá en el Uruguay, una sociedad con un aporte inicial de $ 50.000.000.00 moneda nacional, cuyo objeto principal será la captura, industrialización y comercialización en los mercados internacionales del atún y especies afines y de otras especies en la medida en que sean industrializados en el país.

EFIM reservará en la referida sociedad una participación al capital nacional, (público y|o privado), en un porcentaje del capital accionario de hasta el 49 o|o, confiriéndose a tales efectos una opción al Estado Uruguayo para ser ejercida en el término que se establecerá y de conformidad con lo estatuído en el artículo 188, incisos 3 y 4 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay.

III. EFIM se compromete a adquirir directamente o hacer adquirir por firmas del exterior, la totalidad de túnidos y afines que se capturen —cuya estimación inicial se sitúa en el orden de las 10.000 toneladas anuales— o el resultado de su industrialización e igual régimen se aplicará a las otras especies. Los precios de adquisición serán fijados sobre la base de las cotizaciones internacionales del día anterior al de la apertura de la respectiva carta de crédito.

IV. La pesca de túnidos y afines que realizará la sociedad, con embarcaciones nacionales o extranjeras, cualquiera fuere el sector de las aguas donde se efectuase, quedará sujeta a las reglamentaciones y controles que se establecieren con el objeto de preservar los recursos vivos, de acuerdo con las normas nacionales e internacionales, para regular su explotación teniendo en cuenta que la autorización que se expidiere no importa exclusividad o monopolio. Si se estableciere por las aludidas razones una contingentación o limitación de tonelaje, a los efectos de la distribución de los cupos o tonelajes nacionales, se tendrá en cuenta la dimensión económica y la capacidad de captura de las empresas con un mínimo de 750 toneladas anuales por cada barco de 300 toneladas de registro bruto de bandera nacional.

V. La sociedad contratará pesqueros atuneros de bandera extranjera con su personal especializado mientras se alisten los medios para sustituírlos con pesqueros de bandera nacional. Los referidos buques no podrán pescar en las aguas reservadas a los nacionales (12 millas). Transcurridos que fueren 5 años desde la llegada del primero de los pesqueros al puerto de Montevideo, todos los pesqueros atuneros que utilice la sociedad deberán necesariamente ser de bandera nacional.

VI. La tripulación de dichos pesqueros será integrada al máximo posible por personal local, a los fines de preparar especialistas indispensables para una futura flota pesquera uruguaya. Transcurrido el plazo de cinco años preindicado, sólo se utilizarán los

especialistas indispensables, debiendo ser nacional el resto de la tripulación.

VII. El producto de la pesca realizado por los atuneros de bandera extranjera para la sociedad se considerará propiedad de ésta, procurándose acordarle el tratamiento de mercadería nacional a todos sus efectos.

VIII. La sociedad adquirirá en el país todas las provisiones de abordo, utilizará en cuanto sea posible astilleros y talleres nacionales para las reparaciones de los pesqueros y en general todo tipo de mano de obra que pueda ser prestado en el Uruguay, alquilará frigoríficos locales para el proceso de conservación del pescado, y contratará fletes para el transporte en régimen de frío adecuado, preferiblemente en barcos de bandera nacional. Asimismo adquirirá en el país los carburantes y lubricantes necesarios, procurándose acordarle un tratamiento análogo al de los buques nacionales.

IX. EFIM reinvertirá en el país por lo menos el 50 o|o de las utilidades netas que le correspondieren en la sociedad preferentemente en el sector de la pesca.

X. El plan de inversiones y reinversiones de EFIM en el país durante el término de vigencia del acuerdo definitivo que se concertará, es el que corre agregado a las presentes bases como anexo 1.

XI. Dado que el Uruguay no posee monopolio oficial de cambios, no es necesario que el Estado garantice la adquisición de divisas para operaciones de importación. En cuanto al movimiento de dividendos, remesas y capitales, siendo también libre el movimiento de capitales en la plaza uruguaya, la empresa dispondrá de total libertad para ingresar y retirar sus capitales y para otras remesas de fondos. Los tipos cambiarios serán los que rijan para dichas operaciones.

XII. La sociedad gozará de las exoneraciones fiscales y reintegros que correspondan, de acuerdo con las leyes previstas para las industrias de interés nacional.

XIII. Si el Gobierno de la República Oriental del Uruguay concediese en el futuro a empresas dedicadas a la actividad pesquera desde su territorio, términos más favorables que los acordados en las presentes bases, en condiciones sustancialmente iguales en cuanto a los beneficios y ventajas que las actividades así promovidas representan para la economía uruguaya, dichos términos deberán hacerse extensibles a la empresa a que se refiere el presente documento.

XIV. El SOYP procurará que las autoridades competentes negocien con EFIM los términos de un acuerdo de compensación de divisas que permita a empresas y administraciones del Estado utilizar las divisas generadas por la exportación de la pesca de túnidos y afines para importar bienes de capital, instalaciones, equipos y materiales producidos por las empresas del grupo EFIM indicadas en el anexo 2.

XV. El plazo de vigencia del convenio a concertarse, cuyas bases se han relacionado en este instrumento, será de diez años computados desde la fecha de otorgamiento del convenio definitivo. Por su parte este se acordará dentro de los ocho meses siguientes a la llegada de los buques referidos en la cláusula [illegible] de este instrumento.

XVI. El SOYP propiciará ante las autoridades nacionales competentes, las autorizaciones necesarias para llevar a cabo los objetivos propuestos.

XVII. Los términos y condiciones previstos en las presentes Bases, estarán supeditados en un todo a las normas vigentes y a las que resulten de las leyes y reglamentos que se promulguen en el futuro sobre la materia, debiendo adecuarse a las mismas. Para constancia se firman en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO No. 1

PLAN DE INVERSIONES

1o. Establecimiento Industrial para el fileteado y surcongelado de pescado, con una inversión de	U$S	900.000.00
2o. Establecimiento Industrial para la producción de bonito, con una inversión de	"	1.500.000.00
3o. Establecimiento Industrial para la producción de alimentos proteicos enriquecidos (harina de pescado enriquecida), por un monto de	"	3.500.000.00

Las actividades reseñadas y a desarrollar por la sociedad ocuparán alrededor de mil personas.

Las cifras expresadas precedentemente son meramente indicativas y no definitivas.

Las inversiones previstas son las siguientes:

1) Gastos de explotación	"	150.000.00
2) Gastos de promoción y constitución de la sociedad	"	200.000.00
3) Compra de 15 barcos atuneros y las correspondientes artes de pesca	"	6.750.000.00
Total General	U$S	13.000.000.00

Todas las evaluaciones que preceden están basadas en precios y costos del día.

ANEXO N.o 2

Las empresas asociadas dependientes de EFIM y asociadas a Finanziaria Ernesto Breda S.p.A. son las siguientes:

1. Breda Electro Meccanica S.p.A. Producción de material ferróviario y trolleybuses. Transformadores, máquinas e instalaciones eléctricas. Turbinas de vapor.

2. Breda Termo Meccanica e Locomotive S.p.A. Producción de instalaciones térmicas industriales, locomotoras, instalaciones para la transformación de residuos urbanos.

3. Breda Hupp S.p.A. Producción de instalaciones de acondicionamiento de aire y transformación del calor.

4. Fábrica Automobili Isotta Fraschini e Motori Breda S.p.A. Producción de motores Diesel de 30 a 3.000 H.P. y aplicaciones ferroviarias marinas e industriales.

5. Breda Fucine S.p.A. Producción de piezas fucinadas de acero, máquinas industriales y equipos

para perforación, refinación y distribución de hidrocarburos.

6. Fuchine Meridionali S.p.A. Fundiciones de acero elaboración mecánica.

7. Pignone Sud S.p.A. Producción de válvulas de regulación y seguridad, instrumentos neumáticos y electrónicos, instalaciones de telemidisión y controles.

8. Breda Ferroviaria S.p.A. Producción de material ferroviario y trolleybuses, locomotoras y vagones y carpintería metálica.

9. Breda Meccanicabresciana S.p.A. Producción de armamentos para usos bélicos y deportivos, cohetes balísticos, elaboraciones mecánicas de alta precisión.

10. Breda Precisión S.p.A. Producción de equipos electrónicos y sus accesorios electro acústicos, ópticos, neumáticos, hidráulicos y mecánicos.

11. OTE. Organizaciones Técnico Edile S.p.A. Proyectos y dirección de trabajos de construcción, elaboración de planos de urbanización.

12. Reggiane Officine Meccaniche Italiane S.p.A. Producción de material ferroviarios de tracción, maquinarias e instalaciones industriales y turbinas de gas.

13. Cantiere Navale Breda S.p.A. Construcciones y reparaciones navales, producción de carpintería metálica e instalaciones industriales.

14. Ducati Meccanica S.p.A. Producción de motociclos y motores industriales.

15. Termosud S.p.A. Producción de instalaciones térmicas industriales e instalaciones para la transformación de residuos urbanos.

16. Al-Co Alimentari Conservati S.p.A. Producción y venta de alimentos conservados.

17. Pistoiesi - Officine Meccaniche. Producción de material ferroviario, carpintería metálica y mecánica en general.

18. Sofer S.p.A. Producción de material ferroviario carpintería metálica y mecánica en general.

19. Siv S.p.A. Producción de vidrios industriales fibra de vidrio y vidrios de seguridad.

20. Instituto di Ricerche Breda S.p.A. Investigaciones técnico científicas para la industria, controles y análisis.

CIFRAS EN MILES DE DOLARES

INVERSIONES

	ATUN		FILETEADO		BONITO		HARINA DE PESCADO		TOTAL	
	parcial	progresivo	parcial	progresivo	parcial	progresivo	parcial	progresivo	parcial	progresivo
1er año	800	350	—	—	—	—	—	—	350	350
2o. "	900	1.250	—	—	—	—	—	—	900	1.250
3er. "	900	2.150	300	300	—	—	—	—	1.200	2.450
4o. "	900	3.050	500	800	—	—	—	—	1.400	3.850
5o. "	900	3.950	100	900	500	500	—	—	1.500	5.350
6o. "	900	4.850	—	900	800	1.300	—	—	1.700	7.050
7o. "	900	5.950	—	900	100	1.400	—	—	1.000	8.050
8o. "	900	6.650	—	900	100	1.500	1.000	1.000	2.000	10.050
9o. "	450	7.100	—	900	—	1.500	2.000	3.000	2.400	12.500
10. "	—	7.100	—	900	—	1.500	500	3.500	500	13.000

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

8

Decreto. — Se establecen normas para el pago sin recargos del gravamen de Contribución Inmobiliaria, en el Departamento de San José.

La Junta Departamental de San José,

DECRETA:

Artículo 1.o Los contribuyentes de Impuestos y Tasas Municipales que se encuentren en mora a la fecha de promulgación de este decreto, podrán pagar sin recargo alguno sus adeudos, siempre que no haya existido defraudación y que abonen los mismos antes del 31 de octubre de 1968.

Art. 2.o Los contribuyentes que hayan abonado los impuestos a que se refiere el artículo anterior, dentro del actual ejercicio económico con recargos por mora podrán acogerse a los beneficios de este decreto, a cuyo efecto deberán presentar una solicitud por escrito ante las Oficinas Municipales.

La gestión se hará en papel simple y no devengará derechos municipales.

Los contribuyentes que hayan hecho efectivo sus adeudos en el año 1968 con recargos, le serán acreditados en oportunidad de los pagos de los impuestos que correspondiere en el año 1969, siempre que hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 10 de setiembre de 1968.

Doctor PEDRO R. SFEIR, Primer Vicepresidente. — Miguel A. Perera, Secretario.

San José, 16 de setiembre de 1968.

Visto las actuaciones venidas de la Junta Departamental, conteniendo el decreto reproducido anteriormente, el Intendente,

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese, insértese en el Boletín Municipal, etc. — FELIPE CHALELA, Intendente. — Milton L. Pianzzola, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

55ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 28 de 1967

PRESIDE EL SEÑOR JORGE PACHECO ARECO

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 27 de setiembre de 1967.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —en régimen de cuarto intermedio— mañana jueves 28, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se suspenden los desalojos y lanzamientos urbanos (Previo informe de la Comisión). (Carpetas 421 y 448. — Reps. 495 y 496).

Los Secretarios".

2

Asisten, los señores senadores Abdala, Beltrán, Blixen, Caputi, Cigliuti, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Gil, Guadalupe, Guelman, Hierro Gambardella, Mastalli, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vaz, Vila y Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Grauert y Lepro.

Con aviso, los señores senadores Carresse y Fabini.

Sin aviso, los señores senadores Fleitas, Pereyra, Vieri, y Zabalza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 17 y 24 minutos).

3

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que solicita el acuerdo necesario para acreditar al doctor don Jorge Barreiro, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Reino de Bélgica. (Carp. 457).

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un portero del hospital Maciel.

Y por el que remite el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Medio Oficial de 1ra. del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. (Carp. 193).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, sobre suspensión de desalojos y lanzamientos urbanos. (Carp. 459).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se fijan las dotaciones de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia. (Carp. 146|67).

—Archívese.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informado un proyecto de resolución, relacionado con la solicitud formulada por la Comisión Organizadora del Décimo Congreso Panamericano de Carreteras, a efectos de utilizar las dependencias del Senado y sus servicios de Secretaría y Dactilografía, para la realización del mencionado Congreso. (Carp. 407).

—Repártase.

4

Los señores senadores Abdala, Caputi, Cigliuti, Paz Aguirre, Vila y Enrique Rodríguez presentan un proyecto de ley, por el que se suspenden hasta el 31 de octubre de 1967 los desalojos y lanzamientos contra arrendatarios y subarrendatarios de fincas con destino a habitación. (Carp. 460).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

(Carp. 460|967).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Suspéndense hasta el 31 de octubre de 1967 todos los desalojos y lanzamientos en trámite contra arrendatarios y subarrendatarios, buenos pagadores, de fincas con destino a habitación.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Carlos W. Cigliuti. — Alberto Abdala. — Eduardo Paz Aguirre. — Agustín C. Caputi. — Jorge L. Vila. — Enrique Rodríguez. Senadores".

5

"El señor senador Rodríguez Camusso presenta un proyecto de ley por el que se suspenden hasta el 15 de noviembre de 1967, los desalojos y lanzamientos contra arrendatarios y subarrendatarios de fincas con destino a habitación. (Carpeta 461 de 1967).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

(Carp. 461 de 1967).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Suspéndense, hasta el 31 de octubre de 1967, todos los desalojos y lanzamientos en trámite contra los arrendatarios y subarrendatarios, buenos pagadores, de fincas con destino a habitación.

Art. 2o. Se entenderá a todos los efectos legales, que no han perdido su calidad de buenos pagadores, cualquiera sea el destino de la finca, quienes hayan hecho uso de la facultad que les acuerda el artículo 33 de la Ley No. 8.153, de 16 de diciembre de 1927, o que se encuentren al día en el pago de los alquileres al 1o. de octubre de 1967.

Art. 3o. Esta ley entrará en vigencia a partir del 1o. de octubre de 1967.

A. Francisco Rodríguez Camusso
Senador"

6

"El señor senador Enrique Rodríguez presenta un proyecto de ley acordando amnistía a los obreros, empleados y personal de servicio de los entes comerciales e industriales del Estado, de los servicios descentralizados y de la Administración Central, que hubieren sido sancionados con motivo del último conflicto". (Carpeta 462 de 1967).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Acuérdase amnistía a los obreros, empleados y personal de servicio de los Entes Industriales y Co-

merciales del Estado, de los Servicios Descentralizados y de la Administración Central, que hayan sido sancionados entre el 1o. de julio y el 20 de setiembre del año en curso.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Enrique Rodríguez
Senador".

7

—"El mismo señor senador presenta moción para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior, a fin de que informe sobre la posición del Poder Ejecutivo acerca de la llamada Reunión de Representantes de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados."

—Se tendrá en cuenta oportunamente.

8

—El señor senador Lepro solicita —por razones de salud— licencia para faltar a la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

9

—Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: hemos tenido la información de que falleció en Montevideo el Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2o. Turno, doctor Luis Barbé Pérez.

Creo que el Senado debe un homenaje a la memoria de este eminente ciudadano, porque se trataba de un Magistrado que recorrió todo el escalafón judicial, llegando por méritos propios a la alta investidura que he indicado.

Poseía una inteligencia muy clara, un espíritu cultivado, y fue un jurista realmente destacado. Desempeñó con gran vocación una profesión que está ligada a una de las palabras más excelsas que hay en el diccionario: Justicia. Dictaba sus fallos con ordenada y elocuente argumentación; escribía con efectividad y resolvía los problemas con rigor, tratando siempre de ser justo. Poseía un perfecto dominio de la ciencia jurídica, que puso al servicio de su carrera judicial, destacándose con relieves muy propios.

Evoco, además del magistrado eminente, al compañero de los viejos años de estudios. Recuerdo que cuando cursábamos Preparatorios de Derecho, muy joven aún era un poeta bastante distinguido. Cantando las bellezas del barrio Atahualpa, publicó un libro que se llamaba "Campanas en los atardeceres", compuesto por sonetos inspirados en aquel tema, y recogidos con ese título inspirado en el "Angelus" de la iglesia Clara Jackson de Heber, en un barrio que todavía mantiene su color típico y secular. Los versos tenían aroma de incienso. Hoy, aquellas campanas que él cantara en tan lejana época, seguirán tañendo, seguramente con algo de nostálgico y doloroso frente a esta pérdida tan dolorosa.

Formulo moción para que el Senado se ponga de pie en homenaje a su memoria, y se pase nota de condolencia a sus deudos.

(Apoyados).

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Quiero dejar expresa constancia de mi adhesión a las manifestaciones del señor senador Penadés. Se trata de una sensible pérdida para el Poder Judicial y para los estudiosos de las disciplinas jurídicas del país. Fue un meritorio magistrado; y digo meritorio, porque fue fruto de sus propios esfuerzos. No digo que haya dejado escuela, la suya fue realizar lo justo y ponderado en el ejercicio de la magistratura.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace, por breves instantes).

10

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: he pasado a la Mesa un pedido de llamado a Sala al Ministro del Interior y quiero reclamar, muy brevemente, la atención y los votos necesarios de los señores senadores para ese llamado a Sala, sin ánimo polémico.

El pedido de llamado a Sala, dice lo siguiente: Mociono para que se llame a Sala al Ministro del Interior a fin de que informe sobre la resolución del Poder Ejecutivo acerca de la llamada Reunión de Representantes de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y, en particular, sobre los siguientes puntos: a) Sobre qué bases constitucionales y legales será realizada dicha reunión; b) De dónde provienen las supuestas atribuciones de la misma para instituir comisiones, redactar su propio reglamento, adoptar resoluciones que se pretenden obligatorias para los organismos que la integran dirigir comunicaciones al Poder Ejecutivo y otros extremos a que se hace referencia en el comunicado del 22 del corriente acerca de las resoluciones de dicha tercera Reunión; c) Posición del Poder Ejecutivo acerca del fondo de la cuestión, es decir, de las sanciones que se pretenden imponer por el numeral tercero de dicha resolución.

Señor Presidente: Según un texto repartido en la prensa y publicado, en consecuencia, en la prensa que sale y que quiso publicarlo, se trata de un documento que tiene como título "Résoluciones Adoptadas en la Tercera Reunión de Representantes de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados respecto a pago del personal. Montevideo, setiembre 22 de 1967."

En dicha resolución se establece, primero, una Comisión de tres miembros, de tres entes autónomos; por el punto segundo se dice que los organismos que no dispusieron sanciones a raíz de los paros del personal realizados entre el 28 de agosto último y el 20 de setiembre del corriente, deberán aplicarlas de acuerdo a las normas disciplinarias acordadas oportunamente, las que serán descontadas de inmediato; en tercer lugar —es muy grave este punto— se dice: aplicar las siguientes sanciones para los casos de paro que se registren a partir del 20 de setiembre y, entonces, a.. primer día de paro (o fracción), se aplicará un día de descuento, para el segundo paro (día o fracción), se aplicarán dos días de descuento, para el tercer paro (día o fracción), se aplicarán tres días de descuento y, para el cuarto paro, diez días de descuento.

Esto es algo desconocido en los anales de la vida del país.

El cuarto punto es de una gravedad inusitada, pues dice: "Pasar a conocimiento del Poder Ejecutivo, todas las resoluciones adoptadas con carácter grave y urgente, solicitando, del Poder Central, sean aplicadas iguales normas a la Administración Central."

Señor Presidente: este es un documento inusitado. Debo ser el senador que conozco menos de la Constitución, de la anterior y, por supuesto de ésta, que todos los días nos trae una nueva sorpresa, como hemos visto en los últimos días.

SEÑOR PENADES. — Todos estamos en la misma situación.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero el señor senador es abogado y debe haber colaborado en la elaboración de la Constitución y, posiblemente, se sorprenda menos que yo, que soy neófito en esa clase de problemas.

Pero este es un documento a nombre de un organismo que no existe en la Constitución.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Está firmado?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Esa pregunta se la podría hacer yo al señor senador o al sector de gobierno que él in-

tegra, porque es un comunicado que habla de una reunión realizada por los directores de los entes autónomos y servicios descentralizados. Si la reunión no existe, y, si este documento es apócrifo, entonces, yo retiro mi pedido de interpelación. Pero yo no puedo creer que este documento llegue a la prensa y lo difundan todas las radios, siendo apócrifo. En todo caso, si este documento, quedara en esta situación, yo diría que ésta intervención mía ha sido una de las más fructíferas. El señor senador sabe que, mis intervenciones, por lo general, son poco fructíferas y que muchas veces, son catalogadas, por usted mismo, en una forma muy particular. Pero, en este caso, sería muy útil.

Además, este documento llegó a la redacción del diario en el que tengo alguna participación, fui consultado y dije que confirmaran la autenticidad, porque me parecía una cosa monstruosa y, dentro de lo que se pudo, se confirmó su autenticidad, es decir, que venía de los organismos de los cuales comunmente se reciben los comunicados del Gobierno.

Así que, no sé si es apócrifo. Sé que tiene ese título y que vino por la misma vía que normalmente utilizan las comunicaciones del Gobierno.

Es un documento de un organismo que no existe en la Constitución, porque, en ella, no tiene cabida un órgano formado por la reunión de los entes autónomos. Y, si no existe, mal puede tomar resoluciones obligatorias para todos los entes autónomos. Lo peor de todo es que no puede dirigirse al Poder Central reclamando, grave y urgente, que aplique el mismo criterio en toda la Administración Central.

Es lo que podríamos llamar un decretazo. Vale la pena decir que, cuando hemos tratado de indagar en qué consiste este nuevo poder, nos hemos encontrado con una situación muy difícil. Hemos hablado con personas que tienen alguna vinculación con el gobierno y me han dicho que no sabían que ese problema existía. Es la misma pregunta del señor senador Caputi. He hablado con algún Director de Ente Autónomo y me ha dicho que, personalmente, está en contra esa resolución.

Ahora, señor Presidente, lo que interesa, más allá de que venga el desmentido y de que se pueda decir que esto no va a tener aplicación, es tener la sensación clara de a dónde puede conducir el cumplimiento de lo que aquí se propone. Lo que se propone por el artículo 2.o, es violatorio del acuerdo logrado en la práctica, para establecerse las bases para un ajuste a julio, que se había acordado ya con el anterior gobierno del Partido Nacional y las bases para el Presupuesto General en cuanto al Poder Central. El ajuste a julio era para los entes autónomos y para el Poder Central.

En cuanto al punto tercero yo no me puedo explicar qué buscan quienes propongan 10 días de descuento en la cuarta instancia de un paro de los trabajadores de los entes autónomos pidiendo que también se aplique al Poder Central.

Escuchaba hace unos días una audición de un diputado del Partido Colorado, del Gobierno, que con cierta euforia, yo diría que con cierta jactancia, y con algo de orgullo, decía que, contrariamente a lo que pasaba cuando gobernó durante 8 años el Partido Nacional, en este Presupuesto se llegaba, por una situación de acuerdo, producto de un diálogo del Gobierno con los empleados de los entes autónomos, del Poder Central y hasta con los municipios, en una situación que él denominaba de paz social es decir, que no habría la posibilidad, salvo en el caso de la enseñanza, que no estaba implicada en ese acuerdo, y que se conducirá por los carriles respectivos, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado de la República, decía, repito, que en estos tres inmensos sectores, entes autónomos y servicios descentralizados; Poder Central y los 19 municipios, se llegaba al Presupuesto, con un acuerdo total.

Esto no llovió del cielo, señor Presidente. Esto fue motivo de un gran forcejeo, de una gran lucha, de gestiones, de paros, de desentendimientos, de desacuerdos, y, al final, de un acuerdo que las partes entendieron honorable y mediante el cual se aceptaban esas bases.

Pero en medio de ese acuerdo, en medio del triunfo de eso que se llama diálogo, establecer este artículo 3.o, que aplica sanciones de estas características que he mencionado, es poner en pie de ale..a a todos los que han llegado a ese acuerdo, es poner en cuestión que se vaya a cumplir nada de lo que se ha prometido, es violar la Constitución, que establece tácitamente el derecho de huelga, es, en una palabra, borrar con el codo lo que se ha escrito con la mano.

Pienso, y por eso es el llamado a Sala del señor Ministro del Interior, que en esto debe haber una mano extraña conduciendo este problema, porque me consta que ciertos Ministros que tienen que ver, directamente con problemas laborales, hablan un lenguaje bastante diferente frente a este propio decreto y se muestran asombrados, diciendo que no saben de dónde ha salido, ni tienen idea sobre que objetivo persigue.

SEÑOR CAPUTI. — Quiere decir que el Poder Ejecutivo no tiene nada que ver con el asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Llamo al señor Ministro del Interior para que venga a decir de dónde ha salido este decreto.

SEÑOR CAPUTI. — No es un decreto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Que venga a decir que no es un decreto, que venga a dssautorizar esto, a decir que no existe, que el Poder Ejecutivo no tiene nada que ver con todo esto.

(Interrupciones. — Campana de Orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores senadores que eviten los dialogados, pues es imposible mantener el orden del debate.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Comprenderán que es un diálogo muy difícil. Si se me dice que ésto no existe, tengo que contestar que existe, que está publicado; que nadie lo ha desmentido y, para mí, desde el punto de vista personal, esto es gravísimo, no por consideraciones, diría, de tipo menor, sino porque, justamente, cuanto más me expresan algunos señores senadores del Gobierno que esto no tiene importancia, que no es respaldado por el Poder Ejecutivo y prácticamente no existe, más sospechas me entran sobre lo que se está haciendo, porque, en mi opinión, dentro de todo este conglomerado de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, hay personas que toman decisiones, que las adjudican a todos los Entes Autónomos y que envían una minuta de comunicación urgente al Poder Ejecutivo para que se aplique el mismo temperamento en la Administración Central. Y no sólo hacen eso, sino que las mandan a la prensa y la radio, que las han publicado, enterándose de ellas todos los trabajadores del Poder Central y de los Entes Autónomos, que, en sus organizaciones responsables, están considerando en forma grave y urgente este tema, porque consideran que representa la violación de todo lo que se había acordado.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor senador?

Le repito que no es un decreto.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Comprendo la inquietud del señor senador Rodríguez frente a una publicación periodística de esa naturaleza. Por supuesto, voy a votar su pedido de informes o llamado a Sala, pero de todas maneras creo que es fundamental que no nos guiemos, como lo estamos haciendo en los últimos tiempos, por publicaciones periodísticas. Me parece que es quitarle seriedad al asunto, sin menoscabo de lo que acaba de decir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador no escuchó la lectura que hice. Son resoluciones.

SEÑOR BLIXEN. — Son resoluciones, las escuché, pero quiero informaciones más serias. Por eso acompaño su moción, pero no creo que sea para poner en estado de alerta, como dice el señor senador, y para entrar al problema de fondo en este mismo instante.

Comprendo la inquietud, pero basta con el llamado a Sala. Veremos si el Senado resuelve votarlo o no. Yo lo voy a votar.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador Blixen debe reconocer que estoy realizando argumentos para tratar de convencer a algunos de mis colegas, con el fin d conseguir los votos necesarios para que se haga el llamado a Sala. Se necesitan 11 votos y tengo uno sólo; si nuestra bancada tuviera los 11 votos, entonces lo pongo a consideración, pido que se vote que venga el Ministro, y me ahorro el discurso.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quiero contestar, primeramente, al señor senador Blixen, —y después le concedo la interrupción al señor senador Abdala— que esta no es una noticia de prensa, ni siquiera parte de un cronista que, al salir el Presidente del Banco de la Casa de Gobierno, lo entrevista y dice que expresó eso. Esta es una resolución enviada a la prensa.

SEÑOR CAPUTI. — ¿De dónde saca el señor senador que es un decreto, si no tiene firma de ninguna autoridad responsable?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le concedo la interrupción al señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Había visto ese comunicado, respecto del cual tuve la misma inquietud del señor senador Rodríguez. Felizmente, lo que sucedió no tiene los alcances que se le han dado.

Me adelanté a pedir la interrupción, porque interpreté que el señor senador Blixen podía acompañar el pedido de interpelación. Por primera vez, digo categóricamente, que no lo voy a votar. No puedo estar votando pedidos de interpelación en base a comunicados, que parto de la base que son fidedignos, pero cuyo alcance no viene dictado por el órgano competente, que es el que asume la responsabilidad y abre el camino para la interpelación.

Como hace muchos años que me afilié a la tesis de las minutas de comunicación, propongo que se envíe una al Poder Ejecutivo preguntándole sobre el alcance del respectivo comunicado que ha leído el señor senador Rodríguez.

Reitero que tuve la misma inquietud al respecto y, desde ya, adelanto la información personal que he tenido. El Poder Ejecutivo no ha tenido ninguna participación en ese asunto. ¡Cómo no me voy a alarmar, integrante de la Bancada de Gobierno, frente a un comunicado de esa naturaleza, porque aunque no estoy vinculado muy estrechamente a las esferas de Gobierno, integro el sector del Partido de Gobierno! ¿Cuál fue el alcance? Puedo decir categóricamente que el Poder Ejecutivo, sobre todo por intermedio del Presidente de la República, o sus Ministros, no tuvo nada que ver con eso, y si algún Ministro concurrió fue simplemente a título informativo.

Adelanto, mi estimado colega, que no ha habido resolución. Fue una reunión a efectos informativos, para nombrar una Sub-Comisión con el fin de estudiar elementos estatutarios, aclarar puntos que están en penumbra, para establecerlos dentro de un estatuto común, con normas comunes, incluso, referente a pago de sueldos en la misma fecha, tanto en los Entes Autónomos como en la Administración Central, y puede ser que se haya tratado ese otro tema. Puede estarlo. ¿Por qué no puede estar?

Digo lo siguiente: no tenemos que alarmarnos porque a veces la Constitución rechine, sino que tenemos que alarmarnos porque no se actúe o se actúe mal invocando la Constitución de la República. Esa es la alarma que debemos tener. Al fin y al cabo, no sé si el aparato Constitucional se resiente o viola porque se reúnan los Directores o parte de los Directores de los Entes Autónomos, —aquí no estuvieron todos, ni siquiera todos los del Partido Colorado— a título informativo, o de coordinación, cuando esa propia Constitución les dio mucho más: les dio a los Directores de Entes Autónomos la facultad de poder concurrir a las Agrupaciones Nacionales de Gobierno, a deliberar con integrantes de los propios Partidos políticos, acto típicamente político, para conocer esa política.

Digo esto para que no quede en duda el asunto. La reunión existió, no con la totalidad de los integrantes y se hizo con fines de nombrar una Sub-Comisión con finalidades estatutarias o de coordinación política, para estudiar una serie de elementos, inclusive lo referente a pago de salarios y jornales en la misma fecha y, quizás, ese tema que aludió el señor senador.

Reitero que el Poder Ejecutivo no tuvo participación en ese asunto. Si algún señor Ministro concurrió lo hizo a título personal y con fines solamente informativos.

No obstante lo expresado, vamos a cortar las cosas drásticamente para evitar los precedentes de futuro y, en razón de estar afiliado a la tesis de las minutas de comunicación al Poder Ejecutivo, vamos a enviarle una consultándole cuál es el alcance de esa resolución.

Si mañana no me satisface lo que dice el Poder Ejecutivo, me comprometo —soy hombre de honor— a levantar las manos para llamar al Ministro a Sala. No quiero hacerlo ahora, no quiero abrir los grifos, porque mañana puede aparecer algún otro asunto y tenga que llamarlo. Por lo tanto, tengo el camino justo, el camino expedito, que es el del envío de la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

Perdone, señor senador y le agradezco la interrupción.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Tengo que aclarar una posición.

El sentido de mi votación afirmativa a la interpelación, es la confianza que me merece el Poder Ejecutivo y la persona del señor Ministro del Interior.

Yo quiero que venga el señor Ministro porque estoy absolutamente convencido de que nos va a aclarar la situación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hay cariños que matan.

SEÑOR BLIXEN. — Lo matará para el señor senador; para mí lo salva. Esa es la diferencia. No creo que con una minuta que lo escondiera, quedara mejor el Ministro Legnani que aclarando una posición limpia y clara como la que tiene.

SEÑOR ABDALA. — Pero quedamos bien nosotros.

SEÑOR BLIXEN. — No me intresa mi posición.

SEÑOR ABDALA. — No digo su posición. Tiene todo el derecho de hablar.

(Dialogado.)

SEÑOR BLIXEN. — Respeto la opinión de un par que tiene una posición ideológica y convicciones distintas de la mía, porque tengo confianza en el Poder Ejecutivo. Es en ese sentido que doy mi voto afirmativo.

Quiero que esto, quede bien aclarado.

Gracias señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: quería explicar el sentido de la interpelación que propongo, porque, contrariamente a lo que podría pensarse, tengo noticias de que no participó ningún Ministro en esa reunión. Las informaciones son muy diversas y encontradas.

Un director de un banco oficial le dijo a una delegación —eso está publicado en la prensa y por eso lo digo— "esa reunión se hizo pero la resolución salió por un solo voto".

Otro señor director dijo "son sólo recomendaciones al Poder Ejecutivo para coordinarla". Es algo de lo que acaba de decir el señor senador Abdala.

Otro dijo que no era ni decreto ni nada. Pero esto es lo grave, señor Presidente. Se está jugando con una materia explosiva. No se trata de asustar a nadie. En este caso, justamente, no estoy coaccionando, cuando formulé algunas expresiones, en el momento en que me interrumpió el señor senador Blixen. Pero si el citado señor senador fuera un empleado de un ente autónomo y leyera esto en la prensa y tiene la seguridad de que esa es la intención con que se está manejando el Gobierno, estoy seguro de que convoca de inmediato a su organización a los efectos de tomar medidas de defensa frente a sanciones de una drasticidad tremenda. Esto es lo que se está creando en la opinión pública, en los trabajadores del Estado y es lo que a mí me preocupa.

Señor Presidente: vamos a ser lógicos en las cosas. La posición que tengo frente a este régimen social, político, frente a este Gobierno, a esta Constitución, harto conocida. No voy a hacer ahora el discurso de turno a los señores senadores.

Los sindicatos obreros que lucharon para llegar a los acuerdos a que arribaron para el ajuste a julio y para el Presupuesto, tienen posiciones mucho más radicales que esas; reclaman soluciones mucho más profundas. Eso les consta a los señores senadores. Sin ambargo, en un determinado momento, las partes se ponen a conversar y llegan a un acuerdo. Cuando se llega a ese acuerdo, y luego surge una declaración, una resolución, —insisto que el título expreso es resolución— que habla de esta clase de cosas, todos deben suponer que algo anda mal.

Uno se pregunta ¿qué política tiene el Gobierno? ¿Tiene la política de llegar a acuerdos sobre estos problemas? ¿De crear un clima de entendimiento mínimo, para luego abordar los temas de fondo de los cuales aquí se ha hablado, buscando soluciones ocupacionales, de creación de fuentes de trabajo,de detener la inflación? En fin, la política que se dice que hay que hacer, ¿no tiene la política de amenazar con sanciones a todos?

Si se cumple lo prometido en el Presupuesto General de Gastos, no hay qué prever que luego del 20 de setiembre van a haber paros que se van a sancionar con 10 días de pena.

Quiere decir que se está creando otra situación. Denuncié hace tiempo una cosa grave de la cual se habló poco. Se hicieron aclaraciones de tipo personal. Pero estas son en la misma línea y dadas por el mismo sector.

Un director de ente autónomo comenzó a hacer conversaciones con los jefes de distintos sectores de la oposición blanca, para pedirle apoyo para determinar las medidas. Estoy hablando del Presidente de la Administración Nacional de Puertos. Es de ese ente autónomo de donde surgen estos problemas.

Para mí esto es un afán típico de perturbación, de crear un clima de caos. ¿A quién va a servir ese caos?

Fíjense, señores senadores, que esto es lo que yo planteo. ¿A quién va a servir ese caos que se quiere crear con esta clase de resoluciones, de las cuales ahora nadie se hace responsable, pero que caen como un explosivo en la vida social del país?

Tenemos el tremendo problema de los alquileres, del cual tendremos que ocuparnos dentro de breves momentos; tenemos el gran tema de la carne, de su falta, y de las nuevas disposiciones al respecto; tenemos la tarifas de U.T.E., que están golpeando rabiosamente en cada uno de los hogares obreros originando verdaderos disturbios en sus presupuestos, y encima de eso, en lugar de las soluciones prometidas, de las cuales tanto se ha hablado aquí muchas veces úcase de tipo , reaccionario, inconsulto, que borra con el codo toda la política de diálogo que, según se dice, se quería llevar a cabo en materia de acuerdos para los presupuestos.

¿Cómo no va a alarmarme esto? Queremos saber, exactamente, qué piensa el Gobierno y nada más que eso. Si en lugar de decirlo el señor Ministro del Interior, lo expresan acá los legisladores del Gobierno, para mí será una cosa, de todas maneras, importante. Pero que sepamos si la política de Gobierno y que ese Gobierno, si no lo sabe, sepa, a través de estos hechos, que hay manos negras jugando, en los aparatos importantes del Gobierno, al caos, a la distorsión de los hechos, buscando enfrentamientos quién sabe con que fines.

Sería muy importante que los señores senadores que se han ocupado de saber si hubo o no un decreto, se interesaran en saber qué buscan o en qué andan las personas que realizan, una y otra vez, esta clase de gestiones para tomar luego estas resoluciones.

Para mí esto es lo suficientemente grave, no desde el punto de vista de una política idílica, que sé que no va a existir mientras hallan explotados y explotadores; pero cuando hay acuerdos, se deben respetar. Si la C.N.T. y el departaménto de trabajadores del Estado llegó a un acuerdo con el Gobierno, se debe cumplir. Este tipo de resoluciones es la negación de todo acuerdo, es la amenaza, es la coacción, por lo que queremos saber qué política tiene el Gobierno. Que venga el señor Ministro del Interior o quien sea a explicar si esto existe y si existe, por qué..

Ese es el sentido, señor Presidente, del llamado a Sala del Ministro del Interior, para lo que pido el voto de los señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: creo que aquí hay tres problemas mezclados.

Uno, el hecho mismo de la realización de una reunión en la que interviene directores de diversos entes autónomos y servicios descentralizados, a efectos de tratar cualquier punto, directa o indirectamente, referido a los servicios que tienen a su cargo.

Note el Senado que no estoy hablando del contenido de las resoluciones, todavía, sino del hecho mismo de que se puedan reunir los directores de entes autónomos y de servicios descentralizados, todos o parte de ellos.

Esto, así considerado en abstracto, no sólo no me parece mal, sino que me parece muy bien, y más, indispensable.

Por otra parte, durante los dos gobiernos nacionalistas, se realizaron infinidad de reuniones de esta naturaleza, en la Casa de Gobierno, con integrantes del Poder Ejecutivo. Lo propio se hacía antes de subir el Partido Nacional al poder, en los anteriores gobiernos colorados y reitero que eso me parece muy bien y hasta imprescindible. Hablamos tanto de coordinación, que no podemos protestar cuando alguien trata de coordinar.

Es más, me atrevería a decir que esa coordinación es más importante que en ningún otro caso, cuando se trata de fijar la política a asumir frente a problemas de carácter gremial. Aquí más que en ningún otro aspecto, es aconsejable que la conducta sea coherente. No hay nada más grave que comprobar que se aplican determinados criterios para el mismo problema en unos servicios que en otros.

Por otra parte, nadie puede desconocer una realidad evidente y es que el poder público, en este tipo de problemas, enfrenta a gremios que están coordinados y, por lo tanto, lo menos que puede pretender el Estado es hacer lo propio en esta materia.

Otra cosa muy distinta es el juicio que pueda merecernos las resoluciones que parecería se adoptaron en esa reunión.

No creo que el mecanismo de la interpelación, que no es otra cosa que iniciar los trámites del juicio político, que el enjuiciamiento de la política y la conducta del Poder Ejecutivo, frente a determinados actos de gobierno, pueda realizarse mientras esos actos de gobierno no existan.

El Parlamento, en esta materia, se mueve cuando el poder público provee. La oportunidad llegará o no, y cada uno dará su opinión; tendremos la nuestra en el momento en que ya no se trate del anuncio del propósito de votar, por determinados integrantes de Directorios de Entes Autónomos, cuando se planteen determinados problemas en los mismos, sino cuando los votos se produzcan y se traduzcan en resoluciones de los Entes Autónomos, y surja la responsabilidad del Poder Ejecutivo por su solidaridad directa o indirecta de estas actuaciones.

Mientras tanto, naturalmente, tenemos que respetar el derecho de los legisladores de decir, de antemano, su opinión, o de plantear problemas políticos aquí; pero no creo que puedan ponerse en juego los mecanismos de juzgar, políticamente, a los secretarios de Estado, porque no han tenido oportunidad aún de intervenir. El Poder Ejecutivo podrá intervenir, únicamente, por vía de observación de los actos de los directorios de los Entes Autónomos, una vez que ellos se produzcan.

Nos queda, entonces, el tercer aspecto: ¿cómo se informa el Parlamento de esto? El procedimiento que sugiere el señor senador Abdala, es el envío de una minuta de comunicación. Me permito advertir que hay una, muy específica, prevista en la Constitución, para este tipo de cuestiones, que es el pedido de informes, reconocido a cada uno de los legisladores.

La minuta de comunicación, —yo nunca voté ninguna y creo que, constitucionalmente, no puede votarse— no implica un pedido de informes, (esa es la tradición del Parlamento) sino la expresión de la opinión de las Cámaras. Se recurre a este medio no previsto expresamente en la Constitución, —la mayoría de los legisladores han entendido que es lícito— cuando se quiere hacer llegar al Poder Ejecutivo la opinión del Parlamento sobre determinado punto. Cuando lo que se requiere es aclarar un hecho o conocer cual es la opinión del gobierno, entonces, el artículo 118 prevé esto, como derecho de cualquier legislador, que pasa a ser del Cuerpo, en caso de que los informes no sean evacuados.

Por lo tanto, creo que lo natural es tramitar el pedido de informes...

SEÑOR ABDALA. — Me es indiferente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...con la urgencia necesaria que la importancia del tema merece y, si a brevísimo plazo, no ha sido evacuado, el Senado sabrá lo que debe hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Abdala para una aclaración.

SEÑOR ABDALA. — Aclaro que me es indiferente emplear uno u otro procedimiento. Este no constitucional de la minuta de comunicación lo hemos empleado, pero creo que deberíamos empezar a utilizarlo, no sólo para recabar opinión cuando el acto se dicta, sino, también, en casos como éste, porque, en el fondo, implica una sumarísima información a la que tiene derecho el Senado, de recibirla del Poder Ejecutivo, porque lo que interesa, en definitiva, es éste, ya que puede haber actos administrativos, resolución, o, simplemente, una información. Yo, por ejemplo, no puedo actuar en tono oficioso trayendo una información que he recogido; lo que quiero es que venga acá documentada, cabal y oficialmente, por los órganos pertinentes señalando cual es el verdadero alcance de lo que ha planteado el señor senador Rodríguez.

Acepto con gusto el criterio del señor senador Ferreira Aldunate; pero lo que quiero es que las cosas queden clarificadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: la primera irregularidad me parece que ha sido el debate mismo, porque se trata de una sesión extraordinaria del Senado convocada expresamente para un asunto concreto. El Cuerpo tiene experiencia de que cada vez que se realizan sesiones de este tipo, igual se interpelan asuntos ajenos a la convocatoria misma.

Asimismo, no debo dejar de señalar la importancia que tiene el tema que promueve la reunión extraordinaria del Senado, tema trascendente que, sobre el filo del vencimiento del plazo, obliga a un pronunciamiento indispensable del Cuerpo.

Respecto a los tres pronunciamientos, después del planteamiento formulado por el señor senador Rodríguez, creo que el que queda abierto para su inquietud es el pedido de informes que tiene derecho a presentar cualquier senador para que el Poder Ejecutivo, por vía del Ministerio correspondiente, evacúe los informes pertinentes sobre un determinado asunto.

En consecuencia, no voy a votar el pedido de interpelación que formula el señor senador Rodríguez y la minuta de comunicación que se insinúa, porque repito que ésta no puede jugar frente a reuniones informales realizadas, con fines de entendimiento y de compenetración de informaciones y de datos, por algunos miembros, —no todos— de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

A este respecto, me parece adecuado aclarar al Senado que, como muy bien lo dijo el señor senador Ferreira Aldunate, es pertinente y de conveniencia política y de gobierno, que los integrantes de los Entes Autónomos celebren reuniones para cambiar opiniones. En esta época más obligadamente aún, porque cuando la política del Poder Ejecutivo y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto organiza un presupuesto coherente basado en el principio de que a igual retribución debe corresponder igual sueldo y el de que las categorías y escalafones se estructuren en forma igualitaria y homogénea en toda la administración y cuando las obligaciones y responsabilidades de los funcionarios también se adecúan en un reglamento o estatuto semejante para toda la administración, es natural y conveniente que los integrantes de los Entes Autónomos se reúnan para tratar éstas cosas sin la participación del Poder Ejecutivo, sin que a éste le corresponda responsabilidad alguna y sin que haya habido, por parte del gobierno, insinuación de ninguna clase con respecto a los intercambios de puntos de vista que iban a realizar los señores miembros de los Entes Autónomos.

El propio comunicado de prensa que ha leído el señor senador, prueba lo que digo, porque en vez de ser el Poder Ejecutivo el que, considerándolo adecuado u oportuno y en ejercicio de su facultad constitucional, advirtiera a los Entes Autónomos, son éstos los que sugerirían a aquél, cual sería la conducta a asumir frente a determinados problemas.

Asimismo, me parece que la redacción del comunicado leído, no ha sido feliz pero tampoco veraz, porque no se tomaron resoluciones. Mal podría hacerle un organismo que no existe como tal, en nuestro ordenamiento jurídico. De ninguna manera puede tomar resoluciones ni obligar a nadie lo que diez o veinte personas que tienen distintas calidades en los Directorios de los Entes Autónomos, puedan convenir en una conversación informal.

También es lícito que cada una de esas personas, recogiendo lo que aquí se haya hablado, pueden ir al organismo que integran y sostener su opinión, pero esto, a título personal sobre determinada orientación para un caso concreto.

Esto dista mucho de ser, siquiera, un escándalo desde el punto de vista institucional, porque está bien —y es justo— que personas que integran el mismo Partido, que participan de la misma política de gobierno, que tienen que enfrentar problemas similares, convengan acuerden o intercambien opiniones sobre la posición que deben adoptar cuando un asunto se presenta.

El Poder Ejecut[illegible] no tiene otra política que la que denuncia en sus pro[illegible] actos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No sea tan pesimista, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — No me lo di[illegible], señor senador, con esa ironía. Cada acto del Poder Ejecutivo refleja su política y esto no es una mera enunciación verbal, ya que basta para fijar los actos que se produzcan.

El Po[illegible]r Ejecutivo no ha tomado resolución con respecto a los casos que se le han presentado porque no ha tenido casos de huelga que deban ser sancionados; los Entes Autónomos los tendrán que adoptar. Eso es otra cosa que la va a dar la ejecución del acto mismo por parte de los organismos implicados.

Además, señor Presidente, el comunicado que ha leído el señor senador, que no refleja, en realidad, verazmente, todo lo ocurrido en esa reunión, tampoco se ajusta a lo que fue el origen de las conversaciones mantenidas con los miembros de los Entes Autónomos, que no llevó otro propósito que el de acercarse para la realización de ciertas medidas que son indispensables y que, necesariamente, deben ser comunes a aquellas que se acomoden con la orientación presupuestal que, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Poder Ejecutivo imprima a la organización de los cuadros presupuestales del Estado.

Termino diciendo, señor Presidente, que en la presente oportunidad, menos que nunca, creo que se pueda inferir de esta declaración, comunicado o remitido de prensa, ninguna consecuencia truculenta, peligrosa o de inquietud para la tranquilidad social del país. Nada hay que permita mezclar una cosa con otra. Ls sanciones aún no se han adoptado; ningún organismo del Estado, hasta ahora, ha efectuado descuentos por inasistencias del personal a sus funciones, o por paros de protestas con inasistencias colectivas. Tampoco creo que las hayan impuesto ninguna institución de enseñanza y, menos aún, el Poder Ejecutivo. Lo que vaya a ocurrir con respecto a eso, lo irán dando los casos que se presenten.

Mientras tanto, toda anticipación si es temeraria y nada hay que implique, de ningún modo, que el Poder Ejecutivo tenga propósito alguno de apartarse de la línea que ha seguido hasta el presente.

Por esos motivos, señor Presidente, no votaré la propuesta formulada por el señor senador Enrique Rodríguez.

Es lo que quería decir.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en primer término, para defender el carácter absolutamente reglamentario, a mi juicio, de este debate. Creo que la Mesa ha aplicado estrictamente las disposiciones ninguna violación reglamentaria al discutir la moción de que nos rigen y, en consecuencia, no estamos cometiendo llamado a Sala de acuerdo con la aplicación de los artículos pertientes, 136 y 144 del Reglamento.

En segundo lugar, es para decir que voy a votar la interpelación y ante las manifestaciones que se han formulado siento la obligación de precisar, frente a algunos de los puntos expuestos, el alcance de ese voto afirmativo.

No me sorprende, en absoluto, ni tampoco tengo nada que expresar contra este procedimiento, de que componentes de los Directorios de los Organismos Autónomos y Descentralizados se reúnan a efectos de intercambiar ideas entorno a unos u otros problemas que les son comunes a esos institutos que administran, los que deben ser dilucidados en procura de la obtención de una línea común para enfrentarlos.

Sí me preocupa, en cambio, en el caso ocurrente, que esta situación se plantee en pos de sanciones económicas de alcance muy grave y de oportunidad —en mi concepto— absolutamente inadecuada. Mucho más cuando ello coincide con circunstancias muy particulares, en medio de un estado sicológico generalizado que no es el más adecuado y frente al cual, en mi opinión, al menos algunos sectores del Gobierno —no podría en modo alguno sin grave riesgo de injusticia involucrarlos a todos— no se manejan con la ponderación, con el equilibrio, yo diría con la serenidad hija de la fortaleza auténtica, que es necesario aplicar en éstos casos.

En nuestro pasaje por el Gobierno, tenemos en nuestro partido una larga experiencia, también, en esta materia. Frente a cada Presupuesto o cada Rendición de Cuentas hemos vivido muy diversas dificultades y no vamos a sorprendernos porque existan, en este momento, esas inquietudes; pero sí nos llaman la atención algunas cosas que están ocurriendo.

Por ejemplo, el grado, el carácter de la represión ante algunas manifestaciones que efectúan por las calles gremios que están sufriendo paralización de varios meses, la calidad misma del monto de las sanciones con que se amenaza; la falta de serenidad, de equilibrio que se evidencia en algunas medidas frente a problemas que, desgraciadamente, [illegible]onozco muy bien.

He visto con asombro que frente a una situación dolorosamente planteada ante enfermos internados en la Co-

lonia, "Saint Bois", el Gobierno ha resuelto intervenir, por intermedio del ejército, hasta con metralletas, sometiéndolos prácticamente a un estado de sitio.

También enfrentamos nosotros los problemas que ahora se viven. Salud Pública tiene rubros que no alcanzan; tampoco alcanzaban cuando estuvimos nosotros en el Gobierno. Los medicamentos quedan detenidos, mucho tiempo en la Aduana, por razones de las que no es responsable directamente el Ministerio de Salud Pública, cosa que también ocurría cuando estábamos nosotros a su frente.

Pero cuando tiempo atrás, gobernando el Partido Nacional, situaciones conflictivas de este tipo se planteaban, el Ministro de Salud Pública, sus asesores, médicos, y directores generales del servicio, íbamos a la Colonia, hablábamos con los enfermos, teníamos un intercambio de ideas con ellos —a veces en medio de un clima de nerviosismo, un poco enrarecido— lo que nos era dificultoso, triste, pero teníamos que hacerlo. En definitiva, por la vía de la persuasión, del diálogo, del convencimiento sellamos de aquellas difíciles situaciones. Ahora, simplemente, va el ejército, armas en mano, penetra en las Salas, saca a los enfermos, los recluye, los traslada, los amenaza, los violenta.

Estimo que esto revela un nerviosismo que no está centrado exclusivamente en los medios sindicales, ni mucho menos. Creo que esto determina la conveniencia de que este llamado sea aprobado. Y es aquí donde quiero hacer una reflexión que me importa mucho.

Por supuesto que puedo estar equivocado, pero no le doy el alcance que ha sido atribuído, en el sentido institucional, al llamado a Sala. Creo que es perfectamente legítimo llmar a Sala a un Ministro, incluso para preguntarle que propósitos tiene con respecto a una orientación general del Gobierno.

La Constitución habla del llamado a Sala para fines legislativos de inspección ,de fiscalización. No creo que solamente podamos llamar a Sala a un Ministro para examinar un acto realizado.

SEÑOR BLIXEN. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Recuerdo que a un Ministro de Salud Pública, en tiempos del Gobierno del Partido Nacional, al doctor Aparicio Méndez, lo llamó a Sala un distinguido legislador del Partido Colorado y lo interpeló sobre el programa general que en materia de Salud Pública se proponía aplicar el gobierno. Creo que fue el entonces diputado doctor Panizza Blanco. Se produjo un debate, que insumió varias sesiones, sobre el tema, y el doctor Aparicio Méndez informó a la Cámara de Diputados acerca de la planificación general, que en los distintos aspectos de la salud pública, se proponía llevar adelante el Gobierno.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Deseo manifestar que quizá no haya sido suficientemente claro; pero, comparto la tesis que expone el señor senador.

Había formulado expresiones en relación a un caso concreto porque se planteaba en torno a actos que se presumía que iban a adoptar los Directores de los Entes Autónomos. Entonces, para ello sí, no había ninguna relación con el Poder Ejecutivo, la que existiría recién después de ejecutado el acto. La responsabilidad política del Gobierno surge después de dictado el acto.

Pero su tesis, señor senador, es evidentemente indiscutible.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Me alegro de que compartamos este punto de vista.

Quiero señalar, justamente, que comparto la tesis de la necesidad y conveniencia de este llamado a Sala. Puede ocurrir que luego de la interpelación se despeje el panorama social y sindical del país. Ojalá así sea. Pero creo que es muy importante que cuando se está actuando de esta manera, y se respira este clima, existan estos antecedentes a quienes ha aludido.

Hay, evidentemente, dentro de la administración, sectores más endurecidos que otros, más proclives a la adopción de medidas severas que otros, que, según declaraciones y actitudes, lo permiten anticipar.

Creo que es muy importante que con certeza y claridad, pueda ser conocida la opinión del Poder Ejecutivo a través de este llamado a Sala.

En ese sentido y con ese alcance he de dar mi voto favorable.

Nada más.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: voy a subrayar que sólo por disciplina partidaria y por mi adhesión al Gobierno no acompaño el llamado a Sala al señor Ministro del Interior.

Me apercibo de la dimensión del tema planteado por el señor senador Rodríguez y de las consecuencias del mismo que surgen según el enfoque del señor senador Rodríguez Camusso.

Me interesan demasiado los problemas sociales y obreros para permanecer al margen de esta enorme inquietud social. Por lo tanto, no pudiendo acompañar el llamado a Sala, voy a acompañar, si la minuta al Poder Ejecutivo. De ese modo el Cuerpo expresará su gran inquietud. No porque el Poder Ejecutivo —lo creo firmemente— esté directamente implicado en la responsabilidad del contenido de esa presunta resolución que me parece tremendamente peligrosa.

Creo que es importante que el Senado se exprese como expectante en el tema y en las consecuencias a que podría dar lugar si el Poder Ejecutivo rubricara con hechos la amenaza de esa presunta resolución.

Me siento inmensamente solidaria con ciertos intereses de los trabajadores como para permanecer en silencio. Además, anhelo profundamente la paz social. Creo firmemente que el Partido Colorado y el Gobierno van a hacer frente a tantas dificultades con el inmenso respaldo popular que ha tenido siempre a lo largo de la historia, por haber respetado sus intereses.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: después de las palabras pronunciadas por el señor senador Rodríguez Camusso, que traen a Sala un antecedente que yo mencionaba al señor senador Rodríguez y que se ha producido en más de una oportunidad, voy a afiliarme a esa tesis.

Creo que no es necesario el mecanismo de la interpelación sino el de la simple presencia, a título informativo, del señor Ministro al cual se le quiere recabar dicha información.

Por otra parte, lo hago en la más absoluta confianza en el sentido de que esa presencia será una contribución a la aclaración de lo que considero ha sido una conducta perfectamente encausada.

Nada más.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: brevemente, señor Presidente, para adherir a las expresiones de mi colega y correligionario, el señor senador Ferreira Aldunate.

Estoy de acuerdo con lo que el señor senador ha expresado, y pongo el acento en que es necesario, por parte de los órganos del Gobierno, de las distintas dependencias administrativas, unificar criterios en materia de conflictos sociales, cuando estos tienen un alcance generalizado.

Si los gremios unificados a través de federaciones o confederaciones enfrentan a la Administración con planteos de este tipo, la consecuencia indispensable es que la Administración trate de dar una respuesta unificada.

Con esto no estoy calificando en sí mismas las medidas votadas o acordadas en esa resolución a que ha dado lectura el señor senador Rodríguez.

Simplemente expreso que no me parece desajustado y sí conveniente que se trate de dar un criterio común para enfrentar un problema que afecta en común, a diversos sectores de la Administración.

Además, señor Presidente, quiero señalar que en esta emergencia, tal cual fue indicado por el señor senador Ferreira Aldunate, no improvisamos criterios los políticos del Partido Nacional puesto que reuniones así se realizaron en la Administración nacionalista y, también, en administraciones coloradas.

Me inicié —por eso voy más lejos en mi concepto— en la tarea de Ministro del Interior, el 1o. de marzo de 1963, frente a una huelga amplia que tenía su centro de gravedad más agudo en la U.T.E. y recuerdo que la consigna gremial era: la clase obrera recibirá de pie al nuevo Gobierno. Era, sin duda, una declaración de guerra a la Administración que se venía.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Qué pretendía el señor senador? ¿Que lo recibieran de rodillas?

SEÑOR GIL. — Estoy relatando hechos. Si la clase obrera se unifica para recibir de pie a una administración, es lógico que ésta procure defenderse.

El Gobierno que cesaba dictó Medidas Prontas de Seguridad y con estas medidas en vigencia, comenzó una nueva administración.

Voy a aprovechar esta oportunidad para recordar que me tocó concurrir a la Asamblea General en la primera semana del Gobierno de 1963, acompañado por todos los Ministros. Bien pude lavarme las manos y decir al Parlamento que esas medidas habían sido adoptadas por el Gobierno anterior con el cual el Ministro no tenía nada que ver. Pero por un sentido de continuidad —y no me arrepiento de haberlo hecho— defendía la procedencia y la oportunidad de tales medidas, tomadas por un Consejo Nacional de Gobierno integrados por nuestro actual colega el doctor Echegoyen, y los señores Nardone, Haedo, Harrison y Alonso.

Quiere decir que había un sentido de continuidad política que subrayé y, también, la necesidad de que existiera un criterio, un concepto, una actitud, frente a un conflicto de gran magnitud que afectaba a toda la Administración.

De modo, pues, que al adherir a las expresiones del señor senador Ferreira Aldunate, no hago otra cosa que mantener un criterio.

Por cierto que no me tocaba, en esa oportunidad, en marzo de 1963, afrontar solamente al señor senador Rodríguez y a sus compañeros. Me tocaba afrontar a buena parte del Partido Colorado...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A todo.

SEÑOR GIL. — ...o a todo, que hostilizaba vehementemente a la naciente Administración.

SEÑOR ABDALA. — No es cierto.

SEÑORA ROBALLO. — No es cierto: es absolutamente falso lo que está diciendo el señor senador.

SEÑOR GIL. — Le ruego al señor senador que modere su expresión.

SEÑOR ABDALA. — Es falso. Es más grave lo que el señor senador dijo contra mi Partido, que la palabra falsedad, porque me involucra a mí, que integraba la minoría del Consejo de Gobierno.

SEÑOR GIL. — Permítame que le recuerde que eso no es cierto.

(Interrupciones — Campana de Orden).

—Dije en aquella oportunidad que no me extrañaba, que consideraba lógico después de todo, en un plano intelectual, en un plano de comprensión histórica respecto al alineamiento de las fuerzas políticas y sociales en el mundo, que el Partido Comunista tomara esa posición. Pero dije también que no entendía que esa posición la tomara un Partido que representaba a medio país —el Partido Colorado— y que no debía olvidarse que en el Uruguay, por suerte para nuestra democracia, hay una efectiva rotación de los partidos en el poder.

De modo pues que expreso, como nacionalista, que al tomar esta posición no hacemos otra cosa que reivindicar profundas convicciones que tuvimos cuando estábamos en el Gobierno y que mantenemos ahora en la oposición.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: desearía hacer uso de la palabra porque hubo una implicancia general a los legisladores de aquella época del Partido Colorado, en las palabras del señor senador.

Quisiera contestar algo muy importante.

Recuerdo la histórica huelga de 1959, cuando el Partido Nacional que entró al Gobierno y comenzó todo su nuevo estilo de enfoque de los problemas gremiales, viviendo casi permanentemente en el régimen de las medidas Prontas de Seguridad.

Voy a evocar, entonces, la presencia de Luis Batlle, que acompañó, con un espíritu inmensamente superior, todos los riesgos que, en ese momento vivía la democracia, sin ser, de ninguna manera un opositor apasionado ni subalterno.

Algunos legisladores colorados expresaron sus puntos de vista y lo hicieron con la profunda convicción de seguir siendo consecuentes con los principios que sostenían; le correspondió al actual Intendente de Montevideo, doctor Segovia, defender, entonces, la universalidad del derecho de huelga en las actividades y los servicios públicos, con la presencia silenciosa y aceptante de Luis Batlle. Puedo decir que hoy el doctor Segovia, Intendente de Montevideo, no ha tenido que enfrentar un solo conflicto, actuando, en relación con los paros, en una forma totalmente consecuente con su actitud de siempre, aplicando, simplemente, el descuento de un día, y admitiendo el ejercicio de ese mismo derecho de huelga que había defendido antes como opositor y que, de la misma manera, defiende ahora como gobernante.

Nada más.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — No quiero entrar, en este momento, en un debate político en cuanto a lo que significaron, históricamente, determinados hechos; pero nos vemos en la obligación —por lo menos yo— de hacerlo, ya que, como es sabido, tuve la alta investidura de Consejero Nacional, en representación del sector mayoritario del Partido Colorado, en ese Consejo Nacional de Gobierno que integraban distinguidos ciudadanos aquí presentes, como los actuales señores senadores Penadés, Beltrán y Zorrilla de San Martín.

La afirmación gravísima manifestada por el entonces Ministro del Interior, doctor Gil, en cuanto al obstruccionismo del Partido Colorado, yo la califico de falsa, no con el ánimo de molestar al señor senador personalmente, pero sí en el deseo de marcar un caso típico de falsedad.

No hubo obstruccionismo; todo lo contrario.

A instancias del entonces Consejero Giannattasio, fue que yo acompañé el Ministro de Hacienda de la época, doctor Ferrer Serra, a hablar con el señor Luis Batlle sobre los problemas que estaban viviendo el país. En tal sentido, puedo decir que los planteos se hicieron con respecto, fundamentalmente, al proyecto de ley que tenía que ver con el aumento de crédito del Banco de la República al Estado a efectos de pagar el Presupuesto General del Estado y a los conceptos pertinentes que era del caso manejar sobre la devaluación monetaria que se hizo entonces, como consecuencia de la cual el dólar, que estaba a doce pesos, fue fijado en $ 16.50.

En todo eso actuó pacíficamente el Partido Colorado, para facilitar al Partido Nacional el logro de las soluciones que el país necesitaba.

Cuando se dictó el decreto por el cual se gravaban las importaciones, a los poquísimos meses, en pleno conflicto, cuando se buscaban aplicar medidas fundamentales para nuestra economía, se encontró el apoyo del Partido Colorado; al respecto, puedo traer a colación lo resuelto en el segundo y tercer acuerdos de nuestro Consejo Nacional de Gobierno.

No puede decir, por consiguiente, el señor senador Gil, que hubo obstruccionismo en el Partido Colorado, desde los primeros pasos del gobierno de la época.

Hubo dos Consejeros —el doctor Vasconcellos y el que habla— que admitieron, sí, la licitud del derecho de huelga; pero son principios que defendemos, ya, desde 1950, al sentarnos en el Parlamento. Y afirmamos, también, este principio —el Doctor Vasconcellos y el que habla— cuando integramos la Comisión de los quince representantes abocada al estudio de las modificaciones constitucionales, órgano que no se pronunció sobre el tema porque hubo empate. El hecho cierto es que, en este asunto, a lo largo de tres o cuatro años, —o recordarán los señores ex Consejeros aquí presentes— estuvimos debatiendo sobre la licitud o ilicitud del derecho de huelga.

El mismo señor senador Echegoyen, hace pocos días, a mi ilustre compañera, la señora senador Roballo, sí, en la eventualidad de que mañana, por ejemplo, el Presidente de la República, General Gestido, disintiera con el Ministro del Interior, doctor Legnani a este respecto, mantendría la misma actitud, a lo cual se le señaló que el principio sería siempre el de la defensa de tal postulado.

Es un problema controvertible: pero juegan, al respecto, los principios y lo que tiene que ver con la defensa de los mismos y esto es lo que, en definitiva, ha habido y, por ello, no se puede afirmar, tan ligeramente, que hubo obstruccionismo.

El señor senador Gil, que parecería que tiene muy frágil memoria, tendría que recordar, muy especialmente, cuál fue la conducta del Partido Colorado, hacia él, en oportunidad en que su propio Partido lo trató injustamente, cuando, no digo que lo despidió, pero sí provocó su renuncia al Ministerio del Interior, por haber desta-

tuído a un Jefe de Policía que había cometido un ilícito que había motivado la condena por la Justicia ordinaria. Fuimos nosotros, hombres del Partido Colorado, los que le hicimos llegar nuestras voces y expresiones de solidaridad. Yo —que, también, ocupé el Ministerio del Interior y que sé las situaciones que en esa Cartera pueden plantearse— junto con mis compañeros, hicimos llegar nuestro reconocimiento público por el beneplácito con que había ejercido los cometidos de su función. Parecería, señor Presidente, que es algo injusto que, ahora, justamente, se nos venga a decir que el Partido Colorado hizo obstruccionismo.

¿Qué obstruccionismo hicimos?

Aquí hay un hombre de honor, entre nosotros: el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Somos muchos, señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Hago la afirmación, señor senador, en cuanto al tema que estamos comentando; naturalmente que todos somos hombres de honor, con las limitaciones que pueda haber en cada caso, de acuerdo con la conducta que adoptemos y con el juicio que se tenga.

El señor senador Penadés recordará con qué gran voluntad, aquel santo hombre que fue Luis Batlle, conversó en la calle Patria 716, sobre los problemas que aquejaban al país y sus posibles soluciones; tendrá bien presente como se habló del entendimiento que el país necesitaba. Claro está que no hubo necesidad de ello, porque el problema fue solucionado cuando los legisladores de la 14 y de la 99 votaron el proyecto de ley presupuestal. Pero, de todos modos, el señor senador Penadés recordará todo lo sucedido en ese sentido y tendrá presente que Luis Batlle se aprestó a encarar las soluciones sin poner ninguna condición sino, muy por el contrario, ofreciendo su buena disposición, por lo que se llegó a analizar ciertos aspectos de la vida nacional, algunos de ellos relacionados, incluso, con el Municipio de Montevideo.

En consecuencia, señor senador obstruccionismo no: puedo admitírselo.

En un momento en que tambalearon las libertades públicas en este país —no por causa del Partido Colorado ni del Partido Blanco, sino como consecuencia de una difícil coyuntura— nosotros estuvimos al lado del gobierno, en defensa de las instituciones. Nadie puede negar esto; ¿dónde está, pues, el obstruccionismo? Nuestra oposición era como es la del Partido Nacional ahora; no era, por consiguiente, obstruccionismo, de la misma manera que podemos decir que no lo es la oposición de este momento. Yo diría, más bien, que la actitud oposicionista del Partido Nacional es débil.

SEÑOR CAPUTI. — ¡No, señor senador, no diga eso: que va a ser débil!

SEÑOR ABDALA. — Discúlpeme, señor senador Caputi: digo que es débil porque el sector de la oposición podría discutir mucho más de lo que lo hace; pero, de todas maneras, aunque fuera como el señor senador dice, a mí no se me va a ocurrir afirmar que están haciendo obstruccionismo.

Esta es la verdad y las cosas hay que decirlas. No sé donde ha sacado el señor senador Gil fundamento para decir semejantes cosas.

Nada más.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — En primer lugar, señor Presidente, debo decir que tengo buena memoria y que fuí sensible, en su momento, a las expresiones de solidaridad que recibí de ciudadanos del partido adversario, en determinada oportunidad de la vida política del país, de la cual no quiero acordarme ahora y que no constituye, por otra parte, tema de discusión.

Tengo buena memoria para las cosas buenas, pero mala para las otras.

En segundo término, el señor senador Abdala ha empleado, repetidas veces, —no menos de media docena— la expresión "obstruccionismo", que me ha endilgado y que no he utilizado.

Me he referido a un hecho concreto en un momento preciso: a aquel en que se inicia una administración, surgida del voto popular, enfrentada a un gravísimo problema social que afectaba organismos vitales para la vida del país. En ese preciso momento, señor Presidente, encontré en el Parlamento una oposición hostil a las medidas principios.

SEÑOR GIL. — Y eran medidas tomadas por razones de absoluta y vital necesidad.

Quiere decir, entonces, que mis referencias se ubican en ese momento; no enjuicié, en general, una política, sino un episodio de la vida del país, en el cual tuve oportunidad de formular manifestaciones y expresar determinados conceptos; esas ideas me siguen comprometiendo como ciudadano y dirigente.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Obstrucionismo u hostilidad son actos que, aunque puedan ser expresados en distintos léxicos, parecería significar una actitud de guerra, de lucha, de dificultades. Retiro lo de obstrucionismo, digo hostilidad. Digo que no es cierto el hecho, porque fué un problema de principios.

Lo que me extraña en el señor senador Gil, es que se quiera acordar de unas cosas sí y de otras no. Entonces, es natural que yo tenga que recordarle algunas cosas de esas que él no se quiere acordar.

La verdad es, señor Presidente, que está fresco todo eso, como está muy fresco lo que pudieron haber sido en otro gobierno del Partido Nacional, o la presencia de las minorías blancas en el gobierno del 54 al 58, que está juzgada por la opinión pública.

Digo que nunca en el país puede haber habido una minoría en el Consejo de Gobierno que hubiera actuado en la forma como lo hizo, el general Gestido, el doctor Vasconcellos o el que había. Defendimos a nuestro Partido, nuestras convicciones, nuestra posición, pero nunca fuimos hostiles, habremos sido duros y agrios en la lucha; pero mayor hostilidad se puede encontrar en las propias esferas del Partido Blanco para tomar el camino a seguir, confesado por el último ex-Presidente, compartido o no lo que dijo. Pero, la verdad es que si pasamos a analizar la versión taquigráfica y las actas de ese Consejo de Gobierno, la hostilidad que nos imputa, la debe haber buscado el señor senador en el propio seno del Partido Nacional.

Nadá más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Muy brevemente, señor Presidente.

Como la discusión se ha trasladado al ámbito de la rotación de los partidos tradicionales en el poder, y a la dilucidación de determinadas actitudes, quiero decir en breves palabras el motivo de la preocupación del tema que yo traje al debate.

Aquí se ha dicho, incluso, que esa reunión que parece que existió no era para tratar esto que en definitiva sale como resolución, por lo visto, sino asunto de coordinación de carácter económico.

Lo importante es que no salió un comunicado diciendo a qué altura llegaron en cuanto a los temas económicos; y, en cambio, salió esto que establece hasta 10 días de sanción, en función de la realización de paros. Este es un hecho. Por consecuencia, insisto en lo que dije. Para mí, lo más importante del tema no es saber si el gobierno piensa hacer esto, porque si lo piensa hacer, todos sabemos lo que va a pasar en este país.

Si el gobierno piensa aplicar este tipo de sanciones, y lo anuncia con carácter preventivo y coaccionario...

SEÑOR CAPUTI. — Se le ha dicho que no es así, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...habrá lucha muy dura, que no sé si alguien desea y, entonces, y de ahí la pregunta y la preocupación.

Los señores representantes del Partido del gobierno tienen que saber, hay que investigar, y ese sería el motivo del llamado a Sala. ¿Qué fuerzas y con qué objetivo están impulsando a estas situaciones en el país?

En la medida en que se me diga que hay sectores enteros del gobierno que no desean esto, se agrava lo que estoy planteando, porque esto no lo inventó nadie, existe como tendencia en el gobierno, e incluso toma los carriles de la publicitación para crear un clima de conmoción social que no sabemos a dónde va a conducir.

SEÑOR CIGLIUTI. — El señor senador no puede inferir de esa lectura responsabilidad ninguna del gobierno, si le decimos que es una publicación informal, no ajustada, literalmente infeliz, que no obliga a nadie, no denuncia ninguna política, que se trata de un organismo que no existe en nuestro reglamento jurídico, y que no obliga, de ninguna manera, al Poder Ejecutivo.

El señor senador no puede inferir esa otra cosa que está sosteniendo. Se trata de un acto que no tiene ninguna imputación de carácter político. Le digo más, no debe amenazar. Si el señor senador cree que esto es una amenaza, que no lo es, se lo digo rotundamente que no lo es, tampoco debe, como réplica a su vez, amenazar porque, entonces, en lugar de aplacar una situación, la va a estimular, y no es adecuado para el país y para la sociedad.

No va a haber ninguna transgresión al orden establecido, no va a haber ninguna alteración del orden público.

El señor senador no debe sacar consecuencias más allá de las que estamos examinando. Se trata de un acto de aproximación de personas, que hablaron de determinados temas, pero que no integran organismos públicos, que en el momento lo pudieron haber hecho a título estrictamente personal, y que en lo esencial no traduce la opinión de una parte de los asistentes a esa reunión, que a su vez integran una parte de los Directorios de los Entes Autónomos y, una parte y la otra, respectivamente, son ínfima minoría.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Considero al señor senador Cigliuti un inteligente senador y me parece que él sabe de lo que estoy hablando. Lo que no me atrevo a decir, es si está de acuerdo con lo que digo, aunque debiera suponerlo, por alguna cosa que va diciendo, a medida que el debate se desarrolla, porque si fuera cierto lo que aquí se dice y yo lo creo, que hay gente que a título personal, y que siendo ínfimas minorías piensan de determinada manera, y que por eso no corren peligros las libertades, lo que yo digo resulta cierto: esas personas que son minoría y que a título personal realizan esta verdadera provocación política, de publicitar estos documentos ¿qué objetivos buscan? Este es un tema muy importante. No es una simple curiosidad mía. No sé de dónde ha sacado el señor senador Cigliuti que yo estoy amenazando. Digo una cosa de lógica que sé que piensa igual que yo. Si este artículo 3o. se aplicara, que ha sido publicitado por los organismos del gobierno, y no por mí, en este país va a haber luchas sociales, por todas las consideraciones que se han hecho, por que las hubo en el gobierno del 59, las hubo durante la actuación del doctor Fusco en el 52, en el último período, y la hay ahora cuando los trabajadores creyeron que están en peligro sus derechos y sus reinvindicaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es un paréntesis muy pequeño.

Por el momento me permito significar que desde el punto de vista del gobierno, y si la interpelación se realiza lo vamos a demostrar con las palabras del gobierno, el hecho de que opiniones extremas sean defendidas por minorías, incluso ínfimas, no disminuye su peligrosidad, desde el punto de vista del gobierno, que cuando actúa frente a ideologías u orientaciones que estima equivocadas, lo hace sin tener en cuenta su aspecto cuantitativo, sino peligrosidad que entiende que emana de las proyecciones de su acción.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Apoyo totalmente las palabras que se acaban de pronunciar.

Digo que si el país tiene que salvarse, tiene que tener programas. De ello hemos hablado y no voy a insistir ahora, porque el propio señor senador Cigliuti esbozó 6 o 7 puntos de un programa de grandes soluciones; pero, si aquí se ha de aplicar un programa de carácter progresivo, que algunos tildaron de revolucionario, no se puede realizar estando resortes fundamentales de la vida del país en manos de personas que en lugar de en esos programas, en lo que están pensando, es en estas medidas represivas están pensando, para tomar una frase que aquí se ha dicho, que el proletariado no esté de pie, sino de rodillas.

Quiere, decir, señor Presidente, que si hay que aplicar una política, debe haber consecuencia; si hay una política de diálogo, esa política debe respetarse y, cuando he hablado de lo que va a suceder, no estoy amenazando, sino diciendo que los que se sienten amenazados son los que caen en la jurisdicción de este artículo 3.o, que van a reaccionar porque tienen razón, porque tienen derecho, y porque los ampara la Constitución de la República y entonces, en cierta medida, aunque parezca un contrasentido, estoy llamando la atención al gobierno sobre los factores que pueden llevar a una situación que el gobierno dice no querer en su expresiones oficiales, aunque de pronto surgen sectores parciales que tienen tanto poder, que son capaces de hacer llegar a la prensa del país, por encima del Poder Ejecutivo, sin su anuencia y, por lo que aquí se dice contra la opinión del Poder Ejecutivo, estos verdaderos documentos explosivos que solo puede conducir a levantar una ola de lucha, por lo visto en forma inmotivada.

Pero nadie podrá criticar a un dirigente obrero y a un movimiento obrero, que se reuna para tomar extremas medidas de lucha, cuando se anuncia por parte de organismos que se suponen oficiales, semejante clase de acción.

Me parece que ésto es lo que está planteado. Y yo creo que, desde este punto de vista, todas la aclaraciones que se hagan van a contribuir al objetivo que todos buscamos: que se sepa bien exactamente qué quiere el Gobierno, hacia dónde va, y si los que deben ejecutar la política de éste, tienen una cohesión o cada uno hace lo que desea, realizando estos verdaderos exabruptos.

Aquí un señor senador ha dicho que primero hay que informarse. No; el pedido de informes, o sea el llamado a Sala, tenía tres aspectos: las bases constitucionales y legales que tiene esta reunión de entes autónomos para nombrar comisiones, o para dirigirse a otros poderes del Estado, aconsejando medidas coercitivas. Vamos a ver si la Constitución autoriza a eso. Una cosa es reunirse para coordinar la compra de materias primas, o una política económica con el Poder Ejecutivo; otra cosa es transformarse en un organismo que se dirige a otros organismos, pasando por encima del Poder Ejecutivo; ¿Cómo se va a cohonestar ésto, sobre todo cuando estamos en los inicios de una nueva Constitución? Ya hemos tenido que estar muy alertas aquí, desde el comienzo de la discusión de la Ley de Emergencia, sobre la interpretación antojadiza que se da a algunas prescripciones de la nueva Constitución.

Vamos a insistir en que se vote el llamado a Sala. De lo que he dicho, surge que si las cosas son como dicen algunos representantes del Gobierno, en esa reunión va a haber una clarificación que el país estaba necesitando.

Aquí se ha mencionado el tema de los bacilares y luego algunas actitudes del Poder Ejecutivo. Y yo digo, señor Presidente, que parece que también, más allá de las palabras del diálogo, hay cosas que no funcionan. Que en este país se tenga que llegar al secuestro, por parte de las mismas fuerzas metropolitanas, de siete bacilares del Hospital Saint-Bois, para relegarlos en el Cuartel de Cerrillos, —y se me anuncia que, en estos momentos, estas personas están haciendo huelga de hambre allí— es inconcebible. ¿Se puede afirmar que en este país no hay otras formas de llegar a resolver o conversar sobre estos problemas, que no sea la de tomar medidas coercitivas? ¿Es ésta la política del Poder Ejecutivo? Y si, más allá de lo que piensa éste, o el Ministro del Interior, se llevan a cabo estas cosas, ¿no es bueno tomar medidas y destituir a los responsables de semejantes atentados? No nos engañemos, señor Presidente. Yo he traído a Sala dos temas muy graves; uno, la entrevista del Presidente de la Administración Nacional de Puertos, el General Ribas, con dirigentes de la oposición al Gobierno, para pedirles los votos para medidas de carácter reaccionario; y en segundo lugar, he comentado el infeliz discurso del Ministro Legnani, sobre el que no voy a insistir, en el cuál muchas cosas que en este decreto se dan, tienen su base ideológica.

Por eso vale la pena tener los ojos bien abiertos, y no creer bonachonamente que con buenas palabras en el Senado de la República, estos problemas se arreglan. Que tenga el Ministro del Interior, que diga oficialmente, en nombre del Poder Ejecutivo, lo que piensa sobre esta resolución, y el país ganará en cualquiera de los dos casos: para repudiar al Gobierno en caso de que esas cosas no fueran convenientes, o para aceptar que, efectivamente, hay aves negras dentro de la Administración de la República, que están haciendo maniobras provocativas como la que significa la publicación de este comunicado.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — He sido aludido por el señor senador Abdala, y creo quedaría en blanco si no ratificara lo que él ha expresado.

Entiendo que en este tema se ha dramatizado demasiado y se ha desviado el debate. Acá de lo que se trata es solamente de un pedido de informes que muchas veces han formulado los mismos legisladores del Gobierno, tanto en administraciones coloradas como blancas. De manera que de parte de los que votamos el pedido de interpelación, no hay hostilidad para nadie, porque lo que se busca es nada más que informarse. Ni siquiera quiere decir los que votemos el llamado a Sala estemos de acuerdo con todo lo que se ha dicho el señor senador del Fidel. Trato de colocar las cosas en este cauce, fijo mi posición, le doy el alcance debido, y ratifico lo que expresó el señor senador Abdala, cuando varias veces aludió a las entrevistas —que fueron por menos dos— con el señor Luis Batlle Berres en su domicilio.

También es verdad que cuando la policía durante el gobierno que yo integré, debió enfrentar manifestantes —como ha ocurrido hace pocos días— en 18 de Julio y Ejido el ex-Consejero Vasconcellos presentó a la vista de todos los miembros del Consejo fotografías dramáticas, en la que aparecíamos como ocultando, o como encubridores de la actitud desbordada de la policía. No hizo esto por cierto con fines de colaboración.

SEÑOR ABDALA. — Es verdad.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hay que ver las fotografías de ahora.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No voy a agregar ningún elemento nuevo, desde el punto de vista del proceso lógico de lo que se está discutiendo.

Adelanto que voy a votar el pedido de presencia del señor Ministro del Interior; aunque ya se ha tratado, tengo la impresión de que una sombra de confusión, unida a antecedentes demasiado deshilvanados y erróneos que la historia ha acumulado abundantemente, pueden darle un carácter de ópera dramática al simple llamado a un Ministro.

Cuando uno ve, como hemos visto hace poco, que el Ministro de Hacienda, sin que nadie lo llame se sienta en una banca sin que lo advirtamos hasta después de cierto rato, da la impresión de que un Ministro, de acuerdo a lo que dicen la Constitución y el propio Reglamento en el artículo 207, puede hacerlo sin mayores preámbulos. Dice ese artículo: "Los Ministros del Poder Ejecutivo asistirán a las sesiones cuando lo estimen conveniente, o cuando la Cámara use de la facultad que lo confiere la Constitución". Es lo que dispone también la Carta.

Un Ministro puede llegar aquí con buena voluntad, cordialmente, poniendo en movimiento aquel método dialéctico que el otro día, y, más de una vez, ha invocado el señor senador Cigliuti: la vocación por el diálogo, tan antigua, por lo menos, como Sócrates. Sócrates dio, sin proponérselo, a este método, su nombre, con el que ha pasado a través de los siglos, tanto que todavía se usa en pedagogía, para la didáctica en determinados temas, para procurar trasmitir la verdad de manera bien iluminada y convincente. Es el llamado método socrático, que consiste en hacer llegar la convicción al discípulo por la vía de la interrogación, que, ordenada y articuladamente, lleva a su espíritu por un proceso racional de inquisición, a lo que se desea trasmitir.

Tengo el deber —y me es grato pensar que debe ser así, porque el señor senador Cigliuti nos ha dicho que el Poder Ejecutivo tiene vocación por el diálogo— de pensar que, aún en el caso de duda, deberíamos inclinarnos por hacerle el gusto al Presidente de la República, al que le atribuyen —repito— esa predilección, en lugar de procurar sustitutivos que no son equivalentes. El diálogo, justamente porque coloca a un protagonista frente a otro, cada uno con su destino o con su verdad tiene virtudes humanas y dialécticas emanadas de esa concurrencia física de las personas intervinientes, que no se dan en la solución propuesta por el señor senador Abdala, la minuta de comunicación.

La minuta de comunicación y su respuesta son un diálogo almidonado, endomingado y frío. Nosotros le enviamos al Poder Ejecutivo una minuta que dice por escrito lo que podríamos expresar de viva voz, y el Ministro, contestarnos con mayor eficacia y sabor.

El Partido Colorado va a perder la ocasión de realizar un ejercicio espiritual respecto del cual, su jefe —creo que no cometo ningún error llamándole jefe, porque el término se está aclimatando— no podrá encontrar mal.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR BLIXEN. — Corroborando lo que dice el señor senador Echegoyen, que es en realidad, el espíritu que movió a las afirmaciones que hice precedentemente, el artículo 119 de la Constitución establece que cada una de las Cámaras tiene la facultad, por resolución de un tercio de votos del total de sus componentes, de hacer venir a Sala a los Ministros de Estado para "pedirles y recibir los informes" que estime convenientes, ya sea "con fines legislativos, de inspección o de fiscalización", sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección VIII. Cuando los informes se refieran a entes autónomos o servicios descentralizados, los Ministros podrán requerir la asistencia conjunta de un representante del respectivo Consejo o Directorio.

Es decir, que no tiene necesariamente, que tener el carácter de una interpelación. Puede ser un simple diálogo, como dice el señor senador Echegoyen, un diálogo aclaratorio y beneficioso para el país. En ese sentido, y con la confianza que me merece el señor Ministro del Interior, es que yo lo encaro.

El enfoque que hace ahora el señor senador Echegoyen dá fuerza a mi convicción y por eso es que le he pedido una interrupción que le agradezco.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Muchas gracias por la colaboración.

Efectivamente, hay un concepto que se ha hecho histórico, y es que la interpelación tiene un fondo agresivo, hostil. Es alguien que va contra alguien —y este último es el Ministro— y no es eso.

Puede no ser exagerado afirmar que se ha encarnado en la realidad con tal concepto, y hay interés en extraerla de ese error para restaurar el orden constitucional deseable y del que nunca debió desplazarse.

Estas palabras pueden no ser ociosas porque no es difícil advertir que, inmediatamente que se propone la denominada interpelación, se crean dos estados de espíritu, uno con la mentalidad de defensa del Ministro, y otro con ánimo opuesto. A través de algunas palabras pronunciadas por el señor senador Blixen —y lamento que no esté en Sala— en el sentido de que tenía confianza en el Ministro, se traduce un concepto, a mi juicio equivocado, del artículo 119, en cuanto a que no se trata necesariamente de juzgarlo.

Podrá resultar que ese diálogo, a cierta altura, tome caracteres de beligerancia, pero ésa no es la esencia de lo que la Constitución establece. No obliga, si se me permite una forma un tanto grotesca de decirlo, a pelear, porque el texto constitucional tiene un contenido bastante explícito como para que no procedan necesariamente esas dos mentalidades, la del que se propone lo que la Constitución dice y la del que se siente en la necesidad de defender, como integrante del gobierno, a los Ministros, para que no los disloquen o distorsionen o fracturen en el debate que se anuncia.

No siempre hay razón para que haya debate. Más; muchas veces se hablaba de la responsabilidad del Ejecutivo o de la responsabilidad de los Ministros; no es el capítulo que más se acomoda a la responsabilidad. Se ha hecho alguna referencia acerca del juicio a los Ministros, pero una interpelación puede empezar y terminar sin que haya juzgamiento de los Ministros. Este instituto del juicio lo prevé el artículo 147 de la Constitución. Recuerdo el caso en que intervino el Ministro Pedro Manini Ríos, y aquí interrumpo para decir que, no obstante la distancia que la muerte del ilustre ciudadano ha puesto, en el espíritu de la opinión independiente del país, el tiempo no ha tenido efecto bastante para desvanecer, la lección de sus actitudes, ni de sus ideas, ni de la posición que, a través de los años, le sirvió para enaltecer al país y al Partido Colorado. Lo citaba para recordar que creo que fue el doctor Manini Ríos quien sustituyó al doctor Javier Mendivil, durante una presidencia nítidamente batllista —me refiero a la del doctor Baltasar Brum— a propósito de una desinteligencia cuyos datos no tengo a la vista. El doctor Manini Ríos fue nombrado Ministro del Interior en sustitución del Dr. Mendivil, —repito— y, luego de su ingreso, fue a la Cámara, a proseguir una incidencia. Allí explicó cuál era el estado de conciencia del Poder Ejecutivo, y qué era lo que el pensaba respecto al motivo concreto de su concurrencia a Sala.

También tengo memoria que no creo equivocada, de que, en aquella ocasión, la interpelación terminó sin que fuera juzgado, cosa que, naturalmente parecería no poder serlo, desde que no era el protagonista natural, que había renunciado; pero sí en cuanto no era indiferente, políticamente, quien lo reemplazaba.

El artículo 119 dice que cada una de las Cámaras tiene la facultad, por resolución de un tercio de votos del total de componentes, de hacer venir a los Ministros de Estado para pedirles; y recibir informes. No es, por tanto, para juzgarlos. El juicio podrá abrirse como una consecuencia de una petición que se le ha hecho, de aportar a Sala determinados datos pertinentes, lo que puede motivar un juzgamiento sobre el tema. Pero esto no es de la esencia del instituto; no es el juzgamiento del Ministro. Se trata de los informes que estimen convenientes, cualquiera de las Cámaras. ¿Es, acaso, que se pretende desconocer la esencia de este artículo?

La mayor parte de los argumentos que se han esgrimido para impedirlo, salvo una excepción, eran de defensa, tanto que se invoca la disciplina partidaria.

Pocas veces he oído que un senador proceda por disciplina, cuando la disciplina consiste en que no lo informen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay exceso de murmullos en Sala, señores senadores, no se puede tomar la versión taquigráfica.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La invocación de la disciplina partidaria, parece que no se ajusta mucho a cosa tan modesta como la de pedir o recibir informes.

No entro al fondo del asunto porque, seguramente, buena parte de los señores senadores, no por la importancia de mi persona, sino por el hecho de ser antiguo concurrente a esta Sala, conocen muy bien mi opinión respecto de la mayoría de los temas esenciales que ha tocado en su exposición el señor senador Rodríguez. No me ocupo del fondo, digo, sino, simplemente, de que el saldo que he extraído del planteamiento del señor senador, respecto del cual, ideológicamente, tantos kilómetros me separan,...

SEÑOR PENADES. — Leguas, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La legua es medida antigua; parece más adecuado emplear la expresión "kilómetros".

SEÑOR ABDALA. — Si es cuestión de tiempo, no empleemos kilómetros, empleemos horas.

(Hilaridad)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es un modo gráfico, por vía de imagen, de expresar la verdad a luz de otra verdad. Es la filosofía de la imagen, de que hablaba el otro día, tan admirablemente tratada por Juan María Guyau.

Volviendo al tema, nada tengo que ver con la afiliación a las ideas que ha expuesto el señor sendor Rodríguez. Escucho a un señor senador que desea informes, que desea esclarecer su conciencia respecto de hechos que se han mencionado en la prensa y no han sido rectificados, y me parece muy natural que el señor Ministro aclare lo que sea preciso, en esta Sala.

En un tiempo, de acuerdo con el Reglamento, había una banca sacramentalmente destinada al Ministro a quien se citaba. Ahora, hemos desvalijado al Senado, de ese aparato, ornamento que podía darle un carácter un tanto eclesiástico, dentro de la liturgia institucional.

Cuando vino el señor Ministro Vasconcellos, a esta Sala, se sentó en lo recóndito, y dijo lo que lo traía aquí, que eran, simplemente, datos que nos interesaron a todos.

SEÑOR VILA. — ¡Y qué bien lo dijo!

SEÑOR ECHEGOYEN. — Alguna discusión hubo, pero no porque lo trajera el motivo de su presencia. Creo que resultó luego de su propósito de cooperar con la función legislativa.

Fíjense ustedes con qué sencillez democrática un señor Ministro, del sector batllista, despoja de todo ornamento aparatoso un episodio del género, y concurre a suministrar informes u opiniones, de modo espontáneo, lo que le agrega un mérito a los que puede ostentar por otros motivos.

Siempre es simpático, siempre es profundamente democrático, en lo más esencial e íntimo que la democracia tiene, que se pueda desposeer de solemnidad litúrgica que la estorba, que no la favorece, y allanarla, digamos, si no así al borde de la calle, poniendo a los Ministros a la puerta de un bar, pero por lo menos, acercar su opinión, de modo que, saber lo que piensan, no signifique un problema adivinatorio o de mucho estrujamiento mental, y que el pensamiento del Poder Ejecutivo, del Presidente a abajo, esté más o menos al alcance de nuestras manos, al alcance del pueblo; de la opinión general y del juicio de la ciudadanía. Eso es lo deseable.

Darle carácter enigmático a estos personajes que se sientan en las bancas de los Ministerios, siempre hemos entendido que no favorece a la democracia, y que ésta no gana nada con mantener ciertos requisitos que son resabios de costumbres monárquicas.

En otras épocas, conmovía a España la llegada de un Ministro a Sala; era un acontecimiento, a veces una fiesta, a veces un duelo semi-nacional. Todo eso se ha perdido, felizmente, en buena parte de los países democráticos.

Los ingleses, que son hombres de buen sentido, han encarado a los Ministros así, del modo llano con que acabo de invocarlos sucintamente, y los ponen al alcance de la Cámara de los Comunes, casi cotidianamente, apenas haya un esbozo de necesidad de información.

Nosotros mantenemos un concepto un poco cardenalicio, demasiado solemne, del arribo de un Ministro, a nuestra solicitud, cuando se le llama —repito conceptos— no para pelearlo, sino que puede llamársele para que nos suministre informes.

Bien; en el pedido de informe, puede estar señalado el rubro de que se trate, para que la ignorancia no sea absoluta; pero no se está obligado a indicar analíticamente la totalidad de los puntos de vista que van a ser objeto de deliberación, porque algunos de ellos pueden surgir de las propias respuestas o informes que el Ministro dé.

Hace unos momenos, oí hablar, así un poco anecdóticamente, acerca de si en determinada circunstancia, habían concurrido todos o parte de los protagonistas; si había estado conforme la totalidad de los presentes o no; una serie de referencias que no sé si tienen importancia. El señor senador Rodríguez, se la atribuía porque la conectaba —con error o con acierto, no entro a juzgar ese antecedente— con el problema que planteaba acerca de la exactitud de lo ocurrido.

Nosotros no visitamos la Casa de Gobierno, sino con motivos demasiados excepcionales. No la he visitado desde hace muchísimo tiempo, muy anterior a la asunción del mando por el General Gestido. No tengo ningún motivo personal para no hacerlo, pero tampoco tengo necesidad de realizarlo, porque dispongo del medio que me da la Constitución para informarme de lo que necesito con el fin de ejercer mi mandato; y si no los tengo, porque no se me suministran referencias vaya a cuenta de los errores u omisiones de quien debe proveerme de lo necesario para que nuestro papel de legislador pueda cumplirse acabadamente.

Vuelvo al punto inicial. Puede ser justo agregar que el Ministro podrá disponer o no de los datos que se le pidan, y, en consecuencia, prometerlos al Senado para la oportunidad debida. No se puede pretender que un Ministro conozca universalmente la totalidad de los temas que, más o menos desordenadamente, pueden presentarse bajo el rubro elegido por el solicitante y, por lo tanto, estar siempre en condiciones de proveerlos. Véase, pues, qué amplio margen lo ampara para su actuación en estas emergencias.

No creemos útil que, por razones de disciplina, se deniegue una información. Para proceder así, no basta con que haya algunos señores senadores informados, porque lo estarán por distinto medio: por la amistad, por la correspondencia, en fin, por todos los conductos sociales que pone a los hombres en contacto personal extrainstiucionalmente.

Pero claro está que el que no tiene esa posibilidad, o al que su posición política no le da facilidades para ello, debe disponer del equivalente que constitucionalmente se establece aquí.

Sé que, si solicitada informes personales, algunos señores senadores, amigos del Presidente —con esto no quiero molestar a nadie— podrían proporcionarme todos los que requiriera en el caso, así como los que ha solicitado el señor senador Rodríguez.

Pero no creo que sea lo adecuado que yo tenga que desprenderme de una facultad constitucional que interesa que se mueva como todos los preceptos constitucionales, en todas las ocasiones que, justamente, han sido tenidas en cuenta para establecer el precepto. Yo me encuentro en esta situación, y por eso acompaño el pedido de informes. No tengo por qué decir: voy a interpelar o a juzgar al Ministro. Lo que pueda haber de ello se verá en el desarrollo del episodio.

Algunas posiciones dan la sensación de que están las fuerzas apercibidas para la defensa, y que los informes que se deniegan, por la vía del pedido formal aludido, por el solo hecho de formularlo, parecería que lesionaran políticamente la superficie ministerial. No se la lesiona; se honra su investidura tomándola en cuenta, porque eso quiere decir que el Parlamento se interesa por su gestión, hasta el punto de que desea que lleguen aquí datos

relacionados con el conocimiento emergente del ejercicio de la misma.

¿Cómo se va a agraviar porque nada menos que el Senado proceda a una interrogante, acerca de lo que sucede en tal o cual zona del Estado; o bien cuál es el pensamiento del Poder Ejecutivo sobre temas que estén dentro de su ámbito o conocimiento; o si son exactas versiones difundidas, hasta el punto de fijarse en repartidos que ha leído el señor senador Rodríguez, tomados de la prensa?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Efectivamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nadie se puede sentir agraviado porque lo interrogamos acerca de si ese dato que importa determinadas posiciones frente a posibles o reales disidencias de orden social, son exactos o no. Eso nos puede hacer bien a todos; a los que ya saben lo pertinente y podrían decírnoslo personalmente, y a los que necesitan conocerlo auténticamente por la vía normal que la Constitución prevé.

Además, no es necesario que los hechos se consumen para adquirir el derecho de pedir la presencia de un Ministro en Sala.

Creo haber oído a algún senador afirmar que no hay ninguna resolución, que no hay ningún propósito formulado sacramentalmente que traduzca la voluntad del Poder Ejecutivo, respecto de un tema concreto. Parece que, no habiendo tal requisito formal, no se le puede preguntar nada al Ministro. Sí, se le puede preguntar, en un momento dado, sobre problemas que no necesitan decreto previo, por ejemplo, si se le interrogara sobre el estado económico del país, o sobre su estado social, sobre la tranquilidad pública, sobre los gremios o lo que fuera, datos o informes que tienen que ver con la actividad social, con el concepto que interese al Senado para el mejor éxito de su función.

La traducción, pues, de mi voto, es la de que se trata de pedir informes. ¿Se puede hacer eso? Sí, señor. He leído el texto. Se puede hacer hacer. ¿Cómo se puede oponer a ese pedido de informes, diciendo que no ha ocurrido tal o cual acto de gobierno, o que es indispensable que haya un acto formal previo para que tenga sentido una interrogación al señor Ministro?

No es así, señor Presidente. Esa es una interpretación totalmente desviada del contenido constitucional. No digo sólo del sentido, sino hasta de las palabras en lo que de más elemental ellas puedan contener.

El señor senador Abdala, con un espíritu cordial, como es su hábito, nos proponía que, en vez de llamar al señor Ministro a Sala, se enviara una minuta de comunicación que contuviera, en substancia, lo que se desea saber.

Si hubiera alguna incidencia ingrata respecto del Ministro, está la razón de existir quienes pueden, y la verdad que bien nutrido está el elenco, defenderlo. Y, segundo, que podría ser primero, está el señor Presidente, que hace honor a su cargo, manteniendo con un equilibrio plausible el orden de los debates. Tengo mucho gusto en reconocerlo así, y algunos compañeros míos saben que no improviso.

La propuesta del señor senador Abdala me parece inadecuada por un motivo que adelanté al principio, relativo a que la minuta de comunicación es procurar un diálogo almidonado, más o menos aparatoso, por escrito, donde las cosas pierden esa flexibilidad y, hasta, si se quiere, el encanto de la atracción de lo vivo, para sustituirlo por papeles muertos, por más inteligente que sea su redacción. Un papel es siempre una cosa fría, por mucho entusiasmo que haya tenido en su espíritu aquel que lo redactó.

Con ello no se molesta a los Secretarios de Estado, pues es un episodio propio de la carrera ministerial. Los Ministros, además de estar en contacto con el Presidente, para coordinar sus ideas, o con el Consejo de Ministros, —a los efectos de buscar las mejores soluciones que interesan al país—, también pueden aprovechar del contacto con el Senado. Es un contacto útil.

Los Ministros, concurriendo al Senado, por vía de tal instituto, entre otras cosas, pueden aclimatarse un poco a una idea que no es indiferente, que es que los que gobiernan al país, además del Poder Ejecutivo, son los otros poderes, los demás órganos, pues ahora hay ya más de los tres poderes clásicos.

Por consiguiente, eso produce un efecto de adecuación orgánica de los distintos institutos del aparato político.

Ahora, agrego una razón práctica y es que el reloj del Poder Ejecutivo no marcha de acuerdo con el del Senado. Hay un desajuste muy incómodo. Lo probamos a cada rato con documentos muy vivos, resultantes de las protestas de algunos señores senadores, —yo estoy entre los enrolados en la lista de protestantes— pues para obtener simples datos emergentes de una publicación contenida en "Diario Oficial", a la que se señala con todas las referencias, por resolución que tiene su fundamento, que indica los propios motivos y aquellos que ha tomado de dictámenes expresados por distintas autoridades, por ejemplo, fiscales de gobierno, es preciso esperar términos desproporcionados.

Para trasmitir eso al Senado, es decir, el viaje desde un Ministerio o, si se quiere, para universalizar, desde la Casa de Gobierno hasta aquí, se demora, a veces, más de un mes. De modo que, cuando un senador propone una minuta de comunicación, se que el mismo día va a estar en Casa de Gobierno; pero lo que no puedo decir es cuando estará la contestación aquí. Si hubiera un ajuste cronológico, entonces, por vía transaccional, sin renunciar a ninguna de las reflexiones que expresé anteriormente, podría admitir que fuera requerido por escrito, aunque psicológica, democrática e institucionalmente, no sean equivalentes.

No sé si coincide conmigo el señor senador Caputi, a quien veo en silencio. No se si es porque está convencido de lo que digo o porque no cree nada de lo que estoy manifestando.

Por todos estos fundamentos, considero que la minuta de comunicación no suple, a los efectos, buscados, al pedido de informes propuesto.

Podría ser útil, entonces, esta libertad de examen, de inquisición, de información y, si fuera necesario, de opinión, por parte de los que estamos sentados aquí. Tengo la sensación de que no habría hecho falta una exposición tan extensa como la que he realizado. Primero, porque no he agregado nada nuevo substancial; es posible que algún aspecto psicológico y aun institucional, haya podido sumarse a lo antes dicho. Añadiré que me encuentro un poco alarmado porque, estando todavía en un período que, si se me permite, podría llamar un tanto nupcial, el Partido Colorado acuda a la negativa para impedir que el señor Ministro venga a Sala. Esto me parece mucho más peligroso porque los hechos repercuten, en mayor o menor grado, en la opinión y en el ánimo de los legisladores, según el momento en que se produzcan. No es el instante en que un gobierno concluye su mandato, sino en el que recién se inicia, y están abiertos todos los horizontes a la esperanza o al descreimiento.

Dicho lo cual, señor Presidente sin perjuicio de que, si fuera necesario insistiría, dejo fundado mi voto favorable al llamado a Sala al señor Ministro, tal como se ha propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Rodríguez.

Como se trata de un llamado a Sala, requiere, para su aprobación, el voto afirmativo del tercio de los señores senadores presentes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 6 en 17. — Negativa).

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez para fundar el voto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: declaro que voy a tener muy en cuenta la actitud de algunos señores senadores que ante una cosa tan clara, no votan un llamado a Sala.

Es para mí muy comprensible, —más allá de los prejuicios y otras cosas —y lo tendré en cuenta, más que nada, para saber, efectivamente, que es lo que piensan los colegas en temas tan amplios.

Aprovecho esta oportunidad para manifestar que voy a pasar a la Mesa la misma solicitud para que sea trasmitida al Ministerio del Interior, como pedido de informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le dará el trámite correspondiente.

Léese por Secretaría el proyecto de minuta de comunicación formulado por el señor senador Abdala.

(Se lee:)

"Solicito se curse minuta de comunicación al Poder Ejecutivo para que explique las razones y fundamentos jurídicos de la Reunión de Delegados de Consejos o Directorios de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, celebrada el día 22 de setiembre. Alberto Abdala. Senador".

SEÑOR ABDALA. — Razones y fundamentos jurídicos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 13 en 17. — Afirmativa.)

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: no he votado la minuta de comunicación porque, entiendo, no corresponde. A mí nada me indica que haya motivos de inquietud en el aspecto gremial, político o institucional.
En cuanto a la interpelación, quiero expresar, que tampoco la he votado y sí acompaño con mucho gusto el pedido de informes del señor senador.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — En régimen de cuarto intermedio, correspondería que el Cuerpo continuara considerando el tema de la convocatoria extraordinaria del martes pasado.
SEÑOR ABDALA. — La ley de alquileres.
SEÑOR PRESIDENTE. — Justamente a eso me refería, señor senador.
Tiene la palabra el señor senador Cigliuti.
SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: con respecto a este tema, hay en Secretaría diversos proyectos que corresponden, por orden cronológico, al señor senador Caputi, a la señora senadora Roballo, a la Comisión de Legislación y Códigos de la Cámara de Representantes, que sancionó uno, que está a consideración del Cuerpo, a varios senadores entre los que me cuento y al señor senador Rodríguez Camusso.
Después de conversar con este último señor senador, creo que aquél que nosotros presentamos con nuestra firma y que consta de un solo artículo, debe adicionársele alguna otra consideración.
En lo que me es personal, —porque la Comisión respectiva no se reunió— entiendo que el Senado no está, en estos momentos, en condiciones de votar el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, que involucra una apreciación general del conjunto del problema y que contiene muchas disposiciones que reclaman un estudio serio y meditado antes de darle aprobación.
El Senado se encuentra hoy a 48 horas del vencimiento del término para evitar las consecuencias de todo punto deplorables, que tendría la aplicación estricta de la ley vigente.
Por esos motivos nos vemos obligados a legislar con la premura y el apremio del tiempo sobre una materia muy delicada que ofrece, en muchísimos aspectos tonos especiales que no pueden resolverse sin un estudio extenso y meditado. Pero tampoco es posible que la situación se prolongue más tiempo y que el Parlamento continúe sin legislar en definitiva y a fondo sobre un tema de tanta repercusión económica y social.
Si el Senado ahora, se abocara a estudiar y a aprobar el proyecto sancionado esta mañana por la Cámara de Diputados, seguramente que cometería omisiones o injusticias por falta de información suficiente acerca del mismo. Si bien la Cámara dedicó a este tema muchas sesiones, el Senado, en cambio, en una sesión de la Comisión de Constitución y Legislación del día martes de esta semana, informado de este mismo espíritu, se limitó a proponer una prórroga mientras se estudiaba una ley de fondo.
El criterio observado por la Cámara de Diputados no fue el de recoger el producto del estudio efectuado durante cuatro o cinco meses por una Comisión Especial, porque en el desarrollo de la sesión se adicionaron al proyecto primitivo muchos artículos redactados en Sala y se modificaron otros con un criterio que podrá ser aceptable pero que, naturalmente, no denuncia, tampoco, ser el producto de un largo, cuidadoso y meditado estudio. Hay el riesgo de improvisar y, en consecuencia, de cometer muchos errores que podrían ser irreparables, funestos, lo que a esta altura puede hacer el Senado, en mi concepto, es comprometerse a dictar, habilitándose a sí mismo, los plazos legales pertinentes, una legislación de fondo que pueda satisfacer, en la mayor medida posible, los reclamos de los justamente interesados en el tema y los intereses generales de la sociedad.
Por ello, pensamos trasladar el plazo del 30 de setiembre al 31 de octubre y establecer una disposición que prohibiera los lanzamientos y los desalojos en trámite, hasta esa fecha, comprometiéndose el Senado, asimismo, a trasladar a la Comisión pertinente o a una Especial, si se considera más conveniente y viable, el estudio de la legislación de fondo respecto a este tema, que el país y la población reclaman.
Quiere decir que este criterio no tiene otra inspiración que la de decirle al país y al pueblo que el Senado no tiene tiempo, hoy, ni de modificar ni de aprobar el proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes. Para estudiarlo, para aprobarlo y aún para eventualmente modificarlo y mejorarlo, se necesita tiempo y entonces, por ello, se limita a dictar una disposición que lo habilite para ese estudio, con el compromiso, naturalmente de todos los señores senadores, de realizar ese análisis en forma tal que dentro del mes de octubre esté pronto el proyecto que comprenda esos extremos.
Ello obliga a dos puntualizaciones más, señor Presidente. La primera, que el Senado está en condiciones de realizar ese estudio porque el Presupuesto General de Sueldos y Gastos vendrá al Cuerpo hacia fines de este mes. Tendremos, pues, más de veinte días para realizar ese estudio y una Comisión que se nombrará o una Permanente, en su caso, podrá, dedicándole la atención diaria que es menester, realizarlo.
En segundo término, visto que se trata de una legislación de emergencia, de carácter excepcional y con un propósito concreto, lo que no podría ni debería, según lo entiendo, es aludir en su texto a otra cosa que a garantizar o a ofrecer la oportunidad del trámite interior del Senado al problema, es decir, que no se debe incluir en el proyecto, otra cosa que lo que se refiere a que la ley vigente puede continuar un mes más para que el Senado pueda preparar o estudiar el proyecto aprobado or la Cámara de Diputados o realizar uno nuevo.
SEÑORA ROBALLO. — La ley vigente, no ,señor senador.
SEÑOR CIGLIUTI. — Desde luego, señora senadora, me refiero a la prohibición de los lanzamiento y los desalojos que son las consecuencia inmediata de la no legislación en tiempo, por parte del Poder Legislativo.
Y, en tercer término, que a efectos de evitar cualquier diferencia que pudiera plantearse y dar lugar a una falta irreparable, debe establecerse en el texto del proyecto una disposición que fije que entra a regir el primero de octubre, para evitar que algún juez pueda entrar en la apreciación de que no estando publicada la ley, no es obligatoria y dar márgen, en ese lapso, a aquello que precisamente el Senado desea evitar. Esta disposición está contenida en el proyecto del señor senador Rodríguez Camusso.
De manera que, sintetizando y para terminar, señor Presidente, entiendo que el Senado debe votar hoy la prohibición, por 30 días más, es decir hasta el 31 de octubre de desalojos a los buenos pagadores que ocupan casa con destino a habitación y, segundo, declarar que la disposición entra en vigencia el primero de octubre.
Además, y aparte de la ley, el Cuerpo deberá comprometerse a que la Comisión de Constitución y Legislación, o una Especial, si se entiende más conveniente, en los días siguientes pueda abocarse al estudio del proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes, y ofrecer uno que estudie y resuelva todos los aspectos de este delicado asunto.
He terminado.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: vamos a ratificar plenamente lo que expresamos hace un par de días cuando el Senado entró a la consideración de este asunto. Lo que entonces señalamos que iba a ocurrir, y que fuera controvertido en Sala, ha sucedido.
La Comisión respectiva de la Cámara de Representantes finalmente, informó un proyecto. Dicha Cámara ha trabajado durante casi 20 horas y aproximadamente al mediodía de hoy ha aprobado un extenso proyecto, muy complejo en su contenido, que modifica en grado importante una serie de elementos contenidos en la legislación que existe en materia de alquileres e, incluso, como seña-

labra con razón el señor senador Cigliuti ha incorporado un buen número de modificaciones, algunas de ellas muy importantes, tales como las que tienen que ver con el sistema referido a fincas destinadas a la industria y el comercio, que fueron presentadas en Sala, pese a la extensión y detalle del trabajo previamente realizado en Comisión.

Por todas estas razones, creo que ningún señor senador, a esta altura, se sienta en actitud de procurar que ese proyecto sea considerado así como objeto de resolución en el par de días que restan dentro del mes en curso.

Se impone, pues, un aplazamiento.

Nosotros hemos hecho llegar, también, a la Mesa, un proyecto, en el día de hoy, inspirado en lo esencial en lineamientos afines con el que refirió el señor senador Cigliuti.

El mismo contiene, exclusivamente tres artículos. Por el primero proponemos la suspensión de los lanzamientos de los arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores de fincas con destino a habitación, recogiendo el texto del inciso primero del artículo primero del proyecto votado por la Cámara de Representantes, modificando, solamente la fecha que nosotros situamos en el 15 de noviembre y vamos inmediatamente a explicar porqué.

Incluye un artíiulo segundo que recoge el mismo del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, así como una inquietud planteada en el Senado por la señora senador Roballo, con respecto a la definición de buenos pagadores, interpretando la disposición contenida en el artículo 33 de la Ley de 1927 para que no pueda entenderme que de la definición de buenos pagadores, contenida en el artículo 1o. quedan fuera aquellos que en algún momento dejaron de serlo pero que luego volvieron a esa condición dentro de las normas previstas por la Ley de 1927.

En tercer término, el artículo a que también hizo referencia el señor senador Cigliuti, que establece que esta ley entrará en vigencia el 1o. de octubre a efectos de impedir que alguna interpretación pueda determinar, en algún caso, la concreción de algún lanzamiento.

Sitúo la fecha de 15 de noviembre por distintas razones: sobre las mismas bases que han sido expuestas, o sea que el Senado se aplique de inmediato a la consideración del tema; que nos comprometamos todos a estudiarlo rápida y detenidamente como corresponde.

Quiero referirme a algunos antecedentes que el Senado debe tener en cuenta: la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, empezó a trabajar, en torno a este tema, hace cinco meses; lo hizo con gran intensidad y con gran esfuerzo; en el mes de julio, funcionarios de dicha Cámara empezaron a recorrer juzgados y distintas dependencias vinculadas al tema en procura de información. Hace casi tres meses que se está recogiendo información; hace semanas que la Comisión, en un sistema de trabajo prácticamente permanente, día y noche, casi todos los días, ha estado trabajando en este proyecto. Cuando éste llegó al seno de la Cámara de Representantes, ésta necesitó casi 20 horas de debate ininterrumpido y, finalmente, le introdujo un buen número de importantes modificaciones.

Esto nos revela que el tema no es fácil y que sobre él estamos lejos de tener opiniones ampliamente mayoritarias. Nadie ignora que en este tema, dentro de cada uno de los sectores políticos, incluso, hay diversas opiniones a veces muy encontradas entre sí.

Por todas estas razones y porque, además, en la orden del día del Senado, para este mes, figura un buen número de asuntos, algunos de ellos muy importantes y de no fácil consideración, es por lo que me inclino por el plazo de 45 días.

En este plazo debemos incluir el trabajo de la Comisión que va a ser complejo e importante, y la consideración del tema por el Senado. Y ya hemos visto los precedentes que existen en la materia; no podemos aspirar a que el trabajo de la Comisión recoja fácilmente unanimidad de pareceres en el Senado. Además, tenemos que dar tiempo para que la Cámara de Representantes considere las modificaciones que seguramente el Senado va a introducir. Aspiro a que el Senado pueda resolver el tema dentro del mes de octubre, pero no creo que también la Cámara pueda hacerlo y realmente procuro evitar que dentro de treinta días tengamos que votar una nueva prórroga porque fue imposible terminar, en ambas Cámaras, la consideración del asunto.

En consecuencia, hemos presentado un proyecto que suspende los lanzamientos hasta el 15 de noviembre, que interpreta sobre la base de la ley de 1927, la condición de buenos pagadores, recogiendo lo ya actuado por la Cámara de Representantes y aprobado en su artículo 2o. y que establece que esta ley entrará en vigencia a partir del 1o. de octubre.

Señalo, además, que ya en el día de hoy —según nos informara el Presidente de la Cámara de Representantes— ésta autorizó a la Mesa a sesionar extraordinariamente en el día de mañana, en previsión de que el Senado no aprobara hoy mismo lo actuado por dicha Cámara.

Por esto, sostengo el proyecto que he presentado y además, hago moción para que se designe una Comisión Especial integrada por 5 o 7 miembros que se ponga a trabajar de inmediato en el tema. Voy a decir porqué hago esta proposición. Se trata de un tema de verdadera especialización; es un tema difícil, con una larga historia parlamentaria, en el que se ha legislado profusamente y cuya consideración llevará mucho tiempo.

Creo que de esta manera facilitamos a los distintos sectores de la Cámara de Representantes para que puedan proporcionar a una Comisión Especial, legisladores que ya están dispuestos a actuar inmediatamente en el tema. Y no incluímos el tema alquileres en alguna Comisión permanente del Senado, cada una de las cuales ya tiene bajo su consideración, un buen número de asuntos, algunos de ellos muy importantes.

Creo que nombrar una Comisión Especial facilita en grado considerable la rápida y detenida consideración del tema por parte del Senado.

Hago moción pues, para que una vez resuelto lo relativo a la consideración de uno u otro de los proyectos que están en poder de la Mesa, se designe una Comisión Especial de 5 o 7 miembros, —según lo decida la Mesa o el Senado— a efectos de que en un lapso no mayor de 20 días, informe con respecto al tema alquileres.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: creo que hay algunas cosas en los cuales todos estaremos de acuerdo. En primer término, en cuanto a que es imposible que el Senado, seriamente, se pronuncie hoy sobre el proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes.

(Apoyados)

—Creo que tampoco hay duda en ese sentido de que debemos adoptar hoy algún pronunciamiento sobre el tema. No podemos resolver este problema tomándonos tiempo y permitiendo que ocurra lo que se quiere evitar. Pero creo que hay que tener cuidado también, estremado cuidado sobre la fórmula que vamos a votar esta noche.

Voy a terminar mis palabras proponiendo —los señores senadores decidirán lo que crean más conveniente— que se realice un cuarto intermedio de media hora o de cuarenta minutos, o bien que se designe una Comisión para que, a brevísimo plazo, estudie estos proyectos que se han presentado, o que nos reunamos, los senadores que deseemos asistir, en Comisión General, en una de las Salas del Senado, a efectos de afinar un poco los conceptos sobre la fórmula que se propone.

Este problema de los alquileres es quizás el más difícil y dramático de los que enfrenta el país...

(Apoyados)

—...dada su repercusión social.

El legislador lo ha ido abordando sucesivamente en un afán de resolver, dictando leyes, un problema que tiene profundísimas raíces económicas, creando sucesivamente injusticias y evitando otras pero, en el fondo, agravando el problema cada vez que dicta una ley.

No me voy a referir al fondo del problema porque no lo vamos a considerar hoy, pero debo decir que, evidentemente, la escasez de viviendas determina la necesidad de sancionar leyes de alquileres de este tipo. Y la sanción de estas leyes agrava el problema de la escasez de viviendas y algunos otros aspectos que a veces aparecen enmascarados, que no surgen a la superficie.

Por ejemplo, este sistema artificial y sucesivo, va agregando al problema de la escasez de vivienda otro que sur-

se por el hecho de que este juego de leyes impide al país aprovechar debidamente la capacidad habitacional de que dispone.

Cito un ejemplo que me parece suficiente para ilustrar lo que quiero decir.

Es corriente el hecho de matrimonios que ocupan casas con 10 u 11 habitaciones. ¿Por qué? Porque como tienen el alquiler congelado, no pueden darse el lujo de buscar una vivienda más adaptada a sus necesidades. Y entonces permanecen en esa vivienda con lo que, indirectamente, contribuyen a agravar este problema de la oferta escasa de casas para habitación.

Por eso digo que debemos tener mucho cuidado al redactar esta fórmula que vamos a votar hoy. Debemos cuidarnos de no agravar este problema que es de por sí grave, agregando un factor que sería terrible. El problema de los alquileres, que es difícil, se vuelve aún más porque el juego de las leyes sucesivas va concentrando los vencimientos en fechas precisas. Lo que normalmente se produce en el transcurso de todo un largo período de tiempo, se ve agrupado en lo momentos en que vencen las prórrogas que las leyes dictan.

¿Qué ocurriría hoy, por ejemplo, si el Senado no se expidiera? Habría, naturalmente, una avalancha de lanzamientos simultáneos, que determinaría una total desarticulación del mercado de viviendas y la gente pagaría, entonces, siete, ocho o diez veces más de lo que lo están haciendo por casa nueva, que ya es enorme.

En consecuencia, algunas cosas, por ejemplo, cobran una tremenda importancia.

El señor senador Rodríguez Camusso propone suspender los lanzamientos; el señor senador Cigliuti —recogí sus palabras— mociona para que se vaya a la suspensión de los desalojos y lanzamientos. Fíjense los señores senadores que trascendencia grande puede tener esto, que, aparentemente, no tiene ninguna consecuencia, puesto que con cualquiera de las dos fórmulas ningún inquilino va a la calle, durante el período de vigencia de la ley. Pero si suspendemos, no solamente los lanzamientos, sino, también, los desalojos, estamos creando, necesariamente, los datos para que, cuando estos desalojos operen, deban decretarse todos a la vez. En vez de permitir que los juicios vayan siguiendo su cauce normal —y la sentencia de desalojo, aunque no se cumpla, puede estar ubicada en un momento anterior o posterior al vencimiento de la prórroga que determinamos por este proyecto de ley— aquí paralizamos todo, hasta el momento de dictarse la sentencia de desalojo. Por consiguiente, estamos, naturalmente, concentrando los lanzamientos que, posteriormente, van a venir.

Estoy dispuesto, señor Presidente, a votar una prórroga de los lanzamientos, pero no de los desalojos, porque creo que es inconveniente todo lo que el legislador haga para interrumpir, artificialmente, este "decalage", esta dispersión de los vencimientos en el tiempo, que es lo único que puede permitir solucionar algún día el problema, si es que tiene solución.

Es más: creo que para que esto tenga soluciones razonables es menester que, previamente, nos aboquemos a la tarea de reconstruir esta dispersión de los vencimientos.

SEÑOR ABDALA. — Vamos a votar, señor senador; no entremos en el fondo del asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Ferreira Aldunate?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Lo que dice el señor senador Ferreira Aldunate es absolutamente ajustado, desde luego, a la verdad de los hechos.

Yo tengo, además, en este momento, que expresar que, en los lineamientos que he sostenido, me he manejado sobre la base de reconocer que la solución de hoy abrirá un lapso muy breve —sea de treinta o cuarenta y cinco días— que, por consiguiente, no habrá de pesar, de modo importante, en el agravamiento de las circunstancias a que el señor senador ha aludido.

Digo, por otra parte, que cuando me refería solamente a lanzamientos, lo hice por una circunstancia que, también, me pareció que debía ser tenida en cuenta.

No deseo, en la solución de hoy, pesar en ninguno de los temas que son objeto de controversia y que han de ser materia de estudio por parte del Senado; pretender legislar, en este momento, en relación con los desalojos, nos obligaría a examinar, por ejemplo, situaciones de excepciones. Entrarían, entonces, aquí, a jugar los distintos criterios sobre el tema que, a mi juicio, deben ser objeto de consideración en el curso de estos treinta días.

SEÑOR ABDALA. — Nos estamos quedando sin quórum, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por lo tanto, nos limitamos a la suspensión de los lanzamientos, impedimos la concreción de un drama social y dejamos el estudio del tema para los días próximos.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Termino, señor Presidente, haciendo una última reflexión.

SEÑORA ROBALLO. — Estamos con un quórum mínimo, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si hay senadores con tal insensibilidad que, frente a este drama social, se van a sus casas antes de votar, la responsabilidad es de ellos y no mía; pero yo tengo no sólo el derecho, sino el deber, de decir estas cosas, que me parecen importantes y que pueden incidir en la redacción definitiva que vayamos a votar.

SEÑOR PINTOS. — Muy bien.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo, señor Presidente, con un quórum máximo o mínimo, voto lo que creo que debo apoyar.

Digo, finalmente, que no estoy dispuesto a votar la suspensión, ni siquiera, de todos los lanzamientos.

Sé que en esto hay un gran margen de opinabilidad: hay determinadas causales sobre las cuales unos tienen una opinión y otros una diferente. Debe haber algunas con respecto a las cuales todos estaremos de acuerdo en que hay que eliminarlas pero, también, debe haber otras con relación a las cuales, estoy seguro que todos estaremos de acuerdo en que hay que mantenerlas, con lo cual coincidiríamos en que determinados lanzamientos, deben, igualmente concretarse.

No sé si hay al respecto opinión generalizada...

SEÑOR ABDALA. — No es generalizada.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...pero, en lo que me es personal, creo que textos tan exiguos —no soy experto en esta materia— como los propuestos, suspenderían, aún, los lanzamientos que se operen por resción del contrato por incumplimiento de una de las partes. Yo no estaría dispuesto a votar una prórroga —no de treinta días, sino de un solo día— para estos casos, porque si alguien ve que el contrato se le rescinde por su culpa (tal vez porque esté rompiendo la casa que alquiló) no puede esperar, razonablemente, una solución que los favorezca. Yo no estoy dispuesto, lógicamente, no a votar una suspensión para el que no paga —que, a veces lo hace porque no puede— y a mantener dentro de la casa a quien está cometiendo un atentado contra la propiedad que se le alquiló.

Por consiguiente, señor Presidente, rompe tanto los ojos esta situación referida a la resción de contrato por incumplimiento, que no estamos dispuestos a votar, para ello, una suspensión.

Digo más: no sé si será opinión general —repito que no soy experto en esta materia y que no he tenido tiempo de consultar este fárrago de disposiciones jurídicas— pero digo que yo, tampoco, estaría dispuesto a votar una prórroga para aquellos desalojos que se operen en función de que se ha invocado una causal que ha tenido vigencia permanente hasta hoy, cual es la que tiene lugar cuando el propietario reclama la desocupación de la finca, para su propia vivienda. Están suspendidas, por la ley de 1966, las causales que tienen que ver con las reclamaciones de viviendas destinadas a ser habitadas por los ascendientes o descendientes; pero hoy, se puede...

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Eso, señor senador, permite darse cuenta de la gravedad que presenta el problema en ese aspecto.

Según tengo entendido, de nueve mil desalojos pendientes en la capital, siete mil corresponden a la causal a que alude el señor senador; de manera que si nosotros, para abordar ese aspecto de la legislación, no suspendiéramos los lanzamientos motivados por esa causal, promoveríamos, pasado mañana, un muy grave conflicto social, porque quedarían miles y miles de personas sin hogar. De modo que ese es el aspecto más delicado, justamente, porque, en el fondo, es también, esa excepción, la que presenta mayor justicia...

(Apoyados).

...y, en esta materia, no todos tenemos el mismo criterio en relación con las posibles soluciones. Advierta, por

consiguiente, señor senador, que eso es, precisamente, el más delicado de los temas que ofrece la legislación sobre alquileres.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Comprendo perfectamente.

Señalo, desde luego, que esto no hará otra cosa que trasladar, para dentro de un mes y medio, el problema, momento en el cual se hará la misma indagación estadística y se nos dirá que no son, ya, nueve mil, sino diez mil quinientos, lo que nos obligará a votar una nueva prórroga, que determinará, a su vez, que, sean doce mil al otro mes y, de esta manera, el problema se irá agravando cada día más.

Lo que yo quiero decir es que comprendo —por eso tranquilizo a los señores senadores— que esto no lo podemos decidir hoy: las características mismas de este debate están demostrando que el tema es polémico. Pero solicito al Senado que tome un poco más de tiempo, un instante, para pensar en una fórmula que, manteniendo la imposibilidad de hacer los lanzamientos hoy, aún con esta causal —estamos dispuestos a votarla— no los agrupe todos a fin de mes.

Creo que con suficiente imaginación podemos recrear —detesto el galicismo pero no se me ocurre otra palabra— este "decalage", refiriéndonos a la fecha de la sentencia, a la fecha de la iniciación de la acción, a cualquier cosa, poniendo dos veces, lo que sea; pero que no venzan todos juntos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Debe ser objeto fundamental de nuestro trabajo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que pasa es que sabemos de antemano, por lo que votemos hoy, si la fórmula que votamos es la que se propone, que la próxima vez tendremos que volverlos a suspender, para "recrear" entonces desde el principio.

SEÑOR CIGLIUTI. — La recreación que reclama el señor senador...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Soy pesimista, tengo experiencia en esta materia, se lo que ha ido viviendo este país, y entiendo que este proyecto ni siquiera es coherente, porque pretende congelar los alquileres sin simultáneamente congelar también los impuestos que gravan las propiedades alquiladas. Ni siquiera el legislador ha tenido la prudencia de congelar, también, lo que el fisco extrae a los propietarios, que muchas veces roy es un saldo negativo.

(Apoyados).

—Creo que el problema es tremendo y pido simplemente al Senado, para que podamos votar sin riesgo de incurrir en algún error que dificulte el problema —esa es mi proposición— un pequeño intermedio de 40 minutos.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — El señor senador es absolutamente pesimista respecto de lo que va a ocurrir en nuestro trabajo futuro y asegura que dentro de un mes vamos a volver a recoger la fórmula que sale ahora. Le digo que no va a ser así. Pese a todos sus defectos, a sus complejidades, el proyecto que viene de la Cámara de Diputados es un principio de solución y nosotros no vamos a estudiar sobre algo en blanco. Hay una promesa de estudiar sobre el esquema que nos manda la Cámara, donde el problema que planteó el señor legislador, ya tiene solución, para la que habla, ya tiene un comienzo de solución.

El señor senador es abogado y sabe que en un mes no hay tiempo para hacer una sola notificación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Muchas otras cosas sí, pero abogado no.

SEÑORA ROBALLO. — Casi abogado y conoce muy bien que no hay tiempo siquiera para un acto de procedimiento. Establecemos un mes, con la promesa solemne de trabajar sobre el esquema que nos manda la Cámara de Diputados.

Tengo en este momento una gran preocupación; presenté un proyecto, con mis puntos de vista, que los colegas conocen cuáles son, y no tuvo más que un voto, el de la senador Roballo. Ahora, realistamente, vamos a ver que podemos hacer. Admito que el proyecto que manda la Cámara, en líneas generales es perfectible, es aceptable y ha encontrado soluciones a las cosas más complicadas y polémicas en la materia.

Vamos a dar este mes porque, frente a las consecuencias de una verdadera catástrofe social, que me tiene impactada, que es inconmensurable, todas las injusticias, todas las otras cosas de que está hablando el señor senador no tienen importancia frente a la tremenda injusticia de 10 mil familias que, en un momento de desocupación de carestía, de angustia social, de inquietud, van a la calle. Creo que es una solución.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Vea como se agrava el problema. Hace 10 minutos eran mil quinientas menos. Vea con que celeridad se agrava.

SEÑORA ROBALLO. — Son muchas más, nueve mil quinientas, por las estadísticas que tuvo la Cámara en Montevideo, menos tres seccionales, sin contar todo el interior. De manera, que la cifra es mucho más elevada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción concreta del señor senador Ferreira Aldunate, para que el Cuerpo pase a cuarto intermedio...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Para qué?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para coordinar varias soluciones que han llegado a la Mesa, en las que hay puntos de aproximación.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Lo va a hacer el Senado en pleno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se designaría una Comisión.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Voy a decir pocas palabras. A esta altura, parece que lo más lógico es designar, de inmediato, la Comisión del Senado para que trabaje durante el cuarto intermedio que se va a realizar, y al cual pienso dar mi asentimiento; pero quiero decir algo, muy rápidamente, sobre las razones que me mueven a apoyar lo dicho por el señor senador Cigliuti y también por el señor senador Rodríguez Camusso, en el sentido de que el Senado no está capacitado en estos momentos, salvo que actuara con ligereza, para votar una ley de esa naturaleza, que nos ha llegado hace apenas una hora y media o dos, que aborda cantidad de artículos y es compleja. Declaro que no estoy, de ninguna manera, en condiciones de dar mi voto afirmativo o negativo, porque no he tenido tiempo material para entrar en contacto con este proyecto de ley.

Creo que la prórroga hasta el 31 de octubre que proponemos en el proyecto que hemos presentado con el señor senador Cigliuti, es racional, porque nos permite un tiempo breve para estructurar un proyecto de ley del alcance del que votó la Cámara de Diputados, sin entrar a tocar de oído en un tema en el que no se puede actuar de esta manera.

Creo, por lo tanto, que siendo tan breve el plazo de 30 días, no corresponde entrar al fondo del asunto, haciendo distingos, sino únicamente darnos el tiempo imprescindible para que al término de la fecha que nos fijemos, estar en condiciones de abordarlo en su totalidad.

En cuanto al caso de la única propiedad que mencionaba el señor senador Ferreira Aldunate, quiero decir que tengo esa misma inquietud. Me preocupa fundamentalmente el prestigio de la ley, la confianza que pueda merecer a los hombres y mujeres de este país. Si se ha generado una legítima expectativa por parte del Parlamento, estableciendo que aquellos que sean propietarios de una única finca y la reclamen para su propia habitación pueden hacerlo y tienen plazo para ello, no parece admisible que cuando llega el momento de dar efectividad a ese derecho, la ley se lo cambie sustancialmente. Eso lleva, naturalmente, a provocar la desconfianza de la opinión pública en la jerarquía y prestigio de la ley. Es como si en la ley que creó la "Cuenta 18 de Julio", que votamos en el Parlamento, según la cual los que depositan en la misma tendrán garantía oro del Banco de la República, y sus intereses serán pagados en dólares, al 8 o|o anual, llegado que sea el momento en que fueran...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Voy a terminar mi pensamiento.

...en que los depositantes van a retirar su dinero con esos intereses, en moneda extranjera, dictáramos una ley que dijera que el interés no es del 8 o|o, sino del 3 o|o, que no tienen garantía en oro y que los intereses se abonan en moneda nacional.

Creo que el prestigio de la ley es fundamental para que sea respetada por la ciudadanía. El saber que el legislador cumple con la ley, cuando genera una legítima expectativa en la opinión pública, es esencial; de lo contrario, nadie va a creer en ella.

Por otra parte, creo que hay que frenar el abuso de muchos propietarios, no todos, desde luego, que han utilizado el mecanismo del desalojo en los casos de única propiedad, como arma de intimidación o de chantage, en el sentido de amenazar con un juicio para obtener la modificación del alquiler, y luego desistir o no plantear el juicio. Creo que hay que tomar medidas precautorias, hay que dar garantías para que esa distorsión no pueda llevarse a cabo y se cumpla la ley. Pero ese es el fondo del asunto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es para ayudarlo a defender el prestigio de la ley.

Aprovechando esto, quiero precisar que discutimos la "Cuenta 18 de Julio" en el Senado, la discutió la Cámara de Representantes, y siempre hablamos del 8 o|o la radio dice el 8 o|o, la televisión el 8 o|o, los diarios el 8 o|o y el Banco, que es el que paga, dice que es el 7 y medio por ciento.

Para contribuir a defender el prestigio de la ley, aclaro que es el 7 y medio por ciento y no como dice toda esa gente, que no sé de dónde lo sacó.

(Hilaridad)

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No voy a entrar en la "Cuenta 18 de Julio", porque me parece que no es el tema del debate.

Adelantaba esta opinión, porque me parece importante hacerlo y además, cumplo con un deber de conciencia, porque lo creo firmemente.

Lo lógico a esta altura es votar el cuarto intermedio, designando previamente una Comisión y, en un plazo de 40 minutos, volver a Sala una vez que se haya armonizado criterios en cuanto a la redacción final de esta breve prórroga que nos permitirá abordar el tema en su conjunto, con un poco más de reposo y un poco más de estudio, que nos es imprescindible.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Creo que deberíamos votar una moción en el sentido de integrar ya una comisión de 7 miembros, con plazo hasta el 15 de octubre. Si vamos a votar un plazo hasta el 31 de octubre, por lo menos tenemos que tener una semana para tratarlo en esta Sala, y otra para la Cámara de Representantes; no sea que nosotros le devolvamos este presente de tener que estudiar una ley que recién ha llegado a nuestras manos, cuando vencen los plazos. Esa Comisión, por lo tanto, tendría que disponer por lo menos de 15 días para estudiar esta ley de prórroga.

Pediría que se votara este aspecto: que la Mesa integrara la comisión, y pasáramos a cuarto intermedio por media hora o tres cuartos de hora, para que ella trajera estudiado alguno de los proyectos de prórroga presentados, por un mes o por 45 días.

En ese sentido, formulo moción.

SEÑOR GUELMAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUELMAN. — Habiendo uniformidad de criterio en cuanto a votar una prórroga, entiendo que se podría nombrar en Sala la comisión, y no considero necesario el cuarto intermedio; y aún en el caso de que éste fuera imprescindible, no creo que se necesitaran más de 20 minutos.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: advierto que, por imperio del tiempo, la voluntad del Cuerpo se inclina a votar una prórroga de unos días, o tal vez de un mes, para resolver el problema de la ley de arrendamientos y desalojos.

Me parece innecesario destacar que, una vez más, el Parlamento se ocupa de los temas importantes sobre el filo de los plazos, tal cual ocurre con los presupuestos, con las rendiciones de cuentas, y con todos los asuntos sujetos a términos perentorios.

Acompaño sin reservas las expresiones del señor senador Paz Aguirre en cuanto a que debe cuidarse el prestigio del Parlamento.

(Apoyados)

—Lo digo por lo que se refiere al deber de lealtad que los cuerpos políticos tienen con la población del país. Apoyo sin reservas esa apreciación del señor senador. Pero también digo que se preserva el prestigio del Parlamento actuando en tiempo, y no votando prórrogas sucesivas, que no hacen sino dilatar los problemas.

Se ha hablado aquí de un plazo de un mes; es el más breve que se ha mencionado. Si es así, yo lo voy a votar; pero si alguien propusiera un plazo de una semana, también lo votaría, porque creo que debemos habituarnos todos a la idea de que, para hacer las cosas, no se necesitan términos inconmensurables de tiempo. Si el Parlamento quiere estudiar verdaderamente los problemas y desea resolverlos no precisa tan largo plazo para hacerlo; con una semana basta.

SEÑOR PINTOS. — Apoyado.

SEÑOR GIL. — Pero repito que si el concepto predominante es el de que hace falta un mes, votaré ese plazo, con las mismas reservas que el señor senador Ferreira Aldunate, señalaba; porque es visible que se estrecha el cuello de la botella, ya que los problemas, a medida que el tiempo transcurre, se agravan cada vez más. Pero lo cierto es que ahora nos encontramos frente a hechos consumados, ante los cuáles tenemos que inclinarnos.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Tengo el temor de que a esta altura de la discusión un cuarto intermedio pueda ser perjudicial. Hay que decir la verdad, y tenemos que manejarnos con realismo y con franqueza.

(Apoyados)

—Estamos dispuestos a votar nuestro proyecto de ley que en lugar de 45 días, —como lo establece el del señor senador Rodríguez Camusso— indica 30 días. Incluso postergar los lanzamiento y desalojos por 30 días, no puede acarrear ninguna consecuencia irreparable, y estaremos en tiempo de realizar la progresión a que se refería el señor senador.

Tomamos el problema "in totum", en su conjunto, en lugar de parcializar. Y por último, votaríamos los dos artículos siguientes del proyecto del señor senador Rodríguez Camusso, es decir, el que define quienes son buenos pagadores, y aquél que establece que la ley entra en vigencia el 1.o de octubre. Apoyaremos también la moción que se formule en el sentido de nombrar una comisión especial [illegible] el encargo de proyectar una legislación de fondo, [illegible] del término establecido por el artículo 1.o de este proyecto.

Esa sería nuestra posición, o invitaríamos al Senado a votar en tal sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo he formulado ya esa moción.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pienso, señor Presidente, que estamos en una encrucijada cuya solución, en cierta medida, la pondrán de manifiesto los partidos que tienen los votos en la Cámara de Representantes. Se trata de algo que debe llamar nuestra atención y que es bueno dejar expresamente establecido, porque los plazos vencen a fin de semana, y si ocurriera cualquier accidente, la opinión pública tiene que saber de que se trata. Este proyecto —y es algo que llama la atención— que viene de la Cámara de Representantes, ha sido largamente elaborado. En mi opinión, en los últimos tramos, incluso, se ha mejorado un poco. Alguien ha dicho aquí que en el plazo que se tome el Senado sería, no para empezar de foja cero, sino para comenzar partiendo del proyecto que vino de la Cámara de Representantes. Esto, sin embargo, aparece un poco incongruente con el hecho de que los mismos sectores asumen esa actitud para tomar esta posición, y no estén enterados de que esto se ha venido tramitando en la Cámara de

Diputados desde hace 4, 5 o 6 meses. Ahora, nosotros tenemos la inseguridad de si en el día de mañana, en caso de que votáramos esto en diez minutos, la Cámara de Representantes se reunirá.

SEÑOR CAPUTI. — Quedó facultada la Mesa par convocar, previendo, con toda razón, que el Senado no podría, en término de pocas horas, votar un proyecto que la Cámara aprobó hoy a las 10 de la mañana.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La Mesa de la Cámara puede haber quedado autorizada, pero el Presidente puede sentarse en el sillón presidencial, y si no se encuentran en Sala los diputados necesarios, el proyecto no será sancionado.

Señor Presidente: yo podría citar aquí las duras objeciones formuladas por nuestro sector en la Cámara de Representantes, sobre algunos de los aspectos esenciales del proyecto que tenemos a consideración. Si este se hubiera discutido, como yo creí que se haría porque entendía que las posiciones tomadas por las bancadas de la Cámara de Representantes eran posiciones de bancadas, ...

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador sabe perfectamente que en este tema no hay posición tomada, y que en este Cuerpo cada senador tiene su punto de vista.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ese es un argumento, también, que puede hacer naufragar este proyecto de ley, porque puede suceder que la Cámara y los señores diputados, que también opinarán cada uno como una individualidad, se pregunte por qué el Senado de la República no vota lo que han elaborado después de 6 meses de trabajo, y les envía un nuevo proyecto de prórroga. Entonces, no se hace número, y lo quiero saber que, pasa al sábado a la 24 horas en este país.

Esa es una contingencia que no está del todo desubicada, porque nosotros conocemos cosas peores que han sucedido en el Parlamento. De todas maneras, no es mi deseo que ésto suceda.

Yo declaro que venía dispuesto —ya que se habían creado condiciones de inamovilidad en la Cámara de Representantes con respecto al proyecto que ella sancionó— a dejar constancia expresa sobre los artículos que me parecían inconvenientes, y aceptar este proyecto como un mal menor que va abriendo camino, como aquí se ha dicho, a otras soluciones. Me opondré a todo lo que cercenen algo de lo que se ha votado en la Cámara de Representantes, por lo cual estoy de acuerdo en que se apruebe este artículo 2.o de lo propuesto por el señor senador Rodríguez Camusso.

Quería dejar esta constancia, porque la Cámara de Representantes está enfrascada en el Presupuesto, todos nosotros sabemos lo que pasa en un cuerpo legislativo cuando tiene entre sus manos el Presupuesto General de Gastos. No desearía que mañana la Cámara de Diputados no hiciera número, y que nosotros, pudiendo haber votado su proyecto, no lo hubiéramos hecho, cosa que puede ocurrir por el conocimiento que yo tengo de la discusión en aquel Cuerpo, que he seguido atentamente y que parece que otros señores senadores no conocen.

SEÑOR PRESIDENTE. — A esta altura la Mesa entiende que debe someter a consideración del Cuerpo la integración de una Comisión Especial de 7 miembros con recomendación de pronunciamiento perentorio, para estudiar el proyecto que viene de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no deseo estorbar el curso que el Senado asigne a este asunto, pero planteo; para que se estudie, por lo menos, en esa Comisión que se proyecta designar, lo que puede ocurrir. La Constitución establece un trámite para la sanción de los proyectos.

Dice el artículo 134: "Si la Cámara en que tuvo principio el proyecto lo aprueba, lo pasará a la otra para que discutido en ella, lo apruebe también, lo reforme, adicione o deseche".

proyecto por un tiempo y adoptar otro nuevo. Ese nuevo que va a la Cámara, ¿es la resppuesta al que nos mandó? Si es la respuesta, naturalmente, es la modificación de ese texto, con lo cual la voluntad del Senado ya estaría manifestada en el tema, resumiéndose en los artículos que se probaran, como consecuencia de las mociones que se presentaron.

Pero este proyecto, qué conexión constitucional tiene con el que acaba de llegar de la Cámara de Representantes? Quiero insistir en que no deseo acumular dificultades, sino que tengamos, —sin pretender una visión más penetrante que la de los demás senadores, sino, simplemente, porque advierto el texto y me cuesta coordinar lo que dice con lo que se propone.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — La objeción del señor senador Echegoyen es muy importante. Lo que entiendo que realizaría el Senado, sería la facultad del artículo 134 que establece que la Cámara que reciba el proyecto, lo pueda desechar. En realidad, lo que nosotros hacemos, es desechar el proyecto de la Cámara de Diputados. Hay que votar. Entonces, hacemos otro y ese es el que remitimos a la Cámara de Diutados.

El proyecto primitivo de la Cámara de Diputados que desechams hoy de acuerdo con el artículo 142, seguramente no podrá ser presentado hasta la siguiente legislatura. Pero, indudablemente, la Comisión del Senado no está impedida, por este artículo, de considerar como base de su discusión, el texto que hoy desecha porque, en rigor, no es el mismo proyecto el que va a salir después de la Comisión del Senado.

Nada impide que, dentro de 30 días, sobre ese proyecto tome conocimiento la Comisión y el Cuerpo, sin que por ello se pueda considerar que está dentro de la prohibición del artículo 142. Lo que corresponde es votar el rechazo o desechar el proyecto de la Cámara de Diputados y votar el que hemos aludido.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido excusas por intervenir en un tema de esta naturaleza, pero la verdad es que pienso que, en realidad, lo que estamos haciendo en estos momentos es modificar el proyecto de la Cámara. Estamos tomando algunas de sus disposiciones, modificándolas y reduciendo, en los hechos, a dos o tres artículos, un proyecto que tiene algunas decenas de artículos.

La Cámara, presumo, en el día de mañana, aceptará las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto que hemos recibido de ella. No creo que esto obste, en modo alguno, a que sobre la misma materia, posteriormente, se vuelva a legislar, porque eso se ha hecho en el curso de la legislatura anterior, varias veces. Se votaron sucesivas prórrogas.

La Cámara de Representantes votó una prórroga de un lapso equis, adicionándole una serie de disposiciones. El Senado reduce la prórroga, admiten algunas de esas disposiciones y elimina las restantes, es decir, que modifica el proyecto. Nuevos estudios determinarán que surjan otros proyectos que serán considerados por el Senado y enviados a la Cámara de Representantes.

Con los debidos respetos a la posición expuesta por un legislador tan eminente en esta como en otras materias, —el señor senador Echegoyen— me permito expresar que cuando presenté a la Mesa un proyecto, lo hice tomando alguna de las disposiciones contenidas en el proyecto remitido por la Cámara de Diputados y en función de esta interpretación, que me parece es correcta y está contenido dentro de lo dispuesto por la Constitución de la República.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Creo que lo adecuado para el trámite, siempre complejo de estos proyectos, será que el artículo 1o. que proponemos se vote como sustitutivo del primero que vino de la Cámara. Lo mismo con el 2o. y el 3o., votando el resto de los artículos del proyecto de la Cámara, en contra. En esa forma, nuestro proyecto pasa como enmienda del de la Cámara, lo que permitirá que su Mesa cite de inmediato, porque está facultada para convocar al Cuerpo en el caso de que el proyecto vuelva con modificaciones. No lo estaría si votáramos en contra la totalidad del proyecto de la Cámara y enviáramos un nuevo proyecto.

Posteriormente, el Senado se abocaría al proyecto de ley que estructure la Comisión, y que tendría que empezar a regir después del 31 de octubre.

SEÑOR CAPUTI. — Este proyecto es para un mes y, después hay que legislar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es la mejor manera de darnos la razón a nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción previamente presentada por el señor senador Rodríguez Camusso, que propondría la integración de una Comisión Especial de 7 miembros para que trabajara sobre la base del proyecto de la Cámara de Representantes. La Mesa se pregunta si esa proposición no entra en conflicto con lo que acaba de formular en estos momentos el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Caputi, interpretando el pensamiento de varios señores senadores, expresó recién el propósito de acompañar los dos artículos el 3ro. contenido en mi proyecto. Acepto el texto propuesto para el artículo 1o.

En consecuencia el proyecto que he presentado reproduce textualmente el párrafo primero del artículo 1o. del

proyecto de la Cámara de Representantes, y acepto las modificaciones planteadas por el señor senador Cigliuti y otros señores senadores. El artículo 2o. del proyecto que he presentado corresponde textualmente al artículo 2o. votado por la Cámara de Representantes. El artículo 3o. de mi proyecto, es reproducción textual del artículo 16 —si mal no recuerdo— aprobado por la Cámara de Diputados.

Por consiguiente, se trata de un proyecto sustitutivo, el que, naturalmente, modifica el otro y esa enmienda será considerada y aprobada o no por esa otra rama legislativa. Este es un mecanismo perfectamente normal.

Luego mociono para que una Comisión de siete miembros estudie el tema, en un lapso de 20 días, derivado del hecho de la fijación de nuevo plazo, que determina la obligación de volver a legislar.

SEÑOR CIGLIUTI. — Que se votó, primero el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Deseo aclarar un concepto. Aquí tenemos una situación de la que resulta que no estamos en condiciones de pronunciarnos sobre el proyecto de la Cámara de Representantes, pero a continuación resolvemos tratar un proyecto sustitutivo. El proyecto sustitutivo supone el desechamiento del resto, porque si estuviéramos de acuerdo con él, naturalmente, no lo desecharíamos.

Además, hay discordia entre los fundamentos de por qué no aprobamos el proyecto y la fórmula que se propone de que lo estudiemos en un lapso de 15 días.

Todo esto rechina, porque sostenemos todas las tesis a la vez. Eso ocurre pocas veces. Sostenemos la tesis de que contestamos a la Cámara de Representantes enviándole un proyecto sustitutivo, y nos reservamos contestarle a dicho Cuerpo, respecto de ese mismo proyecto, una segunda vez, en virtud de los fundamentos que se han expresado aquí. El final es que se arbitra una fórmula como respuesta a la Cámara, y, simultáneamente, nos reservamos —por la imposibilidad que se ha expresado de resolver este asunto de inmediato— la facultad de pronunciarnos sobre el resto, o sea que dividimos la consideración de un proyecto en dos tiempos.

No planteo esto como tesis, sino porque lo considero de mi deber, como dificultad que encuentro en mi camino y con la que he tropezado.

Como el primer deber de quien ejerce una función pública es procurar lo que hace sea válido, vuelvo a plantearlo al Senado, que lo resolverá, entonces, a sabiendas, no por penetración mía, sino por la curiosidad de haber leído este artículo. Conociendo que hay un texto que no coincide con este recorrido, se propone ahora que se hará un segundo tiempo, y el 15 de octubre empezaremos a estudiar el proyecto de la Cámara de Diputados. O es demasiado profundo, o está mal.

(Hilaridad).

SEÑOR VAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VAZ. — A esta altura del debate y de la complejidad que viene adquiriendo el planteamiento formulado desde el punto de vista jurídico constitucional, no creo oportuno entrar al fondo de la cuestión y, además, porque no me siento con el caudal técnico suficiente para resolver sin más reflexión el delicado problema que suscita el punto de vista inteligentemente opuesto por el ilustrado señor senador Echegoyen.

Pero, expreso que me despiertan profunda duda las ideas expuestas en el sentido de que la consecuencia que se debe extraer necesariamente del texto constitucional que estamos analizando, es que, en este momento, no nos queda otra alternativa que la que se está considerando.

El artículo 134 de la Constitución dice que si la Cámara en la que estaba en principio el proyecto lo aprueba, lo debe pasar a la otra para que lo apruebe, reforme, adicione o deseche. Evidentemente, estas son las alternativas que se dan, cuando se entra a considerar determinado proyecto.

Pregunto, entonces, ¿es qué estamos tratando ahora el proyecto de la Cámara de Diputados? Estas deliberaciones nos inhiben de considerar otro texto que en sustancia, no tiene relación con aquél. ¿Está inhibido el Senado de dar trámite al proyecto de la Cámara de Diputados para que sea considerado por la Comisión respectiva y, al mismo tiempo, independientemente de ello, entrar a considerar por separado un proyecto que sólo persigue habilitar un plazo para posibilitar el estudio del anterior?

Los resultados jurídicos que puedan emerger de la sanción de este segundo proyecto, respecto del que hubiera a consideración de la Comisión, se verán ulteriormente; pero no creo que el Senado esté inhibido, en este momento, de pasar a Comisión el proyecto separado con el preciso objeto señalado.

Esta es mi opinión, sin profundizarla mayormente, y reconociendo que el tema es altamente opinable. Pero entre las dos interpretaciones, entre aquella que conduciría, en el caso de aceptarse las consideraciones que se han hecho en Sala, a una limitación de las potestades del Cuerpo, y la otra más amplia que postulo, me inclino por esta última.

Por otra parte, militan en favor de esta posición otras consideraciones que son coincidentes con las expuestas por el señor senador Rodríguez. Voy a votar favorablemente el proyecto presentado en Sala, con la convicción de que en el proyecto venido de la Cámara de Representantes, existen muy serias e importantes disposiciones, fruto de un análisis mesurado y muy meditado las que, en gran parte, ya estaban inclinando mi opinión favorable al mayor número de dichas normas, sin perjuicio de las reservas que me merecen otras.

En virtud, por consiguiente, de este doble orden de razones, las jurídicas, que expuse primero y la fuerza que ejerce en mi espíritu el mérito del proyecto venido de la Cámara de Representantes, no me siento inclinado a adoptar ninguna decisión en el sentido de tenerlo desde ya por desechado.

Acompañaré, sin embargo, con estas salvedades y con espíritu de colaboración, la solución que se ha propuesto en Sala.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden reglamentario?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Antes de que se adopte posición definitiva respecto del temperamento que propuse, en el sentido de votar el texto sustitutivo y que vaya el proyecto a la Cámara de Representantes como proyecto enmendado, previamente debería declararse grave y urgente la consideración de la iniciativa venida de aquella Cámara, que la Mesa pasó a Comisión.

Para que ese proyecto pueda tratarse en el Senado, el Cuerpo debe pronunciarse en el sentido de declararlo grave y urgente y considerarlo sobre tablas.

SEÑOR PENADES. — Si se aprueba el temperamento propuesto por el señor senador, no se puede tratar el proyecto hasta la próxima legislatura.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No. Lo que propongo no es que se deseche, sino que, se modifique el proyecto, para lo cual está habilitado el Senado, como lo estaría la Cámara de Diputados, en su caso. Pero expreso que, para votar la enmienda tiene que hacerse sobre un texto que esté a estudio del Senado. El proyecto, en este momento, no está a consideración del Senado, sino de la Comisión. Debería haber un pronunciamiento expreso del Cuerpo, declarando grave y urgente el proyecto venido de la Cámara de Diputados, para tratarlo sobre tablas, con el fin de que el Senado le introduzca las modificaciones correspondientes para pasarlo a la otra rama legislativa con esas enmiendas, a efectos de que pueda pronunciarse sobre el tema.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Entiendo que para no correr el menor riesgo de que venza el plazo y no haya ley, como decía con muy buen criterio el señor senador Rodríguez, lo que hay que hacer es estudiar el proyecto venido de la Cámara de Representantes, porque la Mesa de dicho Cuerpo está habilitada para convocarlo a sesión para el día de mañana, si el proyecto volviera con enmiendas del Senado.

Estimo que ese procedimiento es el más lógico, rápido, efectivo y práctico, para que el proyecto de ley pueda sancionarse dentro de los plazos correspondientes...

SEÑOR BELTRÁN. — Apoyado.

SEÑOR UBILLOS. — ...y le queda tiempo al Senado para estudiar la nueva ley, que puede ser la misma de la Cámara de Diputados u otra.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Estamos de acuerdo, señor senador. Eso fue lo que dijimos.

SEÑOR VILA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VILA. — En primer término manifiesto que entro a esta discusión con cierta cortedad.

Me parece que cuando todos los senadores queremos entrar al fondo del asunto, no es posible dilatar más esto, máxime por parte de los senadores que integramos los sectores del Partido Colorado. Pero si han hablado todos, siento necesidad de decir dos o tres cosas.

Coincido con el doctor Vaz en cuanto a la interpretación que él hace de la Constitución. Creo, —lo dijo hoy el señor senador Ferreira Aldunate— que no hay tiempo, indudablemente, de estudiar soluciones de fondo. Me inclino por lo que propuso el señor senador Cigliuti o el señor senador Caputi, de votar la constitución de una Comisión Especial para estudiar el asunto, pero quiero adelantar una opinión.

Me parece malo el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR VILA. — En primer lugar, en algo que podría favorecer o favorece a los propietarios y es lo relativo al aumento desmedido que podría sobrevenir de los alquileres; y, en segundo lugar, en algo que aparentemente los favorece y es la solución dada a aquellos que solicitan el bien como única propiedad.

Discrepo, fundamentalmente, con estas dos soluciones dadas en la Cámara de Representantes. Pero me parece que estamos dilatando mucho la consideración del asunto. Sin entrar al fondo del tema, todo lo hemos estado orillando, le hemos absorbido 3 ó 4 horas de las tareas del Senado, sin tomar ninguna solución.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el temperamento explicitado por el señor senador Paz Aguirre, corresponde, entonces, el pronunciamiento del Cuerpo, a los efectos de la enmienda del proyecto que viene de la Cámara de Representantes, para entrar a considerarlo sin informes de la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Simplemente, para una pregunta.

Cuando desemboque aquí el proyecto de la Comisión, ¿qué hace la Sala con ese proyecto de la Cámara de Representantes?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es un proyecto nuevo, señor senador; es una ley nueva que se hará.

SEÑORA ROBALLO. — Este será un precedente.

SEÑOR CAPUTI. — El plazo de este es el 31 de octubre.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando el proyecto venga a Sala, ésta tiene que tratarlo. La consideración puede concluir en modificarlo, en aprobarlo tal como viene, o en desecharlo. Alguna de esas tres cosas tiene que hacer.

Desde el punto de vista reglamentario y constitucional, ¿cómo se ubica esa segunda discusión del proyecto que se alteró aquí, hasta el punto de no aceptar esos artículos?

Hay una solución fácil, que es decir que esto lo dejamos para pasado mañana; pero el problema consiste en saber si, como ha transcurrido mucho tiempo y nos apremia la fecha de vencimiento, de ese hecho nace un derecho; el derecho de hacer lo que nos proponemos.

El hecho, a veces, produce derecho, pero, a veces, no. Si un término está fijado en los conceptos que resultan de estas palabras, la circunstancia de que sea muy tarde o de que perdamos mucho tiempo, o de que hayamos hablado mucho, no nos crea un derecho que no tuviéramos antes de hacer tales cosas. El derecho es el mismo.

No hay problema, porque el tiempo, en este caso, no es una fuente de derecho. Tenemos los que resultan del texto constitucional y admito, con todo respeto, las interpretaciones que puedan enunciarse.

Hago esta reflexión, porque un Cuerpo como éste tiene que ser muy cuidadoso de la manifestación de materia tan seria, como es la voluntad legislativa.

La voluntad legislativa, por falta de tiempo, no aumenta en cuanto a su radio útil. El radio de la voluntad útil es el mismo. Ahora, si empleamos una gran cantidad de tiempo en discutir, no se nos alarga el derecho ni se nos disminuyen las dificutlades del punto de vista jurídico o constitucional.

Podrá no pasar nada. Cosas peores hemos visto y no ha pasado nada. Admito como resultado pragmático que no pase nada.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Le pido excusas por interrumpirlo en su razonamiento.

Creo que el problema se sitúa en estos términos. La Cámara de Representantes envía un proyecto. El Senado lo modifica, y establece un plazo diferente del que había fijado, originariamente, la Cámara de Diputados. El proyecto vuelve a la Cámara de Representantes, ésta lo aprueba con las modificaciones introducidas en el Senado y, entonces, la vigencia de la ley queda fijada el 31 de octubre. Al vencimiento de este plazo el Parlamento tendrá que optar entre si dicta una nueva ley, prorrogando los lanzamientos y desalojos, o tomando otras medidas o si, de lo contrario, se mantiene en silencio y sobrevendrán los lanzamientos o desalojos.

Es decir, nosotros le cambiamos el ámbito de vigencia de la ley. Lo hacemos al 31 de octubre, en vez de hasta setiembre del 68, como proponía la Cámara. Llegado el 31 de octubre, el Parlamento decidirá, en cuanto a lanzamientos y desalojos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No quiero perturbar más el debate. De modo que cierro las valijas y que Dios nos ayude.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata sobre tablas el proyecto que viene de la Cámara de Representantes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—Léase el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

"Cámara de Reprpesentantes.

(Carpeta 459 de 1967).

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Suspéndense, hasta el 30 de setiembre de 1968, todos los lanzamientos contra los arrendatarios y subarrendatarios, buenos pagadores, de fincas con destino a habitación.

La disposición del inciso anterior no impedirá la prosecusión de los juicios de desalojo en trámite, ni la promoción de los nuevos juicios que corresponda, ni apareJará la suspensión de los plazos señalados o a señalarse para el desalojo.

Art. 2.o — Se entenderá, a todos los efectos legales, que no han perdido su calidad de buenos pagadores, cualquiera sea el destino de la finca, quienes hayan hecho uso de la facultad que les acuerda el artículo 38 de la Ley N.o 8.153, de 16 de diciembre de 1927, o que se encuentren al día en el pago de los alquileres al 1.o de octubre de 1967.

Art. 3.o — Lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N.o 13.292, de 1.o de octubre de 1964, regirá exclusivamente para los casos de desalojos y lanzamientos basados en las causales de excepción establecidas en la presente ley.

Art. 4.o — El precio de los arrendamientos actuales correspondientes a fincas con destino a habitación cuyos arrendatarios o subarrendatarios se hubieren amparado a la Ley N.o 13.292, de 1.o de octubre de 1964, siguientes y modificativas, se multiplicará por tres. Este aumento será exigible por tercios, sucesivamente a partir de las

siguientes fechas: 1.o de octubre de 1967, 1.o de enero de 1968 y 1.o de abril de 1968.

Entiéndese por arrendamientos actuales los vigentes al 30 de setiembre de 1967, resultantes de la aplicación de los coeficientes establecidos en la columna b) del artículo 6.o, o de lo dispuesto en el inciso 3.o y siguientes del artículo 4.o de la citada Ley.

El aumento se operará automáticamente, en los plazos previstos en el inciso primero; se reputará indivisible con el alquiler y su falta de pago tendrá iguales efectos que la del alquiler mismo.

En ningún caso la aplicación de las normas de esta ley podrá significar disminución de la renta vigente a la fecha de ampliación de la misma.

Art. 5.o —Establécese un plazo de sesenta días a partir de la publicación de la presente ley para que cualquiera de las partes contratantes de un arriendo con destino a comercio o industria, pueda solicitar la revisión del precio por considerarlo en su caso insuficiente o excesivamente elevado.

A tales efectos se aplicará lo dispuesto en el artículo 15, inciso 2.o y concordantes de la Ley N.o 13.292, de 1.o de octubre de 1964.

Art. 6.o — Si en virtud de los aumentos determinados por la presente ley,, el monto del arrendamiento o del subarrendamiento, superara el 20 o|o (veinte por ciento) de los ingresos mensuales líquidos, entendiéndose por los mismos, los ingresos nominales menos los descuentos legales del núcleo habitacional ocupante de la finca, será rebajado hasta el porcentaje referido.

Para ampararse a la limitación establecida en el inciso precedente, los arrendatarios o subarrendatarios deberán presentar ante el Juzgado de Paz correspondiente, la declaración jurada con respecto a los ingresos del núcleo. Si se comprobare la falsedad de lo declarado, se estará a lo dispuesto en el inciso final del artículo 8.o de la Ley N.o 13.292, de 1.o de octubre de 1964.

Art. 7.o — Para acogerse a las disposiciones de la presente ley bastará que dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la publicación de la misma, el arrendador o subarrendador empiece a cobrar el alquiler modificado, o que el arrendatario o subarrendatario haga manifestación unilateral de voluntad ante el Juzgado de Paz correspondiente a la Sección Judicial en que esté ubicado el inmueble. Si hubiera desalojo en trámite, esa manifestación deberá hacerse en los autos respectivos cualquiera que sea el Juzgado en que se tramite, en cuyo caso los procedimientos serán suspendidos en su oportunidad.

En caso de que el acogimiento a esta ley se realice por presentación ante el Juzgado, el escrito respectivo será acompañado de dos copias, una de las cuales se devolverá al interesado con la constancia de la fecha de presentación. El Juzgado llevará un libro índice que quedará de manifiesto en la Oficina. Transcurrido el término de cuarenta y cinco días señalado en el inciso primero, sin que los arrendatarios o subarrendatarios se hayan acogido a las disposiciones de esta ley, quedará sin efecto a su respecto la suspensión establecida en el artículo 1.o y los procedimientos suspendidos proseguirán, computándose en los plazos de lanzamiento el señalado término.

La prosecusión y suspensión de procedimientos, cuando correspondan, serán decretadas de oficio y se notificarán personalmente.

El arrendador o subarrendador serán notificados personalmente en todos los casos en que los arrendatarios o subarrendatarios se acojan a esta ley.

La suspensión y procedimiento de opción no devengarán tributos.

Art. 8.o — A partir del 1.o de octubre de 1967, podrán hacerse efectivos los lanzamientos contra arrendatarios o subarrendatarios de fincas con destino a habitación, en los siguientes casos:

1.o — Inmuebles arrendados o subarrendados cuyo contrato hubiere sido rescindido por incumplimiento del arrendatario o subarrendatario mediante sentencia ejecutoriada. La acción contra el subarrendatario corresponderá al arrendatario, pero el arrendador podrá subrogarlo, o actuar directamente contra éste o contra ambos, si la falta de cumplimiento del subarrendatario implica también una trasgresión del contrato de arrendamiento. (Artículo 27, numeral 4.o de la Ley N.o 13.292, de 1.o de octubre de 1964).

2.o — Inmuebles ruinosos, de acuerdo con el artículo 27, numeral 10 de la Ley No. 13.292, de 1o. de octubre de 1964.

3.o — Inmuebles cuyo desalojo se solicita para reconstrucción parcial o total en la forma y con el alcance del artículo 27, numeral 7o. y concordantes de la Ley No. 13.292, de 1o. de octubre de 1964.

4.o — Inmuebles que se alquilen por temporada, en las condiciones establecidas en el artículo 28 de la ley citada.

5.o — En el previsto en el artículo 83 de la Ley No. 13.292, de 1o. de octubre de 1964.

Art. 9o. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8o., todos los lanzamientos suspendidos de acuerdo con el artículo 1o. de esta ley, se harán efectivos dentro de los sesenta días de aquel en que se compruebe judicialmente que el núcleo habitacional ocupante de cada unidad locativa tiene ingresos mensuales superiores a $ 40.000 (cuarenta mil pesos), elevándose esta cantidad a razón de $ 3.000 (tres mil pesos) mensuales por cada hijo o persona a cargo del arrendatario o subarrendatario.

El arrendador o subarrendador podrá invocar esta causal, en cualquier momento en que, a su juicio, el núcleo ocupante de la finca alcance a aquel nivel de ingresos.

El procedimiento será el indicado en el artículo 48 y concordantes de la ley citada.

Como medida preparatoria podrá solicitarse por los titulares de la acción, a los arrendatarios o subarrendatarios de fincas con destino a habitación, que presenten, dentro del término de treinta días perentorios a partir de la notificación judicial, una relación jurada sobre los siguientes extremos:

A) Monto detallado de los ingresos mensuales nominales del núcleo habitacional ocupante de cada unidad locativa.

B) Si el arrendatario vive o no en la unidad arrendada.

C) Si tiene subarrendatarios y, en caso afirmativo, el monto mensual del subarriendo.

D) Si el arrendatario tiene propiedades indicando: fecha de adquisición, ubicación, número de padrón, aforo para la Contribución Inmobiliaria, y si poseen comodidades similares o superiores a las existentes en la finca que ocupa.

La no presentación de la declaración jurada referida dentro del plazo indicado o la falsedad en los datos consignados en la misma, constituirán causales de desalojo y en su caso de lanzamiento.

Art. 10. Cuando los propietarios hayan solicitado el inmueble que constituya su única propiedad en la localidad para su vivienda propia, la suspensión establecida en el artículo 1o. de la presente ley sólo alcanzará hasta el 31 de marzo de 1968.

En este artículo será aplicable lo dispuesto en el artículo 27, numeral 5o., párrafo b), incisos segundo y tercero, de la Ley No. 13.292, de 1o. de octubre de 1964 y modificativas y concordantes, de la misma.

No regirá esta suspensión, en los casos en que habiéndose solicitado el desalojo por la causal antes indicada, acredite el actor mediante información sumaria en el juicio, que será lanzado de la vivienda que ocupa antes del 31 de marzo de 1968, por no estar amparado por la presente ley.

El actor deberá ocupar la finca en el plazo, forma y condiciones establecidos en el inciso 2, del apartado b), del numeral 5o., del artículo 27 de la Ley No. 13.292, de 1o. de octubre de 1964; en caso de incumplimiento incurrirá, a favor del inquilino, en la multa establecida en el artículo 55 de la citada Ley, sus modificativas y concordantes.

Art. 11. El arrendador o subarrendador que tenga a su cargo el pago de todos o algunos de los servicios y gastos que se mencionan a continuación, podrá descargar en los arrendatarios y subarrendatarios y en proporción a la superficie de cada unidad habitacional, las sumas que a

partir de la fecha de vigencia de esta ley, justifique haber abonado por estos conceptos:

A) Servicios de agua.
B) Servicios de energía eléctrica.
C) Sueldos y demás prestaciones sociales fijadas por los laudos o convenios colectivos debidamente homologados, para el servicio de portería, no pudiendo desde el 1o. de octubre de 1967 aumentar el número del personal destinado a ese servicio.

En todos los casos la deuda se reputará indivisible con el alquiler a todos los efectos, y su falta de pago tendrá las mismas consecuencias que la del alquiler mismo. Respecto de la competencia judicial sólo se tendrá en cuenta el monto de los arrendamientos.

Cuando se hubiere convenido el pago, por el arrendatario o subarrendatario, de alguna cantidad con destino a la atención de los gastos o servicios mencionados precedentemente, no regirá lo establecido en el presente artículo, con respecto al gasto o servicio de que se trate.

Art. 12. Elévanse a $ 5.000.00 (cinco mil pesos) y $ 30.000.00 (treinta mil pesos) las cantidades de $ 1.000.00 (mil pesos) y $ 10.000.00 (diez mil pesos) establecidas en los incisos primero y segundo, respectivamente, del artículo 45 de la Ley No. 13.292, de 1o. de octubre de 1964.

Los juicios en trámite continuarán sustanciándose en los Juzgados en que se hallan radicados.

Art. 13. Las viviendas construídas por organismos oficiales para ser arrendadas, serán adjudicadas con prioridad a los núcleos familiares cuyos lanzamientos sean suspendidos por efecto de esta ley. El Poder Ejecutivo, reglamentará la forma y condiciones del registro, que será obligatorio, así como el sistema de adjudicación tomando primordialmente en consideración, en cada caso:

A) A los ocupantes de aquellas fincas cuyos lanzamientos estén suspendidos, solicitadas por propietarios como única vivienda, para habitarla.
B) La antigüedad de la iniciación del juicio de desalojo.
C) Los ingresos del núcleo familiar.

Art. 14. En todo lo que no esté modificado por la presente ley, continuarán rigiendo las disposiciones de las Leyes Nos. 13.292, de 1o. de octubre de 1964; 13.325, de 25 de febrero de 1965; 13.454, de 2 de diciembre de 1965 y 13.579, de 28 de diciembre de 1966.

Art. 15. Esta ley es de orden público.

Art. 16. Esta ley entrará en vigencia a partir del 1o. de octubre de 1967.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de setiembre de 1967.

NELSON D. COSTANZO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa.)

—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿De qué proyecto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Del proyecto redactado por la Cámara de Representantes. Si ese temperamento no se aprueba se adoptará uno sustitutivo.

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, es ese.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión, entonces, el artículo 1.o del proyecto que viene redactado de la Cámara de Representantes.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Formulo moción para que el artículo 1o. aprobado por la Cámara de Representantes, sea sustituído por el artículo 1.o del proyecto que firman el señor senador Cigliuti, y otros señores senadores, al que he adherido; y que los restantes artículos del mencionado proyecto sean sustituídos por los artículos 2.o y 3.o del proyecto que he presentado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primrē lugar, la moción del señor senador Rodríguez Camusso.

Posteriormente se dará lectura a las disposiciones a que refiero.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una consulta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Cómo hago yo para votar a favor del artículo 1.o del proyecto que viene de la Cámara de Representantes?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Vota negativamente éste.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que lo natural es que si sale negativo ese artículo, se vote la fórmula sustitutiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente, ese es el procedimiento correcto, señor senador.

Por eso está en discusión el artículo 1.o, según la redacción que le ha dado la Cámara de Representantes. Si la votación resulta negativa, se votará el artículo sustitutivo.

Léase el artículo 1.o, tal como viene redactado de la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Suspéndese, hasta el 30 de setiembre de 1968, todos los lanzamientos contra los arrendatarios y subarrendatarios, buenos pagadores, de fincas con destino a habitación.

La disposición del inciso anterior no impedirá la prosecución de los juicios de desalojo en trámite, ni la promoción de los nuevos juicios que corresponda, ni apareJará la suspensión de los plazos señalados o a señalarse para el desalojo".

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 7 en 21. — Negativa.)

—Léase el texto sustitutivo del artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o — Suspéndese hasta el 31 de octubre de 1967, todos los desalojos y lanzamientos en trámite, contra arrendatarios y subarrendatarios, buenos pagadores de fincas con destino a habitación".

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: 14 en 21. — Afirmativa.)

—Léase el artículo 2.o del proyecto que viene con sanción de la Cámara de Representantes.

SEÑOR CAPUTI. — ¿No se puede hacer moción para que se desglosen y pasen a Comisión, estos artículos?

(No apoyado.)

(Interrupciones. — Campana de

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es para ocuparme del artículo 2.o votado por la Cámara de Representantes,

Adelanto que a este artículo 2.o, por las razones que expuse en la discusión general le voy a dar mi voto afirmativo, dado que se trata de la norma que define la condición de buen pagador, interpretando el artículo 38 de la Ley de 1927, que votó favorablemente, en el día de hoy, la Cámara de Representantes.

—De la misma manera, en su oportunidad, he de votar el artículo 16, que sería, desde mi punto de vista, el artículo 3.o, porque no me propongo votar, en esta instancia, —por las aclaraciones que antes formulé— el resto del articulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa.)

Léase el artículo 3.o.

SEÑOR GUELMAN. — Formulo moción para que se suprima la lectura de todos los artículos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 9 en 20. — Negativa.)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Mociono para que se rectifique la votación. Creo que los señores senadores no han captado lo que se votaba.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la supresión de la lectura del resto de los artículos del proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 20. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 0 en 20 — Negativa.)

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 0 en 20. — Negativa.)

—En discusión el artículo 5o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 0 en 20. — Negativa.)

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: 0 en 20. — Negativa.)

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: 0 en 20. — Negativa.)

—En discusión el artículo 8.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: 0 en 20. — Negativa.)

—En discusión el artículo 9.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 0 en 20. — Negativa).

—En discusión el artículo 10o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 0 en 20. — Negativa).

—En discusión el artículo 11o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 0 en 19. — Negativa).

—En discusión el artículo 12o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 0 en 19. — Negativa).

—En discusión el artículo 13.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 0 en 19. — Negativa).

—En discusión el artículo 14.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 0 en 19. — Negativa).

—En discusión el artículo 15.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 0 en 19. — Negativa).

—En discusión el artículo 16.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR GUELMAN. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 20. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto, que pasa a la Cámara de Representantes.

SEÑOR CIGLIUTI. — Mociono para que se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1o. Suspéndense hasta el 31 de octubre de 1967 todos los desalojos y lanzamientos en trámite contra arrendatarios y subarrendatarios, buenos pagadores, de fincas con destino a habitación.

Art. 2o. Se entenderá, a todos los efectos legales, que no han perdido su calidad de buenos pagadores, cualquiera sea el destino de la finca, quienes hayan hecho uso de la facultad que les acuerda el artículo 33 de la Ley No. 8.153, de 16 de diciembre de 1927, o que se encuentren al día en el pago de los alquileres al 1o. de octubre de 1967.

Art. 3o. Esta ley entrará en vigencia a partir del 1o. de octubre de 1967.

Art. 4o. Comuníquese, etc.".

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El señor senador Pintos presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se autorizan horarios continuos de trabajo en los establecimientos comerciales e institucionales del país."

—A la Comisión de Fomento integrada con dos miembros de la de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: solicito que en el Boletín correspondiente a la sesión de hoy, se incluya el proyecto que he hecho llegar a la Mesa, referente al cierre dominical de almacenes y supermercados, a fin de que los señores senadores tomen conocimiento del mismo para su posterior consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Pintos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 20 — Afirmativa**).

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

"Montevideo, 28 de setiembre de 1967.

PROYECTO DE LEY

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes:

DECRETAN:

Artículo 1o. Los establecimientos comerciales e industriales podrán trabajar todos los días y durante las veinticuatro horas de los mismos.

Art. 2o. Los trabajadores solo podrán tener una jornada diaria máxima de ocho horas hasta completar cuarenta horas semanales.

El descanso será obligatorio y de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 3o. Deróganse las Leyes de 10 de diciembre de 1920; 22 de octubre de 1931 No. 8.797; de 13 de abril de 1934 No. 9.347 y 9.348; de 17 de noviembre de 1936 N.o 9.612 y los Decretos y Reglamentaciones de 23 de mayo de 1934; 4 de agosto de 1934; 15 de diciembre de 1936 y concordantes, en lo que se opongan a lo dispuesto por los artículos precedentes.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo —en un plazo no mayor de 30 días de promulgada— reglamentará la presente ley.

Art. 5o. Comuníquese, etc.

Juan Luis Pintos
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El país, luego de un período ascendente en sus logros sociales, conquistas ya lejanas en el tiempo: jornada de ocho horas, semana de cuarenta horas, etc., para los trabajadores, debe conquistar para sí la oportunidad de un rápido despegue hacia las mejores conquistas por el mayor y mejor desarrollo económico.

Ya es hora, incluso, de despertar de la larga siesta latinoamericana que ha invadido a todos los grupos sociales del Uruguay.

El dejarse estar debe terminar; gobernantes y gobernados tienen que mirar el porvenir y por ello nada más nefasto para un país que comprimir al comercio y al trabajo.

No es ninguna novedad —ya el Dr. Domingo Arena lo dijo en el año 1916— debemos ocupar durante las veinticuatro horas de cada día los equipos industriales para así aumentar la capacidad de producción y provocar el abaratamiento del costo del producto. El país en su proceso de desarrollo ha hecho precisamente lo contrario, confundiendo las mejoras sociales para los trabajadores con las mejoras en la mayor y mejor producción de trabajo, la industria y el comercio.

Poseemos un importante y costoso equipo industrial, así como un conjunto de técnicos y obreros especializados que están paralizados o semiparalizados. También tenemos gran mercado latinoamericano cuyas puertas nos abriera A.L.A.L.C. y que con nuestra cotizada mano de obra y nuestra potencial capacidad productiva permitirá al país producir bienes en cantidad suficiente que permita reducir el costo y entrar a los grandes mercados.

En los últimos años la emigración nativa se ha acentuado y no sólo se van los trabajadores jóvenes sino también un costoso equipo humano de jóvenes profesionales y técnicos de nuestras Universidades. Las razones son obvias, no se encuentra en el Mercado de Trabajo Oriental, la tranquilidad y seguridad de un futuro más o menos promisor.

Como bien explica Cide, en su Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 1965, 1974, en el capítulo III de manera especial en el parágrafo D: Recursos Humanos, el Uruguay posee un mercado totalmente distorsionado en materia de fuentes de trabajo.

Más, una orientación promisora que nos trajo la nueva Carta Fundamental con la creación del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, nos enfrenta a una nueva posibilidad que apareja nuevas esperanzas.

Bien dice la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su informe del proyectado Presupuesto por Programa cuando expresa que el país debe estar preparado para prestar servicios a una inmensa corriente turística que llegará en los próximos años de los países más vecinos. Y como precisamente nosotros vamos a vender en forma primordial servicios, es necesario reordenar nuestra legislación en materia de horarios comerciales e industriales.

Esa gran corriente de turistas —como se hace en las grandes ciudades del mundo turístico— debe estar asistida durante las 24 horas del día y durante todos los días para que no vea defraudada su esperanza de un paseo reconfortante y sea un retornante asiduo.

Esa corriente permitirá dar trabajo a muchos orientales y podremos empezar a frenar, primero la crisis de trabajo y segundo la emigración de ciudadanos nativos; ambientando para las futuras generaciones un mercado firme, seguro y permanente de trabajo.

Y como los legisladores debemos vivir los problemas del instante, como se ha planteado por parte de las autoridades competentes el ajuste a la legislación vigente de las actividades comerciales, es que proyectamos una solución que debe ser permanente, asimilada a la hora que vivimos y a las necesidades que hay en el mercado tan distorsionado del trabajo nacional.

Sólo con y por el trabajo vamos a salir de la crisis.

Debemos salvar a miles de familias de modestos trabajadores que con la actual legislación en materia de actividad comercial, se ven enfrentados a jornales más reducidos a oportunidades de trabajo menores como sucede actualmente con los trabajadores de almacenes, mercados y supermercados, peluquerías, etc.

Todos debemos hacer el gran esfuerzo, prepararnos para el promisor futuro que debemos edificar —con nuestro sacrificio de hoy— a las nuevas generaciones orientales.

Por estas razones, urgimos a nuestros compañeros de Cuerpo ya que la hora no nos permite la pausa.

Juan Luis Pintos,
Senador".

13

SEÑOR VAZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: fundando el voto favorable emitido por la señora senador Dra. Roballo y por el que habla, en nombre de nuestro sector, debemos decir que lo hemos hecho con el sentido de cooperar para que la solución que se ha traído a Sala pueda tener andamiento y evitar los graves problemas que generaría la falta de disposiciones legales conducentes a prevenir una avalancha de desalojos y lanzamientos.

Queremos insistir en que por las razones de orden constitucional, que muy someramente enuncié con anterioridad, no creemos que, necesariamente, este sea el trámite que debe dársele al proyecto venido de la Cámara de Representantes. Asimismo, estimamos que este tratamiento puede despertar en el espíritu de algunos legisladores de dicha Cámara, —o de todos, inclusive— el sentimiento de que no ha habido en el Senado la debida consideración por dicho proyecto. Por el contrario, nosotros experimentamos, por ese texto el más profundo respeto, sobre todo, por el trabajo que han realizado los legisladores que han dedicado un inmenso esfuerzo, su talento y su ilustración en la elaboración del mismo.

Agregamos a estas consideraciones, la reflexión de que el proyecto que acaba de votarse, a nuestro juicio, desde el punto de vista jurídico, no se contrapone al de la Cámara de Representantes, porque éste procura resolver, con carácter definitivo, el problema de los desalojos y lanzamientos, en tanto que el proyecto aprobado tiene como finalidad y objeto específico, precisamente, abrir una instancia para que el Senado pueda estudiar el texto elaborado por la Cámara de Representantes, con el tiempo mínimo indispensable para pronunciarse con la seriedad, la responsabilidad y el conocimiento que exige la trascendencia y la complejidad de los temas involucrados.

No entendemos, por lo tanto, la lógica en virtud de la cual se considera que este proyecto, por el cual el Senado procura un lapso de treinta días para estudiar debidamente el proyecto de la Cámara de Representantes, debe tramitarse en forma que apareja el rechazo del texto que se quiere considerar.

No obstante estas salvedades, por las razones dadas al principio, hemos votado favorablemente el proyecto presentado en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Rodríguez Camusso, entendiendo la Mesa que lleva implícita la facultad de la misma para integrar dicha Comisión.

SEÑOR PENADES. — Es que no hay proyecto. Algún señor senador debe firmar el proyecto que ha venido de la Cámara de Representantes para darle trámite, porque la verdad es que el primer proyecto ha sido rechazado.

SEÑOR CIGLIUTI. — No, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Ha sido votado en contra.

(Interrupciones — Campana de Orden).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para precisar mi moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: mociono para que el Senado designe una Comisión Especial de siete miembros que, en el lapso de quince días, presente un informe sobre el tema alquileres.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: entiendo que habíamos votado una enmienda al proyecto de la Cámara de Representantes y, consecuentemente con lo que acaba de expresar el señor senador Vaz, digo que merece nuestro respeto éste y todos los que vienen de la otra Cámara; pero a ella le debe merecer la misma consideración, el estudio que tenemos que hacer en ésta, ya que se trata de un proyecto tan amplio y complejo que no podemos expedirnos en términos de horas.

Además, señor Presidente, debemos expresar que si me merece alta consideración el estudio que se le ha formulado en la otra Cámara, a través de meses, también debo manifestar que fuí testigo presencial —porque estuve en la Barra de la otra rama del Poder Legislativo— de que dicha iniciativa fue aprobada por un margen mínimo de votos y que se le introdujeron modificaciones sustanciales en Sala, lo que habla muy poco de todo el estudio que se realizó anteriormente.

(Apoyados).

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminada la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 30 minutos, presidiendo el señor Jorge Pacheco Areco y estando presentes los señores senadores Blixen, Caputi, Cigliuti, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Gil, Guelman Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vaz y Vila).

Dn. JORGE PACHECO ARECO
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Secretario

Dn. Manuel M. de La Bandera
Prosecretario

Dn. Mario Orrego Barrios
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 252 — Montevideo, Martes 24 de Setiembre de 1968 — Núm. 17915

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	"	50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	"	40.00
Balance por cada línea de columna clica o su equivalente	"	20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	"	30.00
Matrimonios del interior	"	30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 189|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	240.00
" año	"	480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$	3.00
Atrasados	"	8.00
De más de 15 días	"	20.00
De más de 1 año	"	30.00
De más de 3 años	"	60.00
De más de 5 años	"	100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	60.00
De más de un año	"	70.00
De más de tres años ..	"	80.00
De más de cinco años .	"	100.00
De más de diez años ..	"	260.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	150.00
1931	"	"	150.00
1934	"	"	150.00
1935	"	"	150.00
1937	"	"	150.00
1939	"	"	150.00
1946	"	"	150.00
1950	"	"	150.00
1951	"	"	150.00
1952	"	"	150.00
1954	....	"	150.00
1955	....	"	150.00
1959	....	"	150.00
1961	....	"	150.00
1962	....	"	150.00
1963	....	"	150.00
1964	....	"	256.00
1965	....	"	211.00
1966	....	"	480.00
1967	....	"	1.622.00

Encuadernados

1956	....	"	200.00
1957	....	"	200.00
1958	....	"	200.00
1965	....	"	287.00
1966	....	"	620.00
1967	....	"	2.460.00

De acuerdo al Decreto de 8 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital	hasta $	1:000.000.00	....	$	5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	....	"	6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	5:000.000.00	....	"	7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" "	10:000.000.00	....	"	8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" "	20:000.000.00	....	"	9.000.00	" "
De un capital mayor de	"	20:000.000.00	....	"	10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinte palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN BONIFACIO ARVELO ALDAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17499 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA CATALINA GARIBOTTO de NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17280 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO REVETRIA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17286 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ CALVETTE o JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17351 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA o EMA MARTINEZ LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17355 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE ROSPIDE de PONCE de LEON o MARIA ALICE ROSPIDE de PONCE de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17356 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SEGOVIA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17358 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CAVALO o CAVALLO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17054 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAVEZZO o LAVEZZO PENSADO o PENZADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17055 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ALVAREZ de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17056 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRAZIA SEVERINO de MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17057 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VELAY MAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17075 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LISANDRO o JOSE BASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16892 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16908 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERT WILLIAM TURNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16909 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA TRELLA de RISSO o MERCEDES GARCIA TRILLA de RISSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16919 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] o BUENA [illegible] AMESTOY de POLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16920 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ESNAOLA de BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16483 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON SMOLIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 14406 Ag.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOMIENTO de SEVESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17567 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de ITALO FRANCISCO TARASCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17571 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO STAMILE SARRO, (Ficha E. 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17478 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MELINO o ANDREA MELINO o ANDRES MELINO SOVDAT, (Ficha E 324|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 17287 Set.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO LA GAMMA ACEVEDO (Ficha E|776|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17220 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUFFANTI (Ficha E|763|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17219 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA LARROSA, (ficha E|750|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17079 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA INFANTE CURCIO de DEPAULO o de DE PAULO, (Ficha E. 755), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16450 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN AGUERRONDO ECHEMENDE, (Ficha E. 744), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16749 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MOLLICA de ORELLANA (libro 57, folio 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16750 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO o RAMON NUÑEZ, (libro 63, folio 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16752 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO PEDRO TOMAS CANEPA, (ficha E. 1101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15420 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIA o PASCUALINA CATENA de SCAFIEZZO, (Ficha E. 725|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16419 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARANGOS MARCOS (Ficha 264|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17215 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARUJA BLANCO ACEVEDO de MENDILAHARSU (Ficha 278|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17218 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUANA ELIDA LOPEZ de MACAZZAGA y de PASCASIO LOPEZ (Ficha 198-1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17214 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BIENVENIDO BORRAS (Ficha 232|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17219 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LAROCA o LAROCCA (Ficha 82|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17211 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MAÑANA de MARTINEZ o BLANCA MAÑANA GARCIA de MARTINEZ GARCIA (Ficha 270|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17209 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE REMUÑAN de LATORRE (Lo 68, Ficha 177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17200 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO TENCA o ELISEO TENCA ORIO, (Ficha 280|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Aida Lapovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16985 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RAMOS, (ficha 234|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16973 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO BARCALA REY, (Ficha 98|1966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16448 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO RODOLFO FREUNDLICH STEINDLER, (ficha 248|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16771 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO BERTA SAGLIETTI o SALLETTI o SALLETI o SALETTI o SALETI (libro 58, folio 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16773 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "CALVO FORMOSO ANDRES y CALVO de SOTO AMALIA. Sucesiones", libro 63, folio 114, se emplaza por el término de noventa días a Honorinda y Francisco Calvo Formoso, hermanos del causante; María, Pilar, Generosa y Eugenio Calvo Martínez, hijos de José Calvo Díaz, medio hermano prefallecido del causante; Benigno, Celestina, María, Emilia, Ramiro y Josefa Calvo Montero, hijos de José Calvo Formoso, medio hermano prefallecido del causante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.750.00 30|pub. 16165 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICASIO ARUS y MARIA JUANA MANGARELLI (Ficha 222|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16443 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PONTOLILLO de ARCARI, (178|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17285 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA VOLPINGOT o ANA MARIA VOLPINGOT de CEOPEN, (110|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17061 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MIGUEZ de SALGUEIRO, (168|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17063 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ESTEBAN JONES ARENILLAS, (204|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16731 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA PERRONE o PERRONI de COLLAZO, (228|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16607 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MARIA COENDA o CUENDA, (239|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16423 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTIN CHABEINIAN MARIAN o ARTIN CHABKNIAN MARIAN o ARTIN CHANES CHAPKIAN o MARTIN CHABKANIAN y de ESTHER CHABKINIAN de RIOS (220|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16208 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRYK ALFRED SPITZMAN JORDAN, (196|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 16697 Ag.21-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO MIGUEL ALLOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17550 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PERDOMO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17368 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUILLERMO PEREIRA o PEREYRA LEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17369 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO ISAAC BORGES NICROSSI, o NICROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16877 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS D'AMBROSIO BELLUCCI o BELUCCI o DELUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16916 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA LEVIS de DE PIZZOL o de PIZZOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16762 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ILDEFONSO TOMAS OTTONELLI VAZQUEZ y MARIA ISABEL SALABERRY SUPARREGUI de OTTONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16434 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RODIO, (F. C. 566|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16478 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PEDRO SCARONE o ESCARONE CASAGLIA o SASSAGLIA, (F. C. 1410|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16481 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RODOLFO DE DINSNZKY o DEDINSZKY; de JULIO DE DINLZKY o DEDINSZKY KOCH y de ANA KOCH de DEDINSZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días para la del segundo causante y por treinta días para los otros dos. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250 00 30|pub. 15892 Set.5 v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC WILDSTEIN, (Ficha 152|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 15258 Ag.29 v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DEL PRATO de FONTANAROSSA o DEL PRATTO de FONTANARROSA, (S. 292|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523. sexto piso. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17065 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ELEUTERIO CARRO, (S 432|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16904 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DI MATTIA o DIMATTIA DI BIASSO, (64|170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16896 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ANGEL o GILBERTO ANGEL CUSTODIO MONTEGHIRFO MORANDO, (S 440|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16806 Set.16 v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO OSCAR GALVAN, (56|581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16475 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto. — Montevideo, junio 24 de 1957. — Julio
1) $750.00 10|pub. 16716 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PODESTA BENVENUTO, (S 714|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 15356 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARCOS JUSTO SAUBIDET BILBAO, (S 314|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 15135 Ag.27 v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUEIRO (708|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 14698 Ag.21-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA BLOCONA ZABALA o ZAVALA, (Ficha A|344|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.0 10|pub. 17492 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SIRI, (Ficha A|472|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17509 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LIA DEGOLDI, (Ficha A 322|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17282 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FUENTES de LAVIÑA (Ficha A|492|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17217 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL JOSE MARIA RECOBA, (Ficha A|440|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16770 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO BRITO YANNICELLI o YANNICELLI, (ficha A|438|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17010 Set.1..-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SANTALUCCI de PORTE, (ficha A|360,68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16662 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILTES u ODITES DOS SANTOS JUDABERT o JUDADER de SILVA, (ficha A|420|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16661 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO ANGERIS o CONSUELO ANGERIS CANEDO, (ficha A|292|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16665 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PEREYRA de BOUZA, (ficha A|222,68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16667 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MONTENEGRO o JUANA MONTENEGRO de BRUSCIANI (Libro 55, Folio 582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16439 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS COLLAZO LAGO, (Libro 59, Folio 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16452 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO WALTER SACCO GARCIA, (Ficha 316|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16454 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELAMED o MELAMET de HALEGUA, (Ficha 216|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16457 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MAGDALENA TERESA CERRO GIACOSA de BONORA, (ficha A|444|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16677 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAJA ZABIELOWICZ o ZABIELOVICH de WONSIAK, (libro 58, folio 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 16484 Set.11-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI PERETTI o PERRETTI CREMONESE o CREMONESI, (Ficha A 160|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 14285 Ag.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FATIMA MANUELA RITA UCAR de FAVARO, (F.o 742), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17376 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLEM KONINCKX MISTLER, (F.o 724), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17378 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MARCELINO PENNINO (F. 791), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17162 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ALFREDO BRUNO (F.38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17159 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ELBIO SEQUEIRA (F.432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17160 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FAVARO MESSERLI o FAVARO MENOUD (F.434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17155 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA MALDONADO MADERA (F.410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17156 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VIERA de LISCANO o LECANO, (F. 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17157 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO TEALDO, (F. 47.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.0 010|pub. 17153 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARQUEZ, (F.362 bis), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17150 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GOYOAGA QUEIROLO, (F. 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17151 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLOTILDE ALEPPO ARANCIA o ARANCIO o ARRANCIA o ARANCHIO, (F. 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17236 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TEXEIRA GOMEZ, (F. 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17239 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO de CARVALHO o CARVALHO CARDOZO (F.o 402) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 13 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.500.00 20|pub. 9196 Jn.4-v.jn.17. Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de HILARIO o HILARIO ALFREDO CASTRO PIÑON, (folio 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750 00 10|pub. 17058 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MORBELLI o PEDRO MORBELLO IVALDI, (ficha 591), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 16365 Set.12-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CARACOITS, (A 484|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 17224 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA APOLONIA ARIAS de LOPEZ, (A 106|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 16881 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AGUIAR ARGIBAY, (A 587|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 16880 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BASSAHUN UDOY y MARIANA TERESA PONS de BASSAHUN, (A 241|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 16883 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA FERNANDEZ de PAGES, (A 136|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.0 10|pub. 16885 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO SCALABRINO o SCALABRINO CAMPAGNA, (A 72|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 16765 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DINO ULIVI, (A 344|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 16695 Set.12_v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ROVAN, (A 222|68), más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 16330 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VIDAL GARCIA VILA, (A|210|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 16764 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la osucesión de LORENZO o LAWRENCE FUCHS o FUSCH KRISO, (A 104|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 16763 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA o MARIA PEREZ o PEREZ ROSAS de ANICETTI o ANICETI o ANISETTI o ANISETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17549 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO CALVETE MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17563 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17564 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ENRIQUE CASAL o CASAL VITUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17565 Set.23-v oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA MARTINEZ de BEISSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17566 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ISIDRO o ISIDORO CORE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17574 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17078 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEMOS MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17077 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA LEGNAZZI o LEGNAZZI de CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17076 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MARIA de o DE FUENTES PAREJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17284 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERSZ LEIB o LEON LAJB PYTEL MAINCZYK o MANCZYKOW o MAVICZYK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17357 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES EMILIO BENTANCOR o BENTANCOR MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17064 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA JUANA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16894 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16907 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16673 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FERRARO de CHERATO ó CHERRATTO o CHARRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16702 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BERAMENDI HALTY de CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16701 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIORDANO o GIORDANO GARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16700 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BURZA PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16699 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CROCI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16703 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16449 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ó MAURICIO MOISES o MOISES BARUCH LEB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 16484 Ag.30-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO MAXIMINO PEREIRA, (Ficha E. 671|968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17477 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VIANES TARAMASCO, (Ficha E. 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17403 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BASTON, (Ficha E 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17366 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA o GUILLERMINA PEREZ de QUINTERO o QUINTEROS, (Ficha E 670|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17367 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA LLONA SANSIÑENA de DEVOTO, (Ficha E. 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17221 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la suesión dec WALTER ALVARADO CASALONGUE, (fiha E|661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16692 Set.12_v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN QUATTROCIOCCHI CARINCI, (ficha E. 791), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16356 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA TORRES de LLADO, (ficha E|585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 16691 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN FLORO CROSA FRANCOLINO y MARIA CONCEPCION DORADO de CROSA, (ficha E|730|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16693 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PULITANO o PULITANO RIVERO (Ficha 297|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17505 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA SARA o ALBA PIREZ de CROSA, (Ficha 285|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17213 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BOSCANA MORENO y CARLOTA BALIÑO o BOLAÑO o BALIÑAS DEL RIO de BOSCANA, (Ficha 169|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17212 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBA MARINA ARMELLINI o ARMELLINI de GALLI y de don AMERICO GALLI (Ficha 313|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16773 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREYRA o PEREIRA MATTA o MATA (libro 2, folio 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16776 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RIZZO PALADINO o PALLADINO (Ficha 277|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16440 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MAMERTA PIZZANI de ACUÑA, (Ficha 281|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16441 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN COSTOYA de RODRIGUEZ, (Ficha 187|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16447 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO GIFFUNI ó GIFUNI LANGONI, (Ficha 199|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16446 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL NUÑEZ GARATE, (Ficha 307|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16444 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO GIALLANELLA, (331|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 17479 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GUTIERREZ AGUERRE, (259|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 17480 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CAFFERATA SIVORI o EMA CAFFERATA SIVORI de CONDINS o EMA CAFFERATA de CONDINS, (329|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 17493 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PRUDENCIO JORCIN, (369|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 17073 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROLDAN o ROLDAN ARENA o ARENAS, (279|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 17380 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TURIENZO de NISTAL, (21|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 17223 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO RISSOTTO, (367|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 17222 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RECOVICH o RECOVICH, (417|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 16936 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SATURNINO GRAÑA GRAÑA, (249|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 17062 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MANUEL AEMILUIS BENGOCHEA o IGNACIO AEMILIUS BENGOCHEA, (131|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 17074 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA ROGELIA MATA OLIVERA de BURGOS (321|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 16425 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUSENCIO MAXIMO DELGADO, (301|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 16424 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA PAUSCH de KELLER y de JOSE KELLER o JOZSEF KELLER o JOSE RELLER, (53|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 16427 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoterer Turno, se hcae saber la apertura de la sucesión de MODESTO BREIJO, 313|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 16704 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MUSSETTI, (227-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 16479 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL OMAR TOPAL VAZQUEZ, (415|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 16480 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN HORVATH JUHASZ, (319|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 2.250.00 30|pub. 15149 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ZAMUDIO, (109|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 2.250.00 30|pub. 14328 Ag.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTELA ZUCHELLI de GOBER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17557 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VAZQUEZ o VAZQUEZ BARDANCA, (F. C. 419|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17481 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION TOMAS o TOMAS PERPIÑA (F. C. 533|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17070 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO PABLO de ARMAS BERISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 17163 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PABBRI de CELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17060 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO AMADO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17059 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RIOS PAMPIN, (F. C. 545|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 17072 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE JULIO VIGNALE, (F. C. 563|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 17071 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MANUEL ZUBILLAGA, (F. C. 555|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17068 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PAUTILIA ALVEZ de ALMANZA o PAUTILLA ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16911 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA o AMALIA FONSECA de NICOLICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16912 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGINIO CARTAZZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16916 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN OLIVETTI GIUSEFFI o GUISEFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16878 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GIRELLI SOULIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16428 Set.13.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA INFANTE COTELO o CARLOS MARIA INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16760 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GUICHON BARAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16759 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS HERMENEGILDO GONZALEZ o BLAS GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16694 Set.13-v.set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORDOQUE PIRUTO o PIRUTTO o PEDUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16438 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO GARCIA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub 14326 Ag.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ FERREYRA o FERREIRA (S 289 - 67), llamando a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que dentro de sesenta días comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1968. — Esc. Raúl Llorens. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17553 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO u OTHO OLLIVER u OLLIVER VAEZA o BAEZA, (S 143|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17339 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CERRUDO, (S 611'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17360 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NADAL PALMER o NADAL y PALMER, (S 485|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 17363 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO o GABINO ANTONIO BARRETO VILA, (S 625|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17364 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GARCIA o GARCIA PEREZ, (S. 577|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17165 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MASSA o MASSA BUSTELO, (S. 111-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17166 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AYCART CASES, (S. 447|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17164 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CARUSO, (S. 601|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17067 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GONDA o GONDA PEREZ, (S. 133|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17066 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VELIA o MARIA VELIA TEODORA FERNANDEZ o FERNANDEZ GONGORRA de ARHANCET, (S 507|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16897 Set.16 v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FERNANDEZ FERNANDEZ, (S 489|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16898 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREZ o PEREZ NIETO de ESTEVEZ, (S 521|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16903 Set 16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERBANDA AGOBIAN CHIMBACHIAN de NAZARIAN o SERVANDA HAGOPIAN CHIMBACHIAN de NAZARIAN y la de ASADOUR o ASSADOUR NAZARIAN DEMIRDJIAN (S. 279|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $1.000.00 10|pub. 16105 Set 16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATIAS ZIELENIEC y CIARCA o CIARKA KSIONZKIEWICZ o KSIAZKIEWIEZ o KSIO-

...KIEWICZ ROTMAN de ZIELENIEC, (S 535|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16705 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CONTI BURZACO, (S 459|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16905 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREE o ANDREE JACQUELINE de BRAYER de MOGNONI, (S 563|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16346 Set.13.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CARZOLIO, (S 627|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16703 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALFREDO VITACCA PENCO, (S 519|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, setiembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16707 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON CAMPELO o CAMPELO VITOLA, (S 575|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16482 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO BUTLER MARTI, (Ficha A|575|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17490 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO PEYRONEL, (Ficha A|183|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17491 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FERRANDO, (Ficha A|463|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17495 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCANGELA o ANGELA BONADANA CHARDINEIRA o BONANADA JARDINEIRA o BONANATA o BUONANATA de DONABENE o de DONAVENE, (Ficha A|619|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17496 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO COZZO LUNGO (libro 60, folio 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17497 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SAVIO de COSTA, (Ficha A|623|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17506 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DIEZ MARTIGNONI, (Ficha A|541|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17507 Set.20-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIA o ATANASIA ALARGUNZORO o ALARGUNSORO de LARRAÑAGA, (Ficha A|605|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17508 Set.20-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO o CIRILLO MAXIMO MALACARNE, (Ficha A|315|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17511 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO ALVAREZ, (Ficha A|615|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Acutario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17510 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GALLO SOSA, (Ficha A 515|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17281 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DALLERA o ALFREDO ANSELMO DALLERA, (ficha A|603|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16935 Set.16|v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO PEREZ o PEREZ DOMINGUEZ, (ficha A|557|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16936 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLATON JARMOLOWICH o YARMOLOWICH o JARMOLOVICH o YARMOLOVICH, (libro 59, folio 342), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16453 Set.13-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GIMENEZ BAREA, (fiha A|175|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Atuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16664 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO RIZZO MANNA, (ficha A|539|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16662 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO LUIS CASTROMAN, (ficha A|545|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750:00 10|pub. 16672 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA RAFAELA DOMINGA BALBI BALBI de PICUN, (ficha A|519|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesadso para que comparezcan dentro del términ de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16671 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO o GENNARO o JENARO de ROSE o DEROSA, (libro 58, folio 650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16670 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA FARUELO o FARUOLO de ROMERO, (ficha A|529|68), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16868 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALONSO RUBIO, (ficha A|493|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto, de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16674 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA RICO de RIATTI, (ficha A|111|1967), citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16676 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO JUSTO QUINTANA, (ficha A|523|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir etn forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16678 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FUENTES VERDIA, (ficha A|419|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuarjo Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16679 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TESITOR o ANGEL TESITOR BUGARIN (libro 57, folio 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16374 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséxto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABITENCIA FLORENCIA CABALLERO de MARTIRENA, (Ficha A|447|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16456 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULOGIO CAPPUTTO o CAPUTTO o CAPUTTI (libro 58, folio 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16455 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PONZIO MACCIO de MACCIO, (Ficha A. 143|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16470 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber apertura de la sucesión de JOSEFA FERNANDEZ VARELA de TEIJEIRO, (libro 58, folio 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1968. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16468 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NILO MECHOSO, (Ficha A. 227|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16469 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULOGIO CAPPUTTO o CAPUTTO, (libro 58, folio 506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de octubre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16467 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO MUIÑOS HIDALGO (Ficha A|395|63), citándose al os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16463 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS PEREZ - CELINA MORALES de PEREZ, (Ficha A 157|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16462 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO RIOS GONZALEZ, (Ficha A|1.o|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16459 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANTONIO CUNEO, (libro 58, folio 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16458 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA MORENO de RIVAS, (F 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17554 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ZUCARI NAVA, (F.o 28|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1968. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.500.00 20|pub. 7712 My.10.-v.my.22.
Set 17.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO KALAMAR, (F. 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17494 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TAMMARO, (F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17283 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA FLORA MAC COLL PIRIZ, (F.o 763), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17375 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALFREDO BAUZA STAGNERO, (F.o 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17377 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO RAFFO, (F.o 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17379 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ZUCARI NAVA, (F.o 23|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.500.00 20|pub. 7712 My.10 v.my 23.
Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BARRETO SILVERA o SILVEIRA de SALAVERRIA, (ficha 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para oue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16879 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SEGUNDA o SEGUNDA MANUELA o SEGUNDA AMORIN LEON de SANSBERRO, (ficha 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16918 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BONIFACIO PEREZ VELAZQUEZ, (ficha 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16917 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO LUTWAK RIPPEL, (Ficha 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
2) $2.250.00 30|pub. 15134 Ag.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ALVAREZ CORRAL de OLIVERA, (F.o 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
2) $ 750.00 10|pub. 17149 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MARIA AMARGOS MARQUESE, (F.o 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17152 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE FACIO, (F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17154 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEZ BURMESTER o LUIS DOMINGO de GUZMAN MIGUEZ DE SOTO BURMESTER, (F.o 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17158 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EXEQUIEL MORA, (F.o 836), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17161 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL TENAGLIA PELUFFO, (A 145'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17483 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GARCIA BEIRO o HECTOR GARCIA CONDE, (A 287|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17482 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA o CARLOTTA ZUNINO de GENTA, (A 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17484 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANASTASIO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 17370 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DECIA o DECIA LOPEZ, (A 155|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17371 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO GOMEZ RIOS, (A 175'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17234 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE EUGENIA BARLOCCO de PADILLA, (A 103'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16882 Set.16-v set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PREGLIASCO de BAGALCIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16887 Set.16 v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR REBAGLIATTI o HECTOR SEBASTIAN REBAGLIATTI LATOU, (A 311,68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16888 Set.16 v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ FAGUNDEZ, (A 282'63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16696 Set.12-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROMERO de ROEL, (A 283|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 15921 Set.5-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELADIO OXANDABARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 17525 Set.23 v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL REMIGIO LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 16577 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIO LOUZADA o ELIO NUÑEZ LOUZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 16576 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BELTRAN BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 17103 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DIAMANTINA RODRIGUEZ VASCONCELLOS de POFILL y de ISOLINA RODRIGUEZ VASCONCELLOS de GONZALEZ o ISOLINA VASCONCELLOS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17104 Set.18-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALEJO MACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17421 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA GREGORIA o GREGORIA SAPPA VIGLIONI de NEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17420 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO GERVASIO LES RUIDIAS o RUIZ DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17419 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA SOBA de VISCONDI o JUANA LEONOR CABRERA o JUANA CABRERA de VICICONDE, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de octubre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17418 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ESPINO DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17417 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PALOMER SERVOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17416 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO JUAN TARITTO BOSQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17415 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE GARCIA MARTINEZ y CELESTINA GUILLERMINA o GUILLERMA MORANDO CABELI de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17414 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA TOMASA RODRIGUEZ RODRIGUEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17413 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GREGORIA RUNCO BERTABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17412 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GUARNIERI GUARNIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17411 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA AGUEDA o ANGUEDA BACCINO ODELLA de LUCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17410 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERVASIO o GERMAN FELIX JOSE BEITONE BRAIDA y ATILIO u OTILIO LUCRECIO SORIA BEITTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17409 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ETELVINA GARRIDO CASTRO de SAQUIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16923 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORK o FARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16245 Set.12-v.set. 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO TRULLEN RODAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16255 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DI GIUDA o DEGIUDE o DEGUIDE ARIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16252 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR o AUGUSTO WALDEMAR QUINCKE HOFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16247 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA de SOSA o SOSA de BERESNEVICIUS, (Ficha 87, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 3 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17441 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o JUAN WIGDORSKY o WIGDORSKI, (Letra V, libro 4, folio 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 27 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 17440 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA GONZALEZ de FUENTES y JUAN MANUEL GABINO FUENTES, (ficha 185, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 15 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16506 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO QUINTANA IRIARTE, (Ficha 145, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 24 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16504 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA ACUÑA de ALEMAN, (ficha 70, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 12 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16505 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO MORALES, (Ficha 25, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 25 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16503 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TECLA o ISOLINA GOPAR de RODRIGUEZ, (ficha 182, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 15 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16501 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA RODRIGUEZ de GRIEGO, (libro 4, folio 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 17 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16500 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FIGUEROA, (ficha 183, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 15 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16502 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA SALBARREY o SALVARREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 1.o de 1968. — Martha Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17038 Set.-17v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BEGNINA HERNANDEZ de MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 21 de 1968. — Martha Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17037 Set.-17v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO SANGUINET SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 24 de 1968. — Martha Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17036 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILA BARBOZA CAMARGO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de setiembre de 1968. — Ledis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16490 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALVAREZ o FRANCISCA BITA o VITA ALVAREZ, (F. 168|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de julio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16489 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS BEJEREZ PERDOMO, (F. 222|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de agosto de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16488 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DIAMPIETRO o YAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17251 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA MENDEZ de IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17252 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE FERNANDEZ VALLEJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16487 Set.11-v set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PABLO CASTRO GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17004 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RAMONA DAGHERO de CONSTANTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17003 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ROSIDEL PEREYRA ORSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17002 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONIFACIO BAGNASO BONAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17001 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUELA MARIA o RAQUEL ESTHER o MARIA RAQUELA LIMONGI de ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16805 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BARIDON o SANTIAGO BARIDON TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16566 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CLOTILDE o CLOTILDE RAMONA HERNANDEZ de MIGUELENA, (F. C. N.o 304|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17108 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GUIGOU o GIGOU o GUIGOU de AVONDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17110 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA JULIA GROSSO o GOZZO de PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17111 Set.18-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ANTONIO CRESOT GIBES, (Ficha 217-C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de setiembre de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17274 Set.19-v oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JULIAN CORREA VARGAS, (ficha 19|C-968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de agosto de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16934 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA TERESA MONTANER o MONTENER FRASCHERI, (Ficha 117|C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de julio de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16583 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONSTANCIO ANGEL TORRES ROSSI, (Ficha 180|C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de junio de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16582 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EMILIA CELIO de MARFURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17526 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO REYES ICARDO o ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17527 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO EMILIO FAVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16575 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIDAMIA o SILVERIA RAMONA DEIDAMIA ABELLA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16574 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16573 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MALAN de BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub 16572 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BUZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16571 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILBERTO o EDILBERTO YLDO FONTES PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16570 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE PEREZ CARONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16569 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO JUAN o JUAN BARTOLO BELLION o BELION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16568 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ESTANISLAO STEMPHELET ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16567 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELBA MIREYA MARTINEZ ISLAS de FERRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de mayo de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaría.

1) $750.00 10|pub. 16372 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASIMIRO o CASIMIRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 10 de setiembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17096 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ETCHEVERRY DEL PINO o del PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 8 de agosto de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16608 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO o SEGUNDO CESAREO BAZ o VAZ FOLGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1[illegible] de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17[illegible] Set.[illegible]-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NICOMEDES WHITE de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 28 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17395 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 6 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17396 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MODERNELL de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17397 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CRUZ SOCA, citándose a los heederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 6 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17398 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA MARGARITA o MARGARITA CLAUDIA DIAZ de BERAZATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 6 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17399 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MAS o MAS PICCARDO de REGNICOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16542 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA ARRIAGA de CACCIATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 28 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16543 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VERNAZZA LEAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 28 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16544 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER ALFONSO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 28 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16545 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO SANTANA TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 28 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16546 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORELLA o MORELLO o MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16547 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO SCAVINO o SCABINO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 28 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16548 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE ESTHER, FERNANDEZ de LUMBERRIAGA o FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de mayo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16551 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO JOSE MAQUIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 28 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16552 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS GORDANO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 16 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16553 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargo del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Raúl Pozzi se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMESTOY SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16549 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Raúl Pozzi se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE SENANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16550 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO o ILDEFONSO RAYMUNDO RODRIGUEZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 3 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17279 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA JOVITA VILLALBA GARCIA de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de julio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17146 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERNANDO MANCUELLO OLASCUAGA o ANGEL FERNANDO MANCUELLO o FERNANDO MANCUELLO OLASCUAGA o FERNANDO MANCUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 21 de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 16824 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO CREHUET ANDUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17388 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTILO DAOIZ IBAÑEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 29 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17387 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OSVALDO GALBARINI o GALBARINI RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17389 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SUCHER ESTANISLAO ROZEN GLATMAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15211 Ag.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ENRIQUETA ANESI DE BARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Menor — Maldonado, junio 10 de 1968 — Alberto Márquez Ribeiro Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 14878 Ag.23-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA ECHART de SICILIA. (L.o 26 F.o 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 17174 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BINNEWIES, (L.o 26, F.o 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17176 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESMERALDA SOUZA DUARTE, (L.o 26, F.o 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17177 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA o ROSA MARIA CUCARO, (L.o 26, F.o 29), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17178 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CALIXTO HERNANI o CALISTO HERNANI FOSSATTI, (L.o 26, F.o 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17180 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO OLIVERA, (L.o 25, F.o 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17181 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RAUL CASARETTO. (L.o 26. F.o 23), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de agosto de 1968 — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17182 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TATIANA FUTIN de GUIGOU, (L.o 26. F.o 24), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17184 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANDALIO SILVERIO LA CAVA o LACAVA ODDONE y de doña CRISTINA LA CAVA o LACAVA ODDONE de ALEGRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 17185 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO BARRIOS, (L.o 15, F.o 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de agosto de 1968. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17175 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIA BERTERRETCHE CURUCHET. (Testamentaria). (L.o 15, F.o 640), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17179 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MARIA ACOSTA, (L.o 15, F.o 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17183 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ESTEBAN LARRAMENDI o LARRAMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16681 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANA o BALERIANA RODRIGUEZ de ESTIGARRIBIA o VALERIANA RODRIGUEZ MACHADO de ESTIGARRIBIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 12 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17273 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 23 de 1968. — Escribano Mario L. Espinosa, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17340 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO DAMIAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 10 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17341 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ALFREDO DIERINGER WULF, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16998 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 21 de 1968. — Mario L. Espinosa, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16371 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO PODCHIBIAKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 28 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16401 Set.11-v set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CORNELIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 29 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16400 Set.11 v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA MARIA VICTORIA CHIAVONI o SABONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, agosto 29 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16399 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA QUIROGA de BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 24 de 1968 — Escribano Mario L. Espinosa Lanciel, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16398 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARCOS ANGEROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 2 de 1968 — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub 16397 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA HUELMO ROCHA de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 20 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17117 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO MORTILENGO o MORTIGLIENGO o MORTILIENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 27 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17118 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO PEÑA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 20 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17119 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO ARNOLDO ACOSTA SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 3 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 17120 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA GRAÑA de PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17121 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LATORRE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 4 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17122 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CORTESSI o CORTESI o CORTES o MARIA ROSA CORTESSI o CORTESI o CORTES o MARIA CORTESI o CORTESSI o CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 9 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17123 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO VAZQUEZ o FLORENCIO DIONISIO VAZQUEZ o BAZQUEZ y SABINA VAZQUEZ TECHERA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 20 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17124 Set 18-v oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LAMAS ALEJANDRO DE CASTRO CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 5 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17125 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MIGUEL OLIVERA IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 20 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16590 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AURORA TERRA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 20 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) 750.00 10|pub. 16589 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA DOROTEA MONGABUR de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 20 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16588 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CALTANO ALEJANDRO o CAYTANO ALEJANDRO BOSSI BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 15 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16586 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VENTURA GONZALEZ de BERGOUGNOUX o DELLANIRES JOSEFA GONZALEZ VICENTE de BERGOUGNOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 20 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16587 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA AGUEDA COPELLO SODARGUIT de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 12 de 1968. — A. Ribot Llana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16585 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO IBARBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de setiembre de 1963. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 17401 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA MARIA ANSO de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de agosto de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16603 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO JACINTO ECHEVERRIA o ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16602 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de setiembre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17576 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LUNA de PISACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Salto, agosto 7 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17575 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA PERUCHENA de CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 30 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 17400 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o JUAN ANGEL FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 26 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17085 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 26 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 17315 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 26 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17084 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA FULCOTT o DELFINA FOUCAULT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 26 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 16601 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO MASSARINO MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 26 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 16600 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RAMONA TABORDA de PIANZOLA o PIANZOLA y GUALBERTO PIANZOLA BRIAN o GUALBERTO PIANZOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17542 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GALLI o ROSA GALLI DUTHU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17015 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO NIEVES BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 15 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17032 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE SALVADOR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José agosto 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17225 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORALES GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17226 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17227 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se h[illegible] saber la apertura de la sucesión de SERAPIO GUELVENZU o SERAPIO ESTANISLAO GUELVENZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750 [illegible] 10|pub. 1722[illegible] Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CABRERA BENTANCUR o FELIPE o FELIPE LORENZO CABRERA BENTANCUR o BENTANCOR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 31 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17229 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEA CLAVIJO CLAVIJO de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria me[illegible] a efectos de las publicaciones. — San José, junio 26 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17230 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RICARDO FERNANDEZ o FERNANDEZ PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17231 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GANDINI GERIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17232 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RUBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.0 10|pub. 17233 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS o FRANCISCO CARLOS CURCIO o CURCHO o CURCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de setiembre de 1968. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17240 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA DE LEON de MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus dechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17241 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento s ehace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17242 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se h[illegible] la apertura de la sucesión de JUAN [illegible] PELAGGIO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — San José, junio [illegible] de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 1724[illegible] Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTA o NOLBERTA MARGARITA DIAZ CARRIZO de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en foma sus dechos ante este Juzgado. — San José, marzo 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub.. 17244 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO SAAVEDRA TOBLAGIARE o TOVAGLIARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17033 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17031 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS CATALINA MENDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17030 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARROCHE de BASIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 28 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17019 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 22 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17018 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BONAVENTURA o BUENAVENTURA o VENTURA TOFUL o TOFFUL de TUNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 15 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17017 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FABRICIO METTETIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17016 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO EUGENIO o EMILIO FERNANDEZ ALMIRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17014 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMASICH SIMANICH o SEMANICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 22 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17013 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA ALAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16412 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA LUISA ODRIOZOLA de ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, agosto 14 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16411 Set.11_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA NIELLI de CANEL o PURA NIELLI o NIELLE LAGO de CANEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 14 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $750.00 10.pub. 16409 Set.11_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA PERDOMO de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 15 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub 16408 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA BLANCA SEGUEZ GARDOY de LUCIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16407 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALONZO o ALONSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16406 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MONTEIRO y MARIA o MARIA DOLORES AGUIRRE de MONTEIRO o MONTEIRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, mayo 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16405 Set.11_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISSA ZIDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 17 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $750.00 10|pub. 16404 Set.11_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TORIBIO o DOLORES TORIBIO FIGUEROA de BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 23 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub 16403 Set.11 v.set.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR o GREGORIO NICANOR ZECCHINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 4 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16854 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LORENZO SCHULZE BINNEWIES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 24 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16853 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA EUFEMIA IMPERIALI de BIANCHI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16852 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BRIGIDA BALARINI de MENDEZ o ELVIRA BALARINI de MENDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 20 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16851 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO TKATCHOUT o TCATCHOUT o TKACHUK, citándose y eplándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16850 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN EDUVIGES RODRIGUEZ de PEREYRA o PEREIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Mercedes, setiembre 4 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16849 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA PEREZ o CATALINA PAULINA PEREZ PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 4 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Atcauaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16848 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO FAUSTO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ URAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 6 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16847 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO JOSE DELGADO, citándose y eplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 9 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16846 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTEBAN VALLEJO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro do treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16513 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] NA BELTRAMO de SILVEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16512 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DOLORES COLON o COLON de ABREO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Herencia Yacente (gestión fiscal). — Mercedes, mayo 8 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) (Gest. Jud.) 20|pub. 32140 Set.18-v.oct.1.o, Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de KLEVER EVERGISTO o CLEVER EVERGISTO ACOSTA OLAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 4 de 1968. — Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz, de la 1.a Sección.
1) $750.00 10|pub. 16855 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMIREZ TORRES PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 11 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17276 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SABINO ACUÑA TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 16 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17105 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 11 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17103 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA MARTINEZ de PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16684 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) R.20|4|55 10|pub. 32162 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17461 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PROBO ADEMAR CHIRIFAO IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17462 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA TERRA de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17463 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CARNALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17464 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO ALONZO o CORNELIO INOCENCIO ALONZO o ALONSO y CARMEN GILA o GILA CARMEN o CARMELA G. o GILA CARMELITA LLANES o YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17465 Set 20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA DENIS o HILDA DENIS de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17466 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17467 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ACAPITO MAITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de julio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17468 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COSTA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, noviembre 21 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17469 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de URBANA LENCINA o LENZINA de RODALES o RODALE, ANTONIO RODALES o RODALEZ y OLOY RODALES o RODALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17344 Set.19-v.oct.2.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099, se avisa a los señores ARTURO GONZALEZ y LUIS ALBERTO PEREYRA, a sus herederos, o sucesores a cualquier título que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderles sobre el solar de terreno ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 22.793, señalado con el N.o 7, manzana "B", según plano del Agrimensor Carlos A. Richero, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 9 de diciembre de 1953, compuesto de una superficie de 1557 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: al noreste con frente a calle de 17 metros; al sureste con el solar N.o 6; al suroeste con el solar N.o 22; y al noroeste con el solar N.o 8, por hacer más de cuatro años que no se efectúan pagos a cuenta del precio.
2) $3.600.00 15|pub. 16176 Set.9-v.set.27.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099, se avisa al señor NESTOR AECIO GONCALVES, a sus herederos o sucesores a cualquier título que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 22.792, señalado con el N.o 15, manzana "B", según plano del Agrimensor Carlos A. Richero, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 9 de diciembre de 1953, compuesto de una superficie de 1630 metros, 91 decímetros cuadrados, lindando: al noroeste con frente a calle 10 metros de ancho; al noreste con el solar N.o 14; al sureste con parte del solar N.o 18; y al suroeste con el solar N.o 16, por hacer más de cuatro años que no se efectúan pagos a cuenta del precio.
2) $3.600.00 15|pub. 16177 Set.9-v.set.27.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de FELICIANO GONZALEZ sus sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas del solar 38, del plano del Agrimensor Marcos Barboza, inscripto en Catastro de San José, el 13|7|957, ubicado en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón 1505 m. á., anterior 1195 m. á.; área 467 metros 40 decímetros; según promesa de venta de 9|9|960, la misma caducará conforme lo prescribe el artículo 10, ley 9.099. Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedará caducada dicha promesa.
2) $2.400.00 15|pub. 16414 Set.11-v.oct.1.o.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099, se avisa a la señora BLANCA CELIA AGUIRRE ALANIS de LACUESTA, a sus herederos, o sucesores a cualquier título que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 22792, señalado con el N.o 27, manzana "B", según plano del agrimensor Carlos A. Richero, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 9 de diciembre de 1953, compuesto de una superficie de 1579 metros 31 decímetros cuadrados, lindando: al sureste con frente a calle de 10 metros de ancho; al suroeste con el solar N.o 26; al noroeste con parte del solar N.o 25; y al noreste con el solar N.o 28, por hacer más de cuatro años que no se efectúan pagos a cuenta del precio.
2) $4 200.00 5|pub. 16179 Set.9-v.set.27.

De acuerdo artículo 10 ley 9.099 del 20 de setiembre de 1933 caducó promesa solares 7 a 11 del fraccionamiento "Villa San Lorenzo", a favor de Segundo Mariño Peralta (padrón 4729). — Luis G. y María Celia Ferreira.
2) $600.00 15|pub. 16934 Set.16-v.oct.4.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA SALUS SOCIEDAD ANONIMA
60. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 8, 18, 20, 21, 23, 26 y 27 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de setiembre de 1968 a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el presidente, de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la comisión fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3.o Elección para integrar el directorio, de un accionista como titular y uno como suplente, para ocupar dichos cargos por el período de 1968-1972 (Artículo 8.o, inciso A). Los directores pueden ser reelectos; 4.o Retribución a los señores interventores de contabilidad correspondiento al ejercicio de 1967|68; 5.o Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el presidente y secretario de la sociedad (artículo 23, inciso A).

Nota I. — Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado (artículo 26).

II. — De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 y resolución de este directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres.

El registro de accionistas será abierto en dicha institución bancaria el día 11 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 6.240.00 13|pub. 16169 Set 9.-v.set.25.

DIARIO RURAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de setiembre de 1968, a las 11 horas, en la administración de "Diario Rural Sociedad Anónima", Avenida 18 de Julio 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimosexto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1968, (artículo 34, inciso a) de los estatutos; 2.o Elección de síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio (artículo 34, inciso b) de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión, en la secretaría de la sociedad, Avenida 18 de Julio 1513, con dos días de anticipación, como mínimo, a la fecha, de celebración de la asamblea. — Montevideo, setiembre de 1968. — El Directorio.
3) $4.000.00 10|pub. 16541 Set.12-v.set.25.

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 26 de setiembre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del vigésimosexto ejercicio económico y del informe del síndico (artículo 17 de los estatutos, inciso 1); 3) Elección de nuevo Directorio (artículo 17 de los estatutos, inciso 2); 4) Elección del presidente (artículo 37 de los estatutos); 5) Nombramiento del síndico y su suplente para el ejercicio 1968|69. Fijación de la remuneración del síndico (artículo 17,

inciso 3); 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).
Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — El Directorio.
3) $3.600.00 8|pub. 16767 Set.13-v.set.24.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la 38 asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de setiembre de 1968, a las 10 horas, en el local social del Camino al Paso de la Arena N.o 2460, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 38 ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado; 3.o) Designación de dos directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por un año y síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Artículo 44 de los estatutos sociales... Para asistir a las asambleas, será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos de bancos. — Montevideo, setiembre de 1968. — El Directorio.
3) $2.800.00 8|pub. 17082 Set.17-v.set.26.

ASOCIACION URUGUAYA DE LUCHA CONTRA EL CANCER

El Consejo Directivo de la Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer, convoca a los asociados, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día miércoles 25 del corriente mes, en la sede de la institución, calle Plaza Cagancha 1356, piso 4.o, escritorio 7, a las 19.30 horas, en primera citación, y a las 20 horas en segunda citación, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance e informe de la comisión fiscal del ejercicio del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1967; 3.o) Asuntos varios; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — La Secretaría.
3) $1.750.00 7|pub. 17042 Set.17-v.set.25.

PABLO FERRANDO S. A. C. e I.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Setiembre de 1968 a las 18 horas en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio e informe del Síndico; 2.o) Fijar el plazo para el pago del dividendo; 3.o) Elección de directores y suplentes, Síndico y suplente para el próximo ejercicio; 4.o) Fijar los sueldos de los directores señores Pablo Bonavía Ferrando y Germán Abarañón; 5.o) Reforma del artículo 2.o extendiendo el plazo social a 69 años más; 6.o) Reforma del artículo 5.o aumentando el capital autorizado de $ 10:000.000.00 a $ 25:000.000, pudiendo el Directorio elevar dicha suma, conforme a lo establecido en dicho artículo, hasta el límite de $ 40:000.000.00; 7.o) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente.
Así mismo se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar las acciones en la Caja de la sociedad con tres días de antelación. — El Directorio.
3) $ 2.250.00 5|pub. 17089 Set.18-v.set.24.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A., a la Decimoctava asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1968 a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior, realizada el 5 de mayo de 1967; 2.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1967 e informe del Síndico. 3.o) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las utilidades del año finalizado el 30|9|67; 4.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, setiembre 16 de 1968.
3) $ 4.000.00 10|pub. 17216 Set.18-v.oct.1.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 27 de setiembre de 1968, a las 19 y 30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 20 y 30 horas en el local social, (Mercado Modelo), calle Cádiz 3280, en la que se tratará el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance del ejercicio 1967|68; 3.o) Dictamen del Síndico; 4.o) Elección Directorio; 5.o) Elección Síndico; 6.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, las asambleas se considerarán constituidas cuando en ellas se halle representado más de la mitad del capital realizado.
Si a la primera convocatoria no concurriese el número suficiente de accionistas indicado precedentemente, se realizará una segunda convocatoria con el número de accionistas que concurran. Una hora después de la indicada para la Asamblea en primera convocatoria, se considerará a éste en segunda convocatoria.
Se hace presente a los señores accionistas, que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
Horario de oficinas de 8 a 11 horas. — El Directorio.
3) $ 3.600.00 8|pub. 17132 Set.18-v.oct.27.

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.

El Directorio de la empresa "Minas de Talco Narancio S. A.", de acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle General Luna N.o 1320 el día 30 de setiembre de 1968, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista a los efectos de lo dispuesto por los Arts. 24 y 26 del estatuto; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto sobre destino del beneficio, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1967-68; 4.o) Retribución del Síndico; 5.o) Resolución sobre el artículo 34; 6.o) Elección de Directores y suplentes; 7.o) Elección de Síndico y suplente.
Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea, es necesario registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la realización. — El Directorio.
3) $ 2.000.00 5|pub. 17310 Set.19-v.set.25.

DON CARLOS S. A.

El Directorio de "Don Carlos S. A.", convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el día 2 de octubre de 1968, a las 17 horas, en la calle 18 de Julio 948, piso 9, Esc. 16, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondiente a los ejercicios 1966|67 y 1967|68; 2.o) Consideración del informe del Fiscal; 3.o) Nombramiento del nuevo Directorio, Fiscal y suplente de los mismos; 4.o) Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea de los accionistas, deberán depositar, sus acciones o recibos bancarios en el local de la calle 18 de Julio 948, piso 9, Esc. 16, de 16 a 17 horas, hasta el día antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.750.00 5|pub. 17518 Set.20-v.set.26.

ATAH SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de setiembre de 1968, a las 10 horas, en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1751, esquina Valparaíso de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de los Auditores correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1968; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de nuevas autoridades; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — La Gerencia.
3) $ 1.500.00 5|pub. 17456 Set.20-v.set.26.

ESTANCIA LA VICTORIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de setiembre a las 10.00 horas en su local social, calle Treinta y Tres 1512, piso 1, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1968; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Distribución de utilidades.
3) $ 600.00 3|pub. 17408 Set.20-v.set.24.

ESTANCIA CHAMIZO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de setiembre, a las 10.30 horas, en el local social, calle Treinta y Tres 1512, piso 1, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1968; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección del Directorio.
3) $ 600.00 3|pub. 17407 Set.20-v.set.24.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la hermana SARA SANCHEZ, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro N.o 9 del Cementerio del Norte a nombre del Instituto "Hermanas Dominicas de la Anunciata" por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — La Dirección.
4) $1.500.00 10|pub. 17584 Set.23-v.oct.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUANA MARIA TERESA BONDANZA de BARRELA, MARIA MARGARITA TERESA BONDANZA de CAVIGLIA, JUAN ANTONIO PEDRO BONDANZA CAVIGLIA y RICARDO RUBEN PORTA BONDANZA, solicitando se expida título duplicado del sepulcro N.o 138 del Cementerio del Paso del Molino a nombre de MARIA CAVIGLIA de BONDANZA, del cual es titular, por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de mayo de 1968. — La Dirección.
4) $ 2.000 10|pub. 16193 Set.9-v.set 20.

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrois Varela, en su carácter de usuario del Sep. Nº 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Carretero de Recalde, Victoria Siede, Agustina E. de Garrón Margarita Mier, Manuela Crespo de Corbacho, Cristóbal Fraga, Rosa Cóppola, Justo Fraga, Arturo Souto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo, Francisco Martín, Isabel Cas-

tro Martínez, Rosa Regalatto de Rolleri, Manuel Baquer Porterie y María Cancela de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agsto de 1967. — La Dirección.
4) $ 18.000 90|pub. 16509 Set.12.-v.en.20|969.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V|248 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DOMINGO PACCE SIVOLELLA y MARIA ESTHER RIOS SERRANO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 17559 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: MANUEL GONZALEZ REY contra MARIA EMILIA LOPEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (ficha V|183, año 1966), se hace saber que por resolución del 27 de julio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel González Rey y María Emilia López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, octubre 3 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.500.00 20|pub. 16780 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "RAUL BERNARDO MARTIN y MARIA ROSA MANGARELLI. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-414 año 1966) se hace saber que por resolución del 28 de diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Bernardo Martín y María Rosa Mangarelli, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 8 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.500 20|pub. 16657 Set.12.-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha junio 4 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSEFA ELVIRA RODRIGUEZ BORGHETTI y MIGUEL ANGEL VAZQUEZ (D 532), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 17 de 1968 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17485 Set.20-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "MARIA ALICIA FOSSATI o FOSSATTI y ROBERTO GIRO PINTOS". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha C|711|968) se hace saber que por resolución N.o 7.662 de 12 de agosto de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre María Alicia Fossati o Fossatti y Roberto Giró Pintos, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 2.500 20|pub. 15904 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha mayo 27 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MANUELA MALLO de GONZALEZ y MANUEL GONZALEZ, (Ficha D|475, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 15783 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha D|110|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER ANTENOR SILVA y ELSA EDITH TAMIEL, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de 60 días, bajo apercibimiento (Art 7.o ley 10.783). — Montevideo, 29 de abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16902 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la liquidación de la sociedad conyugal entre SARA FORTEZA y FRANK HUGHES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones— Montevideo, julio 24 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500 20|pub. 16127 Set.9.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 25 de julio de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre LAZARO BORIS MANTEL y FAYGA BIRENBAUM, (ficha 252|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 26 de agosto de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 16123 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de julio de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO ANTONIO AGUSTIN o ALFREDO REBELLA SAVIO y LILI ELSA o ELSA L. OSQUIS, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 17560 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 21 de agosto de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN ANTONIO ANTON LUSSICH y HERMINIA GOÑI LEMOINE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 16697 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JUAN CARLOS SIERRA Y ASTURIAS DEL CIOPPO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|702|68), dentro de sesenta días. —Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17374 Set.19-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Aracelis Barbas c|. JUAN CARLOS CASTRO (Ficha E. 190|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 15578 Set.2-v set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN LEON MESONES y JOSEFA LANZA y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A-94|68) dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Horacio Cañabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 16660 Set.12.-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MARCO DELGADO RANSCHERT o RAUSCHERT e HILDA ELANACHE IGLESIAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 30 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15570 Set.2-v.set 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Pardie, Amanda con GOMEZ, ANDRES GREGORIO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha F. 790|967), se hace saber que con fecha 24 de noviembre de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Andrés Gregorio Gómez y Amanda Pardie. En consecuencia se cita a los tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) a los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17551 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "APARICIO, GLORIA y CARAVAGLIA, SERGIO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F 360 bis 968), se hace saber que con fecha junio 13|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Gloria Aparicio y Sergio Caravaglia. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17552 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MANTEL BRONISLAVA contra JAROVISKY, DAVID MARIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F. 253|968), se hace saber que con fecha mayo 2 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Bronislava Mantel y David Mario Jarovisky. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley 10.783 artículo 7.o) — Montevideo, 18 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16367 Set.10-v.oct.7.

bre de 1943" debe decir "Noviembre de 1953". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R.20|4|955 15|pub. 32128 Set.16-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|72|968) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DIANA MALVIS NOVO DOLDAN, donde dice que la inscripta es hija natural, debe decir: hija legítima. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32096 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUDESINDO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Deolinda María Giribone, pues en la misma, donde su nombre aparece como Ramón debe decir Rudesindo por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 23 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125 15|pub. 16473 Set.11.-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ZUINGLIO MENTASTI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Enriqueta María di Tata, pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) donde la contrayente figura con el nombre de Enriqueta, debe decir Enriqueta María; B) donde la contrayente figura como nacida el 10 de setiembre de 1903, debe decir el 10 de setiembre de 1902; C) donde la contrayente figura como de 35 años de edad, debe decir 36 años de edad; D) donde el contrayente figura como nacido el día 9 de mayo de 1908, debe decir el 9 de mayo de 1909; y E) donde el contrayente figura como de 30 años de edad, debe decir de 29 años de edad por así corresponder. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $2.625.00 15|pub. 16188 Set.9-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presenado ARTIN KEUCHKELEKIAN, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Mary Chechenian y de nacimiento de sus menores hijos Anahid y Hagop, pues en ambas, donde refiriéndose al contrayente y padre respectivamente, dice Artin Kenhkelekian, debe decir: Artin Keuchkelekian, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Act. Adj.

19) $1.125.00 15|pub. 15907 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANGEL SARAIVA CASTRO (F. C. 246|68) estableciéndose que donde el inscripto figura como nacido el 7 de abril de 1959, debe decir: 7 de abril de 1949. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — Rafael Chario Olivera, Act. Adj.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32097 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento del menor LEONEL MAÑAY TRUJILLO, pues donde en la misma el apellido paterno del inscripto figura como "Muñoz", debe decir: "Mañay", que es el verdadero. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 16900 Set.16-v.oct.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANDRES ALEJANDRO CASTRO y BLANCO con ELVIRA ROSA VEGLIO y la de nacimiento de su hijo CARLOS CAMILO, en as que a contrayente y madre, respectivamente, figura como Rosa Elvira Veglio, en la primera partida y como Rosa Veglio, en la última, debiendo decir en su lugar y en ambas partidas: Elvira Rosa Veglio. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 15903 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno (Ficha D-130|967), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA MAXIMA CARNEVIO y GERARDO DE LUCA, solicitando la rectificación de las partidas: a) De nacimiento de María Máxima Carnevio, en donde su padre figura como Arnolfo Carnebia, debe decir Isabelino Arnoldo Carnevio; b) De matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que la contrayente figura como María Máxima Carnerio, debe decir María Máxima Carnevio, y donde el padre de la misma aparece como Isabelino Arnolfo Carneiro, debe decir Isabelino Arnoldo Carnevio; c) De nacimiento del menor Pablo Aníbal De Luca, en donde la madre del inscripto figura como María Carneiro, debe decir María Máxima Carnevio; y d) De nacimiento del menor Gerardo Daniel De Luca, en donde la madre del inscripto figura como María Máxima Carneiro, debe decir María Máxima Carnevio, y el abuelo del inscripto aparece como Isabelino Arnolfo Carneiro debe decir Isabelino Arnoldo Carnevio. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, trece de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|955 15|pub. 32142 Set.18.-v.oct.8.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PLACIDO VALENTIN MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como Valentín Medina, debe decir: Valentín Eusebio Martínez. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32077 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado VICTOR BROWN BERLINER y MATILDE SZAFRAN, de BROWN, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) de nacimiento de Matilde Szafran, en el sentido de que donde dice: "Safra" debe decir: "Szafran"; B) de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice "Braun" debe decir: Brown; C) de nacimiento de Alicia Brown Szafran, en el sentido de que donde dice: "Braun", debe decir: "Brown"; y D) de nacimiento de Daniel Brown Szafran, en el sentido de que donde dice "Braun" debe decir: "Brown". — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.875 00 15|pub. 17043 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "ROSSI, MARIA DEL CARMEN". Rectificación de Partida (Ficha F. 354|368), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Rossi, pues donde figura como hija de "Catalina Rossi" debe decir "Rosa Rossi". Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32158 Set 19-v oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "ODIMA FALCO". Rectificación de partida. (Ficha F-729|961), se hace saber al público que ha comparecido Odino Falco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella, donde su nombre aparece como "Odima" debe decir Odino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 10 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125 15|pub. 15752 Set.4.-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que se ha presentado doña VERGIN ASLANIAN de NADJARIAN, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Aram Nadjarian en el sentido que donde el contrayente figura como "Aram Nallarian" y como hijo de "Gulenia Nallarian" en ambos casos el verdadero apellido es "Nadjarian", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 1.500.00 15pub. 16890 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-349, Año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA EUSTAQUIA del CARMEN RODRIGUEZ MENENDEZ, pues en la misma donde figura como del sexo masculino, debe decir: femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $1.125.00 15|pub. 15977 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 241) año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de AVEDIS OURFALIAN y MARIO SERIO y las de nacimiento de JORGE ANDRES y DANIEL FERNANDO OURFALIAN SERIO, pues en todas ellas donde figura el apellido paterno como "Urfalian" debe decir "Ourfalian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.500.00 15|pub. 17558 Set.23-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "BENITO ROBERTO JIMENEZ. Rectificación de partida" (libro 65, folio 109), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, en el sentido de que donde figura con el nombre de "Dagoberto" debe decir: "Roberto" por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 15 de noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $1.1250.00 15|pub. 17052 Set.17_v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "AGOB, JUAN, AZNIV y ASADOHI DITCHEKENIAN DUDUIAN. Rectificación de partida". (Ficha E. 151|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los comparecientes, o sea: Agob, figura anotado como hijo de Saaks Koutramian y de Sema Koutramian, debiendo expresarse el verdadero nombre y apellido de sus padres que es: Isaac Ditchekenian y Dema Duduian; Juan, quedó anotado como hijo de Sahak Ditchekenian en vez de Isaac Ditchekenian y Sara Ditchekenian en vez de Sema Duduian; Azniv, quedó anotada como hija de Saha Isaac Ditchekemian, en vez de Isaac Ditchekenian y de Sara Ditchekenian en vez de Sema Duduian y Asadohi, quedó anotada como hija de Sara Tudurian, en vez de Sema Dudulan, determinándose que los gestionantes deben figurar sus padres con el nombre de Isaac Ditchekenian y Sema Dudulan, por ser ello lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $2.625.00 15|pub. 16680 Set.12-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos "LOLA IBRAHIMA SILVEIRA, JOSEFA NILSA y FRANCISCO ARTIGAS NUÑEZ SILVERA. Rectificación de partida". (Ficha E. 890|68) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la primera compareciente y la de nacimiento de los dos restantes, por figurar en ellas los errores siguientes: en la de matrimonio: donde la contrayente figura como Dolores Silvera, debe decirse: Lola Ibrahima Silveira y donde se dice que la contrayente es hija de Paulino Silvera, debe decir: hija de Paulino Silveira; y en las dos partidas de nacimiento: donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de Dolores Silvera, debe decir: Lola Ibrahima Silveira y donde el abuelo materno figura ...

se a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 16426 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LILA LEONOR ALVAREZ contra JULIO CESAR CHARLONE, (E 239.968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 16021 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LOLA GARCIA MONTANER de ACEVEDO y VALENTIN EDUARDO ACEVEDO. (Ficha E 337.968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 15784 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAUL DARIO del CASTILLO y NELLY MABEL LONZAO, (Ficha E. 289|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.0 20|pub. 15556 Set.2-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que con fecha 15 de agosto de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA SONIA CATARDO y EDGAR PEDRO GARBUYO BASSI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 16 de agosto de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15627 Set.3-v.set 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras (VI|225|68), se hace saber que con fecha 29 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CESAR DIEGO MARTINO y EMA BERMUDEZ de MARTINO, emplazándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días — Las Piedras, 21 de agosto de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16280 Set.16-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos "MARIA ESTHER REYES contra CALIXTO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 143), se hace saber que con fecha mayo 10 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Esther Reyes y Calixto Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, junio 25 de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17069 Set.17-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "EFIRO DIAZ MARTINEZ y MARIA ENNA ABAD de DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (1306), se hace saber que con fecha 1.o del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en los bienes existentes entre las partes, citándose a todos los que tuvieren derecho, a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley 10.873.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 23 de agosto de 1967.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16486 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que por providencia de fecha 18 de junio último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ATILIO GIORELLO y ANGELA MODESTA PERINI de GIORELLO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Carmelo, julio 25 de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Potto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000 20|pub. 16381 Set.12.-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — En autos: "ANGEL SEGUNDO IZAGUIRRE c ISABEL VIOLA de IZAGUIRRE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha N.o 518), se hace saber: Que por resolución de fecha 6 de agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10783. — Mercedes, agosto 28 de 1968.
5) $2.000.00 20|pub. 16858 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 25|VII|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO JOSE NACERE FERNANDEZ y MARTHA ALBERTINA TERESA FODERE YGOUNET, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 14 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 16808 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto del veintiocho de junio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre GLADYS MARGOT BONAUDI y RENE GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o ley N.o 10.783. — Florida, 29 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta. Raúl A. Avondt, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20 pub. 16476 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto del 21 de junio del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre CELESTE AIDA GONZALEZ y RUBEN DE LA CRUZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Artículo 7.o ley N.o 10.783. — Florida, 16 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 15740 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto del 30 de mayo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre WILMAR NELSON CABRAL y MARIA GRICELDA ESPINDOLA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Artículo 6.o Ley N.o 10.783. — Florida, 16 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 15196 Ag.28 v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que por decreto del 26 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN PEDRO GIOVANELLI FACAL y MARIA ANGELICA MOSCA GIMENEZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días (artículo 6o ley N.o 10.783). — Florida, julio 29 de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 16355 Set.12.-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que con fecha 16 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DORVAL SOSA e HIPOLITA MAGDALENA ALTEZ, (L.o 15, F.o 544), debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado, dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.783, (artículo 7.o). — Maldonado, 28 de marzo de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) $ 1.500.00 20 pub. 17392 Set.20-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que por auto de fecha 22|IV|968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos EDINSON PEREIRA DIAZ y MARIA ORDULIA CARDOZO (Ficha 340), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo establecido en artículo 7.o, ley N.o 10.783 — Maldonado, 23 de agosto de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16311 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARCOS ASIS y BLANCA RODRIGUEZ (Ficha A|117|968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rivera, 26 de julio de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16373 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: Sosa Pérez Ramón Carlos contra ELISA CALIMARES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha 300|68), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose a los que no lo hicieran, que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — José A. Ribot Llana, Escribano Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15848 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 6.472 de fecha 27 de agosto del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ALICIA CALVETE RIUS y ANDRES LESTTE GUERRERO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 17245 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "BORGES (ANTONIO MARIA) contra SOSA (MIRTA EDELMA). Disolucin y liquidación Sociedad Conyugal, (libro A. N.o 447|968)", se hace saber que con fecha 29 de mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de autos, por lo que se emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a de-

recho dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, julio 22 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.500.00 20|pub. 17021 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 5566, de fecha cinco del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ARMEL DAVID GONZALEZ LANDA y SETKIN ESTHER BISENSANG, citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, agosto 23 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 15715 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "CHOCA (JUAN FRANCISCO) c|RODRIGUEZ (MARIA AURISTELA) - Disolución y liquidación sociedad conyugal— L.o A. N.o 532|968", se hace saber que por resolución de fecha 18 de junio del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 24 de julio de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20 pub. 15614 Set.3-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: PERLA LARROSA de MALLARINI c| ANTONIO RAUL MALLARINI Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 36, F.o 338), se hace saber que por resolución de fecha 11 de mayo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 1.o de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15407 Ag 30-v.set.26.

EDICTO. — En autos: Juan Angel Curbelo contra JULIA YOLANDA MACHADO. Disolución de sociedad conyugal (F. N.o 414), se hace saber: Que por resolución de fecha 17 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 18 de junio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16859 Set.16-v.oct.11.

EDICTO. — En los autos: FROILAN MANUEL CASTRO y JUANA IRENE LABORDE Disolución y liquidación de sociedad conyugal (f. 498), se hace saber: Que por resolución de fecha 31 de julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citándo y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Merceeds, 21 de agosto de 1968. — Escribano, Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16860 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha 27 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ARTEMIO SILVA y MARIA FERREIRA CHAVES, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 3 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 17470 Set.20-v.oct.17.

6-Disoluciones de Sociedades

SOLANO RIOS Y COMPAÑIA LIMITADA

Se comunica que con fecha 10 de agosto de 1967, se disolvió la Sociedad de Responsabilidad Limitada SOLANO RIOS Y COMPAÑIA LIMITADA, adjudicándosele el patrimonio social al señor Ruben Chaer Alejandro ... La

cuarembó, 20 de julio de 1968. — Raúl Taranco.
6) $1.600.00 20|pub. ... oct.1.o

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Yolanda Renée Bru contra ENRIQUE ALFREDO DOLCI, Divorcio por causal" (Ficha D-90 año 1968) se cita, llama y emplaza a Enrique Alfredo Dolci para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250 30|pub. 16687 Set.12.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Carabetta, Electra Irma contra BAYA, JORGE ARIEL. Divorcio" (64|237), se cita y emplaza por noventa días a don Jorge Ariel Bayá, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de pobreza (64|290), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo agosto 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31853 Ag.15-v set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a YENY LOPEZ de SILVA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (ficha A] 452|1968), le ha iniciado SOLANO SILVA SILVA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 17512 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a JOHN STOREY, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (Lo. 59 Fo. 578), le ha iniciado Mari'rance Colombo Verlihac, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 16472 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Carlos Alberto Rodríguez c|. EDITH BERTA SUAREZ. Divorcio por causal" (Ficha D. 171 año 1968) se cita, llama y emplaza a doña Edith Berta Suárez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $3.000.00 30|pub. 15577 Set.2-v.oct.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, en autos: "VIRCHES ERLINDA contra LUCERO VALERIO. Divorcio, (Ficha A 375|68)", se cita, llama y emplaza a don Valerio Lucero, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 7.o piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar el trámite. Habilítase la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1068. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 12073 Ag.22-v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que, en los autos caratulados: "Justino Mario Sastre c|

ELVIRA RAMONA GRAÑA. Divorcio" (Ficha E 163|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elvira Ramona Graña, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 14331 Ag 15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (ficha C, N.o 194), se cita llama y emplaza a JORGE MUNIZ QUIROGA a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a que por divorcio, le ha iniciado BLANCA ELSA PADILLA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Las Piedras, 27 de junio de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 16112 Set.6.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ACEVEDO ROMER, LILA BLANCA, contra JESUS GREGORIO PONCE. Divorcio. F. O. N.o 394|968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Gregorio Ponce, para que comparezca en juicio a contestar la demanda por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Colonia, 28 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 17005 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Serebrenik, Igil contra IGAZ, PAULINA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Paulina Igaz a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 20 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 15264 Ag.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Germán Onolberto Cazal contra MARIA DOLORES AMACORIA. Divorcio por causal, se hace saber: Que por resolución de fecha 16 del corriente se mandó citar y emplazar a doña María Dolores Amacoria para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimienots — Mercedes, 26 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
7) $ 2.000.00 10|pub. 16856 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, dictada en autos: "IZMENDI VALENTIN ENRIQUE contra ZULEMA OLIVERA. Divorcio (ficha 385, C 1968)", se cita, llama y emplaza a Zulema Olivera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres 1.o de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) $ 500.00 10|pub. 17471 Set.23-v.oct.4.

8-Emplazamientos

MINISTERIO DE HACIENDA
INSPECCION GENERAL DE IMPUESTOS

Se emplaza al funcionario señor ROMEO ANTONELLO. Credencial Cívica N.H.B. 9465, por el término de noventa días para que comparezca ante la División Sumarios de la Inspección General de Hacienda, calle Paysandú 941, tercer piso, a efectos de prestar declaración en el expediente de sumario que se le instruye. — Contador Debray Martínez, Inspector General de Impuestos.
8) $1.500.00 30|pub. 17460 Set.20-v.oct.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza a la funcionaria CAYETANA RODRIGUEZ de FLOTH, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de

la ley N.o 7819 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto de 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que si no lo hace ,se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Ceibal Artigas, Director.
8) (Cta. Cte). 3|pub. 32171 Set.23-v.set.25.

SERVICIO DE ASISTENCIA Y PRESERVACION ANTITUBERCULOSA

Dirección y Servicios Externos

Se cita y emplaza a la señorita EVANGELINA GONZALEZ, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de octubre de 1929. — Gladys Vidal Larrañaga, Administrador Interino.
8) (C.C.) 3|pub. 32159 Set.20-v.set.24.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DEL NIÑO

Se notifica a la señora MARIA GARAGORRY de MEJIA, la realización de un sumario por omisión y a fin de prestar declaración en el mismo se le cita para el día 13 de diciembre del corriente año mil novecientos sesenta y ocho a la hora nueve, en la calle 25 de Mayo 520, (Oficina Jurídica del Consejo del Niño). — Claudina Wandin de Pérez, Secretaria General.
8) (C.C.) 30|pub. 32004 Set.4-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo dictada en los autos: "Eizmendi, Castulo y otros contra LIPITZKI POCHESKY. Salomón. Contrabando" (Ficha 231|965), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Salomón Lipitzki Pochesky, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 11 de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Raúl A. Crottogini, Actuario Adjunto.
8) (C.O.) 30|pub. 32063 Set.10-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, dictada en los autos caratulados: "Jane Martho Jouet de Lefroid y otros contra RAQUEL GHOUZLAN. Disolución sociedad de hecho y reivindicación. (Ficha C.6374)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho a los bienes de Raquel Ghouzlan para que comparezcan ante este Juzgado y dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
8) $3.000.00 30|pub. 16438 Set.16-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "GONZALEZ DUFOUR, MARIA TERESA contra ANAGNOSTI, ANGEL (Sucesión de:). Investigación de la Paternidad y Petición de Herencia. (ficha N.o 629, C)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados a cualquier título en estos autos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
8) $3.000.00 30|pub. 17393 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, se hace saber a la persona presunta promitente compradora de la camioneta marca Goliath, motor Nº 21.218, modelo 1952, matrícula B 7-5104, propiedad de los señores JUAN y JULIO AGUIAR, y que fuera retirada de la finca de los mismos, sita en la calle Zufriategui Nº 1214, de la ciudad de Piriápolis hace alrededor de cinco años, que deberá comparecer ante este Juzgado de Paz, a deducir sus derechos sobre el mencionado rodado, dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación del presente. — Pan de Azúcar, 13 de mayo de 1968. — Domingo Piegas Olliú, Juez de Paz.
8) $ 1.200 10|pub. 17131 Set.18-v.oct.19

9—Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal contra Sucesores de PEDRO M. SILVERA DA ROSA. Expropiación y toma urgente de posesión. (Ficha 46 - 968), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pedro M. Silvera Da Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 12 de agosto de 1968. — José A. Ribot Llana. Actuario.
9) (O.C.) 30|pub. 31890 Ag.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Ministerio de Obras Públicas contra Padrón 4317. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña HIPOLITA SEGOVIA de VILLAMIL, o a quienes se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble rural Padrn N.o 4317, con una superficie de 5 hás. 3036 m.2, y ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Y, a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 16 de agosto de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
9) (O.C.) 10|pub. 31067 Set.11-v.set.24.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "ZULEMA FONTANA GRANDAL. Incapacidad (ficha D 495|967)", por resolución de fecha 20 de marzo próximo pasado, se nombró de la presunta incapaz doña Zulema Fontana Grandal, curadora interina a doña Francisca Fontana de Conceiro, habiendo aceptado el cargo con fecha 10 de mayo del corriente. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $1.000.00 10|pub. 17080 Set.17-v.set.30.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. IRMA SARA CASABALLE MIRALLES, constituyendo domicilio en Tristán Narvaja 1693, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a las señoritas Zira Guichón y Gladys Fernández, sobre mi vida y costumbres. Aprobado que sea se me expida testimonio. — Irma Sara Casaballe. — Alba Betolaza, Abogado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 16495 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don JOSE ALBERTO PAMPARATTO, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 16689 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don MANUEL ERNESTO ARIAS, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 16688 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDMUNDO FELIPE BERGARA ERCOLI", constituyendo domicilio en Luis Lamas 3472, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano ofrezco la deposición de Jorge Vila y Elbio Cunda. — Edmundo Bergara Ercoli. — María Martha Tolosa Fletcher, Escribana".
Montevideo, agosto 28 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 780.00 10|pub. 16690 Set.12.-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se ha presentado el siguiente escrito: "SONIA SIR CORREA de DOMINGUEZ, optando al título de Escribano, ofrece el testimonio de Omar Sire y Mabel Domínguez, sobre su vida y costumbres, y constituye domicilio en Irlanda N.o 1943. Apto. 2. — Sonia S. Correa — I Dupetit Saint Girons — Montevideo. 17 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 750.00 10|pub. 17327 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DANIEL MARCOS QUINTANA PEREZ, constituyendo domicilio en la calle Juncal 1414, Esc. 7, al señor Juez digo: Que para sacar el título de Procurador pido se interrogue a los señores Gildo González y Luis Arnicho Sánchez, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, y se me expida testimonio de lo actuado. — Daniel M. Quintana. — G. Lancibidad. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 17338 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que fue presentado el siguiente escrito: "JORGE EMILIO CHAVARRIA VARELA, constituyendo domicilio en Misiones 1475, piso 2, escritorio 1, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información de Graciela Rega y Roberto Arnelli, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y honradez". — JORGE EMILIO CHAVARRIA VARELA. — JOSE ESTEVES PAULOS. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 750.00 10|pub. 17343 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. SUSANA LISANTI FARACHIO, domiciliada en 25 de Mayo 477, escritorio 19, al señor Juez digo: Optando al título de procuradora ofrezco la declaración de Elbio Elkan y Celia Tarusselli, sobre mi vida y costumbres. — Susana Lisanti Farachio. — Bernardo Durán Harley, Abogado. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $750.00 10|pub. 17486 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado; se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. CELIA MARIA TARUSELLI ANDRIOLO, constituyendo domicilio en 18 de Julio 959, escritorio 503, al señor Juez pido: Que optando al título de procurador ofrezco la declaración de las señoritas Rosario Pittaluga y Susana Lisanti, sobre mi vida y costumbres. — Celia Taruselli. — Addy Mazz, Abogado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $750.00 10|pub. 17487 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. MAX ENRIQUE SZENKER, domiciliado en Sarandí 414, al señor Juez dice: Que optando al título de procurador ofrece la declaración de Andrés Hirschfeld y doctor Ruben Haskel, sobre su vida y costumbres. Max Enrique Szenker. Doctor Bernardo N. Inlet, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000 10|pub. 17235 Set.18.-v.oct.19

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 17|8
Solvente desengrasador para equipos de limpieza
Suministro de plaza e importación

Apertura en fecha 15 de noviembre de 1968 a las 14 horas

Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalado, donde también pueden adquirirse los pliegos en el horario de 13 a 18 horas.

Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32170 Set.23-v.oct.4.

LICITACION Nº 25|67
Zorras de vía y acoplados para cuadrillas de vía y obras

Se comunica que la fecha de apertura de la mencionada licitación ha sido postergada para el 17 de octubre a las 15 horas. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 32152 Set.18.-v.oct.1º

Licitación N.o 11|68
Un equipo de soldadura eléctrica
Suministro de plaza e importación

Apertura en fecha 15 de noviembre de 1968 a las 15 horas.

Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.

Por más datos por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32124 Set.16-v.set.27.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina Central de Adquisiciones
Licitación Pública N.o 1015
Apertura: 15|10|68. Hora: 15

Equipamiento metálico del Centro Electrónico ubicado en la calle Tacuarembó 1526|90. Compuesto de mesas, sillas, cintoteca y demás muebles de estructura metálica.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1581, 1er. piso, donde podrán retirarse los días hábiles, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.

Precio del Pliego: $ 200. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32172 Set.23-v.oct.4.

COMPRAS Y LICITACIONES
Licitación Pública N.o 28.413
Apertura: 7|10|68. Hora: 15.

Adquisición de 5.000 (cinco mil) ejemplares de los segundos Apéndices de la obra: Sistematización orgánica de leyes y decretos leyes y de decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, Piso 1.o, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.

La propuesta se abrirá el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (O.C.) 10|pub. 32156 Set.19-v.oct.2.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Primer y segundo llamados

Licitación N.o 75|68.— Adquisición de Tablas de Pino Nacional.

Apertura: 4 de octubre de 1968, a las 16 horas.

En caso de declarse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 7 de octubre de 1968.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

12) (C.C.) 8|pub. 32137 Set.17-v.set.26.

SECCION COMPRAS
Primer y segundo llamados
Licitación N.o 73|68

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación N.o 73|68, que ha sido modificado el título de la misma, debiendo decir: Contratación de desestiba de hasta 3.000 toneladas de artículos alimenticios

Licitación N.o 74|68

Adquisición de libretas.

Apertura: 1.o de octubre de 1968, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 3 de octubre de 1968, a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú N.o 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 32118 Set 13-v.set.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
PROGRAMA DE CONSTRUCCIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO CON EL CONVENIO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, DENTRO DEL PLAN DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO
Licitación N.o 135

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de las obras Conjunto de Viviendas K. 4, a construirse en la localidad de Cardona, Departamento de Soriano. Dichas obras comprenden un total de 22 viviendas incluyendo obras de urbanización. —

Dicha obra se realizará con la cooperación de Fondos provenientes de la Alianza para el Progreso, de acuerdo con lo establecido en el Contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 2 de octubre próximo a las 15 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto (Avenida Agraciada 1409, 3er. piso), Montevideo, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados establecidos en los recaudos.

El precio de los recaudos se ha fijado en la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos m|n.), y se encuentran en el Departamento de Obras del I N V E, Avenida Agraciada 1409, 4 o piso, y en la Junta Local de Cardona, Departamento de Soriano, a disposición de los interesados, dentro de las horas hábiles de oficina.

Los interesados podrán formular consultas en el Departamento de Obras (Sección Licitaciones) del INVE, dentro de las horas hábiles de oficina.

El depósito de Garantía de mantenimiento de propuesta se fija en la suma de $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos m|n.).

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32105 Set 13-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Llámase a licitaciones públicas, para la construcción y|o explotación de paradores municipales, de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos, que podrán adquirirse en la Dirección de Secretaría Municipal, en los horarios de oficina.

Dos paradores en Isla Gorriti, apertura día 18 de octubre de 1968, a la hora 14.

Un parador en el Bosque Municipal, apertura día 25 de octubre de 1968, a la hora 14.

Dos paradores en las playas "El Grillo" y "San Rafael", apertura 1.o de noviembre de 1968, a la hora 14.

Dos paradores en Piriápolis, (La Cascada y Cerro del Toro), apertura 8 de noviembre de 1968, a la hora 14. — Maldonado, 15 de setiembre de 1968. — La Dirección de Secretaría.

12) (C.C.) 5|pub. 21164 Set.20-v.set.26.

INTERVENCION NACIONAL DE CORREOS
LICITACION N.o 8|68
Construcción e instalación de 80 nuevos buzones.

Se llama a licitación pública, para la construcción e instalación de 80 nuevos buzones y mantenimiento y conservación de los actuales de la ciudad de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras (Casa Central, tercer piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el 4|10|68, a la hora 9.30.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijada, esta Intervención Nacional, fija como segundo y último llamado el día 5|10|68, a la misma hora, en la Comisión de Compras, tercer piso. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32163 Set.20 v.oct.3.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

La Junta Local Autónoma de San Carlos, llama a licitación pública para la pavimentación de la Avenida Rocha, desde la calle Ejido a Ramírez de la ciudad de San Carlos.

La apertura de las propuestas se realizará en el local de la Junta.

Primer llamado y apertura: 2|10|1968, hora 15

Segundo llamado y apertura: 2|10|1968 hora 16.

Se encuentra a disposición de los interesados los pliegos de condiciones que podrán adquirirse por $ 3.000.00 en calle 18 de Julio 820, en la ciudad de San Carlos, en horas de oficina.

El acto de apertura del primer llamado se llevará a cabo con la presencia de tres proponentes como mínimo.

El acto de apertura del segundo se realizará con la presencia mínima de un proponente. — San Carlos, setiembre 4 de 1968. — Wilfredo García Cal, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 32106 Set.13 v.set.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación Nº 506|968
Primer llamado

Objeto: venta de trigo sobrante.

Apertura: 30 de setiembre de 1968, hora 16.

Para el caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado a licitación se convoca para un segundo llamado el cual se hará efectivo el día 7 de octubre de 1968 a las 16 horas.

Valor del pliego $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

12) $ 375.00 5|pub. 17268 Set.18.-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Aclaración:
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 37|1968
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de lonas, impermeables, capotes y trajes encerados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, Sección Adquisiciones, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 2 de octubre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 4 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — La Dirección.

12) (C.O.) 8|pub. 32117 Set.13 v.set 24.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 36|1968
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de baterías eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 del corriente mes a las horas 14.30, en la Sala de Licitaciones, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 30 del mismo mes a las 15 horas, en el lugar indicado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — La Dirección

12) (C.C.) 8|pub. 32116 Set.13-v.set.24.

SOYP
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación Pública N.o 76|68
Primer llamado
Apertura: 3|X|68, hora 16.

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública, para la adquisición de

10.000 kilogramos de Cloruro de Calcio, destinado a la Sección Máquinas Frigoríficas del Organismo, de acuerdo con las bases que se establecen en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas de Julio Herrera y Obes número 1469. — La Gerencia General.
12) (O.O.) 2|pub. 32165 Set.20_v.set.23.

13-Llamados a Acreedores

TONA

Por instrumento privado de 28 de agosto de 1968, los esposos Luis Roberto Pardiñas y Lilian Elena Leoni, enajenaron a Urbano García Carballés, la panadería sita en San Quintín 4266. Acreedores, Ituzaingó 1393, escritorio 503.
13) $600.00 20|pub. 15790 Set.4-v.oct.1.o.

Por instrumento privado de 12 de agosto de 1968; I AMADO HUGO ESCOBAR MARTINEZ y FAUSTA URRUTIA, rescindieron con FRANCISCO CALVAR FERNANDEZ y ELIDA AGUILERA GONZALEZ el compromiso de compraventa referente al comercio de café y bar sito en José L. Terra 2446 y Domingo Aramburú 1648; II el compromiso de compraventa relativo al mismo comercio celebrado entre FRANCISCO CALVAR FERNANDEZ y ELIDA AGUILERA GONZALEZ con HECTOR RAMON LOUREIRO y LIDIA FERRARO BELLOMUSTO, relativo al mismo comercio, también fue rescindido por el mismo instrumento, acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 503.
13) $3.200.00 20|pub. 15985 Set.6-v.oct.3.

Por instrumento privado de 12 de agosto de 1968; I) AMADO HUGO ESCOBAR MARTINEZ FAUSTA URRUTIA, enajenaron a JORGE ALDO GARBAGNATI CELLA y VISTORIO ALBERTO PERTOLOTTO, el comercio de café y bar sito en José L. Terra 2445 y Domingo Aramburú 1648, acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 503.
13) $1.600.00 20|pub. 15986 Set.6-v.oct.3.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 23 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906)

1a Sección

ERIC CARDOZO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1628 Ap. 29, piso 7.o y MARGARITA ROMERO PEREZ CASTIGLIONI 31 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1628 Ap. 29, piso 7.o.

5.a Sección

MIGUEL ANGEL MOREIRA, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado San José 1406 y MARTHA CRISTINA ROGATTI, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada San José 1406.

FELIX SURRA, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Dgo. Petrarca 980 y ELDA RENE ALASSIO, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Dgo. Petrarca 980.

11.a Sección

DANTE RAUL PEZZANI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cambay 2632 y MARTHA GRACIELA GUTIERREZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2632.

18.a Sección

RUBEN DARIO BENITEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2622 y BEATRIZ MARGOT MANZINI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2622.

19.a Sección

EDUARDO JORGE ORTIZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guayaquí 3375 y ELVIRA COUSILLAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2968.

22.a Sección

ALFREDO JESUS BRANDON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3879 y DINA MARI GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 3968 Ap. 1.

ELISEO BALBINO PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Quesada 3659 y MARIA DEL CARMEN REZZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Quesada 2659.

23.a Sección

JOSE MARIA BORDON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2834 y MIRTA DUMAR, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2834.

24.a Sección

MIGUEL RUBEN FERRARI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3323 y BERTA JUSTINA CIANCIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada R. y Rius 1667.

DOMINGO SABSANO, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Duilio 1654 y LUISA DRAGO, 73 años, viuda, oriental, domiciliada Duilio 1656.

ELMER AGUIRRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. Ortiz 3171 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Maipú 1927.

ADOLFO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Maipú 1927 y MARIA ELENA SOSA, 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Maipú 1927.

14) $ 80.00 3|pub.v.set.25.

Montevideo, 20 de setiembre de 1968

2.a Sección

ALBERTO MIGUEL KRASINSKAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1433, piso 4 y MARIA ELENA VICTORIA PUIG, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yí 1433, piso 4.

4.a Sección

JOSE DANIEL BARBIEL BETANCOR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1270 y MARIA ALICIA VEIGA LARRALDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1270.

FELIX ZYLBERGLAIT, 31, años, soltero, médico, francés, domiciliado Río Negro 1222 y MARIA TERESITA CORDONES ALONSO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Negro 1222.

HUGO ARIEL LUIS TRELLES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1323, apartamento 10 y MARIA ROSA OTERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1323.

5.a Sección

ALBERTO DE ANGELIS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 885 y MARIA LUDMILLA BAZZANO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jackson 885.

6.a Sección

HECTOR ROMULO SUAREZ LAPORTA, 29 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1058 y ODILA VAL VALERDE, 21 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Joaquín Requena 1058.

ROBERTO HECTOR CARCAVALLO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1492 y ELIDA RAFAELA RODRIGUEZ, 50 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1492.

ANTONIO RUBEN PERRONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1926 y MABEL TERESA PIRIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1938.

JORGE REY CRESPO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2318 y DELIA MARGOT ROJO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2318.

7.a Sección

JULIO CESAR ROYANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1853 e IRAIDA AMELIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1353.

ANDRES ANTONIO IGLESIAS, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Martín García 2132, apartamento 3 y CONSUELO ABELENDA ROMERO, 28 años, soltera, modista española, domiciliada Martín García 2132, Apto. 3.

JULIO CESAR OLAVIJO, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Martín García 2304 y BETTY DOMINGUEZ, 30 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Martín García 2304.

GERMINAL GARCIA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2123, apartamento 4 y NUBIA MIREYA QUINTANA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2123, apartamento 4.

8.a Sección

LUIS ALFONSO OLARET, 52 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Castillos 2614, apartamiento 1 y OTILIA DELFINA GONZALEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2614, apartamento 2.

9.a Sección

EMILIO RODRIGUEZ 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 19 número 4273 y ORMA ESTHER BENTANCOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 19 N.o 4273.

10.a Sección

JACINTO FIGUEROA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valeriano 1505 y ALBA MARGARITA NOYA, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Valeriano 1507.

11.a Sección

HERIBERTO IZQUIERDO, 37 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Spencer 4508 y NORMA CLOTILDE MACHIN, 35 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Spencer 4508.

WALTER PEDRO RICCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 3304 y NELLY GLORIA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 3304.

CESAR HUGO MALDEZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avenida 30 metros 2561 y GLADYS OTILIA DE MORALES 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4727.

13.a Sección

MARTINIANO FRANCISCO BARRENECHEA 52 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Puerto Rico 4081 y JOSEFINA ELCIRA AMARAL, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Puerto Rico 4180.

RAUL SIMON SILVERA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rusia 1939 y JULIA ISABEL SILVA, 40 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rusia 1939.

14.a Sección

ARIEL RODOLFO GUEMBERENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3267 y MARTA OFELIA D'AMICO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaró 3267.

NOEL ARTIGAS PEREIRA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 4543 y MARIA DEL HUERTO SPERONI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 4543.

15.a Sección

BERNARDO JUAN LARRALDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2914, ap. 8 y GLORIA ELENA OCARIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2914, ap. 8.

18.a Sección

HECTOR ABEL BERARDI, 24 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3263, Ap. 2 y JOSEFA MADERA SOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3289.

JOSE DAVILA, 18 años, soltero, militar, oriental domiciliado Ponce 1296 y CELESTE AMANDA ROMERO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ponce 1296.

20.a Sección

JOSE ANDRES RUIZ 22 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Faramiñán 174 y SONIA LUDIBELIA ROCCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñán 541.

JOSE GONZALEZ, 28 años, soltero, policía, oriental, domiciliado A. Muñoz 4303 y RAQUEL OLGA VARGAS, 44 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4603.

21.a Sección

WALTER RICARDO PEREZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Sayago 1103 y MIRTA PRATTES CLAVIJO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida Sayago 1102.

22.a Sección

LIBER ENRIQUE CABRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Vega 3279 y MIRTA NELBA CAGGIANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3279.

CARLOS MARIA GIOVINETTI, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado N. de Herrera 4143 y MANUELA CLOTILDE AQUINO, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada N. de Herrera 4143.

23.a Sección

PEDRO OSCAR FERNANDEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1971 y CARMEN MACHADO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Comercio 1971.

RAUL MAURO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colombes 1465 bis, y DELIA LILIAN RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colombes 1465 bis.

PANTALEON DIANA, 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4181 y MARIA NARIO, 52 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4183.

24.a Sección

CESAR AUGUSTO PASTOR, 25 años, soltero, estudiante, peruano domiciliado Roque Barcia 1479 y NANCY SYZARD, 26 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Roque Barcia 1479.

MANUEL ALEJO GOMEZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bustamante 1840 e ISABEL PILAR MOREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bustamante 1840.

ALEJANDRO EDUARDO ORTEGA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3313 y MARIA MARTHA FILIPPI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3316.

JUAN JOSE CARABALLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chacabuco 1883 e ISIS RAQUEL MACIEL, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chacabuco 1883.

14) $ 80.60 5|pub. v set.24.

15-Pago de Dividendos

OTTONELLO HNOS. S. A.

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del 18 de setiembre de 1968, en nuestro local social de la Avenida General Flores número 3715, se procederá al pago del dividendo correspondiente al 21 ejercicio, terminado el 21 de diciembre de 1967. — El Directorio.

15) $ 500.00 5|pub. 17238 Set.18.-v.set.24.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FERRER de DE SIMONE, CELIA. Prescripción Treintenaria" (C|415.63), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación. Fracción de terreno sita en la ciudad de San Ramón, Décima Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronada con el N.o 1086, de un área de 1000 metros, que se deslinda así: 50 metros al Norte, sobre hoy calle Carmen; igual línea al Sur; con Padrón N.o 1085; 20 metros, al Este sobre calle Masaguez, formando esquina y 20 metros al O. con Padrón número 1085. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, y seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, junio 14 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 14561 Ag.20_v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "MUNIZ CASANYES, JUAN S. Prescripción" (C-385|63), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 67.132, consta de una superficie de 265 metros 82 decímetros y tiene su frente, en 10 metros 31 centímetros al Nordeste, a la calle Mateo Cabral entre las de Comercio y Abella. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 3.750 30|pub. 17167 Set.18.-v.oct.29

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 60, F.o 328), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JUAN CARLOS BARREIRO, JOSE PEDRO BARREIRO, MARIA DELIA BARREIRO de LOPEZ CARRIL y MANUELA MARTINEZ, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a siete solares de terreno y mejoras, situados en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 39.101, señalados con los N.os 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 18, en el plano del Agrimensor Carlos A. de Torres Balsami, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 56.155, el 8 de Febrero de 1967, según el cual constan de una superficie en conjunto de 2.634 metros 53 decímetros, con 43 metros 96 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Julián Laguna y 54 metros 13 centímetros de frente al Sud-Este a la calle Boquerón.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Pedro Bellora, propietario lindero del padrón 39.099 y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

16) $ 6.750 00 30|pub. 11147 Ag.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimooctavo Turno recaído en los autos caratulados: "AURORA CARDOZO. Prescripción. (ficha C 208|63)", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la Cuarta Sección del Pueblo Carmen, planta urbana, padrón 154, y una superficie de 1.000 metros cuadrados. — Montevideo, mayo 30 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $3.000.00 20|pub. 17081 Set.17-v.oct.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (Ficha 277), se hace saber que JULIO A. NELLEM, ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar No. 4 de la manzana No. 200 de la planta urbana de esta ciudad, 1a. Sección Judicial del departamento de Artigas, empadronado con el No. 381, que consta de una superficie de 1829 metros cuadrados y 6596 centímetros cuadrados, lindando: al noreste en una línea recta de 42 metros con 46 cts. con los padrones 384 y 385; al Noroeste con la calle Maciel en una línea recta de 42 metros con 46 cts.; al Suroeste con la calle Eduardo M. Castro en una línea recta de 41 mts. con 95 cts. y al Sureste en una línea recta de 42 metros con 95 cts. con el padrón No. 380; y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de de oficio. — Artigas, 15 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 14360 Ag.16-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "TONC GRIJ, JUAN y DUILIO OSVALDO APRATO. Prescripción Treintenal. (Ficha C, N.o 162), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 739, ubicado en la 5.a sección judicial del departamento de Canelones, con una superficie de 1399 metros 54 dms., sito en la manzana N.o 66, con frente a la calle Rincón, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 2 de agosto de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.000.00 30|pub. 15646 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "ZACARIAS MORTIMER GONZALEZ SILVERA". Prescripción adquisitiva (F|287), se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la manzana número 94 de la planta urbana de la ciudad de Melo, padrón número 2 268; inscripto con el número 3.489 (30 de agosto de 1965) en la Oficina Departamental de Catastro, y que consta de una superficie de 1.354 metros, 89 decímetros; a que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y seguir los trámites sin su intervención. — Melo, agosto de 1968. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

16) $3.750.00 30|pub. 16491 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en los autos: "Máximo Salustiano Pérez contra VICTORIO DELLA TORRE". Sucesores y causahabientes. Prescripción treintañal, (Ficha C. Nº 39|968 se emplaza por el término de noventa días a don Victorio Della Torre, sus sucesores y causahabientes a cualquier título o contra cualquier persona que por cualquier título o concepto se considere con derecho a todo o a parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, empadronada en mayor area con el número 775, parte del solar número 8 manzana 115 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, 1a. Sección Judicial de Flores con area de 362 metros 67 decímetros cuadrados sito en la esquina de las calles Fray Ubeda y Lavalleja, se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad marzo 15 de 1968. — Ramón Olazo Varela, Escribano Actuario

16) $ 5.250 30|pub. 15838 Set.4-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictado en autos: "FIERRO DE IZQUIERDO, RAMONA. Prescripción treintenaria libro 6, folio 675, N.o 13", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Dos fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial de Florida, empadronadas ambas con el N.o 8.623, y que según plano del Agr. Néstor Silveira Andulza, inscripto en Catastro el 24 de setiembre de 1934 con el N.o 2.432, consta de una superficie conjunta de 10 Hás. 7.367 ms., que se deslindan: Fracción 1.a) Superficie 8 Hás. 9.120 ms. Al Oeste, de frente a camino de 17 metros de ancho en 420 ms.; 237 ms. al Norte lindando con el padrón 6.853; al Este en tres segmentos de recta de 200 ms. 70 cms., 146 ms. 40 cms. y 245 ms. 20 cms. que corren los dos primeros de Norte a Sur y el tercero de Este a Oeste, lindando el primero con el padrón N.o 6.853 y el segundo y el tercero con el padrón N.o 6.853, y al Sur dos segmentos de recta de 19 ms. 20 cms. y 93 ms. 80 cms. de frente a la carretera a La Escobilla y fracción 1 b); Sup. 1 Há. 8.237 ms. que se deslindan: al Norte 71 61 ms. de frente a la ca-

rretera a la Escobilla: al Este en 355 ms. linda con el padrón N.o 6.855; al Sur en 31 ms. linda con padrón N.o 5.568 y al Oeste en 363 ms. con propiedad padrón N.o 6.785. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien aludido y especialmente a la Sucesión de don Félix Fierro o quienes los representen a título singular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, 16 de febrero de 1968. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.
16) $ 10.500.00 30|pub. 17528 Set.23-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Edye de De La Fuente, Reinée Lilián y otra contra VIERA S. JUAN. Prescripción treintañal. (Ficha 677 - 968), se cita, llama y emplaza por noventa días, aquellos que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y en especial a los sucesores de Juan S. Viera, María Pereyra o Piñeiro, Claudia, Raimundo, Rosa y María Viera María Clotilde Viera Burgueño y Aura Estela Viera así como a Juan Angel Viera Childe, Raimundo Julio Viera y Claudia H. Viera de Píriz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos:

Solar de terreno y construcciones existentes en el mismo, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón 149 que según plano del agrimensor A. Asuaga inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, (N.o 174), el 22 agosto de 1950, consta de una superficie de 953 metros 27, deslindados así: 21 metros 86 de frente al Oeste sobre calle Román Guerra, 21 metros 20 en la paralela del fondo al Este, divisoria con padrón 785 de Marcos Cabral, 43 metros 52 al Norte con frente a calle Ituzaingó.

Se hace constar que al sólo efecto del emplazamiento se habilitaron los feriados existentes en el mismo.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
16) $ 7.500.00 30|pub. 17390 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: PATETTA (LUIS ALBERTO). Prescripción. A, Nº 670, se hace saber que ha iniciado juicio de prescripción en cuánto al siguiente bien: fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana catastral Nº 193 de la ciudad de San José, empadronada en mayor área con el número 3.033, parte del solar 3 de la manzana 53 del 4to. cuartel, con un área de 223 metros 40 decímetros, lindando al Norte en 7 metros 32 con Avenida Mariscal Foch; al Este, con Francisco Carrera y Juan Alvarez; al Oeste y al Sur, en 31 metros y en 7 metros 9 centímetros respectivamente, con otra fracción del mismo padrón, por lo que se emplaza a todos cuantos se consideren con derecho, sean sucesores a título universal y|o particular y en especial a Paula López de Bals, Rudecinda Bals, Petrona Paula Bals, Angel Gómez o Derté Gómez, Felicia o Feliciana Elizalde Machín de Gómez y Benito Gómez y|o sus sucesores a cualquier título y a los mencionados linderos, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, agosto 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 6.000 30|pub. 16410 Set.11.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FELIX TECHERA DE MELLO, RUFINA TECHERA DE MELLO, JOSE TECHERA MELLO, FELISBERTO TECHERA DE MELLO, ERBER BERTERPLEND TECHERA PALARES, MARIA AIDA MACHI de TECHERA, EUGENIO TECHERA MACHI, y MARIA AIDA TECHERA MACHI. Prescripción Treintañal", se hace saber que se han presentado los nombrados, iniciando juicio de prescripción treintañal referente al siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1370, y compuesto de una ... que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al citado inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se sabe superficie de 2089 metros, 55 decímetros, por lo que seguirá el juicio. — Tacuarembó, 9 de octubre de 1967. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $ 5.250.00 30|pub. 16277 Set.10-v.oct.21.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDGARDO UBALDO GENTA, solicita la inscripción de la obra titulada "Jesucristo en los infiernos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 16562 Set.12-v.set.25.

CELIA KIEFFER de RICAIN solicita la inscripción de la composición musical titulada "Aose" de la cual se declara autora. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16891 Set.16-v.set.27.

ZULMA BERARDI de IGUINI; MARIA CLORI SANZ de CAJARVILLE y LUMEN CABEZUDO solicitan la inscripción de la obra titulada "Prácticas de Química" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16830 Set.16-v.set.27.

SIMSA SOCIEDAD ANONIMA solicita la inscripción del dibujo de un muñeco de fantasía denominado "El Pibe Tuerca" del cual se declara autora. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16796 Set.16-v.set.27.

ELIAS BARBERIS por United Artists Of Uruguay Inc. solicita la inscripción del título de una producción cinematográfica "Satyrico" (El Saticicón) del cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17197 Set.18.-v.oct.1º

ALFREDO KOMORNIK por Disco Ltda. y Alkom Ltda. solicita la inscripción del juguete de entretenimiento denominado "Arogool" del cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17271 Set.18.-v.oct.1º

ARNOLDO GOLDMAN, solicita la inscripción de los planos de los Residencial "Azucena" y "Rosita" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 17347 Set.19-v.oct.2.

ARTURO CARBONELL DELBONO, solicita la inscripción del plano correspondiente a plantillas para la fabricación de tranvías en miniatura del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17427 Set.20-v.oct.3.

GALLUP URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Indice Gallup de Opinión Pública", de la cual se declara editora y autora. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 650.00 10|pub. 16997 Set.20-v.oct.3.

HERNAN PASTORINI GASQUE, solicita la inscripción del folleto titulado "Valdi", del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17588 Set.23-v.oct.4.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CARLOS BUA ROMERO". Quiebra. Calificación. (61-282), se cita y emplaza al fallido Carlos Bua Romero para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 19 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (G. judicial) 30|pub. 32000 Set.4-oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que por decreto de fecha 26 de junio del corriente año, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don CARLOS MARIA MUZIO y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida deban ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Que se ha señalado el término de sesenta ce como: Luisa Magaldi, debe decir: Inocencia días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Leonardo R. Mussio.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, 12 de agosto de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
18) $ 3.590.00 20|pub. 15185 Ag.28-v.set.24.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-100, Año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ENRIQUE CAMARA, pues en la misma donde figura como divorciado, debe decir: casado con Adelicia Ribas. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 25 de 1968. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32020 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ELISABETH JUDIT ROZSHAZY de LARREA. Rectificación de partida" (Ficha E.665), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de la gestionante y la de su matrimonio, en el sentido de que donde su apellido aparece como "Rozshazi" debe decir: "Rozshazy", por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 16363 Set.10-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "SILVIO JAIME MASSONE y BELMIRA ODILIA PAROLETTI. Rectificación de partida". (Ficha E. 749|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde la contrayente figura como nacida el 13 de diciembre de 107, debe decir: nacida el 11 de diciembre de 1903 y donde dicha persona figura como oriental, debe decir: brasileña, por ser todo ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32027 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "NAVAS, ROSARIA. Rect. de partida" (V|290|68), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: Matrimonio de Rosaria Navas y Ramón Hornos, donde dice "Rosa" debe decir "Rosaria". — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 16899 Set.16-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (67|201), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de HECTOR FELIPE FERNANDEZ ESNAL, donde la fecha de nacimiento dice "Noviem-

bre de 1943" debe decir "Noviembre de 1953". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R.20|4|955 15 pub. 32128 Set.16-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|72|968) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DIANA MALVIS NOVO DOLDAN, donde dice que la inscripta es hija natural, debe decir: hija legítima. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32096 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUDESINDO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Deolinda María Giribone, pues en la misma, donde su nombre aparece como Ramón debe decir Rudesindo por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 23 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125 15|pub. 16473 Set.11.-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ZUINGLIO MENTASTI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Enriqueta María di Tata, pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) donde la contrayente figura con el nombre de Enriqueta, debe decir Enriqueta María; B) donde la contrayente figura como nacida el 10 de setiembre de 1903, debe decir el 10 de setiembre de 1902; C) donde la contrayente figura como de 35 años de edad, debe decir 26 años de edad; D) donde el contrayente figura como nacido el día 9 de mayo de 1908, debe decir el 9 de mayo de 1909; y E) donde el contrayente figura como de 30 años de edad, debe decir de 29 años de edad por así corresponder. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $2.625.00 15|pub. 16128 Set.9-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presenado ARTIN KEUCHKELEKIAN, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Mary Chechsnian y de nacimiento de sus menores hijos Anahid y Hagop, pues en ambas, donde refiriéndose al contrayente y padre respectivamente, dice Artin Kenhkelekian, debe decir: Artin Keuchkelekian, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Act. Adj.

19) $1.125.00 15|pub. 15907 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANGEL SARAIVA CASTRO (F. C. 246|68) estableciéndose que donde el inscripto figura como nacido el 7 de abril de 1959, debe decir: 7 de abril de 1949. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — Rafael Charlo Olvera, Act. Adj.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32097 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento del menor [illegible] MAÑAY TRUJILLO, pues donde en la misma el apellido [illegible] del inscripto figura como "Muñoz", debe decir: "Mañay", que es el verdadero. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 16900 Set.16-v.oct.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANDRES ALEJANDRO CASTRO y BLANCO con ELVIRA ROSA VEGLIO y la de nacimiento de su hijo CARLOS CAMILO, en as que la contrayente y madre, respectivamente, figura como Rosa Elvira Veglio, en la primera partida y como Rosa Veglio, en la última, debiendo decir en su lugar y en ambas partidas: Elvira Rosa Veglio. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 15903 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno (Ficha D-130|967), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA MAXIMA CARNEVIO y GERARDO DE LUCA, solicitando la rectificación de las partidas: a) De nacimiento de María Máxima Carnevio, en donde su padre figura como Arnolfo Carnebia, debe decir Isabelino Arnoldo Carnevio; b) De matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que la contrayente figura como María Máxima Carnerio, debe decir María Máxima Carnevio, y donde el padre de la misma aparece como Isabelino Arnolfo Carneiro, debe decir Isabelino Arnoldo Carnevio; c) De nacimiento del menor Pablo Aníbal De Luca, en donde la madre del inscripto figura como María Carneiro, debe decir María Máxima Carnevio; y d) De nacimiento del menor Gerardo Daniel De Luca, en donde la madre del inscripto figura como María Máxima Carneiro, debe decir María Máxima Carnevio, y el abuelo del inscripto aparece como Isabelino Arnolfo Carneiro debe decir Isabelino Arnoldo Carnevio. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, trece de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|955 15|pub. 32142 Set.18.-v.oct.8.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PLACIDO VALENTIN MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como Valentín Medina, debe decir: Valentín Eusebio Martínez. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32077 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado VICTOR BROWN BERLINER y MATILDE SZAFRAN, de BROWN, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) de nacimiento de Matilde Szafran, en el sentido de que donde dice: "Sefra" debe decir: "Szafran"; B) de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice "Braun" debe decir: Brown; C) de nacimiento de Alicia Brown Szafran, en el sentido de que donde dice: "Braun", debe decir: "Brown"; y D) de nacimiento de Daniel Brown Szafran, en el sentido de que donde dice "Braun" debe decir: "Brown". — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.875.00 15|pub. 17043 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "ROSSI, MARIA DEL CARMEN". Rectificación de Partida (Ficha F. 354|368), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Rossi, pues donde figura como hija de "Catalina Rossi" debe decir "Rosa Rossi". Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32158 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "ODIMA FALCO". Rectificación de partida. (Ficha F-729|68), se hace saber al público que ha comparecido Odime Falco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella, donde su nombre aparece como "Odima" debe decir Odimo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 15 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125 15|pub. 15752 Set.4-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que se ha presentado doña VERGIN ASLANIAN de NADJARIAN, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Aram Nadjarian, en el sentido que donde el contrayente figura como "Aram Nallarian" y como hijo de "Gulenia Nallarian" en ambos casos el verdadero apellido es "Nadjarian", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 1.500.00 15pub. 16890 Set.16-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-349, Año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA EUSTAQUIA del CARMEN RODRIGUEZ MENENDEZ, pues en la misma donde figura como del sexo masculino, debe decir: femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $1.125.00 15|pub. 15977 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 241) año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de AVEDIS OURFALIAN y MARIO SERIO y las de nacimiento de JORGE ANDRES y DANIEL FERNANDO OURFALIAN SERIO, pues en todas ellas donde figura el apellido paterno como "Urfalian" debe decir "Ourfalian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.500.00 15|pub. 17558 Set.23-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "BENITO ROBERTO JIMENEZ. Rectificación de partida" (libro 65, folio 109), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, en el sentido de que donde figura con el nombre de "Bagoberto" debe decir: "Roberto" por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 15 de noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $1.250.00 15|pub. 17052 Set.17_v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos "AGOB, JUAN, AZNIV y ASADOHI DITCHEKENIAN DUDUIAN. Rectificación de partida". (Ficha E. 151|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los comparecientes, o sea: Agob, figura anotado como hijo de Saaks Koutramian y de Sema Koutramian, debiendo expresarse el verdadero nombre y apellido de sus padres que es: Isaac Ditchekenian y Dema Duduian; Juan, quedó anotado como hijo de Sahak Ditchekenian en vez de Isaac Ditchekenian y Sara Ditchekenian en vez de Sema Duduian; Azniv, quedó anotada como hija de Saha Isaac Ditchekemian, en vez de Isaac Ditchekenian y de Sara Ditchekenian en vez de Sema Duduian y Asadohi, quedó anotada como hija de Sara Tudurian, en vez de Sema Duduian, determinándose que los gestionantes deben figurar sus padres con el nombre de Isaac Ditchekenian y Sema Duduian, por ser ello lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 2.625.00 15|pub. 16080 Set.12-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "LOLA IBRAHIMA SILVEIRA, JOSEFA NILSA y FRANCISCO ARTIGAS NUÑEZ SILVERA. Rectificación de partida". (Ficha E. 890|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la primera compareciente y la de nacimiento de los dos restantes, por figurar en ellas los errores siguientes: en la de matrimonio donde la contrayente figura como Dolores Silvera, debe decirse: Lola Ibrahima Silveira y donde se dice que la contrayente es hija de Paulino Silvera, debe decir: hija de Paulino Silveira; y en las dos partidas de nacimiento: donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de Dolores Silvera, debe decir: Lola Ibrahima Silveira y donde el abuelo materno figura con

el apellido Silvera debe decir: Silveira, por ser todo ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32094 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "GREGORIA GONZALEZ". Rectificación de partida. (Ficha E-597|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Nicasio Trasorra, en el sentido de que donde figura su nombre como "Gloria" deberá expresarse: "Gregoria" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20 4 55 15|pub. 32070 Set.11.-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "MARGARITA BLANCA FIERMARI. Rectificación de partida". (Ficha E-765.68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Margarita Blanca Fiermari, en el sentido de que donde el padre figura como Ceferino Fiormari, debe decir: Ceferino Fiermari y donde su abuelo paterno figura como Justino Fiormari, debe decir: Justino Fiermari, por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 15909 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-23|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de ROLANDO E. FORCADE EXPOSITO y ULMA MARTINEZ; donde dice "Hermenegildo" debe decir "Expósito". — Montevideo, mayo 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 750.00 15 pub. 17171 Set.18.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos caratulados (V'197|968) se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: Matrimonio de CARLOS GIAUDRONE y GRACIELA HELENA LEITES, donde dice "Fariña" debe decir "Farina" y donde dice "Larregue" debe decir "Larreca". — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 16901 Set.16-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (2'233), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de SANDRA MONICA CABALLERO RODRIGUEZ, donde dice "Cavallero" debe decir "Caballero". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4 955) 15|pub. 32109 Set.13-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de HECTOR ROYES DE SILVERA, estableciéndose que donde el apellido paterno dice "Reyes", debe decir "Royes". — Montevideo, junio 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera Morand, Actuaria Adjunta.
19) $750.00 15|pub. 17320 Set.19-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HILARIA RAMOS, por figurar en ella la inscripta como persona del "sexo masculino" en lugar de "femenino" y con el nombre de "Hilario", en lugar de Hilaria. Haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15 pub. 32135 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido GREGORIO RAUL de los SANTOS y LIRA ESTHER NOBLE, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Estela del Carmen, pues donde en la primera partida dice: "Lyra Ester Oxley", debe decir: "Lira Esther Noble Oxley", donde dice: "desconocido" debe decir: Clarimundo Noble, y donde en la última partida dice: "Raúl De los Santos", debe decir: "Gregorio Raúl de los Santos", y donde dice: "Lyra Oxley", debe decir: "Lira Esther Noble Oxley". — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 15673 Set.3-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LIDIA HAYDEE DEWAILLY solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor María de los Angeles Dewailly, en el sentido de que donde el apellido de la compareciente y de la inscripta aparece como Dewally, debe decir: Dewailly. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32023 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos "DA COSTA, CIPRIANO y otra", rectificación de partida (Ficha F-311|968) se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Cipriano Da Costa y Severiana América Torres, pues donde el contrayente aparece como "Alberto Costa" debe decir Cipriano Da Costa y donde su padre figura como "Serafín Costa" debe decir Serafín Da Costa. B) La de nacimiento de sus hijos legítimos América Elizabeth, Celia Marlene y Alberto Saturnino Da Costa, pues en ellas donde el nombre de su padre aparece como "Alberto Costa" debe decir Cipriano Da Costa, y donde el nombre y apellido de su abuelo aparece como "Serafín Costa" debe decir Serafín Da Costa. Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R. 20|4 55 15|pub. 32141 Set.18.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos GALLARDO PENEDO, NELIDA", rectificación de partida (Ficha F-439|967), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nélida Gallardo Penedo, pues en donde ella figura el apellido de su madre como "Benedo", debe decir Penedo. — Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, noviembre 21 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31982 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: de matrimonio de REMIGIO GABRIEL ANGELINO y LUCIA MARGARITA BERDIAS, en el sentido de que donde la contrayente figura como "Margarita Berdias" debe decir "Lucía Margarita Berdías", y de defunción de LUCIA MARGARITA BERDIAS, en donde la difunta figura como "Magdalena Berdías", debe decir "Lucía Margarita Berdías" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que en esta gestión, se presentó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32114 Set.13-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: "MISENA SILVEIRA. Rectificación de partida". (Ficha B-28|69), se hace saber que, ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Misena Silveira, estableciéndose que, donde dice: Silveira Nepomuceno, debe decir: Silveira Misena; donde dice Nepomuceno Silveira, debe decir: Misena Silveira, por ser estos los verdaderos, dejándose constancia de que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, 30 de mayo de 1968. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32016 Set.5-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "JUANA ESTELA MOREIRA FLORES. Rectificación de partida". (Ficha B-27|68), se hace saber que, ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juana Estela Moreira Flores, estableciéndose que, donde dice, comparece Máximo Ovispo Moreira, debe decir: comparece Maximino Ovispo Moreira, donde aparece firmando: Máximo Ovispo Moreira, debe decir: Maximino Ovispo Moreira, por ser éstos los verdaderos, dejándose constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, 30 de mayo de 1968. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32015 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Ramiro López, en los autos caratulados: CAFARO PABLO y NELSON PABLO CAFARO. Rectificación de partidas. (Libro 47. Folio 198. Número 433), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando las siguientes rectificaciones de partidas. Partida de matrimonio de Pablo Cafaro. Acta de matrimonio número 346 levantada por el Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Montevideo el 24 de diciembre de 1927 se padeció el siguiente error "en lugar de Cafaro se inscribió Cáffaro" Partida nacimiento de Nelson Pablo Cafaro. Acta de nacimiento número 184 levantado por el Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, el 12 de julio de 1932, se padeció el siguiente error "en lugar de Cafaro se inscribió Cáftaro". — Canelones, 9 de agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) $ 2 250 15|pub. 16398 Set.11.-v.oct.10

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don TULIO RUBEN GUGLIELMINI MORONI, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto, sus apellidos como "Guglielmi Morrone" en lugar de "Guglielmini Moroni", que son los verdaderos. — Colonia, Setiembre 10 de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $1.125 00 15|pub. 17109 Set.18 v.oct 8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Ficha N.o 187-C'968), se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO HORACIO SOLSONA CERRUTTI, en los siguientes términos: donde dice nacido el 14 de Octubre de 1902, debe decir nacido el 14 de Octubre de 1912. — Carmelo, Setiembre 6 de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) $ 1.125 00 15|pub. 17095 Set.18-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "LEYS ESPINOZA HERACLIA. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza (Ficha 56|C'968)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Heraclia Leys Espinoza, en el sentido que donde dice: "Heraclio", "sexo masculino" e "hijo de la declarante", debe decir: "Heraclia" "sexo femenino" e hija de la declarante". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 29 de agosto de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) R.20|4 55 15|pub. 32129 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos caratulados "HILDA ZAJAC DE URIARTE. Rectificaciones de partidas" Reg. Civil. Ficha C. N.o 185|968. Partida de nacimiento de doña Hilda Zajac de Uriarte, en la parte donde dice Casimira, debe decir "Hilda". Partida de matrimonio de JUAN GONZALO URIARTE y CASIMIRA ZAJAC en donde dice que la contrayente dice llamarse Casimira Zajac, debe decir "Hilda Zajac". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 16 de setiembre de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 17583 Set.23-v.oct.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de GERMAN ANGEL LARRAÑAGA TECHERA, en el sentido de establecer que donde dice: "Angel Larrañaga Techera", "Ofelia Rovera" y "deja un hijo llamado José", debe decir respectivamente y por ser lo que corresponde: "Germán Angel Larrañaga Techera", "Inés Ofelia Benítez" y "deja un hijo llamado Jorge Delmiro". — Rocha, Julio 31 de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 17126 Set.16-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR LEONEL GOMEZ EGUREN, en el sentido de establecer que donde figura con los nombres de Héctor Lonin, debe decir: Héctor Leonel, por ser lo que corresponde. — Rocha, 13 de agosto de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) $1.125.00 15|pub. 16501 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elena de los Santos, en el sentido de establecer que donde figura como "Elena Vicente", "Délfica Vicente" y "Filomena Vicente", debe decir respectivamente, por ser lo que corresponde "Elena de los Santos", "Delfica de los Santos" y "Filomena de los Santos". Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Rocha, 19 de agosto de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32033 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "JEDIG KLING (OTTO). Rectificación de partida". (Lo. 23, Fo. 214), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Otto Jedig Kling con Sena Mirta Luján, en el sentido de que donde dice Yedig, debe decir: Jedig. — Salto, 27 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

19) $1.125.00 15|pub. 16604 Set.13-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado, SANTO CIPRIANO DA COSTA e IRMA BUENO de DA COSTA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde en la misma dice: de Olivera Bueno, debe decir: Bueno y donde dice, Leontre de Olivera Bueno, debe decir: Leontre Bueno. Se hace constar que el presente edicto se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, agosto 26 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32021 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta del nacimiento de ELBA ELISA CEDRES ALFONSO, ya que en la misma el primer nombre de la inscripta figura como "Elsa" en lugar de Elba que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 15 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.250.00 15|pub. 17020 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: LILIANA TERESA VILLATE. Rectificación de partida. Ficha N.o 482, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Santiago Sebastián Villate y Nilda Haydée Simaldoni solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija Liliana Teresa Villate Simaldoni, pues en la misma aparece como hija de Nilda Hydée Simaldoni y nieta de Antonio Simoldoni en lugar de hija de Nilda Haydée Simaldoni y nieta de Antonio Simaldoni.

Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 13 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario Adjunto.

19) R.20|4|955 15|pub. 32121 Set.16-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "OLVERA GOYCAGA, GUALTIER y OLVERA ALBANO, EDWARDDO HUBARE". Rectificación de Partidas, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, los nombrados, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y de nacimiento, respectivamente, de ambos, en el sentido de que, donde en el margen y en el texto de las mismas se dice "Gualthier", debe decir "Gualtier Felipe", por ser como corresponde. — Tacuarembó, setiembre 12 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) $1.500.00 15|pub. 17277 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CORTES, CARLOS LUIS. Rectificación de su Partida de Nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la gestionante, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en el margen y en el texto se expresa "Cortes", debe decir "Cortés", con asento en la "e", por ser como corresponde. — Tacuarembó, 29 de agosto de 1968. — María E. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.500.00 15|pub. 16276 Set.10-v.set.30.

20—Remates

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: Caja de Asignaciones Familiares número 31 contra ESTRELLA S. A., Cobro ejecutivo de pesos, (L.o 28, F.o 123), se hace saber que el día 10 de octubre a las 16 y 30 horas y en el local de la calle San José 872, el rematador don Juan Márquez, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se expresará la mercadería que se detalla:

18 tubos de imágen Westinghouse, tipo 23 FPHA|337 y 1 tubo de imágen Silvania 23| BGPHEIA.

Se previene: A) Que la mercadería se sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos; B) Que el mejor postor deberá abonar en efectivo el monto de su oferta en el acto de serle aceptada y deberá de inmediato retirar la mercadería aludida que se encuentra en exhición actualmente en el local de la calle San José 872; y C) Que en la oficina actuaria del Juzgado, calle Yí 1290, piso 2.o, se encuentran a disposición de los interesados para su examen los autos de la ejecución. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Esc. Carlos Busch Buero, Actuario.

20) $ 2.000.00 10|pub. 17447 Set.20-v.oct.3.

ILDEFONSO CORBO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "Camarotta, Gregorio Rolando contra CAMAROTTA, EMILIO y otra, Cesación de condominio" (Libro 66, Folio 111), se hace saber que el día 3 de octubre próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de $ 119.725 del siguiente bien: inmueble empadronado en Montevideo con el número 15.945 sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, sobre la calle Durazno número 1751-53, con un área de 237 metros cuadrados.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma; debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; debiendo ser dicha consignación en efectivo. II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador III) Que los títulos de propiedad del bien citado se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay Hipoteca Urbana N.o 1972, Serie B, Año 1938. IV) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo, setiembre 8 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.750 15|pub. 16474 Set.11-v.oct.10

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Urioste Fernando contra JOSE SANTESTEVAN ZABALA. Cobro Ejecutivo de Pesos", (59|15), el 3 de Octubre de 1968 a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, remataré, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un Televisor "Light House".

20) $750.00 10|pub. 17263 Set.18-v.oct.1.o.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Urioste Fernando contra JULIO C. COSTABEL. Cobro Ejecutivo de Pesos" (368|67), el 3 de Octubre de 1968 a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, remataré sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un Lavarropa "General Electric" y un Tocadisco "Lyon".

20) $750.00 10|pub. 17264 Set.18-v.oct.1.o.

JULIO IPATA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ELISALDE, ADALBERTO. Herencia Yacente", (Ficha F-608|965), se hace saber: Que el día 30 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero don Julio Ipata, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada en autos o sea pesos 400.000.00 (Tasación: $ 600.000.00), del siguiente bien:

Solar con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 69.812, señalada con el N.o 13 en el plano del agrimensor Angel Filippini de marzo de 1935, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 219 el 11 de abril de ese año, tiene una superficie de 325 metros 88 decímetros con 12 metros de frente al Sur a la calle Vera 2818|22 entre Fray Bentos y calle cortada.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $3.750.00 15|pub. 15959 Set.5-v.set.25.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "Jaime y Bernardo Fiol contra REZK JULIO CESAR. Ejecución de Hipoteca" (Ficha 568|1968), se hace saber que el próximo 2 de octubre a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 702. Padrón individual N.o 215.481, construída de acuerdo a la ley 10.751 y el plano del Agr. José Luis González Fontecill, integrada por la unidad referida y el apartamento de servicio 702. Area de la unidad: 122 mts. 03 cmts., ubicada en 7.o piso, cota vertical más 19 mts. 93 cmts. Apartamento de servicio 702: Area: 9 mts. 63 dcmts. Area total 131 mts. 66 dcmts. Le corresponde además la utilización de las terrazas D7 y E7 y de un lugar en el garage.

Dicha unidad está construída en 2 solares de terreno, ubicados en la Decimooctava Sección Judicial de Montevideo, Padrones N.os 157.494 y 157.495, con un área de 500 metros, teniendo 20 mts. de frente al Este a calle Leyenda Patria.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada y como garantía de la misma. II) Serán de su cargo, los gastos y honorarios de escritura, comisión del rematador e impuesto a los remates; III) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Ofi-

cina Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Julio Naia, Actuario Adjunto.
20) $ 4.125.00 15|pub. 16213 Set.10-v.set.30.

JULIO IPATA LAGISQUET
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, dictada en autos: "Antonio Puig contra E. AGUILAR. Ejecución de Prenda" (CC 27|68), el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, rematará sin base y al mejor postor, una Camioneta marca Ford modelo 1938 matrícula A-48.677, padrón A-6.081, embargada en autos; el próximo viernes 11 de Octubre a las 15 horas en Simón Bolívar 1298. Seña: 30 o|o, comisión 9 o|o en efectivo y en el acto. Informes: 41.22.46. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1968.
20) $1.000.00 10|pub. 17169 Set.18-v.oct.1.o.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: "VISCARDI, JUAN. Incapacidad", (libro 53, folio 333), se hace saber que el próximo 18 de octubre, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1326) y por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: La sexta parte indivisa de un solar de terreno con mejoras ubicado en la 24a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28.460, con un área de 619 metros 34 decímetros con frente a la calle Rivera cuyo número de puerta es 3399 esquina Julio César.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y abonar la comisión del martillero; b) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, (25 de Mayo N.o 523, 4.o piso), donde pueden ser examinados y c) que serán de cargo del comprador los gastos impuestos y honorarios de la escritura y certificados de los Registros. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $3.375.00 15|pub. 17348 Set.19-v.oct.9.

JULIO IPATA LAGISQUET

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dictada en autos "Daniel Buonomo contra LUIS VERA GUAZQUE" (C. 1007|67) ejecución de prenda, el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, rematará sin base y al mejor postor un camión Alfa Romeo matriculado en Canelones con el N.o A 11954, padrón 7246, 90 HP embargado en autos; el próximo martes 1.o de octubre a las 14 horas en Simón Bolívar 1298. Seña 20 o|o. Comisión 9 o|o. Informes Tel. 412246.
20) $ 1.000.00 10|pub. 16844 Set.16-v.set.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado del Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, en autos: "Silveira, Julio y otros contra MARIO SADRES. Diferencia de salario, [illegible] licencias, feriados impagos, indemnización por despido, etc.", (Libro 3, Folio 8, N.o [illegible]) el [illegible] de Octubre próximo a las [illegible] horas en Cerro Largo 1560 se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. Cantidad de artículos de tienda y juguetería inventariados en autos [illegible]

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el cincuenta por ciento del precio de compra. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.
20) $1.230.00 10|pub. 17265 [illegible] 18-v.oct.1.o.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección de Canelones, en autos: "Aldaya Sociedad Anónima c/ LUIS SALDIVIA MORO. Ejecución de Prenda", (7-512), el 3 de octubre próximo, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, Montevideo, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor de:

Un televisor Caravan N.o 005020 con antena y mesa.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — La Paz, 18 de setiembre de 1968. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez.
20) $ 825.00 10|pub. 17349 Set.20-v.oct.3.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: RINALDI JOSE MARIA. Tutela, (Ficha 59, letra V. 968), se hace saber que el día 22 de octubre próximo, a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Alvaro Beyhaut, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor actualizado, del siguiente bien:

Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en Solís Chico, Octava Sección Judicial de Canelones, zona rural, padrón N.o 6140, con una superficie total de 17 Hás., 9394, metros 52 decímetros.

Dicho bien fue prometido en venta por los condóminos Félix y Juan Peciclo, en la parte que a ellos correspondía, (dos tercios), al señor Oscar Mario Facello, según documento privado suscrito el 6 de octubre de 1966 e inscripto en el Registro respectivo el 9 de enero de 1967 con el N.o 164 al F.o 534 del L.o 134. — Pando, 16 de setiembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
20) $ 2.625.00 15|pub. 17442 Set.20-v.oct.10.

AGUSTIN GOGNA
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno de Montevideo y de acuerdo a lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Sexta Sección de Colonia, en autos caratulados "Porro Hebert contra TAIGUER Sociedad Anónima: Juicio ejecutivo". (Ficha C. 873|965).

Se hace saber al público que el día 25 de setiembre corriente a las 15 horas, el martillero público AGUSTIN GOGNA en su local de ventas sito en la calle 19 de abril s|n de esta ciudad procederá al remate por las dos terceras partes de su tasación de $ 45.000.00, de una máquina de escribir carro grande de 300 espacios marca "Olivetti", modelo 82, N.o 223 de propiedad de la empresa demandada, la que se encuentra a disposición de los interesados en el salón de remates del señor Gogna.

Se previene que la subasta se hará con asistencia de la suscrita Juez de Paz y que serán de cargo del comprador los gastos de comisión y que el mismo deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. — Carmelo, 6 de setiembre de 1968.
20) $ 2.000.00 7|pub. 16999 Set.17-v.set.25.

TIMOTEO H. BARBOZA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco Comercial contra SIRI y SALINAS SOCIEDAD COLECTIVA. Ejecución de prenda". (Ficha C., Año 1963, N.o 339) se hace saber que el día 30 de setiembre próximo a las 14 horas y en el local de la calle Ituzaingó [illegible] en esta ciudad, el martillero Timoteo H. Barboza, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

Un [illegible] marca Kirchner Leipzig número [illegible] con motor Century Serie N.o [illegible] F.8 [illegible] un [illegible] de mano Alex Mulleran N.o 2[illegible]; una [illegible] B.R. [illegible] con motor marca Kolor N.o [illegible] H.P.; un trompo E. Kirchner con motor [illegible] N.o [illegible] 07[illegible].862 de 3 H.P.; una sierra circular, un [illegible] eléctrico portátil [illegible] N.o [illegible], una [illegible] IMA, Pordel [illegible], un motor C. Bassani Lodi N.o [illegible] tipo M. M. 1.4[illegible] 6 HP; una sierra circular portátil marca [illegible] Motor N.o E C. [illegible] 30062 [illegible] 1, 03 H.P.; una amoladora [illegible] N.o 637 Stanley N.o Serie 000[illegible] con motor [illegible] H.P.; una máquina de hacer [illegible] marca [illegible] una máquina de afilar hojas de sierra marca [illegible] tipo V. [illegible] con [illegible] N.o 5.4[illegible] con dos motores [illegible] 1.2 H.P. N.os 2.923 y 12.285; un trompo [illegible] Uerke y Guvlisch con motor [illegible] número 8.211.632 1.6|2 H.P. — Se previene que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de s[illegible] oferta en el acto y que será de su cargo la comisión del rematador — Florida, agosto 20 de 1968. — Eduardo M. Fontes Treitas, Actuario.
20) $2.750.00 10|pub. 16556 Set.12-v.set.25.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "Orihuela, Carlos contra LUIS A. GONZAGA. Medidas Preparatorias", (L.o 23, F.o 48), se hace saber al público que el día 9 de octubre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, calle Verocay entre Avenida Batlle Ordóñez y Agraciada, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 18.316.67, el siguiente bien inmueble: un solar con las mejoras que contenga empadronado con el N.o 11.987, sito en la Primera Sección Judicial de Salto, compuesto de 162 metros 8.000 centímetros cuadrados, lindando 20 metros 24 al Norte; 20 metros 46 al Sur; 8 metros al Este y 8 metros al Oeste con frente a la calle Verocay.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, como así, la comisión del rematador, son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 9 de 1968. — Julio Abelenda Piaczenza, Actuario Adjunto.
20) $3.375.00 15|pub. 17086 Set.17-v.oct.7.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESION DE SEBASTIAN ZEBALLOS. Venta de Inmueble" (L.o 20, F.o 328), se hace saber que el día 11 de octubre de 1968, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Juan A. Errandonea Guerra asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y por precio no inferior a las bases de ciento cincuenta mil pesos, el siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras, padrón 3.106, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana B-2 (catastral 220) con una superficie de 414 metros cuadrados 1.410 centímetros cuadrados y con 9,62 metros de frente al Sur sobre calle Charrúa.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, 9 de setiembre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $3.000.00 15|pub. 17037 Set.17-v.oct.7.

ELBIO J. LLORET
Juzgado Letrado de Paz de la Primera Sección de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección y a solicitud del señor Fiscal en autos: Fiscal Letrado Departamental contra Suc. MANUEL MOTTA. Cobro contribución, (L.o 6, F.o 55), se ha dispuesto el remate público en el lugar del bien y el día 17 de octubre del corriente año a las 1[illegible] horas de los siguientes bienes inmuebles urbanos:

Padrón [illegible] con un área de 1296 metros cuadrados [illegible] decímetros cuadrados sito en esta Sección Judicial con frente a calle Artigas, lindando al Oeste con padrones 5686, 11.933 y 5.68[illegible]; al Sur padrones 7.590; 7.591 y 5.673 y al Este con padrones 7.735; 5.679; 5.678 y 7.728 tasado en $ [illegible].500.00.

Padrón 5.686; con frente a calle Artigas, con un área de 678 metros cuadrados 93 decímetros cuadrados, lindando al Oeste con padrones 5.687 al Sur padrón 11.258 y al Este padrón 5.685; tasado en $ 549.500.00.

Se previene: 1.o) La venta se hará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación; 2.o) Deberá entregarse en el acto de la compra el 10 o|o de la oferta aceptada; 3.o) La escritura se otorgará una vez escriturada la [illegible] la salida del dominio municipal; 4.o) Los gastos de la escritura de salida del dominio municipal son a cargo de la parte ejecutada; 5.o) Los títulos y planos respectivos se encuentran depositados en este Juzgado a dis-

...ción de los interesados. — Salto, ... de setiembre de 1968. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
20) $ 3.750.00 15|pub. 17408 Set.20-v.oct.10.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "ANEIROS, JOSE LUIS Y OTRO. Segundas copias, (C. 644|68), se hace saber que por escrito del 2 de mayo de 1968 se presentó José Luis Aneiros y Angel María Mier, solicitando segunda del testimonio de protocolización de la compraventa de mitad indivisa en el automotor Mercedes Benz, modelo 190-D año 1961, padrón 177.018 de Montevideo, matrícula 361.322 y el permiso de taxímetro por la que los comparecientes adquirieron dicha mitad indivisa en dichos bienes; individualizada al folio 18 al 20 vuelto del Registro de Protocolizaciones de la Escribana María del Huerto Fierro, año 1964. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a los interesados, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 14 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 1.750.00 10|pub. 17041 Set.23-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "VIOLETA RUBIANES JORGE DE BINKOWICZ", solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura de compraventa y tradición, del bien adquirido por los esposos Samuel Binkowicz Minkin y Violeta Rubianes Jorge, de los esposos Israel Mardoqueo Tichler y Reina Cirel o Malka Hoffnung, según escritura pública que en esta ciudad autorizó el escribano Isaac Goldman el 29 de marzo de 1963, del siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 8.121 compuesto según títulos de una superficie de 230 metros 58 decímetros y según plano del agrimensor Rubens A. Quintana de octubre de 1943 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 16.207 el 19 de los mismos, se compone de una superficie de 231 metros 70 decímetros.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
21) $ 3.250 10|pub. 16876 Set.16.-v.set.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: JOSE ANTONIO TRAVERSO. Expedición de segunda copia, (Ficha E. 1090), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don José Antonio Traverso, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por ante el Escribano Mario Henón, por don Juan Vernazza con fecha 18 de octubre de 1933, referente al inmueble ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 38.152, compuesto por los solares Nos. 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la manzana No. 196 del Pueblo Victoria que según plano del agrimensor Guillermo F. Rodríguez de 1883, tiene una superficie de 2.213 metros 6? decímetros con 51 metros 53 de frente al Noroeste a la calle Cuareim (hoy Emilio Romero), por 42 metros ?? al Noreste que por ser esquina dan también a la calle Real.

En consecuencia, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos, para que dentro de noventa días, comparezca a hacerlo valer, ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
21) $ 6.0??.?? 30|pub. 14301 Ag.12-v.set.2?.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brana, dictada en autos caratulados: PEREZ PADRON de BENARD, MANUELA MARIA. Segunda copia, (Ficha N.o 718 - 968), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Manuela María Pérez Padrón de Benard, solicitando expedición de segunda copia de la escritura otorgada en Montevideo el 13 de mayo de 1957 por el Esc. Carlos Víctor Andrés, y por la cual la nombrada adquirió de su hermana María Teresa Pérez Padrón, la mitad indivisa del siguiente bien inmueble:

Un solar sito en la primera sección de este Departamento, padrón N.o 1873, manzana 8, solar 2 en plano del agrimensor Antonio Azuaga Nougué, inscripto en Catastro, con el N.o 15 el 1.o de febrero de 1912 constando de un área de 501 metros 57 decímetros y 75 centímetros, lindando: 15 metros 23 milímetros al S. E.; 33 metros 859 milímetros al N. E. y 33 metros con 22 milímetros al S. O. con frente de 15 metros al N. O. a calle de 17 metros de ancho.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezca a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
21) $ 2.500.00 10|pub. 17391 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que han comparecido ROMEO FAJARDO, MARIA CHAPPER y BLANCA LUACES, solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada por el escribano Ricardo P. Roquero, el 30 de Junio de 1967, mediante la cual dieron en préstamo a María Angélica Marioni y Esther Leví o Levy, la suma de ciento noventa y seis mil ochocientos pesos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés en oponerse, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención — San José, 23 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
21) $1.250.00 10|pub. 17034 Set.17-v.set.30.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LA CASA DEL CAÑO S. R. L.

Constituída por contrato privado, inscripto con el número 458 folio 1.750. Libro 1 de Contratos. Ramo: fabricación de todo tipo de caños, importación, exportación y en general todo acto de comercio previa resolución de la asamblea de socios Capital: $ 10.000.00 por mitades. Socios: Francisco Roberto Restuccia Grecch y Omar Miller Vidal. Domicilio Montevideo. Administración: Francisco Restuccia. Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de un año.
22) $ 1.500 10|pub. 16465 Set.11.-v.set.24.

COBRANZAS Y ADMINISTRACIONES LTDA.

Contrato de 29 de julio de 1968. Registro de Comercio Nº 481, folio 1828, libro 1. Socios: Constantino Pazos Lorenzo, José Blas Guillaza y Carlos María Rodríguez Curbelo. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 300.000.00 aportado por partes iguales. Plazo 2 años prorrogable automáticamente por períodos iguales. Administración 2 socios indistintos. Objeto: Administración y representaciones de terceros.
22) $1.000.00 10|pub. 15766 Set.11-v.set.24.

AUTOMOTORA DURAZNO S.R.L.

Contrato privado del 21 de agosto de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado de Durazno con el número 172 al folio 617 y siguientes del libro de contratos. Socios: Juan Fernando Etcheverrito Lucó y Santana Etcheverrito Zavala. Objeto: compra y venta de vehículos automotores y agrícolas. Domicilio: Durazno. Administrador: Juan Fernando Etcheverrito Lucó. Plazo: 25 años. Capital: $ 500.000.00.
22) $ 1.500 10|pub. 16329 Set.16.-v.set.27.

RALLY LIMITADA

Por documento privado de fecha 4 de setiembre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 570 al F.o 3247 vuelto del libro N.o 1 de Contratos, el día 9 de setiembre de 1968, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Mario Ariel Ramos Vero y Julber Pronel Gutiérrez. Denominación Social: "RALLY LIMITADA". Administración: A cargo del socio señor Jubel Pronel Gutiérrez. Capital: Quinientos mil pesos ($ 500.000.00), dividido en 500 cuotas de $ 1.000.00 cada una, que los socios aportan por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Objeto: Comprar, importar, exportar, fabricar, elaborar y transformar toda clase de mercaderías, especialmente repuestos de automóviles. Plazo: Dos años, prorrogables.
22) $2.000.00 10|pub. 17053 Set.17-v.set.30.

?????? LIMITADA

Constituída por contrato privado del 30 de Agosto de 1968; inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de Setiembre de 1968 con el N.o 575 al folio 2227 v. del libro N.o 1 de Contratos. Socios: Fernando Rosen y Rafael Mitnik. Objeto: Fabricación de telas textiles y|o confección de ropas; uso de la firma: los dos socios indistintamente. Capital: quinientos mil pesos ($ 500.000.00), aportados por partes iguales. Plazo 20 años. Domicilio: Leyenda Patria 3118, apartamento 3 .
22) $1.500.00 10|pub. 17051 Set.17-v.set.30.

PEVECE DEL URUGUAY LIMITADA

Constituída en agosto 26 de 1968 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 4, folio 2.172 del libro 1 de contratos. Socios: David Asaravicius, David Navarro, Antonio Lloret y Eduardo Haim. Capital: $ 600.000.00, aportados por partes iguales. Objeto: fabricación de material plástico y lo que sea anexo o afín. Plazo: 3 años con prórrogas automáticas de 2 años. Administración: Directorio integrado por los 4 socios, y la representación y uso de la firma social a cargo de 3 directores cualesquiera. Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.000 10|pub. 16810 Set.16.-v.set.27.

EMPRESAS UNIDAS LIMITADA

Por documento privado del 1.o de Agosto de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 497, al F.o 1.893 vuelto del Libro N.o 1, los señores Héctor Panario Parga, Rubén Percetche Buzo, Guillermo Roig Carrara, Idalino Fleitas Landín, David Puglio, Juan ~~Elbano~~ Genesi Mibelli y Jorge González Barco, constituyeron la sociedad "EMPRESAS UNIDAS LIMITADA". Domicilio: Montevideo y sucursales interior y exterior. Plazo: Cinco años, prorrogables por períodos de dos años. Objeto: Facturación de consumo de agua de medidores divisionarios, reparación, instalación, importación, exportación, administración de propiedades, adquisición o venta de bienes y derechos, sociedades o establecimientos comerciales, representaciones, comisiones, compraventa, prenda, dar y recibir en préstamos y depósitos valores. Capital: $ 450.000.00, integrado así: Puglio y Genesi $ 112.500.00 cada uno; Roig y Fleitas $ 56.250.00 cada uno; Panario, Percetche y González $ 37.500.00 cada uno. Dirección y Administración: el señor David Puglio como Director Administrador actuando conjuntamente con otro socio. Balance: al 31 de julio. Fondo de reserva: Cinco por ciento de pérdidas y ganancias, de acuerdo a la participación.
22) $3.000.00 10|pub. 17047 Set.17-v.set.30.

CURTIEMBRE PLATENSE LIMITADA

Por escritura de 31 de julio de 1968 autorizada por el escribano Armando C. Froz, copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 523 al F.o 2.097 del Libro N.o 1 se constituyó la sociedad "CURTIEMBRE PLATENSE LIMITADA" integrada por Mario Puretich Ahez, Marcos Szpiniak Frydman, Mirko Miroslav Amon y José Ignacio Fazekas Wuntuch. Capital: $ 800.000.00, por partes iguales. Plazo: 10 años, prorrogables automáticamente cada 5 años. Objeto: Elaboración de cueros, exportación y representaciones. Administración: Mario Puretich Ahez. Domicilio: Montevideo.
22) $1.500.00 10|pub. 17000 Set.17-v.set.30.

TIMON PROPAGANDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 488 al folio 1858 vuelto del Libro N.o 1, se constituyó "TIMON PROPAGANDA" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Luis Vega Rodríguez y Alfredo Ponzotti. Objeto: Intermediación en el ramo de publicidad, sede en Montevideo, actual Médanos 1023. Plazo: Dos años desde el 1.o de Abril de 1969 prorrogable hasta 35 años. Capital: $ 50.000.00, por mitades cada socio, ganancias y pérdidas a partes iguales, balance anuales.
22) $1.500.00 10|pub. 16974 Set.17-v.set.30.

CONSTRUCCIONES MODELO S. R. LTDA.

Contrato privado del 21 de agosto de 1968, inscripto el 27 de agosto de 1968 con el número 547 al folio 2.149 del libro N.o 1 de contratos. Socios: Rafael Da Cruz Orozco, Waltar Ramos Linares y Felisindo Castro Benítez. Objeto: construcciones en general. Domicilio: Montevideo. Administración: dos socios indistintamente. Plazo: dos años prorrogables automáticamente. Capital: $ 150.000.00.
22) $1.300.00 10|pub. 16461 Set.19-v.oct.2.

IMCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída el 10 de agosto de 1968. Inscripta Registro Público y General de Comercio, con el N.o 523, F.o 2015, libro N.o 1 de contratos.
Socios: Fernando O'Neil y Antonio Torres Moll.
Objeto: todas las actividades referentes a la industria gráfica, y las conexas a la misma.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 100.000.00. — Administración: ambos socios conjuntamente. — Domicilio: Gaboto 1918.
22) $ 1.500.00 10|pub. 17476 Set.20-v.oct.3.

DIMOU BROTHERS AND CO. LTD.

Contrato privado firmado el 2|9|68 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 9|9|68 con el N.o 600 al folio 2304 del libro 1 de contratos. Socios: ANGEL DIMU BARCENA y ENRIQUE OSVALDO PUDLES HEINE. Capital: $ 100.000.00, aportando Angel Dimu Barcena $ 95.000.00 y Enrique Osvaldo Pudles Heine $ 5.000.00. Plazo: 3 años, el que se entenderá prorrogado por períodos anuales y sucesivos a menos que uno de los socios comunique a los demás su intención de retirarse por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses al vencimiento del plazo primitivo. Objeto: Explotación del comercio de cualquier clase de mercaderías, maquinarias y materia prima, elaborada o semielaborada, importación, así como cualquier otra negociación de carácter inmobiliario (con excepción de inmuebles rurales). Domicilio: Montevideo. Administrador: Angel Dimu Barcena.
22) $3.000.00 10|pub. 17288 Set.19-v.oct.2.

ALMARI LIMITADA

Contrato privado de fecha 3 de junio de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de agosto de 1968, con el número 511 al folio 1953 del libro 1 y cuya razón social es: ALMARI LIMITADA.
Socios: Alfonso Bassani Cavallieri; Mario Ruben Vigorito Gorga y Rito Robustiano Iribure.
Capital: $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n). en partes iguales.
Plazo: dos (2) años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Objeto: comercialización de artefactos eléctricos, muebles, calzados, vestimenta y en general todo artículo relacionado con el hogar.
Domicilio: Montevideo. — Administración: los tres (3) socios.
22) $ 2.000.00 10|pub. 17475 Set.20-v.oct.3.

BEL FAM LIMITADA

Mateo Kahan y Martín Goffer, constituyeron el 26 de agosto de 1968 la sociedad de responsabilidad limitada denominada BEL FAM LIMITADA.
Domicilio en Montevideo, plazo: dos años prorrogables, capital $ 1:000.000.00, administración por ambos socios conjuntamente, contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 29 de agosto último con el N.o 559 al F.o 482 v. del libro N.o 1 de contratos.
22) $ 1.500.00 10|pub. 17426 Set.20-v.oct.3.

PARQUET SAN JOSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 19 de agosto de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 28 de agosto de 1968 con el N.o 553, F.o 468, del libro 1.
Socios: Alfredo Mariño Bellini, Libia Perla Torrens de Mariño y Carlos María Queirolo.
Objeto: fabricación, industrialización, colocación de parquet y encerado, pulido y plastificado de pisos.
Domicilio: Ariel 4566. — Capital: $ 300.000.00. — Plazo: tres años prorrogables.
Administración: a cargo de Alfredo Mariño y|o Libia Perla Torrens, indistintamente.
22) $ 3.000.00 10|pub. 17515 Set.20-v.oct.3.

ANTIGUEDADES BEELA LTDA.

Contrato privado del 1.o de agosto de 1968. Registro Público de Comercio N.o 526 folio 2.037 del libro N.o 1 el 20 de agosto de 1968. Socios: Eduardo Arteaga Canessa, 50 o|o; Jorge Bresciani Prunel, 12.5 o|o; Elena Bresciani Hambrook, 12,5 o|o y Raúl Laffitte Sagues 25 o|o. Capital $ 1:000.000.00.
Objeto: Compra, venta, e intermediación de artículos de arte y antigüedades.
Plazo: 2 años. Administración: Eduardo Arteaga Canessa. Domicilio: Montevideo.
23) $ 1.500:00 10|pub. 17562 Set.23-v.oct.4.

TAVIDIAN HERMANOS LIMITADA

Contrato inscripto el 16 de agosto de 1968 con el N.o 614, al folio 2.390 v. del Libro número 1 de contratos.
Socios: Alberto Tavidian, Kebork Tavidian, Manuel Tavidian y Ardaches Tavidian.

Objeto: Industrialización y comercialización de calzados y artículos de cueros.
Capital: Seis cientos mil pesos por partes iguales.
Administración: Todos los socios. Domicilio: Libres 1691 bis. Plazo: 15 años prorrogable por períodos de tres años.
22) $ 1.300.00 10|pub. 17591 Set.23-v.oct.4.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 370. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Con esta fecha, Hugo y Walter Cavallere, de (Montevideo), solicitan la marca de servicio "MARYLAND", clase 33.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16386 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 119.836. — Montevideo, setiembre 17 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Western Electric Company Incorporated (EUA), solicita registrar marca

Western Electric

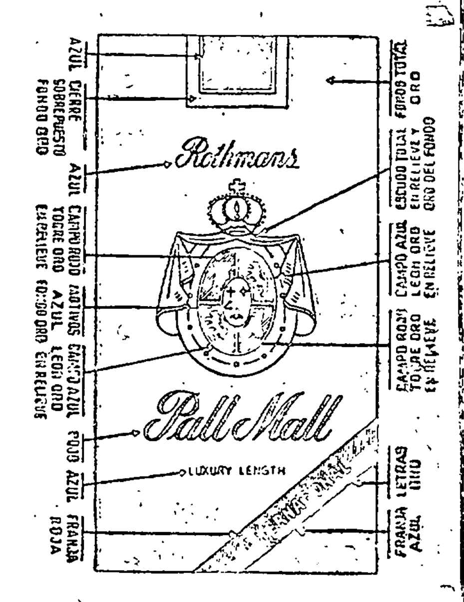
para clases 12, 15, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 17455 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.786. — Montevideo, setiembre 11 de 1968, con esta fecha Nelson J. Navarro y Lázaro Maman, (Montevideo), solicita marca TWIGGY, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17432 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 376. — Montevideo, setiembre 16 de 1968, con esta fecha Pedro Guida Castro, (Montevideo), solicita marca SEXTETO ELECTRONICO MODERNO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17428 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.821. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca HELP CREAM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17306 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 119.838. — Montevideo 18 de setiembre de 1968. — Barboza Caravia y Cía. por Rothmans of Pall Mall Limited, (Liechtensten) solicita registrar marca

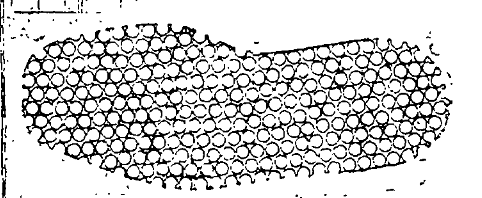


para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.750.00 10|pub. 17530 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 119.847. — Montevideo, setiembre 18 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por MacKey S. A., Montevideo, solicita la marca LAS ARMAS DEL HOMBRE NUEVO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17544 Set.23-v.oct.4.

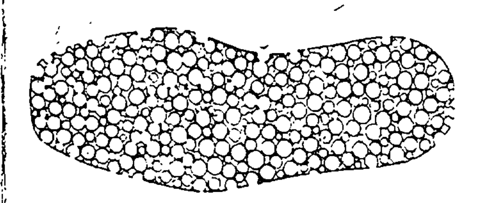
ACTA N.o 119.801. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — El señor Matías E. Ripoll (Montevideo), solicita renovar marca "GUANTES FIL" para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16976 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.757. — Montevideo, setiembre 10 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, Montevideo, solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 17429 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.758. — Montevideo, setiembre 10 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, Montevideo, solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 17430 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.759. — Montevideo, setiembre 10 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, Montevideo, solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 17431 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.816. — Montevideo, setiembre 13 de 1968, con esta fecha Giuseppe Gavaciuto, (Montevideo), solicita marca



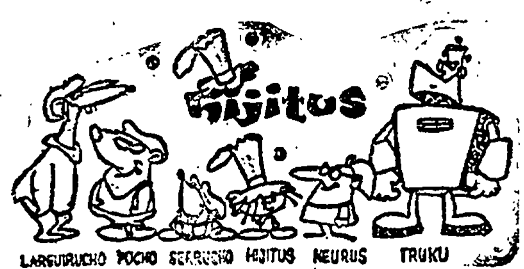
clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 17433 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.843. — Montevideo, setiembre 17 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Industrias Torino del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca



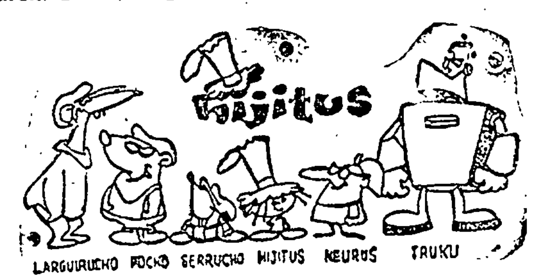
clases 1, 2, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 17434 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.552. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Manuel García Ferre, de Argentina, solicita registrar marca



para clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.000.00 10|pub. 16756 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 369. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Manuel García Ferre, Argentina, solicita registrar marca "SERVICIO".

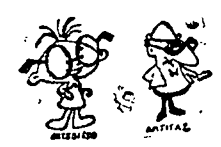


para clases 28, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.000.00 10|pub. 16755 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 119.651. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Pablo Zubizarreta Ward, de Montevideo, solicita la marca BIOCHEM, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16757 Set.13-v.set.26.

ACTA Nº 119.775. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. —Con esta fecha Juan Antelo solicita marca "IYAPU", clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16744 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 383. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Manuel García Ferre, Argentina, solicita marca de servicio



para clases 28, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $2.000.00 10|pub. 16754 Set.13-set.26.

ACTA N.o 119.700. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. (Montevideo), solicita la marca, "PARNOX-GAUTIER" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000 00 10|pub. 16623 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 105.980. — Montevideo, abril 9 de 1965. — Con esta fecha Industrias Erlo S. A. (Méjico), sol... marca



de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.... 10|pub. 16613 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 119.729. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Simsa S. A. (Montevideo), solicita la marca, "EL PIBE TUERCA" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16619 Set.12-v.set.25.

ACTA Nº 119.728. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Udal Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "POLKA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16618 Set.12.-v.set.25.

ACTA Nº 113.080. — Montevideo, marzo 28 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Aerosol S. A. (Montevideo) solicita la marca "SEVILLA", de al clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16617 Set.12.-v.set.25.

ACTA N.o 119.727. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Con esta fecha La Becasina S. A. (Montevideo), solicita la renovación de la marca,



clases 6, 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 16614 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 119.765. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Con esta fecha José Isaac Espinola (Montevideo), solicita registrar la marca, "APACHE" de las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16709 Set.12-v.set.25.

ACTA Nº 119.738. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Labur S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca "TOPICORTE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16580 Set.12.-v.set.25.

ACTA Nº 119.737. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Castrol Limited, (Inglaterra) solicita registrar marca "CASTROL GTX", para clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 16579 Set 12 v.set 25.

ACTA N.o 119.812. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Mar... Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 17090 Set.18.-v.oct.1?

ACTA N.o 119.753. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbat y Olkato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca PACIPLUS, para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17319 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 119.763. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Con esta fecha Enzur Ltda. (Montevideo), solicita registrar marca, "ENZURPON" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16839 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 119.826. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Lanerossi S.p.A., (Italia), solicita registrar marca LANAFLOW para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17323 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 119.825. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA), solicita registrar marca DONOREST, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17324 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 119.832. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Fabril Internacional S. A., (Montevideo), solicita registrar marca AGUA DE ORO, para clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17325 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 373. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Oades Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca O A D E S para la clase de servicio 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17318 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 119.838. — Montevideo, setiembre 17 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca IVAX, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17454 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.844. — Montevideo, setiembre 17 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Industrias Torino del Uruguay, (Montevideo), solicita marca

LÍNEA T

clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17435 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 119.781. — Montevideo, setiembre 11 de 1968, con esta fecha Guzmán González Ruiz por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, Montevideo, solicita la marca METALON clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17446 Set.20-v.oct.3.

ACTA Nº 3?.?. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por la señora María Perego Caldura, (Italia), solicita registrar la marca



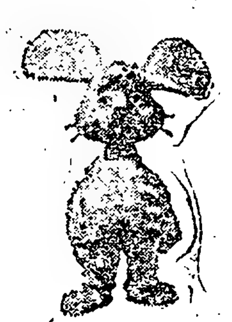
TOPO GIGIO

para clases 28, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 16418 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 119.724. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Con esta fecha Tom Mix S. A. (Montevideo) solicita la marca "LADY TOM MIX", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16385 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 119.709. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Urcap S. A. (Montevideo) solicita la marca "REUSSITE", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16387 Set.11.-v.set.24.

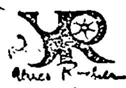
ACTA Nº 119.716. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por la señora María Perego Caldura, (Italia), solicita registrar la marca



TOPO GIGIO

para clases 4, 10, 13 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 16417 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 119.682. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Yves Rocher (Francia) solicita la marca



clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 16388 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 119.725. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Remax S. A. (Montevideo) solicita la marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 16389 Set.11.-v.set.24

ACTA N.o 119.713. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE. UU.), solicita la marca, "GEVRAMET" clase 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 500.00 10|pub. 16320 Set.12.-v.set.25.

ACTA Nº 119.636. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Con esta fecha Disco Limitada y Alkom Limitada de Montevideo, solicita registrar la marca "BANDA MUSICAL", de clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16202 Set.12.-v.set.25.

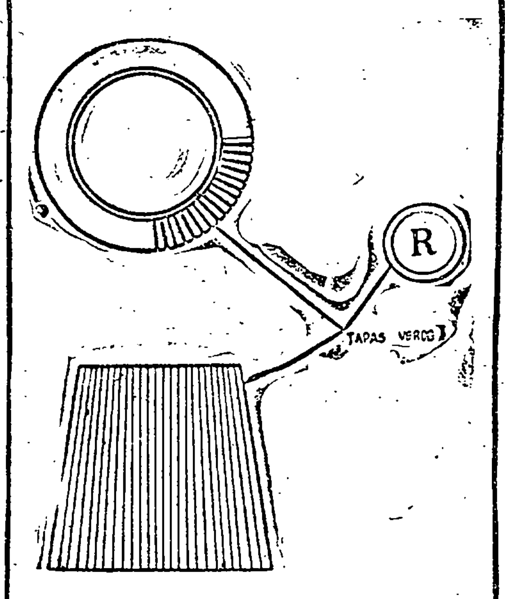
ACTA Nº 119.635. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Con esta fecha Disco Limitada y Alkom Limitada de Montevideo, solicita registrar la marca "ACIERTE CON SUERTE", de clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 650.00 10|pub. 16201 Set.12.-v.set.25.

ACTA N.o 119.728. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca,

MLO

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 16624 Set 12-v.set.25.

ACTA N.o 119.626. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4 750.00 10|pub. 15987 Set.11-v.set.24.

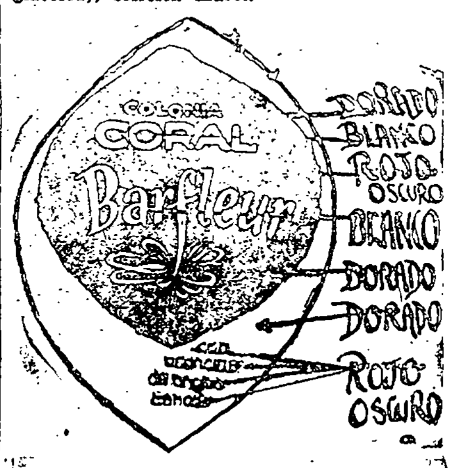
ACTA Nº 119.708. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Urcap Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "CRISTAL COLOR", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16383 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 119.707. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por El Mago S. A. (Montevideo) solicita la marca "JOURNAL", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 16384 Set.11.-v.set.24.

ACTA N.o 119.797. — Montevideo, Setiembre 12 de 1968. — Artobe Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca "PRIMICIA" para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16975 Set.17-v.set.30.

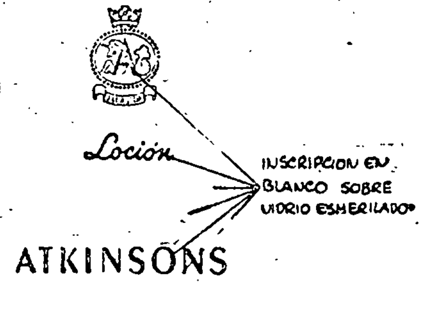
ACTA N.o 118.860. — Montevideo, Setiembre 12 de 1968. — Con esta fecha Hidrotécnica Sociedad Anónima (HIDROSA) de Montevideo, solicita renovar marca "ISDA" de las clases 8, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10 pub. 16946 Set.17-v.set30.

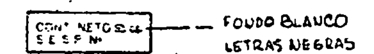
ACTA Nº 119.815. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 17093 Set.18.-v.oct.19

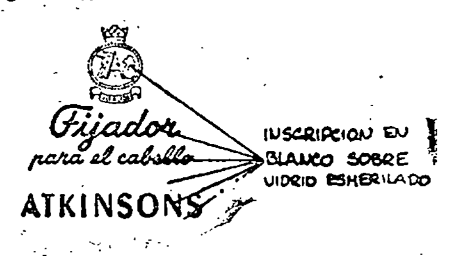
ACTA Nº 119.814. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca

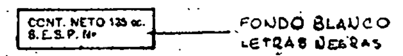




en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 17092 Set.18.-v.oct.19

ACTA Nº 119.813. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca





en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250 10 pub. 17091 Set.18.-v.oct.19

ACTA N.o 119.794. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita la marca GILSA, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17323 Set.19.-v.oct.2.

ACTA N.o 119.732. — Montevideo, setiembre 9 de 1968, con esta fecha Hugo Barros y Pascual Papaianni, (Montevideo), solicita registrar la marca BAPA, de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17405 Set.20.v.oct.3.

ACTA N.o 119.787. — Montevideo, setiembre 11 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca, "ROSA DE FRANCIA" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16841 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.783. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Barboza Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Co., Ltd., (Inglaterra), solicita registrar marca, "SWEETONA" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16843 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.778. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca, "SCALA COLOR BELTON" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16816 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.779. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca, "AVANCE" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16815 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.777. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Ingraterra), solicita marca, "CREAMSILK" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16814 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.760. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca, "SUCCESS" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16813 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.749. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Triumph Werke Nürnberg Aktiengesellschaft, (Nurnberg), solicita la marca, "TRIUMPH" clases 15, 19, 21, 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16803 Set.16-v.set.27.

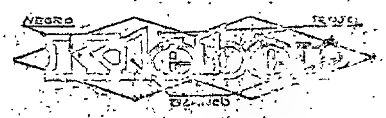
ACTA N.o 119.774. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE. UU.), solicita la marca, "LUBRIDERM" clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16802 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.773. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Helena Rubinstein, Inc., (EE. UU.), solicita la marca, "SHEER TINT" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16801 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.750. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Le Vison S. A., (Montevideo), solicita la marca, "ECAPAR" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16800 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.747. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Siemens Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca, "TRANSIDYN" clases 9, 10 y 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16799 Set.16-v.set.27.

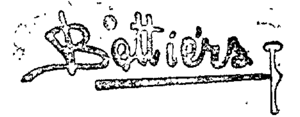
ACTA N.o 119.754. — Montevideo, setiembre 1968. — Jones y Cía. S. A. por Pneumatiques Caoutchouc Manufacture Et Plastiques Kléber-Colombes (Francia), solicita marca



clases 6, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 16788 Set.16-v.set.27.

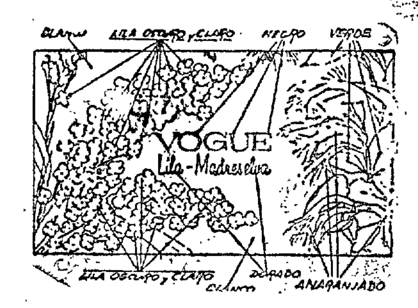
ACTA N.o 119.609. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Conform Shoes S. R. L. (Montevideo), solicita la marca, "TITANO" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16922 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.608. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Conform Shoes S. R. L. (Montevideo), solicita marca,



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 2.000.00 10|pub. 16921 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.785. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca,



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3,000.00 10|pub. 16831 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.763. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, "BALEA" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16838 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.761. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, "CALPURNA" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16833 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.762. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, "COMPTELLA" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16834 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.766. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, "CASSIDA" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 500.00 10|pub. 16836 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.767. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, "ADRANA" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16837 Set.16-v.set.27.

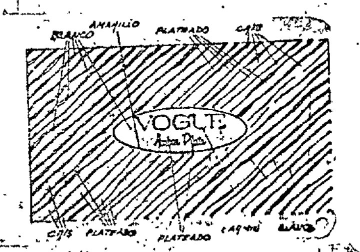
ACTA N.o 119.788. — Montevideo, Setiembre 11 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca, "VIOLETAS DE ABRIL" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16840 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.786. — Montevideo, setiembre 11 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca, "JAZMIN DE PROVENCE" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16842 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.768. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Cades S.A., de Montevideo, solicita la marca CADES, para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17317 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 119.764. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, "CAPRINUS" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16835 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.784. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca,



para clase 10. — Publíquese diez día consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 16832 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 119.627. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Laboratorio Bernard S.R.L (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "TETRA-DENT", para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 15913 Set.12.-v.set.25.

ACTA N.o 119.701. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. (Montevideo), solicita la marca, "ANHISTA-GAUTIER" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 16622 Set.16.-v.set.27.

ACTA N.o 119.782. — Montevideo, Setiembre 11 de 1968. — Barbosa, Caravia y Compañía, por Ferry Morse Seed Co., (EUA), solicitan registrar marca

GOLD TAG

para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 16977 Set.17-v.set.30.

ACTA No 119.796 — Montevideo, Setiembre 12 de 1968 — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Autorama Sociedad Anónima (en formación), (Montevideo), solicita la marca "AUTORAMA", clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16945 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 119.795. — Montevideo, Setiembre 12 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por César Renzo, Pedro Poletto y Nello Glauco Poletto (Buenos Aires), solicita marca "EDWARDS" clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16944 Set.17-v.set.30.

ACTA Nº 119.833. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Con esta fecha Héctor Rodríguez, Marcel Trzcinsky y Edgardo Dagosti, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TRODA", de clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17266 Set.18.-v.oct.19

ACTA Nº 372. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Administración de Inmuebles, Hoteles y Restorantes Sociedad Anónima (AIHORSA) (Montevideo), solicita la marca, "GRANJA HOTEL SUIZO" clases 32 y 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16321 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 119.822. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Alinsa, (Alambre Industrializado S. A.), de Montevideo, solicita la marca LOS INVASORES, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17307 Set.19-v.oct 2.

ACTA N.o 119.859. — Montevideo, setiembre 18 de 1968, el señor Nelson M. Borgio Suanes (Montevideo), solicita registrar marca "FILETIN", para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17531 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 379. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Bruno Musitelli, de Montevideo, solicita la marca de servicio



para la clase 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17572 Set.23-v.oct.4.

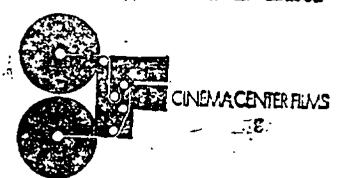
ACTA N.o 119.857. — Montevideo, setiembre 18 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Rotta Research Laboratorium S. p. A., (Italia), solicita marca MILID, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17529 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 119.855. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Con esta fecha, Billy H. Fox por Cluett, Peabody y Co. Inc. (Estados Unidos de América), solicita la marca



clases 4 y 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 17545 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 119.854. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. Con esta fecha Billy Fox por Columbia Broadcasting System, Inc. (Estados Unidos de América), solicita la marca



clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 17546 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 119.846. — Montevideo, setiembre 18 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Le Vison S. A., (Montevideo) solicita la marca SYRAPRIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17543 Set.23-v.oct.4.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 17.099. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France, (Francia), solicita patente para "Método y aparato formador de neumáticos", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 16415 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 16.915. — Montevideo, ma o 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de compuestos aromáticos", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordene esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 16616 Set.12.-v.set.25.

ACTA Nº 16.914. — Montevideo, marzo 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados trifluorometil fenilo", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 16615 Set.12.-v.set.25.

ACTA Nº 16.911. — Montevideo, 27 de marzo de 1968. — Con esta fecha, el señor Francisco Isanta, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mesa plegable con cuatro banquitos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 16751 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 17.119. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Con esta fecha Gregorio Salomón Poradosu y Boris Danilo Benedetti (Montevideo), solicitan patente de invención para: "Nuevo sistema de engarce o lo similar y el producto obtenido", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 16798 Set.16.v.set.27.

ACTA N.o 16.414. — Montevideo, mayo 5 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE.UU), solicita patente de invención para: "Un procedimiento para la preparación de 2-Aminobencimidazoles Sustituídos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 16797 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 17.134. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Con esta fecha, señor Luis Alcides Rozzatti (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo Gasificador Quemador de Combustible Líquido", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 3o. del decreto reglamento de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 16789 Set.16.v.set.27.

ACTA Nº 17.098. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France, (Francia), solicita patente para "Aparato para el enrollado y|o desenrollado regulado de carretes", de acuerdo con la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 16416 Set.16.-v.set.27.

ACTA No 17.139. — Montevideo, Setiembre 12 de 1968. — Con esta fecha, Magdalena Fulop Schwartz y Hedy Biler Winokur (Montevideo), solicitan patente de invención para "Nuevo mecanismo para regular posiciones", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 16971 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 16.917. — Montevideo, 1.o de abril de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gedeminas Joseph Reinis (EE. UU.) solicita patente de invención para "Sistema formador de imagen", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 17301 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 16.918 — Montevideo, abril 1.o de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por William Locke Goffe (EE.UU.) solicita patente de invención para "Procedimiento para formación de imagen", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 17302 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 17.137. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices (Argentina), solicita patente de invención para "Un nuevo material formador de película" de accerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17303 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 17.138. — Montevideo, Setiembre 12 de 1968. — Con esta fecha, Jones y Compañía Sociedad Anónima, por César Renzo, Pedro Poletto y Nello Glauco Poletto (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en gasificadores quemadores para combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 16947 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 16.921. — Montevideo, abril 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Jerome S. Osmalov; Arthur R. Pasquine, Robert B. Seligman y Andrew C. Britton (EE.UU.) solicita patente de invención para "Ventilación de cigarrillo", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17304 Set.19-v.oct.2.

ACTA Nº 17.097. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de bencenosulfonil-ureas y su aplicación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 16578 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 17.144. — Montevideo, setiembre 16 de 1968, con esta fecha Roberto Francisco Saravia (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Nuevo juego de entretenimiento y destreza", de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17436 Set.20.v.oct.3.

ACTA N.o 16.926. — Montevideo, abril 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile-de-France (Francia) solicita patente de invención para "Un procedimiento de síntesis de nuevas 2- Arilalcohiloxi benzamidas sustituídas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 17305 Set.23-v.oct.4.

25–Ventas de Comercio

Se llama a acreedores, ley 26 de setiembre de 1904, de don Héctor Ferrando Ruas, del comercio ubicado en Carapé 2056, a presentar sus créditos en el mismo. — CESAR W. GUERRA, escribano.
25) $800.00 20|pub. 16782 Set 13.-v.oct.10.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Lilia Norma de Parini, Almacén y Alcohólica, Galicia 2151, acreedores ley 26 de setiembre 1904. Ituzaingó 1318. — Montevideo, agosto de 1968 — ANTONIO ALEM BETUR. — ADELA NORMA MELO.
25) $800.00 20|pub. 15028 Ag.30-v.set.26.

ALFONSO GONZALEZ COSTAS, prometió en venta a María Luz Rugiero y Benito Devesa el café y bar sito en Tapes 951 (Montevideo). Acreedores: Escribanía Leopoldo O. Fernández: Treinta y Tres 1356, escritorio 35, de 16 a 18 horas. Ley 26 setiembre 1904.
25) $1.600.00 20|pub. 15503 Ag.30-v.set.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a la señora Olga Miranda de Agrelo el almacén de comestibles sito en Lacio 3841 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — BENITO FEIJOO.
25) $ 1.600 20|pub. 17312 Set.19.-v.oct.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a la señora C. Fernández de Salgado el almacén de comestibles sito en Bayona 2963. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — JAVIER GASCUE.
25) $ 1.600 20|pub. 17313 Set.19.-v.oct.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a los señores Lecuna Gusti y Cancela almacén de comestibles sito en la calle Minas 918 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — JOSE SANTOS.
25) $ 1.600 20|pub. 17314 Set.19.-v.oct.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Héctor Soto Bustelo y Juan Alfredo Brezado el Café y Bar ubicado en la Avenida General Flores 4902 Acreedores en Santiago Gadea 3571. — Montevideo, setiembre 1.o de 1968. — CARLOS MAGDALENA. — CARMEN RAMA GOMEZ de MAGDALENA.
25) $1.600.00 20|pub. 15706 Set.4-v.oct.1.o.

Interviniendo Unión de Balanceadores, — Prometí vender a Mario Alfonso García, Almacén, Mazangano 651, acreedores ley 26 de setiembre 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto 1968. — SANTIAGO ORGEIRA BALDOMIR. — MARIA PILAR DOMATO.
25) $800.00 20|pub. 15029 Ag.30-v.set.26.

Acreedores del comercio de la Avenida Garzón 250 deben presentarse en Ituzaingó 1316 ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — OMAR DOMINGUEZ CORREA.
25) $ 800.00 20|pub. 15316 Ag.29.-v.set.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de café y bar, sito en la avenida Rivera 3649, a los señores Gustavo García Rial y Manuel Vázquez domínguez. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — RAMON LEIS GARCIA — MARIA DOLORES ORDOÑEZ. - GERMAN PAZ MOSTEIRO. — ELENA ORDOÑEZ.
25) $2.400.00 20|pub. 16653 Set.12-v oct.9.

OASIC Soriano 1222 comunica que la señora Margot Sánchez de Ferrero promete en venta su cuota parte de la tienda. mercería y bazar ubicada en Cuchilla Grande 5511 a Blademir Gómez. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 presentarse al comercio. — MARGOT SANCHEZ de FERRERO. — BLADEMIR GOMEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 16753 Set.13.-v.oct.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos a la sociedad "Picasso e Ibarra" nuestros derechos de promitentes compradores del bar, fiambrería y confitería sito en Agraciada 2305, que nos prometieron en venta los esposos Manuel Francisco Paulós y María Raquel Gómez. Acreedores en el comercio citado. — HUMBERTO BARRAGAN. — LILIAN LIERA de BARRAGAN.
25) $ 1.600 20|pub. 16735 Set.12.-v.oct.10.

Prometí vender a Pedro Markevicius, fábrica artículos de alambre de Ibicuy 1193. Acreedores en la misma (Ley 26|IX|1904). — ESTEBAN BOURLAY.
25) $800.00 20|pub. 15451 Ag.30-v.set.29.

Interviniendo Beltrámini, Sánchez y Blanco, hemos prometido en venta a Manuel Comesaña, Misa, el comercio de la calle Malinas 3412, que gira en el ramo de almacén y bebidas fermentadas.
Acreedores: Colonia 833, primer piso. (Ley 26 de setiembre de 1904). — GERVASIO SUAREZ y CARLOS A. SUAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17406 Set.20-v.oct.17.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes N.o 1412, comunica que ha quedado sin efecto la compra venta Juana Mazza de Carpentieri a Marie Martínez de Mazaurin de fecha 27 de octubre de 1966 por el almacén de comestibles sito en Daniel Muñoz 2188; haciéndose cargo del comercio la señora Juana Mazza de Carpentieri quién a su vez promete nuevamente en venta el comercio a María Elena Maritato de González con fecha agosto 12 de 1968. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — JUANA MAZZA de CARPENTIERI. — TOMASO CARPENTIERI. — Marie E. Martínez de Mazaurin. — María E. Maritato de González.
25) $3.200.00 20|pub. 15220 Ag.28-v.set.24.

Prometimos vender a DOMINGO BARREIRO RODRIGUEZ, INOCENCIO BARREIRO RODRIGUEZ, BENIGNO PEREZ RODRIGUEZ y DOMINGO BARREIRO COSTAS, la Panadería y Facturería, "Burgues" de calle Burgues 3540. A efectos Ley 26|9|904. Acreedores al mismo. — MARCELINO BALDOMIR VAZQUEZ. — IGNACIA GOMEZ PICO. — BENITO VAZQUEZ RODRIGUEZ — MARIA IRENE LETICIA RIVERA GIL.
25) $1.600.00 20|pub. 13427 Ag.5-v ag.30.

OASIC, Soriano 1222, comunica que el señor Fernando Rodrígues Parada prometió en venta su comercio de Almacén de Comestibles a DEADEMA LECUANA de PINTOS, ubicado en Capitán Videla 3099. Acreedores presentarse al comercio ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600 20|pub. 15640 Set.3.-v.set.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023 prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles sito en la calle Justicia 2336 a los señores Ramón Barreto Ruiz y Marcos Haberman Ratzer. Acreedores en Defensa 2283 Apto. 8. Ley 26|9|904. — Montevideo. 29 de julio de 1968. — NELSON EDUARDO DA FONTE PERALTA.
25) $ 1.600 20|pub. 13905 Set.9.-v.oct.4.

Ley 29|9|904. Prometimos vender a Walter Solla y Braulio José López el almacén, fruta y verdura, ubicado Guadelupe 1939. Acreedores en el mismo. — RICHARD EDISON CASELLA. — GLORIA OSORES de CASELLA.
25) $800.00 20|pub. 16393 Set.11-v.oct.8.

Ley 29|9|904. Prometimos vender a Irma Teresa Barreiro de Cármenes el almacén, ubicado Guadalupe 1939. Acreedores en el mismo. — WALTER SOLLA GALLO. — ANA CRISTINA GONZALEZ de SOLLA. — BRAULIO JOSE LOPEZ LOPEZ.
25) $800.00 20|pub. 16394 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay N.o 1023, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, sito en Ramos 4261 al señor Gualberto Raúl Díaz Rosa. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — ZULMA RODRIGUEZ QUINTEROS.
25) $1.600.00 20|pub. 16654 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Mario Joao Colonetti, el comercio de Provisión de Comestibles, Bebidas Fermentadas, Lechería y anexos de Camino Castro N.o 542 de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía De León-Chiavoni, Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 52. — FRANCISCO CASTRO DIAZ. — JOSE GIRALTE CABALLERO.
25) $1.600.00 20|pub. 17035 Set.17 v.oct.14.

Con intervención Oficinas "Antonio M. Blanco", (Mercedes 1338) vendí a Francisco Leone, Provisión, Doctor Luis P. Lenguas 1467. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 11 de 1968. — ALFREDO RODRIGUEZ.
25) $800.00 20|pub. 16989 Set.17-v.oct.14.

Con intervención Oficinas "Antonio M. Blanco", (Mercedes 1338), vendí a Alberto Peb, Provisión, calle Patriotas 4344|46. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de julio de 1968. — GLAUCO CUESTA.
25) $800.00 20|pub. 16987 Set.17-v.oct.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Cedí mis derechos de promitente comprador a doña Juana Salgado de Bentancurt, respecto al comercio de Provisión de Comestibles, Bebidas Fermentadas, Lechería y anexos, de Camino Castro N.o 542, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía "De León-Chiavoni", Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 52, Montevideo. — MARIO JOAO COLONETTI.
25) $1.600.00 20|pub. 17269 Set.18-v.oct. 15.

Interviene José Ma. Pérez (Yaguarón 1626). Prometí vender mi cuota-parte comercio sito en Yí 1363, al señor José Ma. Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 16 de 1968. — ELEUTERIO GALAN RODIL.
25) $800.00 20|pub. 17261 Set.18-v.oct.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Rogelio Fernández Salgueiro y Manuel Guisande Moreira, la Carnicería de calle Galicia 2201 (Montevideo). Acreedores: Escribanía Sindín (18 de Julio 1044, escritorio 204). — Montevideo, Setiembre 11 de 1968. — MANUEL GONZALEZ MISA. — RUBEN GONZALEZ ALONSO. — HECTOR MANUEL GONZALEZ ALONSO. — CONSUELO DEL CARMEN GONZALEZ ALONSO.
25) $1.600.00 20|pub. 17116 Set.18-v.oct.15.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Francisco Scally, Almacén Guardia Oriental 3151, acreedores ley 26 de setiembre 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto 1968. — EMILIO MURILLO RUIBAL. — ELSA GLADYS LABOURDETTE.
25) $800.00 20|pub. 15027 Ag.30-v.set.26.

Prometí vender a Emeterio Ferréz el comercio de Barroso 3848 (Montevideo). Acreedores en la misma (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, agosto 19 de 1968. — GERMAN H. GRASSI.
25) $ 800.00 20|pub. 16736 Set.13.-v.oct.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores avenida Uruguay 1023, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta y posterior cesión de derechos relativa al comercio de almacén propiedad del señor Ramón Lapido García, sito en Solano García 2599 de esta ciudad, retirándose el primer comprador Manuel Daguerre García y el cesionario Hermes Hortiguera Viera. Acreedores de estos en oficinas. Simultáneamente Ramón Lapido García al tomar posesión nuevamente vende el comercio señalado a José Germer Bouseño Trabadelo. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — RAMON LAPIDO GARCIA. — MANUEL DAGUERRE GARCIA. — HERMES HORTIGUERA VIERA.
25) $3.200.00 20|pub. 16652 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904). El 27|8|968 prometimos venderle a Ramón Peña, el Almacén y Panadería ubicado en Acrópolis N.o 3764. Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE ABELENDA. — MABEL COTELO de ABELENDA.
25) $800.00 20|pub. 16992 Set.17-v.oct.14.

Acreedores de Cervecería Bonn, presentarse en Gabriel Pereira 3141 .(Ley 26 de Setiembre de 1904). — PANOS AZAIAN. — MARIA KACHADURIAN de AZAIAN. — ANGEL ANTONIO ROMERO.
25) $800.00 20|pub. 17024 Set.17-v.oct.14.

Con intervención Oficinas "Antonio M. Blanco", (Mercedes 1338), vendí a Rufino Ruiz y Ruiz Telbo, Bar, Martín García 1678. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Agosto de 1968. — AQUILINO CONDE.
25) $800.00 20|pub. 16988 Set.17-v oct.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Víctor J. Rubiera, despensa y fiambrería, Máximo Gómez 4331. Acreedores: Soriano 1140 bis, ap. 1.o. — Montevideo, 2 de octubre de 1967. — IFRAIN MORAES. — LILIAN AGUIAR de MORAES.
25) $800.00 20|pub. 15893 Set.5-v.oct.2.

Ley de 1904. Prometí vender a doña Lylian Bentura de Rincón el comercio de taller de relojería sito en Avenida Rivera Nº 3082. Acreedores en el mismo. — JUAN EDUARDO CIRIA.
25) $ [illegible].00 20|pub. 16192 Set.9.-v.oct.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a doña Marta Leyda de Chirullo el comercio en el ramo de joyería sito en Ibicuy Nº 1218. Acreedores en el mismo. — ABRAHAM MARKUS. — MARIA CRISTINA OTERO.
25) $ 800.00 20|pub. 16178 Set.9.-v.oct.4.

Ley setiembre de 1904. Prometimos vender a Gloria Robaina y Luis Berois, el comercio en el ramo de almacén sito en Chucarro 1103. Acreedores: Sarandí 493, primer piso. — Montevideo. setiembre de 1967. — ARQUIMEDES RODRIGUEZ. — ENCARNACION ESPOSITO.
25) $ 1.600 20|pub. 16167 Set.9.-v.oct.4.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, prometí vender a Alfredo Pérez, Provisión, calle Esponceda 2336. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo. 8 de julio de 1968. — ANGEL ABELLA.
25) $ 800.00 20|pub. 13836 Set.9.-v.oct.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender comercio "Guardia Oriental N.o 3101", a Nancy Fernández Martino de Panizza. Acreedores Mercedes 1405, Ap. 2. — ORFILIA BLVERA FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 16354 Set.10-v.oct.7.

Prometí vender el almacén de comestibles sito en Bell 999 a Antonio Gil Negreira; ley 26|9|904. Acreedores: Sarandí 520. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — GONZALO PEREZ FERNANDEZ.
25) $800.00 20|pub. 16422 Set.11-v.oct.8.

Ley 29|9|904. Prometimos vender a Néstor Lence Solimando, el comercio en el ramo de zapatería ubicado en San Martín 3636. Acreedores en el mismo. — MANUEL PEDREIRA BARREIRA. — MARIA NELLY LARRAIZ de PEDREIRA.
25) $800.00 20|pub. 16391 Set.11-v.oct 8.

Ley 29|9|904. Prometí vender a Roberto Dinari Mizraji, la despensa ubicada en La Paz N.o 2063. Acreedores en el mismo. — SANTIAGO CESAR GARCIA ESTEVEZ.
25) $800.00 20|pub. 16392 Set.11-v.oct.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender al señor José L. Fernández el almacén de comestibles sito en Duvimioso Terra 1549 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — MARIA M. SOGLIANO.
25) $ 1.600 20|pub. 17311 Set.19.-v.oct.16.

Prometí vender comercio de bar y alcohólicas que gira en esta ciudad Avenida 18 de Julio 1604 A Othelo S. A. (en formación). Acreedores Escribanía Clouzet, Colonia 1181, escritorio 603. — AMERICO GONZALEZ MAZZIOTTI.
25) $ 800.00 20|pub. 17354 Set.19.-v.oct.16.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender el almacén y bar sito en Fray Bentos 3353, el 19 de setiembre de 1967. Acreedores: ley del 26 de setiembre de 1904 en 25 de Mayo 707. EVARISTO IGLESIAS FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 16043 Set.6.-v.oct.S.

HERMINDA ROSA TERESITA VILLA MADOZ y NORA MARIA LUCIA VILLA MADOZ; prometimos vender a María Josefina Galli Aragone la farmacia "Santa Rita" ubicada en Carlos Roxlo 1365-bis y 1367. Acreedores en la misma a los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904.
25) $1.600.00 20|pub. 15215 Ag.28-v.set.24.

Por documento del 22 de abril de 1968 JOSEFA DELEO DE FREIRE prometió vender a Juan Carlos Rodríguez Zarrillo la mercería sita en Dionisio Oribe 3350. Acreedores en Andes 1217 piso 59, escritorio 20.
25) $ 800.00 20|pub. 16101 Set.6.-v.oct.S.

Interviniendo Unión de Balanceadores. Prometí vender a Luciano Regueira, almacén ubicado en calle San Salvador 1629. Acreedores 26 de setiembre 1904. Presentarse Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — MARIA YACOBONE LICANDRO. — LORETO CAPOCCIA.
25) $800.00 20|pub. 15502 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Rey y Debitonto Ltda. prometimos vender al señor Antonio Segura, el comercio de café y bar que gira en la calle Agraciada Nº 2996. Acreedores plazo ley 26 de setiembre de 1904, en el domicilio de los Balanceadores San José Nº 1327. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — CALOGERO NUNCIO SALVO y JUAN ANGEL GRAZZO.
25) $ 1.600 20|pub. 16041 Set.6.-v.oct.S.

Aracelli Solano Delgado, prometió vender a Agapito Antúnez Maciel, el comercio denominado "Farmacia Bonzo" ubicado en José Ellauri 841. Acreedores presentarse ante escribano Enrique Monteiro, Juan Carlos Gómez 1475, escritorio 7.
25) $ 800.00 20|pub. 16036 Set.6-v.oct.S.

Prometimos vender a Benito Vázquez Rodríguez y Marcelino Baldomir Vázquez, la panadería "El Ancla" de calle Félix Laborde 2.300. Acreedores al mismo, a efectos ley 26 de setiembre de 1904. — SILVERIO SOSA BRITOS. — CARMEN ALVAREZ DE SOSA.
25) $ 1.600 20|pub. 15979 Set.6.-v.oct.S.

Interviniendo Unión de Balanceadores. Cedí los derechos del Comercio Despensa Avenida Brasil 2968 a Delia Mociño de Veiga, acreedores ley 26 setiembre 1904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto de 1968. — SANTIAGO FRANCISCO SCALLY. — DELIA NARANJO.
25) $800.00 20|pub. 15080 Ag.30-v.set.26.

Sonia E. Bessonart, prometió vender a Samuel Litvak, la tienda y mercería, sita en Monte Caseros 2392, Mtg.
Acreedores: Sarandí 356, Esc. 38. Escribanía Lindner. Plazo: ley 26|9|904.
25) $800.00 20|pub. 15252 Ag.5-v.set.26.

Prometí vender a Suzy Carmen Napoli Babani y Roberto García Babani, el comercio de zapatería sito en el local N.o 35 de Avenida 18 de Julio 968.
Acreedor: Colonia 881, escritorio 102. — JULIO ROITMAN.
25) $800.00 20|pub. 15552 Set.2-v.set.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender el comercio panadería "La Estrella", sita en Lima Nº 1368|70, al señor Joaquín Domínguez Rodríguez. Acreedores: Escribanía Anselo, Rincón 632, escritorio 13. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — IGNACIO BENJAMIN PIÑEIRO.
25) $ 1.600 20|pub. 16779 Set.13.-v.oct.10.

Prometimos vender Pensión Familiar, sita en Cerro Largo Nº 1274, a María Esther Romero. — LUISA GORLA y BATISTA CAMPANA.
25) $800.00 20|pub. 15741 Set.4-v.oct.2.

Prometimos vender a Raquel Domingo Acquistapace de Vera, Química-Farmacéutica, la "Farmacia Aisjeolea", ubicada en calles Carlos P. Puig y Juan José Vázquez. Ley 26|9|904. — Dolores, 30 de agosto de 1968. — SUCESORES VICENTE BETERVIDE.
25) $ 1.600 20|pub. 16857 Set.16.-v.oct.11.

Acreedores del comercio "Fotografía Ramagli", Ituzaingó Nº 239, presentarse 25 de Agosto 222, Ley 26 de setiembre de 1904. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1968. — JOSE ERNESTO y RUBEN RAMAGLI.
25) $ 800.00 20|pub. 17278 Set.19.-v.oct.16.

27-Varios

BANCO PALESTINO URUGUAYO
AUMENTO DE CAPITAL

A los efectos del cumplimiento del artículo 207 de la ley N.o 13.318 y según lo dispuesto por el artículo 5.o de los estatutos sociales, se llama a suscripción de $ 25:000.000.00 de capital, fijándose el plazo hasta el día 9 de octubre de 1968, para el derecho de preferencia de los actuales accionistas.
27) $ 300.00 3|pub. 17453 Set.20.v.set.24.

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
CAMPAÑA PUBLICITARIA
Concurso de ideas y ejecución

La Dirección Nacional de Turismo, invita a las Agencias de Publicidad nacionales a participar en el concurso de ideas para realizar un plan de propaganda destinado a promover el Turismo, de acuerdo a las bases que podrán retirarse en su sede, Agraciada 1409, 6º piso, Departamento de Secretaría de 14 a 18 horas.

Los trabajos deberán entregarse a más tardar el 30 de setiembre próximo a las 15 horas en el mismo Departamento, procediéndose a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.
27) (C. O.) 3|pub. 32155 Set.19.-v.set.23.

M I C
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, Lorenzo Villamonte, solicitando el retiro de la garantía depositada por su Licencia de Exploración N.o 139, concedida sobre los padrones números 1.563 y 2.430, propiedad respectivamente de Bernabela B. de Lynch y Catalina Lynch en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en sesenta días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios de los fundos superficiales afectados por la mencionada licencia. — Ingeniero Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Rosa, Escribana Encargada del Registro de Minas.
27) $ 1.250.00 10|pub. 17532 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Beli, Raúl y Santana, Josefa contra YACUZZI Juan y Santana, Nelly. Pérdida de la Patria Potestad C.306", se cita, llama y emplaza a don Juan Yacuzzi y a doña Nelly Santana, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 No. 13.209). — Montevideo, 26 de julio de 1968.
27) Ley No. 13.209. 30|pub. 31859 Ag.13-v.Set.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Pescador, Agapito y Rodríguez de Pescador, Justiniana contra SILVA, IRACEMA, pérdida de la patria potestad (C-350)", se cita llama y emplaza a doña Iracema Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, setiembre 6 de 1968.
27) Ley 13.209 30|pub. 32157 Set.19.-v.oct.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Ferreira, Isabelino y Castro, Aída Redulinda contra NUÑEZ, ANAURELINO y MUÑOZ, ARACY. Pérdida de la patria potestad (libro 19. Folio 395)", se cita, llama y emplaza a don Anaurelino Núñez y a doña Aracy Muñoz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, mayo 24 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32121 Set.16.-v.oct.25.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivieri, se cita, llama y emplaza a JUAN PEDRO GARCIA y a ANAIR GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pereira, Luis Alfredo y Escoto, Gerona, contra GARCIA, JUAN PEDRO y GONZALEZ ANAIR. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B, N.o 1812), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27 (Ley 13.209) 32150 30|pub. Set.18 v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivieri, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Blanca Arrieta para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Lima, Avelino Luis y Ramayo de Lima, Gladys contra ARRIETA, ROSA BLANCA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 1.247, Fo. 216), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 24 de junio de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 32072 Set.11-v.oct.22.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que en los autos caratulados: ISIDRO ALBERTO TISCORDIO, Declaración de ausencia. (L.o 45. F.o 236), se ha presentado doña María Beretervide de Tiscordio, solicitando la declaración de ausencia de don Isidro Alberto Tiscordio.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que en este juicio se tramitó auxiliatoria de pobreza. — Durazno, mayo 3 de 1967. — E. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
27) B.26|4|55 3|pub. 31557 Jl.22-v.Jl.22. Set.23-v.set.23. Nov.25.v.nov.25.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FELIX ANTOLIN ACOSTA y AMALIA SOFIA GONZALEZ DE ACOSTA. Pérdida de la patria potestad y legitimación adoptiva del menor Jorge Hugo Ficher", (Libro 15, Folio 550, Nº 2491) se cita, llama y emplaza a doña Griselda Ficher para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Publicación gratuita, Ley número 13.209, de fecha 17 de diciembre de 1963. — Paysandú, 16 de agosto de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32056 Set.3.-v.oct.17.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de don JUAN JOSE BARCENA MESIAS.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación.

— Rocha, Junio 3 de 1967. — José A. Ribeiro Llana, Actuario.
27) $ 3.000.00 30|pub. 11278 Jl.22-v.ag.13. Set.23-v.oct.18. Nov.20-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos DIAZ VALIENTE o DIAZ MOREIRA (ALBERTO). Declaratoria de ausencia, (L.o 18, F.o 576), se hace saber que se ha promovido dicha declaratoria. — San José, diciembre 27 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
27) $ 150.00 3|pub. 7737 My.14-v.my.14. Jl.22-v.jl.22. Set.23-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: Blanco Carlos María con sucesores de BRUNO OLIVERA. Posesión notoria estado civil y petición de herencia, (F. 310 - 1968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a suceder a Bruno Olivera, cualquiera sea el grado de parentesco, bajo apercibimiento de seguirse este juicio con el defensor de oficio que se designare si no comparecen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
27) $ 3.000.00 30|pub. 17472 Set.20-v.oct.31.

Comunicamos haber clausurado nuestro comercio en el ramo de Estación de Servicio, sita en Avda. Uruguay 1207.
Acreedores presentarse Paraguay 1321, Esc. 401, (Estudio Dr. Gorfinkiel). — ISMAEL GALLARRETA. — JULIA FERRARI.
27) $ 800.00 20|pub. 15138 Ag.27-v.set.23.

ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL ACE

Se convoca a asamblea ordinaria de delegados para el 27 de setiembre a las 20 horas, en 8 de octubre 2897, para considerar los siguientes asuntos:
1º Informe sobre adecuación de balances por período 1.o de enero de 1963 al 30 de junio de 1966. 2º Informe respecto de la formulación de balances y memorias por los ejercicios 1.o de julio de 1966 a 30 de junio de 1967 y 1.o de julio de 1967 a 30 de junio de 1968. 3º Designación de tres delegados para firmar el acta.
La asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de asambleístas que concu-

rra. Artículos 37 y 39 de los estatutos sociales. — Doctor Gervasio Domenech, presidente en ejercicio. — Pedro Vicente, secretario. — Ifrain Lago, gerente.
27) $ 1.250 5|pub. 16804 Set.13-v.set.20.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco ha quedado rescindido el compromiso de compraventa suscrito el 2 de julio de 1965 con el señor Hércules R. F. Ferrés Peretti del comercio de Almacén y Bar de Juan Paullier 1850. Ley 26 setiembre 1904. Acreedores: Colonia 833, primer piso. — MANUEL ALFONSO MERA.
27) $ 1.600.00 20|pub. 16242 Set.10-v.oct.7.

RESCISION

Ley 26 de setiembre de 1904. LUCY CECILIA, SONIA, JORGE BELO MARINO, comunican que rescindieron compra-venta con Roberto Saracco, de comercio venta sandwiches y bebidas fermentadas, en General Paz 1443. Acreedores: Médanos 1441, apartamiento 102, 17 a 19 horas.
27) $2.400.00 20|pub. 15485 Ag 30-v.set.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. El señor JOSE RAMA cedió sus derechos al señor José Bua, en restaurant "La Genovesa", San José número 1242. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432 escritorio 13. — Montevideo, setiembre 5 de 1968.
27) $ 1.600 20|pub. 16778 Set.13.-v.oct.10.

OLIMPIA AUTODROMO S.R.L.

Por instrumento privado, suscrito el 31 de agosto de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el número 585, al folio 2284 vuelta del libro 1 de contratos, se designó único Administrador de la sociedad a don Mario Gioga. — Ruben Ureta Vega, escribano.
27) $ 1.000 10|pub. 16729 Set.13.-v.set.26.

Comunico la clausura del comercio sito en José A. Cabrera Nº 3650, ramo comestibles. Acreedores: Sarandí 520. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 3 de 1968 — REBECA ESTER WAJGENSBERG DE ABELES.
27) $ 800.00 20|pub. 15880 Set.5.-v.oct.2.

CERAMICAS EL CONDOR S. R. L.

Según escritura pública autorizada por el escribano Julio C. Trías Garlán, MARINO MARCHESE BERNARDI y FRANCISCO GENTINI DURAN, cedieron a favor de Helder Raúl Serorena Casaña, Humberto Manuel Casas Bayarres y Oscar Bolívar Arione, la totalidad de las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad CERAMICAS EL CONDOR S. R. L. que adquirieron en la proporción de 17 cuotas, 17

cuotas y 36 cuotas, respectivamente. Esta cesión fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o ... 144|117 del año 1968.
27) $2.000.00 10|pub. 17039 Set.17-v...

CLAUSURA

Clausuramos negocio de venta de frutas y verduras en Carlos M. Ramírez 2269. Montevideo. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: A. Bidart. Rincón 512. Piso 2º — Montevideo. 31 de julio de 1968. — JOSE P. HERNANDEZ. — MARIA ANTONIA CASELLA.
27) $ 800.00 20|pub. 17293 Set.19.-v.oct.16.

CLAUSURA

Julio Roitman hace saber la clausura de la Sucursal de Zapatería sita en 18 de Julio 866, Local 35.
27) $ 800.00 20|pub. 17352 Set.19.-v.oct.16.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Suzy Carmen Nápoli Babani y Roberto García Babani comunican la rescisión del compromiso de compraventa con Julio Roitman del comercio sito en esta ciudad Avenida 18 de Julio 866, Local 35.
27) $ 800.00 20|pub. 17353 Set.19.-v.oct.16.

C U T E

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Se convoca a todos los asociados habilitados de la Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado (C U T E), para la asamblea general anual ordinaria de la Institución que se realizará el próximo viernes 4 de octubre de 1968, a las 20 horas, en el salón de actos de la Agrupación U T E, sito en la Avda. Agraciada 2463, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Proclamación de las Autoridades electas para actuar en el próximo período (artículo 50, inciso B) de los estatutos sociales); 2.o) Balance, estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1966|67 y 1967|68 y memorias correspondientes; 3.o) Designación de tres delegados de la asamblea para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la presente reunión.

Observaciones. — A) Podrán concurrir a la asamblea, todos los asociados que hayan integrado un aporte ($ 50.00) como mínimo y tengan por lo menos una antigüedad de un año como asociado;

B) Los asambleístas deberán concurrir munidos de documentos de identidad para facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral. — F. Rodolfo Cortazar, Presidente. — Jupiter Hirigoyen, Secretario.
27) $ 2.000.00 5|pub. 17585 Set.23-v.set.27.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 19 de setiembre de 1968, se publicaron en las páginas 2701-C y 2702-C, los Estatutos de la firma COROLUX S. A.". Por error el nombre de la sociedad apareció como "COROLUZ S. A.". Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO o VIRGILIO DOROTEO FRECCERO, (ficha E 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17634 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o MARIA DELIA LAGURARA de VERDEROSA, (ficha E 848|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17635 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RODRIGUEZ o JESUS RODRIGUEZ CALVO, (ficha 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17593 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ CABAZA o RAMON RODRIGUEZ CARAZZA, (A 218|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $7500.00 10|pub. 17642 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DEAGUSTINI de AMODIO, (A 92|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17640 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRO SAVIOTTI GATTI, (ficha E 530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 17653 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GAFLIUC o ESTEBAN GAFLUK o GAFLIUK VITRISKA, (167/68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17637 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GILA GHAN de PEIRANO o VALENTINA GILA GHAN y ALFIERI PEIRANO o ALFIERI ITALO TORIBIO PERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17633 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS JOSE ENRIQUE CARBO LLORENS, (ficha 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17639 Set.24_v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PELUFFO TABANO, (A 257|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17630 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GERONIMO SANTIAGO PUCHI o LORENZO PUCHI. (A 232|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17641 Set.24_v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión don ENRIQUE LUIS MONTOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 17602 Set 24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNA o BERNA HADA o HADA BERNA [illegible] o BUSCH[illegible]ZZO RUBIO de GUA[illegible]ESCHI, (ficha N 217|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 17657 Set 24-v oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA RUFENER de ROTH o RUFENER LOHLIGER de ROTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17631 Set.24_v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MORGAN de COLLAZO o ELVIA o ELVIRA CLEMENTINA MORGAN HONEGGER de COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17632 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARMANDO SALDUN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 19 de setiembre de 1968. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17610 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON o JUAN FERREIRA ALPUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17667 Set.24_v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DA CUNHA CAMARA o JOSE CUNHA CAMARA o JOSE CAMARA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 30 de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $750.0 10|pub. 17619 Set.24_v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA VARGAS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 27 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17620 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GAUDENCIO ACOSTA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 26 de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17622 Set.24_v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 25 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 500.00 10|pub. 17625 Set.24_v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 17626 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CHAGAS DIAZ de YASURE o SARA CHAGAS de YASUIRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17627 Set.24_v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA GONZALEZ de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de junio de 1968. — Alvaro M. Fernández Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17623 Set.24_v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA MARTINEZ de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17621 Set.24_v.oct.7.

3—Convocatorias Comerciales

VAMO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Vamo S. A., que se realizará el día 2 de octubre de 1968 a las 11 y 30 horas en su sede social de la calle Río Negro 1370, piso 11, Esc. 1104, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|III|68; 2.o) Designación de autoridades; 3.o) Estado de los trámites judiciales y extrajudiciales y de ampliación de capital.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $ 250.00 1|pub. 17678 Set.24-v.set.24.

NUEVA ESPERANZA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Nueva Esperanza S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse en la ciudad de Rivera, Avda. Brasil 1179, el día 12 de octubre de 1968 a la hora 11, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con los estatutos, deberán registrar sus acciones con un día de anticipación por lo menos. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 17673 Set.24-v.set.24.

EL LAGO S. A.

(EN LIQUIDACION)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto social, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día miércoles 2 de octubre de 1968 a las 16 horas en el local, calle 25 de Mayo 470, Esc. 38, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Informe de la Comisión Liquidadora, estado de situación de la liquidación e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

El registro de acciones y|o certificados bancarios de depósitos a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, en el local 25 de Mayo 470, Esc. 38.

La asamblea se hallará legalmente constituída con la presencia de asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado pasada la hora fijada para su realización; y|o cualquiera sea el monto del capital representado, luego de transcurrido sesenta minutos a partir de dicha hora, (Art. 30). — El Directorio.
3) $ 1.200.00 3|pub. 17653 Set.24-v.set.26.

TIRIO S. A.

De acuerdo al artículo 8.o de los estatutos, el Directorio de Tirio S. A., llama a asamblea general ordinaria, para el día 26 de setiembre

de 1968, a las 14 y 20 horas, en su local de Felipe Sanguinetti 2666, la orden del día será:
1.o) Lectura y estudio del balance al 31|12|67; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio.
Asistencia: Para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos, depositando sus acciones o depósitos bancarios, en las oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de 24 horas a la fijada para la asamblea.
Nota: Se hace constar que concurrirá la totalidad del capital integrado. — El Directorio.
3) $ 750.00 3|pub. 17653 Set.24-v.set.26.

CHARMER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 30 de setiembre de 1968, a la hora 10, en la calle Rivadavia 2235, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aumento del capital social de pesos 1:500.000.00 a $ 8:000.000.00; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Se podrá registrar las acciones, para asistir a esta asamblea hasta el día 28 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — El Secretario.
3) $ 200.00 1|pub. 17646 Set.24-v.set.24.

FREGACITO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de setiembre de 1968, a las 9 horas en el local de la calle Zapicán 2779, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyectos de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30|6|1968; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que de acuerdo al artículo 7.o las acciones o certificados respectivos podrán depositarse en la sociedad, hasta el acto de realizarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 17644 Set.24-v.set.24.

IMPORTADORA SUIZA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de octubre próximo a las 11 y 30 horas en el local social de Plaza Zabala 381, para tratar la siguiente orden del día:
A) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Distribución de utilidades propuesta por el Directorio; C) Designación de un accionista para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos que establece depositar sus acciones o recibos bancarios con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 17633 Set.24-v.set.24.

ELECTROWELD S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio de Electroweld S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1968, a las 17 horas en el local de la sociedad, calle Misiones 1469, 5.o piso a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Nombrar dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e informe del Síndico para el ejercicio terminado el 30 de junio de 1968; 3.o) Nombramiento de Síndico y suplentes de éste, de acuerdo al artículo 33.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un banco, en las oficinas de la sociedad, con un (1) día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Horacio García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos, Secretario.
3) $ 1.200.00 3|pub. 17629 Set.24-v.set.26.

ACROPOLIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Acrópolis S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 30 de setiembre de 1968, a la hora 17 en el local de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 32, tratándose la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estados de situación y pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968; 2.o) Fijación del número de directores; 3.o) Elección de Directorio y 4.o) Designación de un accionistas para firmar conjuntamente con el presidente el acta de asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.00 3|pub. 17614 Set.24-v.set.26.

JUAN PONS S. A.

Aclaración:

En las publicaciones efectuadas el 12, 13, y 16 de setiembre se deslizó el siguiente error: "donde se convocaba a los señores accionistas de JUAN PONS S. A. para la Asamblea General Ordinaria con fecha 26 de setiembre de 1968, debía decir 24 de setiembre de 1968". Queda hecha la salvedad.
3) 1|pub. — Set.24.-v.set.24.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre DORA MARIE DITTMER contra JUAN JOSE CAVAZZI. (Ficha E. 108 936), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17643 Set.24-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 16 de junio de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN BEDER GARCIA MONTEJO e INES RUIZ, (L.o 2, F.o 1), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley del 18 de setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 19 de octubre de 1967. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17624 Set.24.v.oct.21.

6—Disoluciones de Sociedades

HECTOR JOSE BAZZANO. NELSON MANZI, JOSE ALFONSO y JULIO CESAR CARDOZO, comunican la disolución de la sociedad irregular y de todo vínculo existente entre ellos relativo a la empresa "Laboratorios Peyton" ubicada en la calle Daniel Muñoz 2259. José Alfonso y Julio César Cardozo, comunican que no mantienen ningún tipo de vínculo con dicha empresa. — Montevideo, 30 de agosto de 1968.
6) $ 100.00 1|pub. 17346 Set.24-v.set.24.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: año 1968. Emma Rosa Airala de Giménez contra CIRIACO ELOY GIMENEZ. Divorcio por su sola voluntad, (Ficha C N.o 125), se cita, llama y emplaza a Ciriaco Eloy Giménez, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, setiembre 9 de 1968. — Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 17648 Set.24.v.nov.4.

8—Emplazamientos

U T E

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita y emplaza al señor RAMON ALDAO BAUZA, credencial cívica, serie B A A N.o 14.863, para que comparezca a tomar vista y efectuar los descargos pertinentes en el sumario que se le sigue por inasistencias y está a su disposición en la Sección Sumarios, dentro del término perentorio de seis días a partir de esta publicación. — Dr. Eliseo González Walch. Jefe Abogado. (Sección Sumarios).
8) (C.C.) 6|pub. 32183 Set.24-v.oct.1.o

9—Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictado en autos: Ancap contra OSMAR RUPERTO OLANO y Suc. JOSE OLANO. Toma de posesión, (L.o 24, N.o 988, F.o 315), se emplaza por noventa días a todos los sucesores de don Osmar Ruperto Olano y a Héctor Olano a estar a derecho dentro de treinta días y a quienes puedan tener derechos reales o personales sobre el padrón 4724, bajo apercibimiento de que de no comparecer se procedería a la escrituración judicial actuando el señor Juez en representación de los expropiados en estos autos. — Treinta y Tres, 28 de agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 8|pub. 32174 Set.24-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en autos: Ancap contra OSMAR RUPERTO OLANO. Toma de posesión, (L.o 24, N.o 989, F.o 315), se emplaza por noventa días a todos los sucesores de don Osmar Ruperto Olano y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales y|o personales en el inmueble empadronado con el N.o 4723 ubicado en la Primera Sección de Treinta y Tres, a efectos del otorgamiento de la escrituración del inmueble que fuera expropiado por Ancap, bajo apercibimiento de que la no comparecencia determinará la escrituración, actuando el señor Juez en representación legal de los propietarios. — Treinta y Tres, 28 de agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
9) (C. C.) 8|pub. 32175 Set.24-v.oct.3.

11—Información de Vida y Costumbres.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-165 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito; "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. MARTHA FERNANDEZ IPHAR optando al título de Procuradora ofrece los testimonios de Raquel Podestá Rolando y Panos Tashdjian. Constituyendo domicilio en Colonia 1181, Piso 5, Esc. 503. — Martha Fernández Iphar.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.000.00 10|pub. 17365 Set.24-v.oct.7.

12—Licitaciones Públicas.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 787
Primer Llamado

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública para el suministro e instalación de equipos acondicionadores de aire para la Gerencia, en su edificio sede, calle Mercedes 1051.
Recaudos: retirar en horario de oficina en el sexto piso, Sección Arquitectura, al precio de $ 50.00.
Apertura: el día 17 de octubre de 1968 a las 16 horas en la Sección Arquitectura de su casa central. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32130 Set.24-v.set.26.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

Lic. 76|68. — Elaboración de café crudo.
Apertura: 10 de octubre de 1968, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 14 de octubre de 1968, a las 15 horas.
Lic. 77|68. — Contratación de la desestiba de hasta 2.800 toneladas de papas para consumo.
Apertura: 9 de octubre de 1968, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 11 de octubre de 1968, a las 15 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 635, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.O.) 6|pub. 32181 Set.24-v.oct.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO
Adquisición hasta 40 hectáreas de campo
Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la adquisición de hasta cuarenta hectáreas de campo, en las proximidades de Sarandí Grande con destino a Corrales de Abasto, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado de la Tesorería Municipal de Florida, previo pago de $ 50.00.
Fecha de apertura de propuestas, el día 30 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en la oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles. — Florida, 17 de setiembre de 1968.
13) (C.C.) 1|pub. 32182 Set.24,v.set.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION N.o 105
Conjunto de viviendas K 4 Cardona, Dpto. de Soriano. Aclaraciones al pliego de condiciones particulares.
Correspondiente a los recaudos para el primer llamado para la construcción de dichas obras.
Las obras licitadas se realizan mediante convenio entre la Intendencia Municipal de Soriano, el INVE y el BID, siendo la Intendencia Municipal de Soriano la propietaria de las obras.
Los pagos serán efectuados por INVE como representante de dicho Organismo Municipal. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968.
12) (C.C.) 7|pub. 32173 Set.24-v.oct.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Durante los días 12 y 13 de setiembre de 1968, se publicó la apertura del Pedido de Precios N.o 381 para el día 16 de octubre de 1968 a la hora 14, con el título Antitióticos, cuando en realidad debería escriturarse Antiluéticos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968.
12) (C.C.) 2|pub. 32153 Set.24.v set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Escuela N.os 34 y 165, de Peñarol, Departamental de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 2.500.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de octubre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32178 Set.24-v.oct.7.

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Escuela N.os 101 y 135 de Montevideo, calle Criollos esquina Ibirocay, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 2.300.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de octubre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32179 Set.24-v.oct.7

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 24 de setiembre de 1968
Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1a Sección

LUIS ALBERTO OTTONELLO ACCOSSANO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio N.o 1712, piso 1.o y MARIA CRISTINA BRUFAU CARABALLO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio N.o 1712 piso 1.o.

2.a Sección

CARLOS HEINZ GOERGEN, 40 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Paysandú 1073 y GLADYS MARIA JUANA BERROA, 42 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Paysandú 1073.

4.a Sección

GERARDO ROMANELLI, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1217 y BEATRIZ GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1217.
CANDIDO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, español, ciudadano legal, domiciliado Río Branco 1148 y MARLENE OLIMPIA FERRARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1143.
RICARDO PASCUAL IOVANE, 27 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Andes 1235 y ANA MARIA CORTES, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1135.

5.a Sección

MIGUEL ANGEL KLAPPENBACH, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1077, apartamento 1 y SUSANA AIDA REY, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1077, apartamento 1.

8.a Sección

JOSE ANGEL DUARTE, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Isidoro de María 1537 y DOLORES DELIA SENA, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Isidoro de María 1537.
WOLFGANG SCHINDLER, 45 años, soltero, viajante, alemán, domiciliado Agraciada 2816 y MARIA LUISA ROJAS, 39 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Agraciada 2816.
JUAN JOSE ESTEVEZ, 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Isidoro de María 1350 y MATILDE FLORENTINA DARIAS, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Isidoro de María 1350.

9.a Sección

JULIO CESAR GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gioia 6160 y MARIA ESTHER SANNI, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Gioia 6160.
JUAN MIGUEL DEL CASTILLO, 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Garzón 1490 y ANA MARIA PEREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1490.
HECTOR JOSE BERTUCHI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia N.o 5162 y TERESA GLADYS MUNIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Volta N.o 5058.
VICTOR HUGO CASTAÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Artes N.o 1987 y SILVIA DEL ROSARIO FERRANDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Artes N.o 1937.

CLARO CUÑA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivera N.o 4611 y ELIDA FLORES, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Olivera N.o 4611.
JOSE ANGEL FERRUA, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Mayo Gutiérrez N.o 2211 y MARIA ROSA PASSADORE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lezica N.o 6068.
WALTER HUGO BAPAZ, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado A. Rubio N.o 5650 y MARIA TERESA GODOY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Díaz N.o 1317, apartamento 2.

10.a Sección

RAUL MIGUEL JAIME, 23 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Avenida Italia 5633 y MARIA CRISTINA CASTELLUCCI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Italia 5633.
LINO WALTER POSSE, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 4953 y MERCEDES CECILIA MADRAZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 4953.

11.a Sección

GENEROSO ALONSO, 56 años, viudo, empleado, español, domiciliado Pintado 5624 y ADELFA CASTORINA DA ROSA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Pintado 5624.

13.a Sección

HUGO ALBERTO MONTEIL, 26 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Carlos María Ramírez 1742 y MARIA ELENA BARBOZA, 36 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1741.
ARTURO RICARDO MATINS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alianza 2372 y CANDIDA MABEL GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Alianza 2372.

14.a Sección

LUIS ALBERTO VARGAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3524, piso 1.o, apartamento 9 y BERTHA MARIA BENGOCHEA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3509, apartamento 2.
JOSE MARIA VIDAURRETA, 38 años, soltero, pintor de autos, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 4175 y MARTA ROCIO PRESA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Andrés Spikerman 4177.

15.a Sección

RICARDO ARTURO LAPETINA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 215 y ALICIA MORENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 215.
MARIO ALEJANDRO FORTEZA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2465 y GLORIA LAURA GONZALEZ, 30 años, divorciada, empleada, chilena, domiciliada Sarmiento 2465.

17.a Sección

RAUL ENRIQUE PEÑA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tupambaé 4746 y GLADYS LENORE LOPEZ, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tupambaé 4746.

20.a Sección

FLORENTINO PEDRIN, 53 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Campichuelo 180 y ANA MARIA GONZALEZ, 89 años, divorciada, oriental, domiciliada Campichuelo 180.
VICTOR HUMBERTO ESPINOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4326 y MARIA DOLORES SANABRIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4326.

21.a Sección

WALTER ULISES PISTON, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4346 y MARIA EMILIA SALGUEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4346.

JUAN AMELIO ESPINOSA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avenida Sayago 1118 y MARIA CRISTINA COINA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Sayago 1118.

LUIS ALBERTO BERAZATEGUI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 3131 y ALICIA CRISTINA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tonkinson 2247.

22.a Sección

ROQUE MARIO CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3428 y GLORIA STELLA GARAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3428.

OSCAR FORNOS, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Ortiguera 3425 y MARIA TERESA CURBELO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada R. Ortiguera 3425.

23.a Sección

EDUARDO LOPEZ, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Amsterdam 1454 y MARIA DEL CARMEN VILLAR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Amsterdam 1459.

AGUSTIN HERNANDEZ ALVEAR, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 4269, apartamento 15 y MARTA DA COSTA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 4269 apartamento 15.

24.a Sección

AMERICO LUIS MARI, 22 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado M. Martínez 3595 y LILIAN BESSIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 2316.

LIBER DE LUCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3666 y ESTRELLA LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Rivera 3666.

CARLOS TORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazzini 3167 y MARY POSTIGLIONE, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Mazzini 3167.

ANTONIO CORDANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D'Azzeglio 2010. A. y GILDA DOLARA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D'Azzeglio 2010.

CARLOS HUGO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Gadea 3278 y NATACHA SILVA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Gadea 3277.

JUAN BAUTISTA GALVALISI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2046 y MIRTHA RENEE CARZOGLIO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durano 2046.

14) $80.00 3|pub. v.set.25.

16—Prescripciones.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados "OFELIA GOICOECHEA de CAMEJO. Prescripción adquisitiva treintañal, (L.o 9, F.o 435, N.o 107)", se cita, llama y emplaza especialmente a los linderos, propietarios de los padrones 116, 117 y 119, señores ISABEL DE LOS SANTOS de BONILLA; CARMEN RODRIGUEZ de PIRIZ; JOSE VALENTIN BONILLA y sucesores de ANGELA NUÑEZ de PALACIOS, domiciliados en Pan de Azúcar, a los sucesores a título particular o universal de las nombradas personas y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. Inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 118, de una superficie total de 1.601 metros 80 centímetros cuadrados con frente al W. a la calle [illegible] en 21 metros 455 milímetros [illegible] S. 47 [illegible] centímetros con frente a la calle Francisco Bonilla con la que forma esquina [illegible] metros al N. lindero con los padrones 117 y 117 y 21 metros 55 centímetros al E. con el padrón 119, según así resulta del plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Carlos A. Furtado Carafí, de enero 20 de 1961, aprobado por el Municipio de Maldonado el 10 de marzo de dicho año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 2.455 con fecha abril 17 de 1961. — Pan de Azúcar, 10 de abril de 1967. — Domingo [illegible] Dilu, Juez de Paz.

16) $ 2.250.00 30|pub. 17674 Set.24-v.nv.4.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado TERESA NIEVES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo RENE ARIEL NIEVES, (Ficha B, N.o 152, año 1963), en el sentido de que donde en la misma figura como el sexo "femenino", debe decir "masculino". A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 10 de setiembre de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4'55 15|pub. 32177 Set.24-v.oct.11.

20—Remates.

DARIO MARCORA
Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos caratulados "Siam Torcuato Di Tella S.A. contra LEVON SEFERIAN PAPAZIAN. Ejecución Prendaria", (Libro 15, folio 117, Número 227), se hace saber que el próximo día 9 de octubre del corriente año, a las 15 horas en el local de la calle Isabela N.o 3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente: una vitrina Siam modelo Luxor con tapa de mármol y dos gancheras en puerta lado izquierdo y cubre compresor N.o 15.649, embargado en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Escribana Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

20) $ 1.250.00 10|pub. 17372 Set.24-v.oct.7.

JUAN CARLOS MORALES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos Gonnet Ricardo Alfredo y otro contra BENTANCUR BAEZ, ALFREDO MODESTO. Ejecución de hipoteca, (L.o 40, F.o 116), el 21 de octubre de 1968 y en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia a la hora 15, se rematará por el martillero Juan Carlos Morales, sin base y al mejor postor, los siguientes inmuebles:

1) Inmueble padrón 3.131 de la Decimatercera Sección Judicial de Colonia, integrado por las fracciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del plano del Agrimensor Joaquín W. Campelo, de enero de 1961, con un área todas las fracciones en junto, libre de caminos, de 62 hectáreas, 5.706 metros, 9.894 centímetros, comprendido dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, carretera Nueva Palmira - Cardona, Ruta 12: por el Sudeste y Sud, Arroyo del Colla; por el Sudoeste y Oeste, camino de Tropas;

2) Inmueble padrón 15 249 de la Decimatercera Sección Judicial de Colonia, integrado por las fracciones 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 22 del citado plano del Agrimensor Campelo, con un área, libre de caminos, de 40 hectáreas, 2.605 metros, 9.582 centímetros, comprendido dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, carretera Nacional, Cardona - Nueva Palmira, Ruta 12; por el Este, Camino de Tropas; por el Sud, fracciones 21 y 18; y por el Oeste, fracción 13.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, setiembre 9 de 1968.

20) $ 1.500.00 10|pub. 1[illegible] Set.24-v.oct.[illegible]

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

PUBLICARTEL LIMITADA

Por documento privado de 9 de julio de 1968, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones con el N.o 49, Folios 1[illegible]|1[illegible]8, se constituyó "Publicartel Limitada". —

Socios: GUILLERMO ENRIQUE RAVERA GARCIA y JUAN CARLOS GUINOVART AROSTEGUI;

Objeto: Publicidad por intermedio de carteles o cualquier otra forma o modalidad;

Capital: $ 200.000.00, aportado por partes iguales;

Domicilio: Las Piedras, Canelones.

Plazo: 5 años;

Administración: Ambos socios, conjuntamente.

22) $ 1.500.00 10|pub. 17656 Set.24-v.oct.7.

A L E PUBLICIDAD LIMITADA

Contrato privado de 21|8|68, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22|8|68 con el N.o 533 al F.o 2.031 vuelta, L.o 1 de Contratos.

Socios: ENRIQUE KIESEVICH y ALBA NASTARI;

Objeto: Publicidad y compra, venta, administración, producción, industrialización, exportación, importación, remate, representación, consignación de toda clase de bienes;

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 5 años con prórrogas automáticas iguales;

Capital: $ 50.000.00 integrando: Enrique Kiesevich el 75 o|o y Alba Nastari el 25 o|o;

Administración: Enrique Kiesevich.

22) $ 1.500.00 10|pub. 17654 Set.24-v.oct.7.

MULLRONEY LIMITADA

Contrato 13 de setiembre de 1968. Registro Público de Comercio, N.o 608, F.o 2.367 vuelta, L.o 1.

Socios: NOEMI NORMA INGLADA, MARIO JOSE OTTONELLO, GUIDO ALBINO MANETTA;

Administración: Los dos primeros indistintamente;

Plazo: Un año prorrogable a contar del 1.o de octubre de 1968;

Capital: $ 600.000.00, aportado por partes iguales;

Objeto: Fabricación y venta de repuestos para máquinas y automotores.

22) $ 1.000.00 10|pub. 17612 Set.24-v.oct.7.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 143.422. — Montevideo, abril 18 de 1967. — Con esta fecha, Monte Paz S. A. de Montevideo, solicita la marca GLOSTER, de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 17606 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 119.870. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Simsa S. A., (Montevideo), solicita la marca SUPERVIP, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 17607 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 119.869. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Simsa S. A., (Montevideo), solicita la marca MINIVIP, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 17608 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 374. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Con esta fecha, Amaro Washington Gutiérrez y Mariano César Ocampo, de Montevideo, solicitan registrar la marca PUBLIVENT, de clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 17668 Set.24-v.oct.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.150. — Montevideo, setiembre 19 de 1968 — Con esta fecha, Oscar Bacot por Latferth International Corporation, (Estados Unidos), solicita patente de invención para: "Mejoras en vehículos automotores de tracción y propulsión, para usarse en carreteras y fuera de ellas", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.500.00 10|pub. 17605 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 16.931. — Montevideo, abril 5 de 1968 — Con esta fecha, Billy Fox, por Ala El Dine Abdellatif, (Francia), solicita patente de invención para "Procedimiento para el tratamiento de la barcia de arroz y material obtenido por este procedimiento", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.500.00 10|pub. 17604 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 16.932. — Montevideo, abril 5 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 17603 Set.24-v.oct.7.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Se pone en conocimiento de los funcionarios administrativos efectivos del Organismo, que el Consejo, por resoluciones de 20 de agosto último y 10 de setiembre en curso, dispuso sendos llamados a concursos (primero y ampliatorio, respectivamente), para la provisión por ascensos de vacantes existentes en el Escalafón administrativo.

El plazo de inscripción será del 1.o al 11 de octubre próximo, debiendo las solicitudes presentarse ante las Inspecciones Departamentales, en el caso de funcionarios del interior, del país, y este Departamento, para los de la capital. — La Dirección.
27) (C.O.) 1|pub. 32176 Set.24-v.set.24.

COMISION HONORARIA DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA LAS PANADERIAS DE MONTEVIDEO

De acuerdo a la ley 13.484, (21 de julio de 1966). Se hace saber a las Empresas de Panadería de la Capital, incluídas en la misma que el 30 de setiembre de 1968 vence el plazo para la presentación de la Declaración Jurada y suscripción de los respectivos convenios.
27) $ 450.00 3|pub. 17628 Set.24-v.set.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"

Concurso de Precios

El Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", llama a concurso de precios para la fabricación de artefactos de luz para el edificio central.

La apertura de las ofertas será realizada el día 30 de setiembre de 1968 a la hora 15 en el local de la calle Colonia 892, piso 5.o.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la calle Treinta y Tres 1374, piso 5, en el horario de 10 a 12 y 30 y de 14 a 17.
27) (C.O.) 2|pub. 32184 Set.24-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: MARIA CRISTINA MINASIAN IPREMIAN. Emancipación, (ficha S 339|68), se hace saber que por resolución del 24 de junio último, dictada de conformidad con el Ministerio Público, se concedió a los esposos Martín Minasián Lubarlian y Sirvat Ipremian la autorización necesaria para emancipar a su hija María Cristina Minasián Ipremian, emancipación que ha sido formalizada por escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Julio Sanguinetti, el día 29 de julio próximo pasado inscripta con el N.o 27 al F.o 78 del L.o 1, de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes etc., a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $125.00 1|pub. 17671 Set.24-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (libro 22, folio 26), se hace saber que se ha promovido por LUIS MARTINEZ, acción de posesión notoria de estado civil de hijo natural de José Ildefonso Bravo, emplazándose a los sucesores de éste a cualquier título y especialmente a Olinda Jacques de Bravo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 23 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $3.000.00 30|pub. 17655 Set.24-v.nov.4.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Cuarta convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca por cuarta vez a los miembros de la asamblea representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión a efectuarse el día martes 22 de octubre de 1968, a la hora 18, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance, correspondientes al ejercicio 1966-67; 2.o) Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 29 de agosto de 1967; 3.o) Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la asamblea representativa, deberán acreditar su identidad, con la presentación del documento respectivo.

Para poder constituirse la asamblea representativa, deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes, (90 miembros).

El acto será controlado por representantes de la Corte Electoral. — Alfonso Pérez, Presidente. — Carlos Alvarez, Secretario.
27) $ 300.00 1|pub. 17672 Set.24-v.set.24.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

SUDAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado SUDAN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite, se transcribe a continuación:

Testimonio

Primera asamblea general extraordinaria. — En Montevideo, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, siendo las once y treinta horas y de acuerdo con la convocatoria correspondiente, se reúnen los señores accionistas de SUDAN SOCIEDAD ANONIMA, especificados en el libro de asistencias de accionistas, en asamblea general extraordinaria. En el referido libro se describe nombre, número de accionistas, número de acciones, número de boletos de depósito, capital representado, votos y firmas de los mismos. Asiste a este acto un accionista con acciones al portador, que totalizan un importe de $ 100.000.00 y forman un total de 6 votos. Se deja expresa constancia que no ha concurrido a esta asamblea ningún Inspector de la Inspección General de Hacienda, Sección Sociedades Anónimas. Preside la asamblea el Presidente señor Samuel Licht, actuando en la Secretaría el señor Daniel Ares. Habiéndose declarado constituída legalmente esta asamblea general extraordinaria, se pasa a tratar el siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los estatutos. 2.o) Designación de accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. Al considerar el primer punto del orden del día, pide la palabra el señor Jorge Luis Lockhart y luego de concedida, expresa que la sociedad, para poder cumplir íntegramente con su política de ampliación comercial, deberá reformar sus estatutos, a efectos de aumentar el capital autorizado, actualmente insuficiente. Por lo tanto propone a la asamblea la siguiente modificación de los estatutos:

Artículo 3.o Modificar este artículo que quedaría redactado de la siguiente forma:

"El capital autorizado se fija en pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional) representado por acciones ordinarias, al portador de $ 1.000.00 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada acción, correspondiendo un voto a cada agrupamiento de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos moneda nacional) de acciones.

Los agrupamientos menores de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos moneda nacional) o cada acción individualmente considerada significan derecho a voz pero no a voto en las asambleas sociales. De estas acciones, están suscriptas e integradas un total de $ 100.000.00 (cien mil pesos moneda nacional). La asamblea resuelve aprobar la modificación propuesta. La asamblea resuelve también facultar al Director señor Daniel Ares para que solicite la aprobación de esta reforma al Poder Ejecutivo, pudiendo aceptar las adiciones, supresiones o modificaciones que el mismo exija, se le faculta también para que solicite la inscripción de la reforma en el Registro Público de Comercio, y, en general, para que realice todos los actos necesarios para que la reforma dispuesta quede definitivamente incorporada a los estatutos sociales. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, se conviene designar al señor Jorge Luis Lockhart para firmar conjuntamente con los señores Presidente y Secretario la presente acta.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión. — Daniel Ares. — Samuel Licht. — Jorge Luis Lockhart.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas ocho y nueve del libro de actas de asambleas de SUDAN SOCIEDAD ANONIMA. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Raúl Baroffio, escribano.

Testimonio. — Expediente 248|68. — 11.o Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de marzo de 1968. — Señor Juez: según resulta del testimonio notarial que se acompaña de folios 17 a 18, los accionistas de SUDAN SOCIEDAD ANONIMA, reunidos en asamblea general extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 1966, resolvieron modificar el artículo 3.o de sus estatutos, por el cual se eleva a $ 1:000.000.00 el capital autorizado de la sociedad. Respecto al proyectado aumento no hay observaciones que formular. No obstante se señala que deberá adecuarse el procedimiento establecido en la parte final del artículo 14.o al nuevo régimen de votación fijado en esta reforma. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División (I.): Mario Tassino. V.o B.o Inspector General de Hacienda: contador, Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1.140. — Señor Juez: con la salvedad planteada en el dictamen de la Inspección General de Hacienda, nada tiene que observar el suscrito a la reforma de estatutos proyectada, por lo que puede Ud. ordenar la respectiva inscripción. — Montevideo, abril 16 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno. — Daniel Ares por SUDAN SOCIEDAD ANONIMA, Ficha E-172, a Ud. digo: que aceptando la observación formulada, el suscrito esta de acuerdo en que se elimine de los estatutos la frase que aparecía en el artículo 14.a "in fine" y que decía: "Cada acción da derecho a un voto, hasta el máximo legal" (por estar en contradicción con el nuevo artculo 3.o de los estatutos sociales). Por tanto a Ud. pido: se tenga presente lo ex-

puesto, se provea de conformidad a lo solicitado en nuestro escrito de fecha 13 de marzo de 1968. p.p. SUDAN SOCIEDAD ANONIMA, Daniel Ares. — Angel B. Graña, abogado.

5.211. — Montevideo, mayo 23 de 1968. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda, y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar la reforma de estatutos de "SUDAN S. A." con un capital de $ 1.000.000 (un millón de pesos). Expídase testimonio, regístrese y publíquese por los interesados, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Eduardo Bolani. — Luis E. Fontana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas veinte vuelta y veintiuna, y vuelta, veintitrés y veintiséis de los autos radicados en este Juzgado, caratulados "SUDAN S. A." reforma (Ficha E-172) haciéndose constar que la providencia número cinco mil doscientos once, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho a las 16 y 25 horas e inscripta en este Registro con el número 205 al folio 1.030 del libro número 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, tres de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 3.457. — 1|pub. — 16368.

"PROSPERA SOCIEDAD ANONIMA"

Rincón 717

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "PROSPERA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, el día diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis comparecen los señores doctor Roque García Civetta, Juan Carlos Morelli y Giorgio Graglia Musetti, todos mayores de edad, casados, de nacionalidad argentina los dos primeros e italiano el último, con domicilio en la calle Rincón setecientos diecisiete de esta ciudad, y acuerdan:

Primero: han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se expresan a continuación.

Segundo: estatutos de "PROSPERA SOCIEDAD ANONIMA".

CAPITULO PRIMERO

Denominación, duración, domicilio, objeto

Artículo primero. Con el nombre de "PROSPERA SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Plazo

Su duración será de cincuenta años a contar de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Domicilio

Tendrá su domicilio dentro del país, facultándose al Directorio para establecer sucursales aún fuera del país.

Artículo segundo. El objeto de la sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles, incluso según el régimen de la ley diez mil setecientos cincuenta y uno. II) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles. III) Intervenir en toda clase de operaciones comerciales, con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. IV) Comprar bienes inmuebles, urbanizarlos y venderlos después fraccionados. V) Importar y exportar. Realizar en consecuencia toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo tercero. El capital inicial se fija en la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000) moneda uruguaya. Estará representada por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integran totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por el presidente y otro director.

Artículo cuarto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo quinto. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado de tres a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los directores permanecerán en su cargo hasta que se nombren o designen sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo sexto. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un director, los restantes integrantes deberán nombrar sustituto de la lista de suplentes y será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Artículo septimo. El directorio, una vez constituído, designará su presidente, secretario y vocal. Cada miembro tendrá un voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán a la sociedad legalmente el presidente y otro director actuando conjuntamente.

Artículo octavo. El directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del directorio: 1) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones y títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare conveniente; dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios, constituir anticresis; realizar toda clase de operaciones de crédito, derecho y obligaciones. 2) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de operaciones con bancos; y tanto sea oficiales como particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición. III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio o deferirlo; conciliar o transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a estos; hacer sesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones y novaciones; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la sociedad. IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice. V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Artículo noveno. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los hará responsables como si fueran propias.

Capítulo cuarto

Sindicatura

Artículo décimo. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

Capítulo quinto

Asambleas

Artículo undécimo. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al

cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo decimosegundo. Tanto las asambleas extraordinarias como las ordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando con comunicar a la Dirección General Impositiva, Oficina del Impuesto a la Renta o a la oficina que corresponda con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo decimotercero. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluido en la orden del día.

Artículo decimocuarto. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo decimoquinto. Las asambleas sesionarán válidamente con la aprobación de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del diez y nueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo décimo sexto. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

Capítulo sexto

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo decimoséptimo. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha de cierre la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se contará como ejercicio completo, estando obligado el directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva, Oficina del Impuesto a la Renta o a la oficina que corresponda.

Artículo decimoctavo. A la terminación de cada ejercicio el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reservas y previsión, remuneraciones al directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dadas a las utilidades líquidas.

Capítulo séptimo

Disolución y liquidación

Artículo decimonoveno. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimo. El primer directorio estará integrado así: Presidente: Tulio Graglia; Secretario: Juan Carlos Morelli y Vocal: doctor Roque García y se nombran suplentes respectivamente del Presidente, al señor Giorgio Graglia; del Secretario, a la señora Juan Pintado de Morelli y del Vocal, al señor Rubén García Benítez. Este directorio durará hasta la realización de la primera asamblea ordinaria de la sociedad.

Artículo vigesimoprimero. Quedan autorizados la doctora, María Inés Escande Piaggio y el procurador señor Francisco Freyre Borbonet para que actuando conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que les sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la matrícula de comerciante y la certificación de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Dirección General Impositiva y demás que correspondan. — Roque Isaac García Civetta. — Juan Carlos Morelli. — Giorgio Graglia Musetti.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas por los señores Roque Isaac García Civetta, Juan Carlos Morelli y Giorgi Graglia Musetti, todos casados, mayores de edad, de nacionalidad argentinos los dos primeros e italiano el último, con domicilio en esta ciudad en la calle Rincón 717, personas hábiles y de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y seis. — César Rivi re Piaggio, escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — Roque García, Juan Carlos Morelli y Giorgio Graglia, constituyendo domicilio en la Avenida Uruguay 925, piso 1, ante el señor Juez nos presentamos y decimos: Que venimos a solicitar la inscripción de "PROSPERA S. A." en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. A tal efecto: Denominación: "PROSPERA S. A." Domicilio: Avenida Uruguay 925, piso 1, Montevideo. Objeto: el establecido en el artículo 2 del estatuto. No existe gerente ni factor. — Roque García. — Juan Carlos Morelli. — Giorgio Graglia. — María Inés Escande Piaggio, abogada.

Expediente 1.549|66. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. Montevideo, 7 de diciembre de 1966. — Señor Juez: el proyecto del estatuto de "PROSPERA S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 1º Deberá indicarse en el estatuto cual será el domicilio legal de la sociedad dentro del territorio de la República (artículo 406 del Código de Comercio).

Artículo 2.o Queda entendido que las actividades a que se refiere el inciso I), cuando dice: "...Comprar, explotar toda clase de bienes inmuebles, no comprenderán inmuebles rurales (artículos 213 y 216, ley N.o 13.318) artículo 5.o

Es necesario establecer la forma de elección de suplentes a que se refiere el artículo 6.o

Artículo 7.o Se ha omitido establecer el réginmen de sesiones del Directorio y las mayorías necesarias para adoptar resoluciones. Oficial: Heber Nuñez. — Jefe de División: Mario Tassino. V.o B.o Encargado Desp. Inspector General de Hacienda: Ulises Icasuriaga.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. Roque García, Juan Carlos Morelli y Giorgio Graglia en los autos caratulados: PROSPERA SOCIEDAD ANONIMA. Aprobación de estatutos (F. 704|966) al señor Juez decimos: que venimos a contestar las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda a los estatutos de PROSPERA SOCIEDAD ANONIMA y a tal fin manifestamos: I) A la primera observación, se modifica el artículo primero en el apartado "Domicilio: tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro y fuera del país". II) A la segunda observación se acepta la misma y se establecerá a continuación en el artículo 2.o toda clase de bienes inmuebles con excepción de inmuebles rurales". III) El artículo 5.o se ampliará estableciendo que "en la misma asamblea que se elijan los titulares se elegirán igual número de suplentes para eventualmente ejercer o desempeñar un cargo en el Directorio". IV) El artículo 7.o se ampliará estableciendo: "El Directorio se reunirá ordinariamente una vez por mes como mínimo". Se reunirá extraordinariamente siempre que sea convocado por su Presidente y cuando lo soliciten dos miembros del mismo. Para que el Directorio pueda deliberar se necesitan la presencia de dos miembros cuando el Directorio esté formado por tres miembros, cuatro miembros cuando esté formado por cuatro o más miembros y sus resoluciones serán válidas a mayoría de votos. Por lo tanto al señor Juez pedimos: 1.o) Que nos tenga por evacuado el traslado concedido y se pase estos autos sin más trámite a la Inspección de Hacienda, División Sociedades Anónimas a sus efectos; 2.o) Se tenga presente que autorizamos a la doctora María Inés Escandé y al Procurador Público Freyre para que indistintamente actúen a los efectos previstos en los artículos 6.o y 71 de la ley N.o 13.355. — Roque García. — Juan Carlos Morelli. — Giorgio Graglia. — María Inés Escandé, abogado.

Expediente 322|967. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de abril de 1967. — Señor Juez: habiendo sido contempladas las observaciones formuladas por esta Inspección General en informe de

folio 12 y con las ampliaciones establecidas a los artículos 1.o, 2.o, 5.o y 7.o en escrito de folio 16, puede Ud. aprobar el proyecto del estatuto de PROSPERA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento. (Monto del capital a autorizar $ 2:000.000.00). Se ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos de suscripción e integración de capital de acuerdo al certificado expedido por esta oficina glosado a folio 6 — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Mario Tassino. V.o B.o Inspector General de Hacienda (I.) contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1.125. — Señor Juez: puede Ud. aprobar los estatutos de la sociedad anónima PROSPERA SOCIEDAD ANONIMA, con las modificaciones a que se refiere el escrito de folio 16; así como disponer se efectúe la inscripción solicitada; (folio 10). — Montevideo, abril 21 de 1967. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

1.720. — Montevideo, mayo 4 de 1967. — Vistos por lo que surge de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de la sociedad anónima PROSPERA SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas, oficiese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos $ 10.000.00, remítase al Registro Público de Comercio para la inscripción solicitada a folio 10, devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — Z. Martino.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Montevideo, 20 de octubre de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 374 al folio 1.742 del L.o 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, octubre 25 de 1967. — Recibido hoy. Conste. — Martínez.

Montevideo, febrero 28 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 10.667.00. — 1 pub. — 16369.

PLYMOUTH S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado PLYMOUTH S. A. solicitando la aprobación e inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de PLYMOUTH SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: A) La comercialización o industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra-venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en (de) otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros. D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores, como juzgue conveniente. Cuando el directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieran fijado a los directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno, o más directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la sindicatura. III) Transformar, parcial o totalmente las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 8.545 serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Artículo 13. Los fundadores, el contador León Buka y las señoritas Susana González y|o Zully Moreno indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se les formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, 14 de agosto de 1967. — Natalio Banewur. — N. W. Feijóo. — Carlos Pinkus.

Certifico que las firmas precedentes pertenecen al señor Nelson Walter Feijóo Cancela, de nacionalidad uruguayo, soltero, domiciliado en Asamblea Nº 4784, a Natalio Banewur Grauer, uruguayo, casado con Rosa Rubin Blajwajf, con domicilio en Libertad 2789 y a Carlos Pinkus Baronikofe, uruguayo, soltero, domiciliado en Maldonado 2422, apartamento 11, todos mayores de edad, identidad de los cuales me la acreditan los testigos con quienes actúo, contador León Buka y señor Jesús García, personas hábiles de mi conocimiento.

En fe de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 14 de agosto de 1967. — José M. Vilaboa, escribano.

2.088. — Montevideo, 8 de marzo de 1968. — Vistos: atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de "PLYMOUTH S. A." autorizándose por tanto su funcionamiento.

Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones y comunicaciones del caso y estimados y satisfechos los tributos, a cuyo efecto se fijan los honorarios en mil pesos, háganse los desgloses del caso y archívese. — Fernando Mier Nadar. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 22 de mayo de 1968. — Con esta fecha y con el número 73 al folio 362 del libro N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

$ 4.444. — 1|pub. — 16708.

ADOLFO TASSANI S. A.

Rincón 454

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado "ADOLFO TASSANI S. A." solicitando la aprobación e inscripción de la modificación de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Gladys E. García, escribana, Certifico: Que he tenido de manifiesto el libro de actas de asambleas de la sociedad de "ADOLFO TASSANI S. A.", inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 5.991 (cinco mil novecientos noventa y uno) del libro trece, a cuyas fojas diecisiete y siguientes luce el acta de la asamblea general ordinaria de fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, de la que resulta que: I) "En Montevideo, a 11 de diciembre de 1967, se reune la asamblea general ordinaria de "ADOLFO TASSANI S. A." bajo la Presidencia del señor Adolfo Tassani, en Rincón 454, a la hora 16.

Concurren accionistas que representan la totalidad del capital inscripto e integrado, según consta en el libro de inscripción de acciones y asistencias a la asamblea.

Concurren los siguientes accionistas: señor Adolfo Tassani, acciones por pesos 190.000.00, votos 6. Señor Cayetano Delbene, acciones por $ 50.000.00, 6 votos. Señor Juan José Falchetti, acciones por $ 20.000.00, 6 votos. Señora Juana Luisa Viglino, acciones por $ 20.000.00, 6 votos. El Presidente propuso al señor Cayetano Delbene para constatar el quórum requerido por los estatutos, verificando que está representada la totalidad del capital suscrito e integrado. Capital $ 280.000.00, Votos 24.

En consecuencia se declaró abierta la asamblea, precediéndose a la lectura de la convocatoria y del orden del día".

II) "Aumento de capital. Considerando que es insuficiente el capital con que actualmente la sociedad, el señor Cayetano Delbene propone aumentar el mismo hasta la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) máximo autorizado por los estatutos, designando al doctor Carlos Ma. Freira para realizar los trámites correspondientes. Esta propuesta es aprobada por unanimidad".

"Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea. Se designa por unanimidad para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente a la señorita Juana Luisa Viglino y al señor Cayetano Delbene".

III) "No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la reunión, siendo la hora 17 y 30. — Adolfo Tassani. — Juana L. Viglino. — Cayetano Delbene".

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a sus efectos, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintidós de enero le mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo. — Firmado: Gladys E. García. — Hay un sello que dice: Gladys E. García, escribana.

Testimonio. — Expediente 169|68. — Cuarto Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Expediente 169 fecha 23 de febrero de 1968. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de marzo de 1968. — Señor Juez: en la presente gestión de aumento de capital promovido por "ADOLFO TASSANI S. A." corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 123|67. Requisitos mínimos de suscripción e integración de capital. — Oficial Heber Núñez. — Jefe de División (I.) Mario Tassino. — V.o B.o Inspector General de Hacienda contador Antonio G. Baldizán.

Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas.

1.673. — Montevideo, 26 de marzo de 1968. — Vista a los gestionantes. — Germán Cabezas. — M. S. de Darracq.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno — Carlos M. Freira, por "ADOLFO TASSANI S. A." según personería acreditada en este expediente ficha V. Nº 124|68 aumento de capital. Expongo: a fin de levantarse las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda agrego al presente escrito el certificado correspondiente que acredita haberse llenado los requisitos exigidos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad ordenándose se pase este expediente a la Inspección General de Hacienda sin más trámite ni notificación de clase alguna. — Carlos M. Freira, abogado.

Expediente 419|68. — Cuarto Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. Asunto 419. Fecha 17 de mayo de 1968. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de mayo de 1968. — Señor Juez: habiendo sido contemplada la observación formulada por esta Inspección Generan el informe de fs. 23, no existen objeciones que formular al proyectado aumento de capital promovido por los accionistas de "ADOLFO TASSANI S. A.", al amparo de lo dispuesto por el artículo 49 de sus estatutos sociales. — Oficial Heber Núñez. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o B.o Inspector General de Hacienda contador Antonio G. Baldizán.

Hay un sello que dice: Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno.

Nº 2.041. — Entrada 14 de junio de 1968. — Salida 21 de junio de 1968. — Señor Juez: nada tiene que observar este Ministerio a la reforma de estatutos proyectada, pudiéndose ordenar su inscripción. — Montevideo, junio 17 de 1968. — Federico Capurro Calamet. — Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal en lo Civil.

4.252. — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Vistos: apruébase la reforma estatutaria de "ADOLFO TASSANI SOCIEDAD ANONIMA" consistente en el aumento de su capital social a la suma de un millón de pesos. Expídanse edictos, publíquese e inscríbase. — Germán Cabezas. — M. S. de Darracq.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que obran agregados a fs. 23, 23 vuelta, 31, 31 vuelta, 32, 32 vuelta y 35 del expediente caratulado: "ADOLFO TASSANI S. A.". Aumento de capital. Ficha V. Nº 124|68, haciéndose constar que la providencia que antecede fue notificada con fecha 2 de agosto de 1968.

En fe de ello, de mandato judicial y para el interesado, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Gloria Pereda Valdés de Campalans. — Hay un sello que dice: doctora Gloria Pereda Valdés de Campalans.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho a las 17 y 15 horas e inscripta en este Registro con el número 268 al folio 1332 del libro N.o 1 de Estatutos. — Firmado: María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 309 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 219.798 de fecha 6 de agosto de 1968, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Firmado: María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto veintinueve de mil novecientos sesenta y ocho. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

$ 3.395. — 1|pub. — 16781.

IGA SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1324

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Rafael Addiego Bruno, dictada en los autos caratulados: IGA SOCIEDAD ANONIMA. Aumento de capital (V|8|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó IGA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N.o 16. — En Montevideo a la hora 18 y 30 del día dieciséis del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis se reúne en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 1324, piso 7, ap. 8, la asamblea general extraordinaria de accionistas de IGA SOCIEDAD ANONIMA. Contándose con la totalidad del capital integrado y de acuerdo a lo que establece el artículo 13 de los estatutos, se prescindieron de las publicaciones de las convocatorias en los Diarios, comunicándose a la Inspección General de Hacienda la convocatoria de dicha asamblea, el día 13 de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. No se hace presente a dicha asamblea el Inspector de la Inspección General de Hacienda.

Asisten un total de cinco accionistas con un capital de $ 3:000.000.00 y que representa treinta votos de acuerdo con el siguiente detalle y que consta en el libro Registro de Accionistas a folio 11; señor Isaac Iusim, por sí, con pesos 600.000.00 de capital y derecho a 6 600.000.0 de capital y derecho a 6 votos; señor Raúl Wilkowrski, por sí, con $ 600.000.00 de capital y derecho a 6 votos; señor Jaime Wolfson, por sí, con $ 600.000.00 de capital y derecho a 6 votos; señorita Ivonne Rodríguez, por sí, con $ 600.000.00 de capital y derecho a 6 votos; señor Francisco Varela, por sí con $ 600.000.00 de capital y derecho a 6 votos.

Abierta la asamblea se pasa a considerar el siguiente orden del día: 1) Aumento del capital social. Se resuelve por unanimidad elevar el capital social a la suma de $ 10:000.0000.00 (diez millones de pesos moneda nacional), en consecuencia el artículo 3.o de los estatutos sociales quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.o El capital se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10:000.000.00) formado por 10.000 acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, pudiendo emitirse en títulos de una o varias acciones. El Directorio y|o la asamblea general, previa autorización del Poder Judicial podrá ampliarlo hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20:000.000.00 moneda nacional)".

Se resuelve también por unanimidad autorizar para que conjunta o separadamente gestionen ante el Poder Judicial la aprobación de este aumento de capital y efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y para que también realicen los demás trámites pertinentes a los señores Luis W. Pagani, Pedro Cabrera y Francisco Varela. Sin otros puntos que tratar se levanta la sesión. — J. Wolfson. — Francisco Varela. — Ivonne Rodríguez. — Isaac Iusim. — Raúl Wilkowrski.

Concuerda fielmente con el original de su tenor que luce de fojas treinta y cinco a treinta y seis del libro de actas de directorio y asamblea de IGA SOCIEDAD ANONIMA, que he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello y a solicitud de la mencionada sociedad expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un signo. — María Esperanza Goberna. Un sello que dice: María Esperanza Goberna, escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de marzo de 1968. — Señor Juez: como resulta del testimonio notarial inserto a folios 15 y 16, la asamblea general extraordinaria de IGA SOCIEDAD ANONIMA en sesión celebrada el 16 de setiembre de 1966, resolvió modificar el artículo 3.o de los estatutos. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Asesor: C. Zarazola. — Contador Carlos Zarazola. — Subjefe: Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría. V.o B.o Inspector General de Hacienda. A. G. Baldizán, contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1001. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, marzo 29 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos. Un sello dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

1.790. — Montevideo, abril 25 de 1968. Vistos por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el aumento del capital solicitado por IGA SOCIEDAD ANONIMA previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio de todo lo actuado en autos, háganse los desgloses, y justificadas que sean las publicaciones archívese. — R. Addiego Bruno. — Raúl Crottogini.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con el original de su tenor que luce en autos IGA SOCIEDAD ANONIMA. Aumento de capital (V|8|968), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintinueve, de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Alfredo L. Llugain. Un sello dice: Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho a las quince y 20 horas e inscripta en este Registro con el N.o 95 al F.o 461 del L.o N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$ 5.432.00. — 1|pub. — 16777.

COMPAÑIA BREWING S. A.

Ejido 1415

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "COMPAÑIA BREWING S. A." solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

COMPAÑIA BREWING S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o se constituye "COMPAÑIA BREWING S. A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073 artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una, será de dólares 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta quinientos mil dólares (U$S 500.000.00).

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar, u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa;

B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Art. 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 8 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico que las firmas precedentes son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento.

Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a ocho de abril de 1968. Hago constar que: la cotización del dólar al día 8 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos moneda nacional). — Wolf Strawczynski Brajtman, escribano.

Expediente 471|68. — Decimo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de junio de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto de "COMPAÑIA BREWING SOCIEDAD ANONIMA", constituída al amparo de la ley Nº 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Oficial Heber Núñez. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o B.o Inspector General de Hacienda contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 2.034. — Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, junio 17 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7.207. — Montevideo, julio 30 de 1968. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de "COMPAÑIA BREWING S. A.", autorizando su funcionamiento previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y fíjase el plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio) adjuntando testimonio. Cumplido, archívese. — Bolívar Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuatro y vuelta y cinco de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "COMPAÑIA BREWING SOCIEDAD ANONIMA" Estatuto y matrícula (Ficha V-211) haciéndose constar que la providencia número siete mil doscientos siete, testimoniada fue notificada a la parte interesada el día quince de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, a las 15 y 50 horas e inscripta en este Registro con el número 267 al folio 1.329 vuelta del libro número 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 6.889. — 1|pub. — 16529.

COMPAÑIA TYASA SOCIEDAD ANONIMA

Ejido 1415

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado: COMPAÑIA TYASA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

COMPAÑIA TYASA SOCIEDAD ANONIMA

ACTA

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o se constituye COMPAÑIA TYASA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una, será de dólares 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta quinientos mil dólares U$S 500.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales inclusо para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a lo sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski.

Montevideo, 8 de abril de 19[illegible] — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico que las firmas precedentes son de los Contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. — A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Hago constar que: La cotización del dólar al día 8 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos moneda nacional). — Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano.

Testimonio. — Expediente 473|68. — Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Montevideo, 5 de junio de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto de COMPAÑIA TYASA SOCIEDAD ANONIMA, constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes, mínimos legales de capital. — Oficial Heber Núñez, Jefe de División. — Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2035. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, julio 17 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7211. — Montevideo, julio 30|968. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de COMPAÑIA TYASA SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y fíjase el plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio, Cumplido, archívese. — Bolívar Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuatro y vuelta y cinco de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: COMPAÑIA TYASA SOCIEDAD ANONIMA: Estatuto y Matrícula (Ficha V|215), haciéndose constar que la providencia número siete mil doscientos once, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día quince de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, — Presentado hoy veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, a las 15 y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 262 al folio 1310 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 7.111.00 — 1|pub. — 16527.

TALLYNN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Ejido 1415

Inscripción de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: TALLYNN S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TALLYNN S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o se constituye TALLYNN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones, en títulos, bonos acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles e inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo séptimo, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.000 cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta quinientos mil dólares, (U$S 500.000.00).

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará: memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de acionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple cartapoder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el cincuenta por ciento del capital integrado no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear yo| suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 8 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico que; Las firmas precedentes son de los Contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. — A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

Hago constar que: La cotización del dólar al día 8 de abril de 1968, era de $ 200.00, (doscientos pesos m|n). — Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano.

Testimonio

Expediente 477|68. — Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de junio de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto de TALLYNN S. A., constituída al amparo de la ley N.o 11.073.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Oficial Heber Nuñez. — Jefe de División, Ulises Icasuariaga.

Visto bueno. — Inscripción General de Hacienda, Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2036. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada, no teniendo nada que observar esta Fiscalía a los estatutos en vista. — Montevideo, junio 17 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

1209. — Montevideo, julio 30|968. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de "TALLYNN SOCIEDAD ANONIMA", autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y fíjase el plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Cumplido, archívese. — Bolívar Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuatro y vuelta y cinco de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados "TALLYNN SOCIEDAD ANONIMA. Estatuto y matrícula (Ficha V|209) haciéndose constar que la providencia número siete mil doscientos nueve, testimoniada fue notificada a la parte interesada el día quince de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho a las 15 y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 264 al folio 18|19 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

$ 7.111.00. — 1|pub. — 16528.

COMPAÑIA AMERICANA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y FABRICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (CAIEFSA)

Yí 1673

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: COMPAÑIA AMERICANA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y FABRICACIONES SOCIEDAD ANONIMA, (CAIEFSA), solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcriben a continuación:

William Awin, escribano certifico que: He tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la firma COMPAÑIA AMERICANA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES y FABRICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (CAIEFSA) anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.557, al folio 381 del libro 8, en el que a fojas 24 a 25 luce el acta que literalmente transcripta dice:

Asamblea General Extraordinaria del 5 de abril de 1967.

Acta N.o 7

En la ciudad de Montevideo a los 5 días del mes de abril de 1967, en el local situado en la calle Yí 1673, se celebró la séptima asamblea general extraordinaria de la COMPAÑIA AMERICANA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES y FABRICACIONES S. A., (CAIEFSA), presidiendo el señor Joel Tandeter. El acto comienza a las 20 y 30 horas. Se hallan inscriptos para concurrir a este acto los señores Joel Tandeter con $ 410.000.00 con derecho a 8 votos; Enrique Noé Tandeter con pesos 50.000.00 con derecho a 6 votos y Pedro Tomé con $ 40.000.00 con derecho a 6 votos, según se desprende del Registro de Accionistas, que representa la totalidad del capital integrado. Todos se hallan presentes al comenzar el acto.

Abierta la sesión el presidente informa que se ha dado cumplimiento a la disposición legal de informar a la Inspección General de Hacienda de la realización de esta asamblea en tiempo y forma y a los efectos que correspondan. No habiendo concurrido ningún Inspector a este acto. Se pone a consideración de la asamblea el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior, la cual es aprobada por unanimidad; 2.o) Aumento del capital social a pesos 5:000.000.00. Por unanimidad se resuelve elevar el capital social de esta empresa a la suma de cinco millones de pesos, modificando el artículo 5.o de los estatutos sociales que quedaría redactado en la siguiente forma:

"El capital de la sociedad queda fijado en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones) representado y dividido en 50.000 acciones ordinarias de $ 100.00 (cien) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción". Se designan a los señores doctor Saúl Cogan, doctor Raymundo Artecona y contador Ariel Alvarez que indistintamente realicen en representación de esta sociedad todas las gestiones necesarias a fin de obtener de las autoridades legales competentes las modificaciones, supresiones, aclaraciones o adiciones, así como para gestionar la inscripción en el Registro Público General de Comercio y demás trámites necesarios; 3.o) Se designa por unanimidad a los señores Joel Tandeter y Pedro Tomé para firmar el acta de esta asamblea.

Siendo las 21 horas, se levanta la sesión. Joel Tandeter; P. Tomé.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 21 de abril de 1967. William Awin, Escribano.

Testimonio

Expediente 1233|67. — Decimoctavo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de noviembre de 1967. — Señor Juez: Según surge del certificado notarial que corre agregado a fs. 19|20, los accionistas de la COMPAÑIA AMERICANA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES y FABRICACIONES S. A., (CAIEFSA), reunidos en asamblea general extraordinaria celebrada el 5|4|67, resolvieron modificar el artículo 5.o de sus estatutos consistentes en la ampliación del capital autorizado de la expresada empresa a la suma de $ 5:000.000.00. — Con respecto a la proyectada reforma estatutaria, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. Jefe de División (I): Mario Tassino. — Vo. Bo. Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. N.o 5.583. Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos en vista, por lo que puede ordenarse la inscripción solicitada. Montevideo, noviembre 24 de 1967. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil. — 445. Montevideo, febrero 8 de 1968.

Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público autorízase la reforma de estatutos solicitada, aumentando el capital a cinco millones de pesos.

Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos, al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 6.000.00 comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. Galagorri. Raúl A. Avondet.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas 23 y vuelta y 24 de los autos radicados en este Juzgado y caratulados: CAIEFSA. Reforma de estatutos, (D. 279 - 967), haciéndose constar que la providencia número 445, testimoniada, fue notificada al interesado el día 17 de abril de 1968.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 22 de abril de 1968. César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy 17 de mayo de 1968 a las 17 y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 2 al F.o 6 del libro N.o 8 de estatutos. María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

$ 4.235.00 — 1|pub. — 16477.

GRIMLY SOCIEDAD ANONIMA

Ejido 1415

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en

lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "GRIMLY SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

COMPAÑIA GRIMLY S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente.

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley N.o 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye "COMPAÑIA GRIMLY S.A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.



Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta quinientos mil dólares (U$S 500.000.00)

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar garantías personales o reales inclusive para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio el síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casa financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5 y 6; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico; hasta que aquel entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y Srta. Cristina Wilinski. — Montevideo, 2 de octubre 1967. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico que las firmas precedentes son de los Contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo el 2 de octubre de 1967. Hago constar que la cotización del dólar al día 2 de octubre de 1967 era de $ 130.00 (ciento treinta pesos). — Brenda S. Favotto, Escribana.

Testimonio. — Juzgado Letrado de Décimo Turno. — Expediente 161|68. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, marzo 14 de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de "COMPAÑIA GRIMLY S.A.", constituida al amparo del artículo 7.o de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, deberá fijarse un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Oficial, Heber Núñez. — Jefe de División (I) Mario Tassino. — Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 948. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a los estatutos en vista. por lo que puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, marzo 28 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

8.765. — Montevideo, abril 30 de 1968. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de "COMPAÑIA GRIMLY S. A.", autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Devueltos, háganse las publicaciones y fíjase un plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Devuélvanse recaudos y archívese. — Bolívar Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuatro y vuelta y cinco de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "COMPAÑIA GRIMLY S. A." estatuto y matrícula, (Ficha V-41), haciéndose constar que la providencia número tres mil setecientos sesenta y cinco, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y ocho a las catorce y 10 horas e inscripta en este Registro con el número 87 al folio 425 del libro 2 de Estatutos (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 7.778. — 1|pub. — 16530.

CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS CIVILES S. A. (CADOCSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS CIVILES SOCIEDAD ANONIMA (CADOCSA), solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Osvaldo Bonino, Américo Gambini e ingeniero Marco Schapira, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y las leyes y reglamentos de la materia.

Denominación, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1.o La sociedad se denominará CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS CIVILES, usando en todas sus actividades la sigla CADOCSA. Tendrá su domicilio en Montevideo

diendo establecer sucursales dentro del país. Su duración será de cien años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o Su objeto será: A) La adquisición, venta, construcción, permuta, fraccionamiento, arrendamiento, administración e hipoteca de bienes inmuebles por ceunta propia o de terceros, incluso de acuerdo a la ley N.o 10.751 y sus concordantes; B) La compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, bienes muebles por cuenta propia o de terceros; C) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros; D) La adquisición y negociación de toda clase de bienes y derechos, construcción de inmuebles, compra y venta de materiales de construcción, nuevos o usados, y demolición de edificios por cuenta propia o de terceros; E) Administrar bienes muebles o inmuebles por cuenta de terceros y ejercer representaciones, comisiones y cualquier otro tipo de intermediación comercial; F) Tomar participación en cualquier sociedad que se relacione con su objeto.

Capital

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00) representados por acciones al portador de diez mil pesos moneda nacional (10.000.00 pesos) valor nominal cada una. El capital social, podrá ser ampliado hasta un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000.00) por resolución del Directorio, en la cantidad que éste determine en cada oportunidad. Cada aumento deberá ser aprobado, por las autoridades pertinentes, conforme a las leyes vigentes.

Art. 4.o La posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, de acuerdo a los mismos, adopten las autoridades de la sociedad.

Art. 5.o Las acciones deberán estar firmadas por el presidente y un director. Mientras no se integren totalmente se entregarán certificados provisorios nominativos.

Dirección y administración

Art. 6.o La sociedad será dirigida y administrada por un directorio de uno a nueve miembros designados por la asamblea general ordinaria, podrán ser reelectos, durarán un año en sus funciones y permanecerán en sus cargos hasta que sean designados los sustitutos.

Art. 7.o El directorio sesionará con cualquier asistencia, y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá designar los sustitutos en caso de incapacidad, muerte, renuncia, o ausencia de un director, dando cuenta a la primera asamblea de accionistas. En caso de ser un solo director general y éste falleciera, se incapacitara, ausentara o renunciara, lo sustituirá su suplente.

Art. 8.o El Directorio designará el presidente. Cada miembro tendrá un voto y en caso de empate el presidente será quien decida.

Art. 9.o El directorio tendrá las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, pudiendo disponer de los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en las leyes. En forma enunciativa se establece que podrá: A) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de un director designado especialmente; B) Comprar, vender o permutar, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, gravarlos con derechos reales y afectarlos en garantía; C) Arrendarlos, darlos en anticresis y explotarlos en la forma que estime conveniente; D) Importar o exportar toda clase de mercaderías; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantías, hipotecar, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, precibiendo los importes en títulos o en efectivos; F) Realizar toda clase de operaciones comerciales o civiles que tengan relación con el objeto de la sociedad; G) Dar poderes para representar a la sociedad en todos los actos que repute necesarios, incluso actuar en juicio como actor, demandado o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; H) Contratar, nombrar y destituir el personal que sea necesario fijando su remuneración y tarea; I) No están comprendidas sus operaciones dentro de lo dispuesto por la ley N.o 11.073; J) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio mediante carta-poder o telegrama colacionado quedando responsables de las decisiones que adopten sus mandatarios.

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los 120 días del cierre del ejercicio. Las extraordinarias, cuando lo considere conveniente el directorio general, el directorio, el síndico si lo hubiere, o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado. Cuando la convocatoria sea solicitada por el síndico, o por los accionistas, el directorio deberá convocarla dentro de los treinta días siguientes a la solicitud. Si el directorio no la convocara, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán ser convocadas por un aviso publicado en el 'Diario Oficial con una anticipación de dos días hábiles a la fecha de la celebración. Se expresará lugar, fecha y la orden del día de la misma. Cuando se reúna la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesaria la publicación, bastando con comunicarlo a la Oficina de contralor correspondiente cono uarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 13. Las asambleas no podrán tratar otros asuntos que los establecidos en el orden del día, salvo que se encuentre representada la totalidad del capital integrado.

Art. 14. El registro de accionistas se cerrará con una hora de anticipación a la convocatoria de la asamblea. Podrán inscribirse acciones o certificados bancarios o de instituciones en los que se encuentren depositados. El derecho al voto se establece en un voto por cada acción con el límite legal de seis votos.

Art. 15. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentado por el directorio. Designará los directores, el síndico, si lo hubiere, resolviendo también sobre el número de integrantes del directorio y los demás asuntos incluido en la orden del día, incluso la remuneración de los directores.

Art. 16. Las asambleas sesionará válidamente, cuando se encuentre representada la mitad del capital integrado. Si no se logra ese quórum pasada media hora de la primera convocatoria, la asamblea sesionará con el número de accionistas que asistan. La votación se tomará por simple mayoría, para resolver cualquier asunto, aún de los previstos por la ley 19 de julio de 1907. El Presidente del directorio presidirá la asamblea. En caso de ausencia será presidida por el director que la asamblea designe y en su derecho, por el accionista que elija.

Art. 17. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por simple carta poder. Los directores, síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 18. Los accionistas podrán, en asamblea que reúna una mayoría de más de la mitad del capital integrado, resolver la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Síndico

Artículo 19. La asablea general, cuando lo considere conveniente o cuando una ley lo ordene, podrá designar un Síndico, fijando sus cometidos, facultades y remuneración.

Ejercicio, balance y distribución de utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará un año, fijándose por su directorio la fecha de su cierre el que podrá modificarse cuando éste lo estime conveniente, comunicándolo a la oficina de contralor pertinente.

Art. 21. El reparto de utilidades que arroje el balance, será propuesto por el director o a la asamblea general ordinaria. En el mismo se incluirá la cantidad a designar para fondo de reserva y la forma y fecha de pago del dividendo a los accionistas. La asamblea podrá aprobarla o resolver una sustitutiva.

Disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad podrá disolverse y liquidarse cuando así lo resuelva una asamblea general extraordinaria convocada al efecto, la que necesitará la presencia de accionistas que representen más del sesenta por ciento del capital integrado y el voto favorable de la mayoría de presentes. La asamblea resolverá acerca de la forma de liquidación y designación de liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Los fundadores resolverán si la sociedad será dirigida hasta la primera asamblea general ordinaria por un directorio pluripersonal y designará la c las personas que desempeñen esos cargos. Asimismo establecerán la fecha de cierre del primer ejercicio de la sociedad.

Art. 24. Los fundadores, hasta tanto no se constituya el primer directorio y se otorgue a la sociedad la autorización para funcionar, quedan facultados para realizar conjunta o separadamente los negocios sociales por CADOSCA en formación.

Art. 25. Los fundadores quedan facultados para la realización de todas las gestiones tendientes a la organización de la sociedad y a su funcionamiento, hasta que se designe el primer director general o

directorio, con las más amplias facultades para representarla, con las atribuciones que por estos estatutos se confieren al directorio. Asimismo quedan facultados para realizar todos los trámites tendientes a la aprobación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, matrícula de comerciante, y demás oficinas que correspondan, pudiendo aceptar las modificaciones indispensables para la habilitación legal. Para constancia se firma la presente acta en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Américo Gambini Colobio. — Marco Schapira Schwarz. — Osvaldo Bonino Pereira. — Manuel J. Acosta y Lara, escribano.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento señores Américo Gambini Colobio, oriental, mayor de edad, casado en prieras nupcias con Doris Noemí Miliche y domiciliado en esta ciudad calle Capitán Basedas número cuatrocientos ochenta y nueve; Marco Schapira Schwarz, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Clara Lijtenstein y domiciliado en esta ciudad calle Blanca del Tabaré número dos mil novecientos setenta y tres, apartamento tercero y Osvaldo Bonino Pereira oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Olga Renée Di Genio y domiciliado en estaciudad calle Garibaldi número dos mil ochocientos ochenta y cuatro. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo el cuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Manuel J. Acosta y Lara, escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Osvaldo Bonino, Américo Gambini y Marco Schapira, fundadores de CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS CIVILES SOCIEDAD ANONIMA (CADOCSA) constituyendo domicilio a estos efectos en la calle 25 de Mayo 477, escritorios 86|87, expresan: que vienen a solicitar que se autorice el funcionamiento de la sociedad anónima CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS CIVILES (CADOCSA), ordenándose su inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación, todo ello de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio. Además solicita la inscripción en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto expresa: A) La sociedad se denomina CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS CIVILES (CADOCSA); B) El giro está establecido en el artículo 2.o de los estatutos; C) El capital autorizado es de pesos 500.000.00; D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno; E) El domicilio está en Montevideo, calle Garibaldi número 2884; F) La sociedad será administrada por los fundadores hasta la instalación del primer directorio. Por lo expuesto solicita: 1) Previa conformidad de la Inspección de Hacienda y del Ministerio Público, se conceda la autorización para funcionar a CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS CIVILES (CADOCSA), se ordene su inscripción con el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y su publicación; 2) Se agreguen los diarios sin necesidad de escrito y se les expida testimonio de lo actuado; 3) Oportunamente se le devuelvan los recaudos presentados al doctor Arnoldo Borrás Morató y se archive el expediente. Otrosí dice: que acompaña la justificación, exijida por los artículos 207 y 208 ley N.o 13.318 de la suscripción e integración mínimas. 2do. otrosí dice: se tenga presente que están autorizadas por el artículo 25 de los estatutos para realizar esta gestión. Sírvase el señor Juez así disponerlo. — Osvaldo Bonino. — Américo Gambini. — Marco Schapira. — Arnoldo Borrás Morató, abogado.

Testimonio. — Expediente 233|68. — Primer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de abril de 1968. — Señor Juez: en el proyecto de estatuto de CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS CIVILES, corresponde agregar el aditamento SOCIEDAD ANONIMA (artículo 1.o) Además se entenderá que las operaciones comprendidas en el artículo 2.o, inciso C), donde dice "Dar y recibir préstamos en dinero. "No serán las prohibidas por el artículo 16 de la ley 13.880 y decreto 177|966. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. V.o B.o Inspector General de Hacienda, contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Osvaldo Bonino, Américo Gambini y Mario Schapira, personería jurídica acreditada en los autos (CADOCSA) CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS CIVILES SOCIEDAD ANONIMA, estatutos y matrícula Ficha V-62 expresan: que vienen a evacuar la vista acordada ante las observaciones de la Inspección General de Hacienda. A ese respecto establecen que la sociedad anónima se denomina CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS CIVILES SOCIEDAD ANONIMA y que las operaciones que se enumeran en el artículo 2.o, inciso c) de los estatutos sociales no serán las prohibidas por el artículo 16 de la ley N.o 13.330, relativas a las sociedades financieras, bancos y cajas populares, sino las referentes al giro principal de su actividad, esto es, la Construcción y Administración de Obras Civiles, que no son las enumeradas en el artículo 73 de la ley número 12.804. Por lo expuesto solicitan: se tengan por formuladas las aclaraciones solicitadas por la Inspección General de Hacienda y se conceda la autorización solicitada en su escrito inicial. Sírvase el señor Juez así disponerlo. — Osvaldo Bonino. — Américo Gambini. — Mario Schapira. — Arnoldo Borrás Morató, abogado.

Expediente 451|68. — Primer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de junio de 1968. — Señor Juez: habiendo sido contempladas las observaciones formuladas por esta Inspección General en informe de folio 12 vuelta y con las aclaraciones introducidas en escrito de folio 14, esta Inspección General no tiene objecciones que formular al proyecto estatuto de CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS CIVILES SOCIEDAD ANONIMA (CADOCSA). Se ha dado cumplimiento a los requisitos de integración y suscripción de capital según surge del certificado expedido por esta oficina y glosado a folio 6. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. V.o B.o Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Torno. — Nº 2.005. — Señor Juez: puede puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, junio 17 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

6.188. — Montevideo, junio 24 de 1968. — Vistos: con el señor Fiscal y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de "CADOC S. A." autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a tales efectos testimonio de lo actuado y transcribiéndose los estatutos. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones legales y justificadas que fueren ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio). Liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. Honorarios $ 3.000 00. Fictos $ 90.00. — Nelson Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas doce vuelta, catorce, veinte y vuelta y veintiuna de los autos radicados ante esto Juzgado caratulados: "CADOCSA CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS CIVILES S. A.". Estatutos y matrícula (Ficha V|62), haciéndose constar que la providencia número seis mil ciento ochenta y ocho, testimoniada, fué notificada a los interesados el veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho a las 14 y 40 horas e inscripta en este Registro con el número 212 al folio 1.075 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dos de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta. $ 9.883. — 1|pub. — 16929.

NATANYA S. A.

(Inscripción N.o 41.540)

Agraciada 2492

Estado de situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	150.487.56
Bincovich C|C.	"	300.000.00
Maquinarias	"	51.388.77
Vehículos	"	117.000.00
Muebles y útiles	"	14.267.14
Herramientas	"	1.237.71
Mercaderías	"	624.273.00
	$	1.258.654.18

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	10.634.48
Acreedores fiscales ..	"	90.557.32
Amortizaciones	"	28.274.84
Fondo de reserva	"	288.736.28
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidades a distribuir	"	340.451.26
	$	1.258.654.18

Balance de resultados

1.o de octubre de 1966 al 30 de setiembre de 1967

Ganancias —

Mercaderías	$	2.773.699.58
	$	2.773.0[illegible]

Pérdidas —

Demoliciones	$	1.212.000.00
Sueldos y jornales ..	"	559.564.98
Gravámenes legales ..	"	372.964.72
Gastos generales	"	182.802.18
Seguros y patentes ...	"	83.945.57
Intereses	"	15.518.37
Amortizaciones	"	5.852.24
	$	2.432.648.06
Utilidad líquida	"	340.451.26
	$	2.773.099.32

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen, pasan a fondo de reserva $ 340.451.26.

Aprobados por la asamblea, realizada el 28 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 16 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5909 al folio 49 del libro N.o 11.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 9127.

CASA GIFFONI S. A.

(Inscripción N.o 46.580)

Uruguay 814

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Acciones y valores ...	$	18.961.25
Banco Mercantil	"	55.550.87
Banco del Trabajo ...	"	1.659.75
Banco Brasil	"	4.546.84
Banco Popular	"	4.803.62
Banco Mercantil cuenta prendaria	"	416.472.96
Bco. Mercantil, plazo fijo	"	10.000.00
Bco. República Cta. reintegro	"	36.22
Bco. producción	"	5.00
Caja	"	24.227.06
Cuentas corrientes deudoras	"	300.968.12
Deudores varios capital	"	2:288.362.81
Deudores varios interior	"	84.518.55
Deudores ventas y plazos	"	28.214.16
Doc. al cobro	"	148.928.30
Doc. a cobrar	"	78.964.20
Equipamientos y material	"	25.244.14
Gastos constitución ...	"	7.655.84
Herramientas y maquinarias	"	2.050.00
Mercaderías	"	614.666.63
Muebles y útiles	"	121.865.51
Vales amortizables ...	"	21.100.00
Vehículos	"	78.700.00
	$	4:337.501.83

Pasivo —

Acreedores varios	$	700.315.10
Amortización muebles y útiles	"	24.506.64
Amortiz. herramientas	"	2.460.00
Amortización equipos .	"	4.412.27
Amortización vehículos	"	1.200.00
Bco. Internacional ...	"	3.253.55
Comisiones a pagar ..	"	12.500.00
Ctas. corrientes acreedores	"	976.728.70
Cuenta en moneda extranjera	"	146.746.35
Doc. a pagar	"	35.107.60
Fondos de reserva ..	"	45.534.41
Capital integrado	"	1:900.000.00
Pérdidas y gaancias ..	"	598.330.50
Provisión para deudores	"	53.779.68
Utilidades a distribuir	"	264.537.43
Imp. ventas a pagar ..	"	375.840.40
Imp. transferencias al exterior	"	92.249.20
	$	4:337.501.83

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1966

Pérdidas y ganancias .	$	1:687.586.94
Gastos reembolsados..	"	175.804.84
	$	1:863.391.78

Amortización muebles y útiles	$	12.253.32
Amortización herramientas	"	1.230.00
Alquileres	"	22.271.70
Caja de Jubilaciones ..	"	89.521.27
Caja de Asignaciones .	"	26.012.75
Gastos generales	"	386.515.39
Gastos representaciones	"	49.561.32
Hogar constituido ...	"	12.264.49
Intereses y comisiones	"	35.133.82
Imp. renta industria y comercio	"	19.473.00
Imp. Patrimonio	"	8.596.00
Imp. Rentas	"	3.807.01
Imp. Sustitutivo Herencia	"	7.306.00
Imp. Super Rentas ..	"	32.291.00
Imp. Entradas brutas	"	34.379.65
Imp. Ventas	"	145.235.07
Propaganda	"	53.349.57
Seguros	"	15.349.57
Seguro personal	"	1.964.57
Sueldos	"	308.429.32
Utilidades del ejercicio	"	598.330.50
	$	1:863.391.78

Las utilidades del ejercicio pasan a integrar fondos de reserva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de fecha 30 de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de asamblea a folio 17, registrado con los números 5968|69 a folios 516 del libro N.o 10 Copiador de Balance. El ejercicio se encuentra copiado a folios 12 y 13.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 9050.

COMBISA S. A.

(Inscripción N.o 212.561)

Convención 1480

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	15.000.00
Acciones a emitir	"	240.000.00
Suscripción de acciones	"	45.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.040.00
	$	301.040.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	240.000.00
Capital integrado	"	15.000.00
Capital suscripto	"	45.000.00
Impuestos a pagar ...	"	1.040.00
	$	301.040.00

Estado de pérdidas y ganancias, sin movimiento.

No aprobado por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 13 del libro Diario rubricado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 497 al F.o 687 del libro respectivo N.o 10 el 22 de enero de 1962.

$ 960.00. — 1|pub. — 9137.

COMBISA S. A.

(Inscripción N.o 212.561)

Convención 1480

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	60.000.00
Acciones a emitir	"	150.000.00
Suscripción de acciones	"	90.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.240.00
	$	302.240.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	150.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
Capital suscripto	"	90.000.00
Impuestos a pagar ...	"	2.240.00
	$	302.240.00

Estado de pérdidas y ganancias, sin movimiento.

No aprobado por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 14 del libro

Diario rubricado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 497 al F.o 687 del libro respectivo N.o 10 el 22 de enero de 1962.

$ 960.00. — 1|pub. — 9138.

COMBISA S. A.

(Inscripción N.o 212.561)

Convención 1486

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	7.760.00
Inst. profesionales ...	"	50.000.00
Acciones a emitir ...	"	150.000.00
Suscripción de acciones	"	90.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	5.290.00
	$	303.050.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	150.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
Capital suscripto	"	90.000.00
Impuestos a pagar ...	"	3.050.00
	$	303.050.00

Estado de pérdidas y ganancias, sin movimiento.

No aprobado por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 15 del libro Diario rubricado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 487 al F.o 687 del libro respectivo N.o 10 el 22 de enero de 1962.

$ 990.00. — 1|pub. — 9139.

FINSA S. A.

(Inscripción N.o 161.424)

18 de Julio 1516, P. 3, E. 6

Balance general al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja	$	2.792.00
Deudores varios	"	3.640.466.00
Ap. Suc. Rep. Argentina	"	595.897.00
	$	4.239.155.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$	500.000.00
Acreedores varios ...	"	3.370.000.00
Ganancias y pérdidas	"	369.155.00
	$	4.239.155.00

Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas

1.o de octubre de 1966 - 30 de setiembre de 1967

Debo —

Gastos generales ...	$	9.431.00
	$	9.431.00

Haber —

Pérdida del ejercicio .	$	9.431.00
	$	9.431.00

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de mayo de 1968.

$ 1.110.00. — 1|pub. — 9140.

ELDIUSA

(Inscripción N.o 46.099)

San Martín 2668

Balance general al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	443.665.04
Deudores varios	"	4:893.558.19
Accionistas	"	445.640.00
Depósitos y adelantos m|e	"	1:170.676.86
Mercaderías	"	7:539.988.08
Acciones y valores ..	"	7.643.60
Maquinarias y equipos	"	156.885.44
Instalaciones	"	202.011.70
Herramientas	"	1.662.70
Muebles y útiles	"	99.794.60
Elementos de locomoción	"	277.560.00
Importación en trámite	"	837.293.98
Cargos diferidos	"	47.709.00
Diferencia de cambio a amortizar	"	2:484.716.00
Cuentas de orden ...	"	2:560.800.00
	$	21:169.605.19

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	11:122.170.23
Capital suscrito	"	445.640.00
Capital integrado ...	"	2:054.360.00
Reserva para depreciación	"	366.597.54
Reservas	"	1:231.731.79
Cuentas de orden ...	"	2:560.800.00
Utilidades a distribuir	"	3:388.305.63
	$	21:169.605.19

Cuenta de pérdidas y ganancias Ejercicio 66-67

Haber —

Mercaderías	$	15:528.751.86
Ingresos varios	"	568.680.09
	$	16:097.431.95

Debe —

Gastos de ventas ...	$	6:756.715.[illegible]
Gastos de administración	"	3:432.060.2[illegible]
Gastos de taller	"	2:430.050.34
Amortizaciones	"	90.300.00
Utilidades líquidas del ejercicio	"	3:388.305.63
	$	16:097.431.95

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendo 18 o|o ...	$	369.784.80
Reserva para renovac. de stock	"	1:988.896.10
Reservas especiales ..	"	1:029.624.73
	$	3:388.305.63

Aprobado por la asamblea general ordinaria, realizada el 14 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado está transcripto en el libro Copiador Inventarios, certificado el 27 de abril de 1961 a folios N.os 80 y 81.

$ 2.490.00. — 1|pub. — 9128.

AGROPECUARIA Y FORESTAL DEL BATOVI S. A.

(Inscripción N.o 44.899)

Departamento de Tacuarembó

Balance al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja	$	233.146.74
Haciendas y subproductos	"	552.418.00
Deudores varios	"	193.883.30
Bienes inmuebles	"	127.999.88
Gastos a vencer	"	760.55
	$	1:108.208.47

Pasivo —

Acreedores	$	55.806.00
Resultado del ejercicio	"	380.562.28
Capital y reservas	"	671.840.19
	$	1:108.208.47

Pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos	$	51.564.20
Impuestos	"	87.132.55
Retribuciones y leyes sociales	"	87.608.75
Amortizaciones	"	901.02
	$	227.206.52
Resultado del ejercicio	"	380.562.28
	$	607.768.80

Ganancias —

Haciendas y subproductos	$	607.768.80
	$	607.768.80

Distribución de utilidades:

A fondo de reserva ...	$	380.562.28
	$	380.562.28

Aprobados por la asamblea general del 30 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 23 del libro Actas de Asambleas, anotado con el N.o 7015 al F.o 333 del libro 11 del Registro Público y General de Comercio.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 9155.

JOFEWER S. A.

(Inscripción N.o 43.536)

Departamento Tacuarembó

Balance al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja y banco	$	165.430.69
Haciendas y subproductos	"	1:334.503.00
Bienes inmuebles	"	334.210.99
Bienes muebles	"	130.479.40
Deudores varios	"	193.452.70
Gastos a vencer	"	1.050.78
	$	2:158.127.56

Pasivo —

Acreedores	$	106.248.42
Capital y reservas	"	1:321.762.94
Resultado del ejercicio	"	730.116.20
	$	2:158.127.56

Pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Retribuciones y leyes sociales	$	280.929.71
Amortizaciones	"	20.708.25
Impuestos	"	200.303.31
Gastos	"	132.953.53
	$	583.994.80
Resultado del ejercicio	"	730.116.20
	$	1:214.111.00

Ganancias —

Explotación agropecuaria	$	1:314.111.00
	$	1:314.111.00

Distribución de utilidades

A fondo de reserva ...	$	730.116.20
	$	730.116.20

Aprobados por la asamblea general realizada el 30 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 28 y 29 del libro Actas de Asambleas, anotado con el N.o 4549 al folio 244 del libro N.o 11 del Registro Público y General de Comercio.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 9156.

CARTAGO S. A.

(Inscripción N.o 27.685)

Chaparro, 7.a sección del departamento de Florida

Balance general del 1.o de julio de 1966 al 30 de junio de 1967 (15.o ejercicio).

Activo —

Inmovilizado:		
Inmuebles y Campos ..	$	331.624.53
Muebles Utiles y Enseres	"	120.078.32
Cuota Social "El Rincón"	"	523.599.33
Disponible:		
Bco. Comercial Reducto	"	206.747.99
Realizable:		
Hacienda vacuna	"	404.850.00
Hacienda lanar	"	288.140.00
Exigible:		
Cuentas Corrientes — Duedores	"	858.762.95
	$	3.333.803.12
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir	"	86.300.00
Obligaciones a emitir ..	"	500.000.00
	$	3.920.103.12

Pasivo —

Exigible:		
Cuentas corrientes acreedoras	$	1.447.074.96
Caja de Jubilaciones ..	"	3.485.74
Exigible a largo plazo:		
Arriendo de semovientes	"	30.000.00
Obligaciones integradas	"	500.000.00
Patrimonial:		
Capital	"	913.700.00
Fondo de previsión ...	"	231.787.34
Fondo de previsión especial	"	196.355.63
Utilidades a distribuir	"	11.399.55
	$	3.333.803.12
Cuentas de orden:		
Capital autorizado a emitir	"	86.300.00
Obligaciones a suscribir	"	500.000.00
	$	3.920.103.12

Balance de resultados

Ganancias —

Participación Estancia El Rincón	$	796.874.60
Lanas	"	23.089.35
Hacienda Lanar	"	208.295.20
Arrendamiento de semovientes	"	30.000.00
	$	1.058.257.15

Pérdidas —

Gastos comunes	$	237.887.85
Gtos. de administración	"	318.353.72
Gastos de producción .	"	399.923.03
Obligaciones sociales .	"	26.398.00
Hacienda vacuna	"	64.295.00
	$	1.046.857.60
Beneficio líquido, que prorroga al rubro Fondo de Previsión Especial en el Ejercicio 1967 - 1968 ..	"	11.399.55
	$	1.058.257.15

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 23 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 87|88 del Libro Copiador de Actas de Asambleas, certificados por el Registro Público de Comercio el día 9 de agosto de 1968.

$ 2.850.00. — 1|pub. — 9145.

INTERCAMBIO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 34.600)

Treinta y Tres 1420, Esc. 20

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	2.085.56
Inmuebles	"	236.172.24
Inmuebles prometidos en compra	"	239.052.82
Gastos de constitución		16.080.40
Banco Caja Obrera cuenta corriente ...	"	180.93
Cuentas corrientes ...	"	107.231.83
Acciones a emitir ...	"	270.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	145.934.35
	$	1:016.738.14

Pasivo —

Capital autorizado	$	270.000.00
Capital integrado	"	730.000.00
Hipotecas a pagar	"	1.943.14
Impuestos a pagar ...	"	14.796.00
	$	1:016.738.14

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	5.878.97
Aporte jubilatorio	"	22.392.03
Intereses y comisiones	"	4.822.77
Impuestos	"	59.647.50
	$	93.621.40

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio 1967	$ 83.321.40
	$ 83.621.40

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 19 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 24 y 25 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 28 de agosto de 1957.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 9160.

MATADERO PANDO S. A.

(Inscripción N.o 175.375)

Cno. Las Tropas s|n

Estado de situación al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$ 3:117.328.80
Deudores y Acc. cuentas especiales	" 4:426.526.79
Ganado en pie y subproductos	" 834.369.19
Inmuebles, máquinas muebles y útiles y vehículos	" 9:166.032.11
	$ 18:044.250.89

Pasivo —

Acreedores, vendedores de ganado y cuentas a pagar	$ 3:912.406.71
Capital integrado	" 5:000.000.00
Capital integrado a autorizar	" 3:400.000.00
Reservas: especiales y deudores	" 2:481.737.08
Fondo de reserva ...	" 651.390.19
Utilidades del ejercicio	" 2:597.416.91
	$ 18:044.250.89

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ventas, ingresos varios y utilidad venta ganado	$ 66:644.401.85
	$ 66:644.401.85

Pérdidas —

Costo del ganado y jornales	$ 52:356.981.45
Gastos administrativos, ventas, fabricación, vehículos	" 2:916.755.76
Deudores Inc. y dergmisos	" 531.198.66
Compras del ejercicio más disminución subproductos	" 1:582.049.07
utilidad del ejercicio ...	" 2:597.416.91
	$ 66:644.401.85

Distribución de utilidades

Reserva mantenimiento capital circulante ..	$ 528.322.30
Fondo de reserva	" 448.309.81
Cuenta nueva	" 1:620.784.80
	$ 2:597.416.91

Aprobados por asamblea del 29 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a F.o 5 del Libro Copiador de Cartas certificado el 13 de diciembre de 1966 y anotado con el N.o 6702 a folio 302 del libro respectivo número 17.

$ 1.710.00. — 1|pub. — 9162.

B... S. A.

(Inscripción N.o 48.000)

Cubo del Norte 3645

Balance de Situación al 28 de febrero de 1967

Activo —

Caja	$ 20.000.00
Cuentas a Cobrar	" 1.394.74
Resultados al 28 de febrero de 1966	" 348.470.17
	$ 369.864.91

Pasivo —

Capital y Reservas. ..	$ 334.285.94
Utilidad del Ejercicio .	" 35.578.97
	$ 369.864.91

Balance de Resultados al 28 de febrero de 1967

Debe —

Gastos Generales y Legales	$ 148.730.35
Salarios	" 91.765.00
Intereses	" 56.881.27
	$ 297.376.62
Utilidad líquida	" 35.578.97
	$ 332.955.59

Haber —

Resultados Brutos	$ 332.955.59
	$ 332.955.59

Las Utilidades se destinan a enjugar pérdidas de Ejercicios anteriores.

Aprobados por Asamblea General Extraordinaria realizada el 6 de abril de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que ...

copiados a folios 14 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1961.

$ 1.110.00. — 1|pub. — 9143.

GENERAL QUIMICA S.A.I.C.

Yaguarón 1450

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Terreno y Edificio ...	$ 196.202.74
Maquinarias, Rodados y Muebles	" 553.265.06
Materias Primas y Mercaderías	" 4.090.792.54
Caja y Bancos	" 544.148.45
Deudores	" 3.302.395.87
Cargos Diferidos	" 27.108.19
Gastos de Constitución	" 131.163.02
	$ 8.845.065.87

Pasivo —

Capital Integrado	$ 1.430.000.00
Reserva Estatutaria ..	" 48.956.81
Acreedores Varios	" 4.967.452.20
Caja de Jubilaciones (Convenios)	" 1.063.816.42
Banco República (Prenda)	" 240.000.00
Deudores y Acreedores por Impuestos	" 168.061:92
Pérdidas y Ganancias.	" 659.017.36
Utilidad del Ejercicio	" 267.761.16
	$ 8.845.065.87

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Mercaderías	$ 4.684.939.44
Entradas Varias	" 1.225.66
	$ 4.686.165.10

Pérdidas —

Sueldos, Jornales y Cargas Sociales	$ 3.233.074.16
Impuestos, Intereses y Gastos Bancarios....	" 507.598.19
Alquiler, luz y teléfono	" 83.080.83
Gastos de Oficina, papelería, correo, seguros, propaganda y Suscripciones	" 223.842.55
Amortizaciones y Reservas	" 111.318.46
Fletes y Gastos cobranza	" 100.502.97
Reparaciones de Fábrica	" 158.991.78
Utilidad del Ejercicio ..	" 267.761.16
	$ 4.686.165.10

No hubo distribución de Utilidades, pasan a cuenta Pérdidas y Ganancias.

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Copiador de Cartas rubricado el 1.o de junio de 1964 a folios N.o 121 y 122.

$ 1 920.00. — 1|pub. — 914..

TEMPO S. A.

(Inscripción N.o 34.770)

18 de Julio 1516, Piso 8, Esc. 6

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	1.741.64
Cuentas a Cobrar	"	224.00
Gastos Anticipados	"	1.743.70
Acciones a Emitir	"	35.000.00
Inmuebles	"	71.745.90
Resultados a Distribuir	"	4.762.48
	$	115.217.72

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$	13.460.73
Capital Autorizado a Suscribir	"	35.000.00
Capital y Reservas	"	66.756.99
	$	115.217.72

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1967

Debe —

Gastos Generales y Legales	$	19.610.28
Intereses	"	443.12
	$	20.053.40
Pérdida líquida	"	10.137.40
	$	94.016.00

Haber —

Resultados Brutos	$	9.916.00
	$	94.916.00

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 24 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público de Comercio el 16 de noviembre de 1956.

$ 1.170.00. — 1|pub. 9142.

TERRITORIAL HERMES S.A.

(Inscripción N.o 506)

Zabala 1542, 5.o Piso.

Balance General extractado al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	36.138.88
Valores	"	450.000.00
Deudores Varios	"	265.428.90
Inmuebles y sus Accesorios	"	1.495.938.13
Muebles y Utiles	"	54.078.04
Acciones a emitir	"	601.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	39.830.39
	$	2.992.415.34

Pasivo —

Capital autorizado	$	681.000.00
Capital suscripto	"	159.500.00
Capital integrado	"	739.500.00
Fondo de Reserva	"	184.182.39
Acreedores Varios	"	1.388.232.95
	$	2.992.415.34

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos y contribuciones	$	165.129.32
Sueldos, gastos generales e intereses	"	311.830.36
	$	476.959.68

Haber —

Saldo del ejercicio anterior	$	18.626.31
Alquileres y arrendamientos	"	288.764.35
Comisiones e ingresos varios	"	137.732.63
Saldo de Pérdidas del Ejercicio	"	35.836.39
	$	476.959.68

Aprobados por la Asamblea Ordinaria realizada el 20 de myao de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 865 del libro Copiador N.o 4, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de julio de 1962 y anotado con el N.o 6094 a folios 110 del libro N.o 12.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 9146.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse

ANGENS S. A.

(En liquidación)

(Inscripción N.o 27.927)

Colonia 888

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	6.212.19
Banco Comercial	"	80.278.39
ACSA	"	454.29
Alquileres y gastos a cobrar	"	4.572.75
Promitentes compradores	"	1.860.00
Inmuebles	"	95.923.85
Acciones depositadas en garantía Directorio	"	3.000.00
Inmuebles a escriturar	"	18.205.71
	$	210.442.18

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	51.799.18
Cuentas corrientes dividendos	"	5.797.90
Previsión para impuestos	"	4.115.47
Capital integrado	"	37.800.00
Fondo de reserva	"	2.310.81
Reserva mantenimiento capital circulante	"	31.845.31
Pérdidas y ganancias	"	55.567.80
Depositantes de acciones en garantía Directorio	"	3.000.00
Acreedores por inmuebles a escriturar	"	18.205.71
	$	210.442.18

Pérdidas y ganancias ejercicio 1.o de enero de 1967 al 31 diciembre de 1967

Ganancias —

Alquileres	$	39.772.80
Edificio Italia —venta propiedad horizontal	"	30.560.66
	$	70.333.46

Pérdidas —

Gastos generales	$	49.059.44
Reserva mantenimiento capital circulante	"	21.274.02
	$	70.333.46

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 29 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 276|67 en el Copiador de Correspondencia, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 8449 el 9 de noviembre de 1953.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 9172.